

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0602

14 MAR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

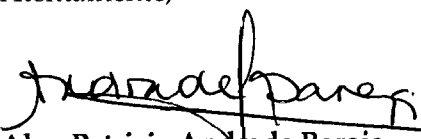
Presente

De mis consideraciones:

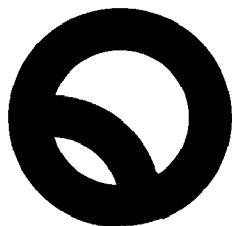
Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0349, de 11 de marzo de 2013, mediante la cual se agrega el texto "Calle 10: 10,00 m", en el artículo 6 de la Ordenanza No. 0349, sancionada el 25 de enero de 2013, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. **0349**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 3 de enero de 2013, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0349, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 25 de enero de 2013;
- Que,** mediante oficio No. 0115-UERB-2013 de 22 de febrero de 2013, el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita se rectifique el artículo 6 de la ordenanza antes referida, por cuanto por un error no se hizo constar a la "Calle 10" en el listado de vías que se regularizan a través del referido acto normativo;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0496 de 28 de febrero de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 130-EC de 6 de marzo de 2013, recibido en esta Secretaría el 8 del mismo mes y año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. **0349**

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 3 de enero de 2013, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0349, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 25 de enero de 2013;
- Que,** mediante oficio No. 0115-UERB-2013 de 22 de febrero de 2013, el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita se rectifique el artículo 6 de la ordenanza antes referida, por cuanto por un error no se hizo constar a la "Calle 10" en el listado de vías que se regularizan a través del referido acto normativo;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0496 de 28 de febrero de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 130-EC de 6 de marzo de 2013, recibido en esta Secretaría el 8 del mismo mes y año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

FE DE ERRATAS No. 0349

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 6 de la ordenanza No. 0349, sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, agréguese el texto "*Calle 10: 10,00 m*", conforme se desprende del informe No. 011-UERB-Q-SOLT-2012 de 24 de abril de 2012 y del proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que reposan en el expediente.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

130-EC- COOPERATIVA DE VIVIEND[..]

impreso por Ivonne Rosero (ivonne.rosero@quito.gob.ec)[..]

Estado: abierto
Prioridad: 3 - normal
Cola: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Bloquear: bloquear
Nº cliente: 1706570759
Propietario: dcevallos (Diego Sebastian Cevallos Salgado)

Antigüedad: 2 minutos
Creado: 11/03/2013 - 10:39:27
Tiempo contabilizado: 0
Pendiente hasta: -

Registro interno: 2013-0035

Nombre: Cooperativa de Vivienda
Apellido: San Blas
Nombre de Usuario: coopdeviendasanblas@hotmail.sc
Correo: coopdeviendasanblas@hotmail.sc

"Cooperativa de Vivienda San Blas " <coopdeviendasanblas@hotmail.sc>

Para: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Asunto: 130-EC- COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS ORDENANZA 349-FE DE ERRATAS BARRIO SAN BLAS
Creado: 11/03/2013 - 10:39:27 por customer
Tipos: phone
Anexo: 2013-0035.pdf (84.7 KBytes)

130-EC COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS ORDENANZA 349 FE DE ERRATAS

ADJ: 6 HOJAS



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Diego J

SG-2013-031904

Quito, 6 de marzo de 2013
Oficio No. 130-EC

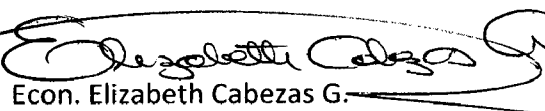
Doctora
Patricia Andrade B.
**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio SG 0496 de 28 de febrero de 2013, tengo a bien facultar a usted proceda expedir la correspondiente "fe de erratas" solicitado por la Cooperativa de Vivienda San Blas.

La "fe de erratas", incluirá en el texto "calle10:10.00m" el artículo 6 de la Ordenanza No. 00349, sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, no se hizo constar a la "Calle 10" en el listado de las vías aprobadas, conforme se desprende del informe No. 011-UERB-Q-SOLT-2012 de 24 de abril de 2012, que reposan en el expediente.

Con un atento y cordial saludo,


Econ. Elizabeth Cabezas G.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documentos

laborado		Revisado
Cded.		Luis Torres
		<i>J</i>



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 08 MAR 2013 **0035**

HORA: *15:02*

FIRMA RECEPCIÓN: *Roberto*

NUMERO HOJA: *6*



Secretaría
**General del
Concejo**

SG

0496

28 FEB 2013

244

Economista

✓ **Elizabeth Cabezas Guerrero**

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio 0115-UERB-2013 de 22 de febrero de 2013, recibido en esta Secretaría el 26 de febrero del mismo año, suscrito por el Dr. Marco Espinosa Álvarez, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el artículo 6 de la ordenanza No. 0349, sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas, no se hizo constar a la "Calle 10" en el listado de vías aprobadas.

La fe de erratas incluirá el texto "Calle 10: 10,00 m" en el artículo 6 de la referida ordenanza, conforme se desprende del informe No. 011-UERB-Q-SOLT-2012 de 24 de abril de 2012 y del proyecto de ordenanza remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que reposan en el expediente.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano

DXAC

C.C. Dr. Marco Espinosa – Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

(Exp. 2012-1277)

RECIBIDO 28 FEB 2013



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

huigo 7

2012-1277.

Oficio No. 0115-UERB-2013
Quito, febrero 22 de 2013

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
En su despacho.-

Señora Secretaria:

Por la presente, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se digne poner a consideración ante la instancia correspondiente la Fe de Erratas a la Ordenanza No. 0349, sancionada el 25 de enero de 2013; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cooperativa de Vivienda San Blas" en razón de que por un error de digitación, en el Art. 6, se ha omitido: "Calle No. 10 de 10,00 m" que si se hace contar en el Proyecto de Ordenanza que remite la Unidad Especial Regula Tu Barrio (anexos); requerimiento que ha sido formulado por el Gerente de la Cooperativa, constante en Oficio S/N, de febrero 20 de 2013 (anexo)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa Alvarez
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

c.c. Lcdo Enrique Sarco – Coordinador UERB Quitumbe
Adj. 4 fojas útiles

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	22-02-13	
Autorizado por:	Dr. Marco Espinosa Director UERB	22-26-13	

RECEIVED
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
QUITUMBE
2013 FEB 26 10:15 AM
NOTA: 8.15
DUPPE.
AHC.



ORDENANZA No. 0349

Calle 1:	10,00 m;	Calle 7:	10,00 m;
Calle 2:	10,00 m;	Calle 8:	10,00 m;
Calle 3:	10,00 m;	Calle 9:	10,00 m; y,
Calle 4:	10,00 m;	Calle 11:	11,00 m.
Calle 5:	10,00 m;		

El radio de curvatura en lotes esquineros será de 2,50 m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Aceras	100%
Bordillos:	80%
Calzada:	100%

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por la Cooperativa de Vivienda San Blas, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda San Blas pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.



4

ORDENANZA No.

NORTE: Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6.03m;

en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m.

Longitud: 84,92 m

SUR: Calle Principal

Longitud: 54,10 m

ESTE: Calle "11"

Longitud: 77,68 m

OESTE: Lote N° 6

Longitud: 22,77 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de veintisiete años de existencia, con 73,46% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; calle "10" de 10,00 m y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano, el radio de curvatura en lotes esquineros es de 2,50 m.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Aceras 100%

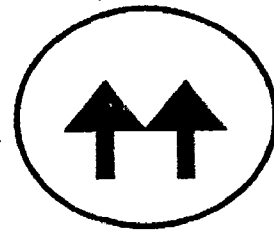
Bordillos 80%

Calzada 100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto

Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado

Teléfono: 2682634

RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 20 de febrero de 2013

Doctor
Marco Espinosa
Director Ejecutivo
Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente.-

De mi consideración:

Teddy Mauricio Cepeda Armijos, en mi calidad de Gerente de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", ante Usted respetuosamente comparezco con la presente consulta:

I ANTECEDENTES

- 1.- Mediante Ordenanza No. 0349, sancionada el 25 de enero de 2013, se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas.
- 2.- La presente Ordenanza fue conocida por la Cooperativa luego de sancionada
3. El en informe socio organizativo, legal y técnico, Expediente No.115 Q, pagina cuatro, emitido por profesionales de su departamento- Quitumbe, consta en el casillero Ancho de vías y pasajes calle Principal, calles numeradas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11
4. En la Ordenanza Pagina 5 Artículo 6 " Las vías que se aprueban, según su forma en el plano, son las siguientes": Calle Principal , calle 6,1,2,3,4,5,7,8,9,,11



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

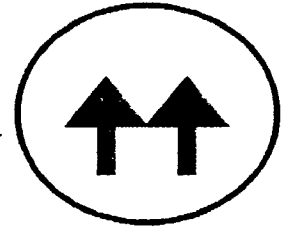
Recibido por: _____

Firma: _____

Fecha: _____

_____ 2
20 - febrero - 13

COOPERATIVA DE VIVIENDA



“SAN BLAS”

Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto

Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado

Teléfono: 2682634

RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

II CONSULTA

En relación a los antecedentes expuestos, existe diferencia entre el informe técnico emitido por la Unidad Especial Regula tu Barrio, y la ordenanza No.0349,

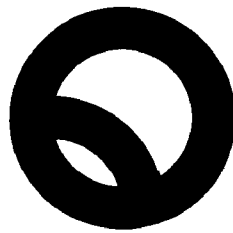
- 1.- Informe técnico la numeración de las calles principal, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11
- 2.- En la Ordenanza No. 0349, la numeración de las calles principal 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11

Existe la omisión de aprobación de la calle 10, ruego de Usted indicar procedimiento a seguir para rectificar el error que considero involuntario.

Agradeciéndole de antemano por la atención que brinde a la presente.

Atentamente

C.P.A. Teddy Mauricio Cepeda Armijos
Gerente Cooperativa de Vivienda “San Blas”



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0263

28 ENE 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

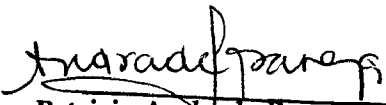
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0349**, sancionada el 25 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-334

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.12.2012	f
SEGUNDO DEBATE	03.01.2013	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".

Además, analizó el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 13 de diciembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ...



**Secretaría
General del
Concejo**

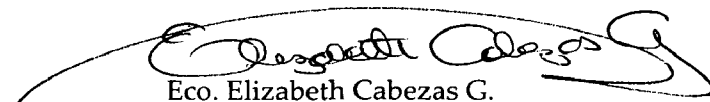
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic/Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego. X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

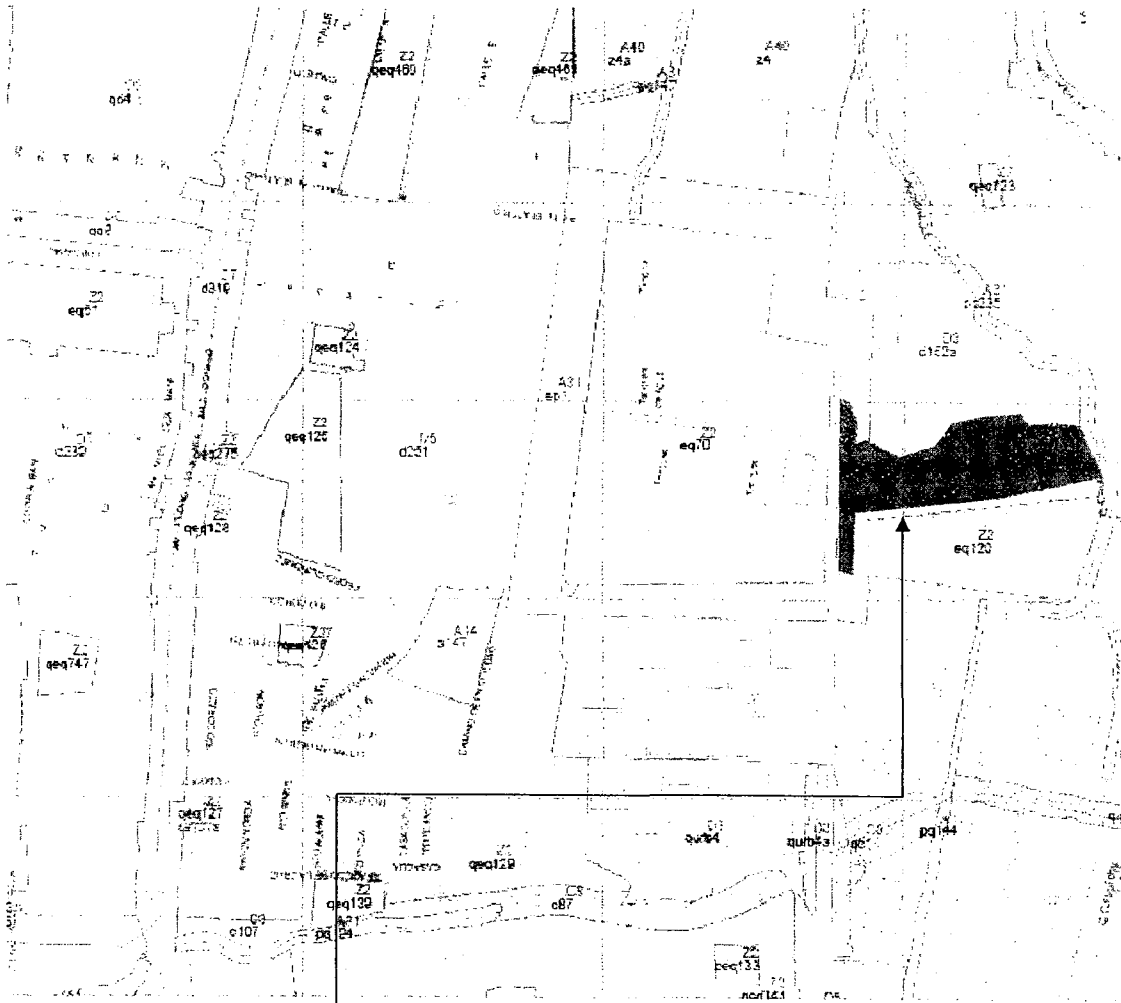
Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SAN BLAS"**

EXPEDIENTE Nº 115 Q

INFORME Nº 011 UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"SAN BLAS"
Parroquia: TURUBAMBA
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agrícola-Residencial | <input type="checkbox"/> Múltiple | <input type="checkbox"/> Residencial 1 |
| <input type="checkbox"/> Área de Promoción | <input type="checkbox"/> Patrimonio | <input type="checkbox"/> Residencial 1A |
| <input type="checkbox"/> Equipamiento | <input type="checkbox"/> Protección Ecológica | <input type="checkbox"/> Residencial 2 |
| <input type="checkbox"/> Industria 2 | <input type="checkbox"/> Protección Barrial | <input type="checkbox"/> Residencial 3 |
| <input type="checkbox"/> Industria 3 | <input type="checkbox"/> RNR | |
| <input type="checkbox"/> Industria 4 | <input type="checkbox"/> RNR | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0306, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", el 12 de Abril de 1985.

El asentamiento es parte de las Mesas de Diálogo del sector el Beaterio que es el espacio en el cual los barrios proponen sus necesidades a las diferentes autoridades entre ellas la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En el asentamiento se encuentran 73 lotes totalmente dentro de la faja de protección del Beaterio de los cuales varios lotes se encuentran con viviendas.

En el asentamiento se encuentran 16 lotes ocupando la faja de protección del río Machàngara.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 27 años de asentamiento; y,
- b. 73,46 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Cepeda Armijos Teddy Mauricio.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	27 años
Nº DE SOCIOS:	260 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	07-01-2011 (el pago actual se encuentra en revisión ante el Director Metropolitano Tributario)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- Los Cónyuges señores Luis Arnulfo López Rosero y Umbelina Gavilánez son propietarios de un inmueble denominado Hacienda Correa, de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora Ana Pareja Correa viuda de Cordovez, según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita el trece de febrero del mismo año.</p> <p>El Lote signado como número CUATRO es el resultado de fraccionamiento del predio denominado "Ex-Hacienda" Correa, la misma que fue autorizada según oficio número (1563-99) del diecisiete de marzo del año dos mil.</p> <p>2.- Posteriormente la Sra. Umbelina Gavilánez, cónyuge del Sr. Luis Arnulfo López Rosero fallece, por lo que sus herederos y el cónyuge sobreviviente, solicitaron posesión efectiva, la misma que fue</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

concedida a favor de su cónyuge el Sr. Luis Arnulfo López Rosero y de sus hijos los señores Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el siete de julio del año dos mil, ante el Dr. Notario Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el Señor Luis Arnulfo López Rosero, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez, por Poder Especial que fue celebrado el 19 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, quienes dan en venta y en perpetua enajenación a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS" con personería jurídica concedida el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco por el Ministerio de Bienestar Social, con número ministerial N° 306; representada por sus personeros Washington Marín Oswaldo Guigua Naula presidente y Juan Carlos Álvarez Marín Gerente, un lote de terreno signado como número cuatro, ubicado en el sector de la antigua Hacienda Correa, El Beaterio de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de setenta y ocho mil ochocientos cinco metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (78.805,78m2). La presente escritura de compraventa se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil dos.

Ésta escritura es producto de la Resciliación de la escritura matriz de compraventa de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, en donde Arnulfo López Rosero, por sus propios derechos y como mandatario de su esposa la señora Umbelina Gavilánez, dieron un lote de terreno signado como número 4 a la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS la misma que no se encontraba inscrita ya que se requería la autorización municipal.

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Señor Luis Arnulfo López Rosero, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez			
A FAVOR DE:	COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		07 de julio del año 2000		
NOTARIO:	Dr. Notario Luis Humberto Navas Dávila	NOTARIA QUINTA	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		27 de marzo del 2002		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Propiedad de la Asociación de Choferes y Mecánicos de la Dirección de Salud Pública		
	LINDERO SUR:	Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito		
	LINDERO ESTE:	Quebrada Caupichu y camino público		
	LINDERO OESTE:	Avenida Turubamba y línea del Ferrocarril		
	SUPERFICIE:	(78.805,78m ²)		
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS		C220541945001 - Año 2012		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	402951							
Clave Catastral:	32805-01-002							
Zonificación:	D3(D203-80) - A31(PQ)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	260							
Consolidación:	73,46%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	20 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	34.068,66 m ²						42,50 %	
Área de vías y pasajes:	16.905,05 m ²						21,09 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Principal"	16.00 m.			Calle "6"	10.00 m.		
	Calle "1"	10.00 m.			Calle "7"	10.00 m.		
	Calle "2"	10.00 m.			Calle "8"	10.00 m.		
	Calle "3"	10.00 m.			Calle "9"	10.00 m.		
	Calle "4"	10.00 m.			Calle "10"	10.00 m.		
	Calle "5"	10.00 m.			Calle "11"	11.00 m.		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.056,66 m ²				3,81 % del área total del terreno.			
					8,97 % del área útil de lotes			
Área de afectación vial:	No existe							
Área de protección de rio en lotes.	2.822,93 m ²						3,52 %	
Área de protección especial del Beaterio en	15.186,85						18,94 %	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

lotes:			
Área de protección especial del Beaterio en vías:		8.124,37	10,14%
Área bruta del terreno (Área Total):		80.164,52 m ²	100 %
Área Verde: 1	LINDEROS		SUPERFICIE
Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6,03m; en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m.	84,92 m. 3056.66 m ²
	Sur:	Calle Principal	54,10 m.
	Este:	Calle "11"	77,68 m.
	Oeste:	Lote N° 6	22,77 m.

ANEXO TECNICO:	PLANOS
	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha marzo de 2012 con firma profesional Arq. Marco Proaño. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.
	INFORMES
	<ul style="list-style-type: none"> Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 03058 de fecha 18 de abril de 2011. Informe técnico N° 0011 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 20 de abril de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe". Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-34 de fecha 23 de abril de 2012.
	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA
	<ul style="list-style-type: none"> IRM predio 392538, fecha 20 de abril de 2012.
	IMPUESTO PREDIAL
	<ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 1863543, período 2011 del predio No. 402951.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 80%, aceras 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de veintisiete años de existencia, con 73,46 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano.
- Se identifican 73 lotes que se encuentra en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73) que corresponden a las manzanas uno(1) a la ocho(8), cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al plano aprobatorio; sin embargo de constar identificados en el plano se aclara que no son parte de la aprobación sino solamente servirá para realizar la relocalización de las familias. Por lo tanto estas áreas no serán catastradas ni como un macrolote ni como lotes de menor extensión, constituyéndose legalmente en el área de protección del Beaterio.
- Se identifican 187 lotes, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) que corresponden a las manzanas uno (1) a la dieciocho (18), que forman parte de la zona a ser regularizada, cuyo detalle es el que consta en el plano y cuadro de áreas adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

6. El lote 2 de la manzana 1 y lotes 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la manzana 18, se encuentran ocupando parte de la franja de protección especial del Beaterio, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección.
7. Los lotes 79, 80, 81, 82, 83, 97, 98, 99, 100 y 101 se asientan sobre parte de la faja de protección del río Machàngara, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección, según el detalle del cuadro de áreas que se adjunta en el plano aprobatorio.
8. Los lotes 91, 92, 93, 94, 95, 96 se asientan completamente sobre la faja de protección del río Machàngara, se identifican en el plano pero se aclara que siendo parte de la aprobación no se habilitará el uso del suelo.
9. Se establece un área verde y comunal del 8,97% respecto del área útil de lotes que corresponde a 3.056,66 m².
10. Según el área determinada en la escritura 78.805,78 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 80.164,52 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.358,74 metros cuadrado que corresponde al 1,72 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años de existencia, con 73,46 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar por excepción los lotes 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.25, lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.33, lote No.34, lote No.35, lote No.36, lote No.37, lote No.38, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.42, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, lote No.47, lote No.48, lote No.51, lote No.52, lote No.53, lote No.54, lote No.55, lote No.56, lote No.57, lote No.58, lote No.59, lote No.60, lote No.61, lote No.62, lote No.63, lote No.64, lote No.65, lote No.66, lote No.68, lote No.69, lote No.70, lote No.71, lote No.72, lote No.73, lote No.74, lote No.75, lote No.76, lote No.77, lote No.78, lote No.79, lote No.80, lote No.81, lote No.82, lote No.83, lote No.84, lote No.85, lote No.86, lote No.87, lote No.88, lote No.89, lote No.90, lote No.91, lote No.92, lote No.107, lote No.108, lote No.109, lote No.110, lote No.111, lote No.112, lote No.113, lote No.114, lote No.115, lote No.116, lote No.117, lote No.118, lote No.120, lote No.122, lote No.123, lote No.124, lote No.125, lote No.126, lote No.127, lote No.128, lote No.129, lote No.130, lote No.132, lote No.133, lote No.134, lote No.135, lote No.136, lote No.137, lote No.138, lote No.139, lote No.140, lote No.141, lote No.143, lote No.144, lote No.145, lote No.146, lote No.147, lote No.148, lote No.149, lote No.150, lote No.151, lote No.152, lote No.153, lote No.154, lote No.155, lote No.156, lote No.157, lote No.158, lote No.159, lote No.160, lote No.161, lote No.162, lote No.163, lote No.164, lote No.165, lote No.166, lote No.167, lote No.168, lote No.169, lote No.170, lote No.171, lote No.172, lote No.173, lote No.174, lote No.175, lote No.176, lote No.177, lote No.178, lote No.179, lote No.180, lote No.182, lote No.183, lote No.184, lote No.185, lote No.186, lote No.187. los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

2. Los 73 lotes que se encuentran dentro de la faja de protección especial del Beaterio deberán considerarse a un proceso de relocalización.
3. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	23-04-2012	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	23-04-2012	
REVISADO POR:	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	23-04-2012	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de

ORDENANZA No.

la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de abril del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 011-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de abril del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda “San Blas”.

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SAN BLAS" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados:- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", ubicado en la parroquia La Tububamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80) – A31 (PQ)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	260

ORDENANZA No.

Área Útil de Lotes:	34.068,66 m ²
Área de vías y pasajes:	16.905,05 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.056,66 m ² (8,97 % del área útil)
Área de protección de río en lotes:	2.822,93 m ²
Área de protección especial del Beaterio (en lotes)	15.186,85 m ²
Área de protección especial del Beaterio (en vías)	8.124,37 m ²
Área bruta del terreno (lev topog):	80.164,52 m ²
Área bruta del terreno (Escritura)	78.805,78 m ²
(Excedente):	1.358,74 m²

Se identifican 73 lotes que se encuentra en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73) que corresponden a las manzanas uno (1) a la ocho (8), que forman parte de la zona donde no será habilitado su uso de suelo a través de esta ordenanza y cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al plano aprobatorio.

Se identifican 187 lotes, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) que corresponden a las manzanas uno (1) a la dieciocho (18), que forman parte de la zona a ser regularizada, cuyo detalle es el que consta en el plano y cuadro de áreas adjunto.

El lote 2 de la manzana 1 y lotes 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la manzana 18, se encuentran ocupando parte de la franja de protección especial del Beaterio, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección.

Los lotes 79, 80, 81, 82, 83, 97, 98, 99, 100 y 101 se asientan sobre parte de la faja de protección del río Machàngara, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección, según el detalle del cuadro de áreas que se adjunta en el plano aprobatorio.

Los lotes 91, 92, 93, 94, 95, 96 se asientan completamente sobre la faja de protección del río Machàngara, se identifican en el plano pero se aclara que siendo parte de la aprobación no se habilitará el uso del suelo.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: : Lote No.01, lote No.04, lote

ORDENANZA No.

No.05, lote No.07, lote No.08, lote No.09, lote No.10, lote No.11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.25, lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.33, lote No.34, lote No.35, lote No.36, lote No.37, lote No.38, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.42, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, No.47, lote No.48, lote No.51, lote No.52, lote No.53, lote No.54, lote No.55, lote No.56, lote No.57, lote No.58, lote No.59, lote No.60, lote No.61, lote No.62, lote No.63, lote No.64, lote No.65, lote No.66, lote No.68, lote No.69, lote No.70, lote No.71, lote No.72, lote No.73, lote No.74, lote No.75, lote No.76, lote No.77, lote No.78, lote No.79, lote No.80, lote No.81, lote No.82, lote No.83, lote No.84, lote No.85, lote No.86, lote No.87, lote No.88, lote No.89, lote No.90, lote No.91, lote No.92, lote No.107, lote No.108, lote No.109, lote No.110, lote No.111, lote No.112, lote No.113, lote No.114, lote No.115, lote No.116, lote No.117, lote No.118, lote No.120, lote No.122, lote No.123, lote No.124, lote No.125, lote No.126, lote No.127, lote No.128, lote No.129, lote No.130, No.132, lote No.133, lote No.134, lote No.135, lote No.136, lote No.137, lote No.138, lote No.139, lote No.140, lote No.141, lote No.143, lote No.144, lote No.145, lote No.146, lote No.147, lote No.148, lote No.149, lote No.150, lote No.151, lote No.152, lote No.153, lote No.154, lote No.155, lote No.156, lote No.157, lote No.158, lote No.159, lote No.160, lote No.161, lote No.162, lote No.163, lote No.164, lote No.165, lote No.166, lote No.167, lote No.168, lote No.169, lote No.170, lote No.171, lote No.172, lote No.173, lote No.174, lote No.175, lote No.176, lote No.177, lote No.178, No.179, lote No.180, lote No.182, lote No.183, lote No.184, lote No.185, lote No.186, lote No.187.

Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.056,66 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Superficie: 3.056,66 m²

LINDEROS

NORTE: Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6.03m;

en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m. **Longitud:** 84,92 m

SUR: Calle Principal

Longitud:

54,10 m

ESTE: Calle "11"

Longitud: 77,68 m

ORDENANZA No.

OESTE: Lote N° 6

Longitud: 22,77 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de veintisiete años de existencia, con 73,46% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano, el radio de curvatura en lotes esquineros es de 2,50 m.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Aceras 100%

Bordillos 80%

Calzada 100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

ORDENANZA No.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "San Blas" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

ORDENANZA No.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

EJECÚTESE:

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el **Dr. Augusto Barrera Guarderas**, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa,

ORDENANZA No.

entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de abril del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 011-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de abril del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda "San Blas".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SAN BLAS" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", ubicado en la parroquia la Turubamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", propietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:

Lote Mínimo:

Forma Ocupación del Suelo:

Uso principal:

Número de Lotes:

Área Útil de Lotes:

Área de vías y pasajes:

D3 (D203-80) – A31 (R-1)
200 m²

PRIMER DEBATE

(D) Continua sobre línea
(R2) Residencia mediana densidad

260

34.068,66 m²

16.905,05 m²

3.056,66 m²

2.822,93 m²

15.186,85 m²

8.124,37 m²

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:

Área de protección de río en lotes:

Área de protección especial del Beaterio (en lotes)

Área de protección especial del Beaterio (en vías)

m² (8,97 % del área útil)



ORDENANZA No.

Área bruta del terreno (lev topog): 80.164,52 m²

Área bruta del terreno (Escritura) 78.805,78 m²

(Excedente): 1.358.74 m².

Se identifican 73 lotes que se encuentra en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73) que corresponden a las manzanas uno (1) a la ocho (8), que forman parte de la zona donde no será habilitado su uso de suelo a través de esta ordenanza y cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al plano aprobatorio.

Se identifican 187 lotes, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) que corresponden a las manzanas uno (1) a la dieciocho (18) que forman parte de la zona a ser regularizada, cuyo detalle es el que consta en el plano y cuadro de áreas adjunto.

El lote 2 de la manzana 1 y lotes 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la manzana 18, se encuentran ocupando parte de la franja de protección especial del Beaterio, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección.

Los lotes 79, 80, 81, 82, 83, 97, 98, 99, 100 y 101 se asientan sobre parte de la faja de protección del río Machángara, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección, según el detalle del cuadro de áreas que se adjunta en el plano aprobatorio.

Los lotes 91, 92, 93, 94, 95, 96 se asientan completamente sobre la faja de protección del río Machángara, se identifican en el plano pero se aclara que siendo parte de la aprobación no se habilitará el uso del suelo.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: : Lote No.01, lote No.04, lote

ORDENANZA No.

No.05, lote No.07, lote No.08, lote No.09, lote No.10, lote No.11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.25, lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.33, lote No.34, lote No.35, lote No.36, lote No.37, lote No.38, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.42, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, No.47, lote No.48, lote No.51, lote No.52, lote No.53, lote No.54, lote No.55, lote No.56, lote No.57, lote No.58, lote No.59, lote No.60, lote No.61, lote No.62, lote No.63, lote No.64, lote No.65, lote No.66, lote No.68, lote No.69, lote No.70, lote No.71, lote No.72, lote No.73, lote No.74, lote No.75, lote No.76, lote No.77, lote No.78, lote No.79, lote No.80, lote No.81, lote No.82, lote No.83, lote No.84, lote No.85, lote No.86, lote No.87, lote No.88, lote No.89, lote No.90, lote No.91, lote No.92, lote No.107, lote No.108, lote No.109, lote No.110, lote No.111, lote No.112, lote No.113, lote No.114, lote No.115, lote No.116, lote No.117, lote No.118, lote No.120, lote No.122, lote No.123, lote No.124, lote No.125, lote No.126, lote No.127, lote No.128, lote No.129, lote No.130, No.132, lote No.133, lote No.134, lote No.135, lote No.136, lote No.137, lote No.138, lote No.139, lote No.140, lote No.141, lote No.143, lote No.144, lote No.145, lote No.146, lote No.147, lote No.148, lote No.149, lote No.150, lote No.151, lote No.152, lote No.153, lote No.154, lote No.155, lote No.156, lote No.157, lote No.158, lote No.159, lote No.160, lote No.161, lote No.162, lote No.163, lote No.164, lote No.165, lote No.166, lote No.167, lote No.168, lote No.169, lote No.170, lote No.171, lote No.172, lote No.173, lote No.174, lote No.175, lote No.176, lote No.177, lote No.178, No.179, lote No.180, lote No.182, lote No.183, lote No.184, lote No.185, lote No.186, lote No.187

Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.056,66 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 3.056,66 m²

LINDEROS



ORDENANZA No.

NORTE: Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6.03m;

en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m.

Longitud: 84,92 m

SUR: Calle Principal

Longitud: 54,10 m

ESTE: Calle "11"

Longitud: 77,68 m

OESTE: Lote N° 6

Longitud: 22,77 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de veintisiete años de existencia, con 73,46% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; calle "10" de 10,00 m y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano, el radio de curvatura en lotes esquineros es de 2,50 m.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Aceras 100%

Bordillos 80%

Calzada 100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

ORDENANZA No.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas", pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 11.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización

ORDENANZA No.

e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "San Blas" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director



ORDENANZA No.

de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Transitoria.- La presente ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Cooperativa de Vivienda "San Blas", en razón de sus años de asentamiento, consolidación será considerado como de interés social.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

BATE

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

PRIMA

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE



Ord: 349

Pl: 1

~~SSO~~

~~020~~

~~Dr: 7d~~

CD

Suelo p.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

2012-1277

Oficio No. UERB - 724 - 2012

Quito DM, 29 de octubre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:


Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 115-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL BARRIO "SAN BLAS"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 004-UERB-Q-2012, de 24 de abril de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 011-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).


Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


 Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
 REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.


CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 FECHA: 30 OCT 2012
 HORA: 11:35
 Ing. Diego Dávila López
 Director Unidad Especial Regula Tu Barrio



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 115 Q
COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL BARRIO
"SAN BLAS"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	7 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.):	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	60 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	3 ✓
	PLANOS	3 ✓
	CDS	4 ✓
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	1 ✓	
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	4 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	13 ✓
	COMUNICACIONES (f.u)	12 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	7 ✓
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	1 ✓
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	3 ✓
	TOTAL DE FOJAS UTILES	141
(f.u): Fojas útiles	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	2
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	1



Municipio de San Blas
 14 de Agosto de 2014

UNIDAD ESPECIAL REGULA 1 .0

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	NO
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-004 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "FUERZA POPULAR", COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", REALIZADA EL 24 DE ABRIL DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de abril de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce con treinta horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte de abril de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Giovanni Ortiz, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 011-UERB-Q-SOLT-2012, Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", que se encuentra ocupando el predio: No. 402951, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS"; ubicado en la Parroquia: Turubamba, Zona: Quitumbe, Expediente No. 115 Q.

2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 010-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "FUERZA POPULAR", que se encuentra ocupando los predios: No. 5137332, 5137373, 5137343, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "FUERZA POPULAR"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 204 Q.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Cooperativa de Vivienda "**SAN BLAS**", **Expediente No. 115 Q.**

El Ing. Giovanni Ortiz, delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, manifiesta que de acuerdo a la cabida del lote global que se encuentra en el Catastro se identifica un área que no le pertenece a la Cooperativa de Vivienda San Blas y que es considerada como área verde.

La Mesa solicitan se clarifique los linderos de esa área en mención, y de ser el caso que no le pertenezca a la Cooperativa de Vivienda San Blas, se aclare el derecho de uso que tienen sobre esa área verde; el Responsable Técnico de la UERB, Ingeniero John Bonifaz explica que esta área es parte del predio de la Cooperativa de Vivienda San Blas de acuerdo a las escrituras del mismo, los linderos establecidos en la escritura del predio coinciden con la delimitación física en campo y que además legalmente no existe un litigio por esa área con los colindantes, por lo tanto se ha verificado que en el plano ingresado los linderos y área determinados en la escritura corresponde a la Cooperativa Vivienda San Blas.

El delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, el Ing. Giovanni Ortiz, solicita que para efectos de identificar en el Catastro los lotes que se encuentran dentro de la faja de protección del Beaterio y que están considerados para el proceso de relocalización, se los identifique en un solo lote adicional y que no estarían sujetos a la entrega de escrituras, pedido que fue apoyado por el Arq. Iván Martínez, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. Se explica también que en el plano se van a identificar como lotes las áreas ocupadas por las 73 familias, que se encuentran en su totalidad dentro de la faja de protección del Beaterio y de esta manera facilitar la relocalización de las familias, por esta razón en la ordenanza de aprobación se deberá establecer que esta área no es producto de aprobación del fraccionamiento, por lo tanto no deberá ser catastrada ni como macro lote ni como lotes de menor extensión en razón de que constituye un área de protección especial del Beaterio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras **"FUERZA POPULAR" Expediente No. 204 Q.**

La señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización de las áreas verdes consideradas en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Lda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Giovanni Ortiz
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

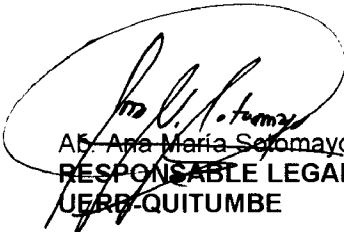
Arq. Iván Martínez
**SECRETARÍA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**



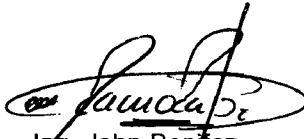
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe



AB. Ana María Sotomayor
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE



Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-QUITUMBE



Ldo. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB-QUITUMBE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SAN BLAS"**

EXPEDIENTE N° 115 Q

INFORME N° 011 UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"SAN BLAS"
Parroquia: TURUBAMBA
Administración Municipal: ZONA QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

Agrícola-Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industria 2	Protección Bufeteo	Residencial 3
Industria 3	RNMR	
Industria 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0306, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", el 12 de Abril de 1985.

El asentamiento es parte de las Mesas de Diálogo del sector el Beaterio que es el espacio en el cual los barrios proponen sus necesidades a las diferentes autoridades entre ellas la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En el asentamiento se encuentran 73 lotes totalmente dentro de la faja de protección del Beaterio de los cuales varios lotes se encuentran con viviendas.

En el asentamiento se encuentran 16 lotes ocupando la faja de protección del río Machangara.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 27 años de asentamiento; y,
- b. 73,46 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Cepeda Armijos Teddy Mauricio.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	27 años
Nº DE SOCIOS:	260 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	07-01-2011 (el pago actual se encuentra en revisión ante el Director Metropolitano Tributario)

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- Los Cónyuges señores Luis Arnulfo López Rosero y Umbelina Gavilánez son propietarios de un inmueble denominado Hacienda Correa, de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora Ana Pareja Correa viuda de Cordovez, según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita el trece de febrero del mismo año.</p> <p>El Lote signado como número CUATRO es el resultado de fraccionamiento del predio denominado "Ex-Hacienda" Correa, la misma que fue autorizada según oficio número (1563-99) del diecisiete de marzo del año dos mil.</p> <p>2.- Posteriormente la Sra. Umbelina Gavilánez, cónyuge del Sr. Luis Arnulfo López Rosero fallece, por lo que sus herederos y el cónyuge sobreviviente, solicitaron posesión efectiva, la misma que fue</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

<p>concedida a favor de su cónyuge el Sr. Luis Arnulfo López Rosero y de sus hijos los señores Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez.</p> <p>3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el siete de julio del año dos mil, ante el Dr. Notario Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el Señor Luis Arnulfo López Rosero, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez, por Poder Especial que fue celebrado el 19 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, quienes dan en venta y en perpetua enajenación a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS" con personería jurídica concedida el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco por el Ministerio de Bienestar Social, con número ministerial N° 306; representada por sus personeros Washington Marín Oswaldo Guigua Naula presidente y Juan Carlos Álvarez Marín Gerente, un lote de terreno signado como número cuatro, ubicado en el sector de la antigua Hacienda Correa, El Beaterio de la parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de setenta y ocho mil ochocientos cinco metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (78.805,78m2). La presente escritura de compraventa se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil dos.</p> <p>Ésta escritura es producto de la Resciliación de la escritura matriz de compraventa de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, en donde Arnulfo López Rosero, por sus propios derechos y como mandatario de su esposa la señora Umbelina Gavilánez, dieron un lote de terreno signado como número 4 a la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS la misma que no se encontraba inscrita ya que se requería la autorización municipal.</p>				
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	Señor Luis Arnulfo López Rosero, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos Raquel Judith López Gavilánez, Dolores Piedad López Gavilánez, Rosa Azucena del Pilar López Gavilánez, Mariana Socorro López Gavilánez, Juan Francisco López Gavilánez y maría de Lourdes López Gavilánez			
A FAVOR DE:	COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA		07 de julio del año 2000		
NOTARIO:	Dr. Notario Luis Humberto Navas Dávila	NOTARIA QUINTA	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		27 de marzo del 2002		
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE	Propiedad de la Asociación de Choferes y Mecánicos de la Dirección de Salud Pública		
	LINDERO SUR:	Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito		
	LINDERO ESTE:	Quebrada Caupichu y camino público		
	LINDERO OESTE:	Avenida Turubamba y línea del Ferrocarril		
	SUPERFICIE:	(78.805,78m ²)		
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES E HIPOTECAS		C220541945001 - Año 2012		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	402951							
Clave Catastral:	32805-01-002							
Zonificación:	D3(D203-80) - A31(PQ)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	260							
Consolidación:	73,46%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	20 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	34.068,66 m ²						42,50 %	
Área de vías y pasajes:	16.905,05 m ²						21,09 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Principal"	16,00 m.			Calle "6"	10,00 m.		
	Calle "1"	10,00 m.			Calle "7"	10,00 m.		
	Calle "2"	10,00 m.			Calle "8"	10,00 m.		
	Calle "3"	10,00 m.			Calle "9"	10,00 m.		
	Calle "4"	10,00 m.			Calle "10"	10,00 m.		
	Calle "5"	10,00 m.			Calle "11"	11,00 m.		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.056,66 m ²				3,81 % del área total del terreno.			
					8,97 % del área útil de lotes			
Área de afectación vial:	No existe							
Área de protección de río en lotes.	2.822,93 m ²						3,52 %	
Área de protección especial del Beaterio en	15.186,85						18,94%	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

lotes:	8.124,37	10,14%
Área de protección especial del Beaterio en vías:		
Área bruta del terreno (Área Total):	80.164,52 m ²	100 %
Área Verde: 1	LINDEROS	
Según forma en el plano.	Norte:	Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6,03m; en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m.
	Sur:	Calle Principal
	Este:	Calle "11"
	Oeste:	Lote N° 6
		SUPERFICIE
		3056.66 m²
	84,92 m.	54,10 m.
	77,68 m.	22,77 m.

ANEXO TECNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, fecha marzo de 2012 con firma profesional Arq. Marco Proaño. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 03058 de fecha 18 de abril de 2011. Informe técnico N° 0011 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 20 de abril de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe". Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-34 de fecha 23 de abril de 2012. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM predio 392538, fecha 20 de abril de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago del impuesto predial No. 1863543, período 2011 del predio No. 402951.
-----------------------	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 80%, aceras 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de veintisiete años de existencia, con 73,46 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano.
- Se identifican 73 lotes que se encuentra en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73) que corresponden a las manzanas uno(1) a la ocho(8), cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al plano aprobatorio; sin embargo de constar identificados en el plano se aclara que no son parte de la aprobación sino solamente servirá para realizar la relocalización de las familias. Por lo tanto estas áreas no serán catastradas ni como un macrolote ni como lotes de menor extensión, constituyéndose legalmente en el área de protección del Beaterio.
- Se identifican 187 lotes, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) que corresponden a las manzanas uno (1) a la dieciocho (18), que forman parte de la zona a ser regularizada, cuyo detalle es el que consta en el plano y cuadro de áreas adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

6. El lote 2 de la manzana 1 y lotes 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la manzana 18, se encuentran ocupando parte de la franja de protección especial del Beaterio, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección.
7. Los lotes 79, 80, 81, 82, 83, 97, 98, 99, 100 y 101 se asientan sobre parte de la faja de protección del río Machàngara, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección, según el detalle del cuadro de áreas que se adjunta en el plano aprobatorio.
8. Los lotes 91, 92, 93, 94, 95, 96 se asientan completamente sobre la faja de protección del río Machàngara, se identifican en el plano pero se aclara que siendo parte de la aprobación no se habilitará el uso del suelo.
9. Se establece un área verde y comunal del 8,97% respecto del área útil de lotes que corresponde a 3.056,66 m².
10. Según el área determinada en la escritura 78.805,78 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 80.164,52 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.358,74 metros cuadrado que corresponde al 1,72 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años de existencia, con 73,46 % de consolidación de viviendas, se recomienda mantener la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad y además aprobar por excepción los lotes 01, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.25, lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.33, lote No.34, lote No.35, lote No.36, lote No.37, lote No.38, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.42, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, No.47, lote No.48, lote No.51, lote No.52, lote No.53, lote No.54, lote No.55, lote No.56, lote No.57, lote No.58, lote No.59, lote No.60, lote No.61, lote No.62, lote No.63, lote No.64, lote No.65, lote No.66, lote No.68, lote No.69, lote No.70, lote No.71, lote No.72, lote No.73, lote No.74, lote No.75, lote No.76, lote No.77, lote No.78, lote No.79, lote No.80, lote No.81, lote No.82, lote No.83, lote No.84, lote No.85, lote No.86, lote No.87, lote No.88, lote No.89, lote No.90, lote No.91, lote No.92, lote No.107, lote No.108, lote No.109, lote No.110, lote No.111, lote No.112, lote No.113, lote No.114, lote No.115, lote No.116, lote No.117, lote No.118, lote No.120, lote No.122, lote No.123, lote No.124, lote No.125, lote No.126, lote No.127, lote No.128, lote No.129, lote No.130, No.132, lote No.133, lote No.134, lote No.135, lote No.136, lote No.137, lote No.138, lote No.139, lote No.140, lote No.141, lote No.143, lote No.144, lote No.145, lote No.146, lote No.147, lote No.148, lote No.149, lote No.150, lote No.151, lote No.152, lote No.153, lote No.154, lote No.155, lote No.156, lote No.157, lote No.158, lote No.159, lote No.160, lote No.161, lote No.162, lote No.163, lote No.164, lote No.165, lote No.166, lote No.167, lote No.168, lote No.169, lote No.170, lote No.171, lote No.172, lote No.173, lote No.174, lote No.175, lote No.176, lote No.177, lote No.178, No.179, lote No.180, lote No.182, lote No.183, lote No.184, lote No.185, lote No.186, lote No.187. los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

2. Los 73 lotes que se encuentran dentro de la faja de protección especial del Beaterio deberán considerarse a un proceso de relocalización.
3. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LIC. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	23-09-2012	
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	23-09-2012	
REVISADO POR:	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	23-09-2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibidem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 24 de abril del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 011-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 24 de abril del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda "San Blas".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "SAN BLAS" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", ubicado en la parroquia la Turubamba, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80) – A31 (PQ)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Número de Lotes:	260
Área Útil de Lotes:	34.068,66 m2 ✓
Área de vías y pasajes:	16.905,05 m2 ✓
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.056,66 ✓ m2 (8,97 % del área útil)
Área de protección de río en lotes:	2.822,93 ✓ m2
Área de protección especial del Beaterio (en lotes)	15.186,85 ✓ m2
Área de protección especial del Beaterio (en vías)	8.124,37 ✓ m2
Área bruta del terreno (lev topog):	80.164,52 ✓ m2
Área bruta del terreno (Escritura)	78.805,78 m2
(Excedente):	<hr/> 1.358.74 m2.

Se identifican 73 lotes que se encuentra en su totalidad dentro de la franja de protección especial del Beaterio, signados del uno (1) al setenta y tres (73) que corresponden a las manzanas uno (1) a la ocho (8), que forman parte de la zona donde no será habilitado su uso de suelo a través de esta ordenanza y cuyo detalle es el que consta en el plano y en el cuadro de áreas adjunto al plano aprobatorio.

Se identifican 187 lotes, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187) que corresponden a las manzanas uno (1) a la dieciocho (18), que forman parte de la zona a ser regularizada, cuyo detalle es el que consta en el plano y cuadro de áreas adjunto.

El lote 2 de la manzana 1 y lotes 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la manzana 18, se encuentran ocupando parte de la franja de protección especial del Beaterio, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección.

Los lotes 79, 80, 81, 82, 83, 97, 98, 99, 100 y 101 se asientan sobre parte de la faja de protección del río Machàngara, para los fines legales pertinentes se establece en área útil y área de protección, según el detalle del cuadro de áreas que se adjunta en el plano aprobatorio.

Los lotes 91, 92, 93, 94, 95, 96 se asientan completamente sobre la faja de protección del río Machàngara, se identifican en el plano pero se aclara que siendo parte de la aprobación no se habilitará el uso del suelo.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: : Lote No.01, lote No.04, lote No.05, lote No.07, lote No.08, lote No.09, lote No.10, lote No.11, lote No.12, lote No.13, lote No.14, lote No.17, lote No.18, lote No.19, lote No.20, lote No.21, lote No.22, lote No.23, lote No.24, lote No.25, lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.33, lote No.34, lote No.35, lote No.36, lote No.37, lote No.38, lote No.39, lote No.40, lote No.41, lote No.42, lote No.43, lote No.44, lote No.45, lote No.46, No.47, lote No.48, lote No.51, lote No.52, lote No.53, lote No.54, lote No.55, lote No.56, lote No.57, lote No.58, lote No.59, lote No.60, lote No.61, lote No.62, lote No.63, lote No.64, lote No.65, lote No.66, lote No.68, lote No.69, lote No.70, lote No.71, lote No.72, lote No.73, lote No.74, lote No.75, lote No.76, lote No.77, lote No.78, lote No.79, lote No.80, lote No.81, lote No.82, lote No.83, lote No.84, lote No.85, lote No.86, lote No.87, lote No.88, lote No.89, lote No.90, lote No.91, lote No.92, lote No.107, lote No.108, lote No.109, lote No.110, lote No.111, lote No.112, lote No.113, lote No.114, lote No.115, lote No.116, lote No.117, lote No.118, lote No.120, lote No.122, lote No.123, lote No.124, lote No.125, lote No.126, lote No.127, lote No.128, lote No.129, lote No.130, No.132, lote No.133, lote No.134, lote No.135, lote No.136, lote No.137, lote No.138, lote No.139, lote No.140, lote No.141, lote No.143, lote No.144, lote No.145, lote No.146, lote No.147, lote No.148, lote No.149, lote No.150, lote No.151, lote No.152, lote No.153, lote No.154, lote No.155, lote No.156, lote No.157, lote No.158, lote No.159, lote No.160, lote No.161, lote No.162, lote No.163, lote No.164, lote No.165, lote No.166, lote No.167, lote No.168, lote No.169, lote No.170, lote No.171, lote No.172, lote No.173, lote No.174, lote No.175, lote No.176, lote No.177, lote No.178, No.179, lote No.180, lote No.182, lote No.183, lote No.184, lote No.185, lote No.186, lote No.187.

Art. 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.056,66 m²; El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 3.056,66 m²

LINDEROS

NORTE: Propiedad Particular en parte 14,67 m; en parte 2,39 m; en parte 6.03m;
en parte 19,80 m; en parte 20,78 m; en parte 21,25 m. **Longitud:** 84,92 m
SUR: Calle Principal **Longitud:** 54,10 m
ESTE: Calle "11" **Longitud:** 77,68 m
OESTE: Lote N° 6 **Longitud:** 22,77 m

Artículo 5.- De las Vías.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de veintisiete años de existencia, con 73,46% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Principal" de 16,00 m.; Calle "1" de 10,00 m.; Calle "2" de 10,00 m.; Calle "3" de 10,00 m.; Calle "4" de 10,00 m.; Calle "5" de 10,00 m.; Calle "6" de 10,00 m.; Calle "7" de 10,00 m.; Calle "8" de 10,00 m.; Calle "9" de 10,00 m.; y Calle "11" de 11,00 m.; según forma en el plano, el radio de curvatura en lotes esquineros es de 2,50 m.

Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Aceras 100%
Bordillos 80%
Calzada 100%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "San Blas", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "San Blas", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita



el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Excedente de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "San Blas" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "San Blas" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX


EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-



 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>	<p>Unidad Especial: "Regula tu Barrio"</p>	F-ITADUERB01-01	Nivel	Revisión: 001
		Fecha de vigencia: 18/01/12		

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 115

NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS "

CLAVE CATASTRAL: 328505 01 002 000 000 000

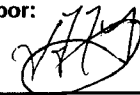
Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Abil 6-2012		1.- Compraventa Luis A. Lopez Rosero Feb. 27-2002 (22) (*)	Abril 18-2012: C220541945001 (1) Mayo 12-2009: C40999302001 (1)	Febrero 07-2011: No. 1863543 (1) (*)	1.- Acuerdo No.306 Ministerio de Bienestar Social Jun-2004 (14) (*)		1.- Of.6748-DNC-SG- MIES-11 (1) (*) Oct 19-2011 2.- Of.0001197-DNC- MIES-10 (1) (*) Feb.12-2010	1.- Of.MIES-DNC-SG- 2012-1567 (2) (*) Marz 05-2012 2.- Listado (13) (*) 3.- Listado (5) (*) 4.- Listado (16) (*) 5.- Listado (4) (*) 6.- Listado (4) (*) 7.- Listado (10) (*) 8.- Listado (2) (*) 9.- Listado (9) (*)		1.- No.402951 (1) Jul 25-2011 2.- No.392538 (1) Abr. 20-2012


Elaborado por:



Revisado por:



Aprobado por:



CONTENIDO DE EXPEDIENTE 115

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
1.- Memorando -TV-34 (1) Abr. 23-2012	1.-Of. 0003058 Abr. 18-2011 (1) (*) Control Trámite No.0395	1.-Plano General (1) Abril 2012 2.-Plano General (1) Octubre 2011 3.-Plano General (1) Octubre 2010 4.-Plano General (1) (*) Noviembre 2008 5.-Croquis (1) (*)	1.- Informe Técnico No.011-UERB-Q-2012 (1) Abr. 20-2012 2.- Informe Legal No.012-UERB-Q-2012 (1) Abr. 12-2012 3.- Informe Legal No.012-UERB-Q-2012 (1) Abr. 12-2012 4.-Informe No.012-UERB-Q-EA-S.O.-2012 (2) Ene. 30-2012 5.- Acta de Reunión s/n (1) Abr. 28-2012 6.-Acta de Reunión No.54 (1) Abr. 20-2012 7.- Acta de Reunión s/n (2) Abr. 01-2012 8.-Acta de Reunión No.59 (1) Marz. 16-2012 9.-Acta de Reunión s/n (1) Ene. 20-2012 10.- Acta de Reunión No.661 (1) Nov. 25-2011 11.-Acta de Reunión No.053 (2) Marz. 13-2012 12.-Acta de Reunión s/n (1) Sept.29-2011 13.-Acta de Reunión No.511 (1) Agos. 15-2011 14.-Acta de Reunión No.438 (1) Jun. 28-2011 15.-Acta de Reunión s/n (1) Ene. 29-2011					
				1.- Acta. s/n, Jul.23-2012 (1) 2.-Of. 006-CVSB-11 Marz. 24-2011 (1) (*) 3.- Of. s/n, Feb. 29-2011 (1) (*) 4.-Of. 042-CVSB-2010 Sept,23-2010 (1) (*)		3 Cds	1.- Of. 9561 PCO-VGE-GPY-2009 Oct.21-2009(1) (*)	2 Planos duplicados 1 Fojas duplicadas

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSITUCIONALES /VARIOS	20
			16.- Acta de Reunión s/n (1) Jun. 16- 2010 17.-Of.0098 Jun. 01-2011 (1) (*) MDMQ-AZQ-20116165-1 18.-Of. 1792 May. 10-2011 (2) (*) Control Trámite No.0457 19.-Of. UERB-01/82-2011 Marz. 22-2011 (1) (*) 20.-Of.3743 Sept. 27-2010 (1) (*) 21.-Of. s/n Sept. 21-2010 (2) (*) Control Trámite No.0198 22.-Of. No.1653-99 (2) (*) May. 15-2000					

ESCRITURAS

31



0098318

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

COPIA
PRIMERA

De la escritura de _____
DECLARACION JURAMENTADA

Otorgada por _____
.. SRA. MARIA BARBARITA AREVALO VEGA
Y OTROS

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia _____
INDETERMINADA

Cuantia _____

24 ABRIL

2012

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

Dr. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1

2

3

4

5

6

7

ESCRITURA N° 8729

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA

POR

SRA. MARIA BARBARITA AREVALO VEGA

SR. TEDDY MAURICIO CEPEDA ARMIJOS

SR. JOSE LUIS CHUMANO CUEVA

SR. ANGEL WENCESLAO SANGACHA MOROCHO

8

9

10

11

12

13

14

CUANTÍA INDETERMINADA

A.M

DI 2 COPIAS

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y cuatro de abril del año dos mil doce ante mí Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparecen los señores: MARIA BARBARITA AREVALO VEGA, casada, señor TEDDY MAURICIO CEPEDA ARMIJOS, casado, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente, conforme a sus nombramientos que en copia se agrega, y los Señores JOSE LUIS CHUMANO CUEVA, CASADO, ANGEL WENCESLAO SANGACHA MOROCHO, casado, vocal Principal, vocal Suplente respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta de Quito y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 hábiles a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula
2 de ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente certificada por
3 mi el Notario se agrega.- Advertidos que fueron los comparecientes por mi el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinamos
5 que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de
6 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
7 seducción Y tiene a bien declarar como efectivamente lo hace: Queremos
8 declarar lo siguiente: a) los señores Coral Arias Lidia Mariela, Fajardo Tituaña
9 Lidia Estherfilia, Avila Avila Juan Carlos, Amaguaña Lucano Mayra Johana,
10 ,Alvarado Robles Cesario Neptalí, Peña Santin Cristian Paúl, Briones
11 Rodríguez Nancy del Rocio, Pallo Ochoa Bladimir Galo, Sinchi Tineta Santiago
12 Javier, Guanoquiza López Nayely Carolina, Guanoquiza Toapanta José
13 Segundo, Cueva Cordova Dilan Alexis, Millingalle Musuna Maria Luisa, Cueva
14 Traves Maria Fabiola, Merino Villanueva Miguel Eduardo, Moya Irene Marilú,
15 Montoya Tupiza Johana Estefanía, Cuyo Proaño Lourdes Patricia, son
16 poseionarios de lotes de terrenos ubicados en San Blas No.1 sector el
17 Beaterio , quienes no se encuentran registrados como socios de la Cooperativa
18 ni en la Dirección Nacional de Cooperativas , Además declaramos que nos
19 comprometemos en salvaguardar los intereses de las personas que aun no
20 están registradas. Lo que declaramos bajo juramento es por ser la estricta
21 verdad y bajo nuestra absoluta responsabilidad. La cuantía por el asunto que
22 versa, es de naturaleza indeterminada. Usted señor Notario se dignara agregar
23 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento
24 publico .HASTA QUI LA DECLARACION JURAMENTADA.- Esta declaración lo
25 hacemos en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.- Se
26 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta declaración
27 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
28 expuesto y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo cual doy fe..-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Oficio Nro. 6748-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 19 de octubre de 2011

Señor
Teddy Cepeda Armijos
GERENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada en esta Dependencia con documento No. 9057-DNC-MIES del 13 de octubre de 2011, mediante el cual solicitan se certifique la vigencia de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", al respecto me permito certificar lo siguiente:

Mediante Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, **hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.**

Que con oficio No. 001197-DNC-SG-MIES-10 del 12 de febrero de 2010, se procedió al registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", elegida en Asamblea General del 29 de noviembre de 2009, por un periodo de duración de dos años, designándose a las siguientes dignidades:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA
AREVALO VEGA MARIA BARBARITA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
OBANDO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO
GERENTE
CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
SECRETARIA
VILLACRES QUNTANA DOLORES NATIVIDAD

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011; se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

Atentamente,


Dra. Lidiana Afías Novillo

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS


Referencias:

- Externo Nro: 9057-DNC-MIES




v.ec
ubre
1459
w.ec
Quito Ecuador


ESPACIO EN BLANCO



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANIA No. 170657075-9
 CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
 LOJA/LOJA/EL SAERARIO
 01 ENERO 1960
 0001-1 0165 00329 M
 LOJA/LOJA
 EL SAERARIO 1960




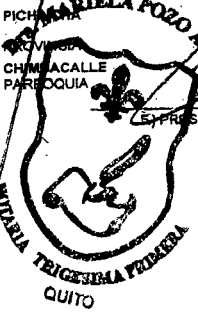
ECUATORIANA*****
 CASADO Betsy Maria Bermed Aray
 SUPERIOR CONTADOR
 PEDRO LEON CEPEDA
 DOLORES FIEDAD ARMIJOS
 QUITO 18/07/2005
 12/07/2017
 REN 1598378







 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2019

269-0038 NÚMERO
 1706570759 CÉDULA



CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHIMBACALLE PARROQUIA
 ZONA
 LEY PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



 CIUDADANIA No 110211480-6
 AREVALO VEGA MARIA BARBARITA
 LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
 04 DICIEMBRE 1964
 002-1 0042 00163 F
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1964

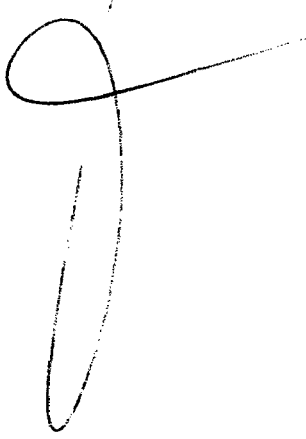



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO SEGUNDO PABLO MENESES
 SECUNDARIA PROFESOR EDUC. PRIMAR
 MANUEL SALUSTINO AREVALO
 LUZ MARIA VEGA
 QUITO 19/04/2005
 19/04/2017
 REN 1464830
 Pch




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


290-0004 NÚMERO 1102114806 CÉDULA
 AREVALO VEGA MARIA BARBARITA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA PARROQUIA

 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 020037451-0
 SANGACHA MOROCHO ANGEL WENCESLAD
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 28 JUNIO 1951
 001- 0190 00759 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1951

Angel Sangacha



EQUATORIANA***** E234312442
 CASADO FANNY JANA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ANGEL SANGACHA
 FLOR MOROCHO
 QUITO 03/09/2002
 03/09/2014

0234985



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0200374510
 CÉDULA

0156
 NÚMERO

SANGACHA MOROCHO ANGEL
 WENCESLAD

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN

CHIMBOTE
 PARROQUIA

REGISTRADA

QUITO



[Handwritten signature]


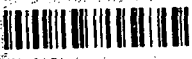
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170357034-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CHUMANO CUEVA
 JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 MEJIA
 UYUMBICHO**

FECHA DE NACIMIENTO **1950-10-26**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**ANA
 FERNANDEZ**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PINTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHUMANO DOMINGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUEVA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

V2393V2222

000632073


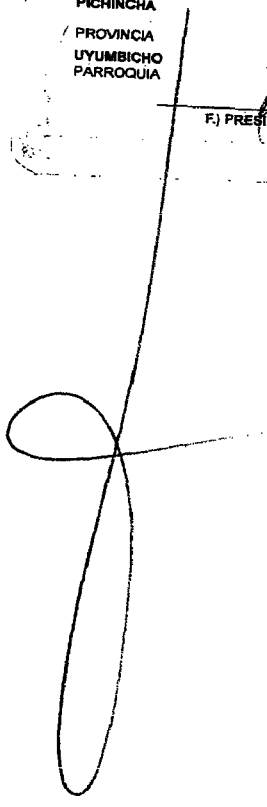
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0001 **1703570349**
 NÚMERO CÉDULA

CHUMANO CUEVA JOSE LUIS

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTÓN
 UYUMBICHO ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



[Handwritten signature]

SRA. MARIA BARBARITA AREVALO VEGA.

C.C. 110241480-6

[Handwritten signature]

SR. TEDDY MAURICIO CEPEDA ARMIJOS

C.C. 170657075-2

[Handwritten signature]

SR. JOSE LUIS CHUMANO CUEVA

C.C. 170357034-8



[Handwritten signature]

SR. ANGEL WENCESLAO SANGACHA MOROCHO

C.C. 010037451-0

LA NOTARIA

[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL

CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA MARIA BARBARITA AREVALO VEGA Y OTROS, DE LA MANERA QUE SE ENTIENDE EN EL ORIGINAL, EN QUITO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE EN LA CIUDAD DE QUITO, EN EL CANTON QUITO, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA
Copia

COMPRAVENTA

De la Escritura de

LUIS A. LOPEZ ROSEDO E HIJOS

Otorgado por

COOP. DE VIVIENDA SAN BLAS

A favor de

El: 7 DE JULIO DEL 2002

Parroquia

S/. 22'860.000.00 avalúo (38.668,00) USD.

Cuantía

27 DE FEBRERO DEL 2002

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 • Telefax: 2223-955

00076967

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Facier. Humberto Navas

Notaria 5ta

Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN
LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO E HIJOS
A FAVOR DE
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

Por: S/.22'860.000,00

***** (Df 2 copias).- NG.-*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte el señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, viudo, por sus propios derechos y también en su calidad de mandatario de sus hijos, RAQUEL JUDITH, DOLORES PIEDAD, ROSA AZUCENA, MARIANA SOCORRO, MARCO VICENTE, JUAN FRANCISCO y MARIA DE LOURDES LOPEZ GAVILANEZ, casados, según poder que en copia se agrega, en calidad de VENEDORES; y por otra parte la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, representada por sus personeros los señores WASHINGTON OSWALDO GUAIGUA NAULA, Presidente y JUAN CARLOS ALVAREZ MARIN Gerente, según nombramientos y debidamente autorizados por la Asamblea de Socios, documentos que se adjuntan a la presente en calidad de COMPRADORA. - Los comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en Salinas y Quito respectivamente mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siguiente minuta.-SEÑOR NOTARIO.-En su registro
1 de escrituras públicas, sírvase agregar una de compraventa
2 del tenor siguiente.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-A la celebra
3 ción de la presente escritura comparecen. por una parte el
4 señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, viudo, por sus propios
5 derechos y también en su calidad de mandatario de sus hijos,
6 RAQUEL JUDITH, DOLORES PIEDAD, ROSA AZUCENA, MARIANA SOCORRO,
7 MARCO VICENTE, JUAN FRANCISCO y MARIA DE LOURDES LOPEZ
8 GAVILANEZ, todos de estado civil casados, según poder que en
9 copia se agrega, en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte
10 la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, representada por sus
11 personeros los señores WASHINGTON OSWALDO GUAIGUA NAULA,
12 Presidente y JUAN CARLOS ALVAREZ MARIN, GERENTE, según acta de
13 Asamblea General en la cual les autorizan firmar y nombramien
14 tos que se adjuntan, en calidad de COMPRADORA.- Los compare
15 cientes son ecuatorianos, domiciliados en Salinas y Quito
16 respectivamente, mayores de edad y hábiles para contratar y
17 obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a). Los cónyuges señores
18 LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO y UMBELINA GAVILANEZ, son propietarios
19 de un bien inmueble denominado Hacienda CORREA (sector
20 El Beaterio) de la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, el
21 mismo que lo adquirieron por compra a la señora ANA PAREJA
22 CORREA viuda de Cordovez, según escritura otorgada ante el
23 Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el
24 día de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita
25 el trece de febrero del mismo año. b).- Posteriormente fallece
26 la señora UMBELINA GAVILANEZ DE LOPEZ, por lo cual sus here
27 deros solicitaron la posesión efectiva, la misma que fue
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

concedida en favor de su cónyuge sobreviviente LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO; y de sus hijos señores: RAQUEL JUDITH; DOLORES PIEDAD; ROSA AZUCENA; MARIANA SOCORRO; MARCO VICENTE FRANCISCO y MARIA DE LOURDES LOPEZ GAVILANEZ; c). - Sus hijos LOPEZ-GAVILANEZ, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su padre el señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, según escritura otorgada ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, para que a su nombre venda la parte que les corresponde como herederos de su madre la señora María Angélica Umbelina GAVILANEZ. d). - El señor Luis Arnulfo López Rosero por sus propios derechos y como mandatario de su esposa la señora Umbelina Gavilanez dieron en venta y en perpetua enajenación en favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, según escritura otorgada ante el Notario Quinto Doctor Ulpiano Gaybor Morán, el veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que hasta la actualidad no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, por cuanto se requería la Autorización Municipal. - e). - La Ex-Hacienda CORREA, ubicada en el sector El Beaterio de la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, comprendía la propiedad del señor Luis Arnulfo López Rosero (hoy lotes uno, dos y cuatro) y la propiedad del Licenciado Huilcapi (hoy lote tres Cooperativa Estela Maris) posteriormente sus propietarios solicitaron al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, el fraccionamiento del lote de mayor extensión en cuatro lotes de terreno de menor superficie, la misma que fue autorizada según oficio número mil

Nota 7a Sta

Notario Juan Torres
Quito - Ecuador

I

quinientos sesenta y tres guión noventa y nueve (1563-99) de
1 diecisiete de marzo del año dos mil, documento que se protoco
2 liza con esta escritura, junto con el plano. -YERCERA.-COMPRA
3 VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS ARNULFO
4 LOPEZ ROSERO, viudo por sus propios derechos y también a
5 nombre de sus hijos: RAQUEL JUDITH, DOLORES PIEDAD, ROSA AZÚCENA
6 MARIANA SOCORRO; MARCO VICENTE; JUAN FRANCISCO y MARIA DE
7 LOURDES LOPEZ GAVILANEZ, dan en venta y en perpetua enajena
8 ción en favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, el
9 lote de terreno signado con el número CUATRO, ubicado en el
10 sector de la antigua Hacienda Correa, El Beaterio de la
11 parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, -LOS LINDEROS
12 SINGULARES DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO, que se vende
13 son los siguientes: POR EL NORTE: con propiedad de la
14 Asociación de Choferes y Mecánicos de la Dirección de Salud
15 Pública; POR EL SUR: con propiedad del Distrito Metropolitano
16 de Quito; POR EL ESTE, con quebrada caupichu y camino público;
17 y, POR EL OESTE, con la Avenida Turubamba y línea del ferrocarril.
18 -La superficie total del lote CUATRO, es la de SETENTA
19 OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO
20 DECIMETROS CUADRADOS (78.805,78M2.) -LOS LINDEROS GENERALES,
21 son los siguientes: POR EL NORTE; con propiedad de PetroEcu
22 dor en parte; con la propiedad de Asociación de Choferes y
23 Mecánicos Dirección de Salud Pública en parte y en otra con
24 propiedad particular; POR EL SUR; con acequia de la Hacienda
25 Turubamba luego sigue con terrenos de propiedad de Raquel
26 López y Cooperativa Venecia; POR EL ESTE; terrenos de La Fic
27 rida; Urbanización Vella Vista; Cooperativa Músculos y Píeles
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



y Santa Gloria; y POR EL OESTE en parte con Centro de Asocio
 Duragas; Cooperativa Jasmines y Urbanización Cornavita. La su
 perficia total de la Ex-Hacienda Correa, en la parte del lote número cuatro
 cuatro lotes de terreno, es la de UN MILLON DOSCIENTOS CIN
 CUENTA Y CINCO M² OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUA
 DRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1'255.834,82M².);
 superficie total que consta en el plano y oficio (1563-99)
 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, documentos
 estos que se protocolizan juntamente con esta escritura. -No
 obstante de determinarse la cabida y linderos, la venta se la
 realiza como cuero cierto con todas sus entradas, salidas,
 usos, costumbres y demás servidumbres que le son anexas y
 declaran los vendedores que sobre el lote de terreno no
 pesan gravámenes de ninguna clase de conformidad con el
 certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega y
 en caso de haberlo se sujetan al saneamiento por evicción de
 conformidad con la Ley. -ACLARATORIA. - La venta de este lote
 es únicamente del terreno, no corre por cuenta de los señores
 vendedores lo siguiente: apertura de calles, veredas, bordi
 llos, aceras, luz eléctrica, canalización, agua potable,
 Urbanización o lotización ni ningún otro servicio que se
 requiera y si hay que hacer algún pago por estos servicios
 al Municipio de Quito o a cualquier otra Institución Pública
 o Privada, serán de cuenta de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN
 BLÁS. - CUARTA. - PRECIO. - El precio convenido entre las partes
 por el lote de terreno número CUATRO es el de VEINTE Y DOS
 M I L L O N E S OCHOCIENTOS SESENTA M I L S U C R E S (
 S/.22'860.000,00) cantidad que la COOPERATIVA DE VIVIENDA

I

SAN BLAS lo tienen entregado antes de hoy a los VENDEDORES,
1 quienes lo recibieron a su entera satisfacción, por lo cual
2 entregaron la posesión uso y goce del indicado predio, a la
3 Cooperativa compradora.- QUINTA.- RESCILIACION. El señor Luis
4 Arnulfo López Rosero, por sus propios derechos y como mandata
5 rio de su esposa la señora Umbelina Gavilánez, dieron en venta
6 un lote de terreno a la COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS,
7 según escritura otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano
8 Gaybor Mora, el veinte y siete de enero de mil novecientos
9 ochenta y ocho, la misma que hasta hoy no se halla inscrita,
10 ya que se requería la autorización municipal.- El señor Luis
11 Arnulfo López Rosero, viudo, por sus propios derechos y como
12 mandatario de sus hijos LOPEZ-GAVILANEZ, en calidad de vende
13 dores; y los Directivos de la Cooperativa de Vivienda San Blas
14 como compradores, RESCILIAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES
15 la mencionada escritura de compraventa y solicitan al señor
16 Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas
17 Dávila, tome nota de la presente RESCILIACION al margen de la
18 escritura matriz de compraventa de fecha veinte y siete de
19 enero de mil novecientos ochenta y ocho.- Los Directivos de la
20 Cooperativa de Vivienda San Blas hacen extensivo su agradeci
21 miento y también la de todos los socios de la Cooperativa, al
22 señor Luis Arnulfo López Rosero y a sus hijos LOPEZ-GAVILANEZ
23 por tan señalado favor.- QUINTA.- GASTOS. Todos los gastos
24 que demande el otorgamiento de la presente escritura, hasta
25 su inscripción, son de cuenta de la Cooperativa, quienes quedan
26 facultados para solicitar la inscripción de la presente escri
27 tura en el Registro de la Propiedad.- SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL
28

07.76979 I

Notaria Sta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

La Cooperativa de Vivienda San Blas por unanimidad resolvió que para conceder escrituras individuales y escritura de traspaso de dominio entre los socios, deberá tenerse una autorización escrita del Presidente y Gerente de la Cooperativa. Por lo cual solicitan a los señores Notarios y al señor Registrador de la Propiedad, exigir este documento para la elaboración e inscripción de las escrituras.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- Los señores comparecientes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato por ser he cho en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente minuta.- firmado) Doctor José Javier Galanza Ulloa- portador de la matrícula número cinco mil ciento treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que les fue íntegramente la presente escritura a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Arnulfo Lopez Rosero

SR. LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO C.C. 060011685-9

Washington Osvaldo Guaihua Naula

WASHINGTON OSVALDO GUAIGUA NAULA C.C. 170484492-7

PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ALVAREZ MAPIN C. O. 110886058-8
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

[Handwritten signature]
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.-

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 170984422-7

GUAGUA NAULA WASHINGTON OSWALDO

JURISDICCION 1.967

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE EMISION 11.309.0831

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

[Signature]

ECUATORIANA E3303 11122

CERCA MARIA ELIZABETH WIS

SECRETARIA EMPLEADO

DR. ANTONIO GUAYGUA

MARTANA NAULA

QUITO

14705/2007

FORMA DE EMISION

[Signature]

00076971

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0161-06Z 170984422-7

GUAGUA NAULA WASHINGTON OSWALDO

PICHINCHA QUITO

ALEARO

00076370

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 060011685-9

OSWALDO LOPEZ ROJERO

FECHA DE EMISION 02.06.1153

TINGURANCA

TINGURANCA 1914

[Signature]

ECUATORIANA E3303 11122

CYC MARIA GAVILANES

PRIMARIA AGRICULTOR

ELIAS LOPEZ

PACIFICA ROJERO

QUITO 27 DE OCTUBRE DE 1905

QUITO 29 DE OCTUBRE DE 1907 a.c

V. 580205

[Signature]

Acta de Asamblea General No 3

En las 9:00 de la mañana del día Domingo 2 de Julio del 2000

se celebró la asamblea ordinaria convocada por el Sr. Presidente

Marcelo Guiriqui con el siguiente orden del Día

1. Constitución de la Comisión

2. Lectura del acta anterior

3. Informe del Sr. Presidente

4. Informe de Sr. Gerente

5. Temas Varios

6. Resoluciones

Se aprobó el Estatuto nuevo y se pasó a dar lectura del acta

anterior y aprobada la misma se pasó con el informe del presidente Sr.

Marcelo Guiriqui, manifestó que existen personas que están pasando

por un cambio de la directiva a cambio de renovar las amargas y

comis también indicar que existe un listado de personas de parte

del Sr. Roberto Reina y estas personas serán objeto de inclusión de la

comisión que no se permitirán injurias que se llaman a la reunión

de personas. Se da lectura al Art 65 de los estatutos de la Caja y se pide

que solo se pide para mantenerse en vigencia sea posible a los socios

para los juicios todo se va manejando con el dinero de los socios

se pide leer la reforma al reglamento de ayuda social el Sr. Marcial

Guiriqui explica en que consiste esta reforma a los socios para la capital

se manifestó que son de los deberes por parte que tiene la Caja de

pagar esto hasta el 15 de Julio de cada año pide la palabra el Sr. Jorge

ambrosio y pide que sea de un deber se procede a votación a los socios

se pide en una tabla por emergencia para el fondo de ayuda social y el Sr.

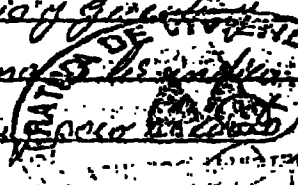
Marcial Guiriqui por escrito y se entregó una copia del reglamento a

los socios. Toman la palabra los señores socios pidiendo que se elimine la

ayuda para maternidad y dar esta ayuda estudiantil el caso de cada persona

luego se procede a hablar de los gastos de administración se manifestó que los

gastos del suero no alcanza se explica el sueldo de la secretaria y gerente y



debería de ser de un solo acervo y se reclutaron para una [illegible] para
ante q el Sr Washington Guzmán pregunta si se puede [illegible] de [illegible]
partir de julio pidiendo [illegible] a la asamblea [illegible] el [illegible]
matutino así [illegible]. También se manifiesta la multa [illegible] [illegible]
ningun y sesiones el Sr Washington Guzmán explica [illegible] de [illegible]
multa para los socios que no asisten [illegible] [illegible] [illegible]
cual pidiere ser de una [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
pique que se [illegible] [illegible] [illegible] se pida el [illegible] a las [illegible]
naciones [illegible] [illegible] [illegible] en una [illegible]. Se [illegible] a hablar
asunto de exclusión de socios se procede a dar lectura del [illegible]
texto que se [illegible] a cada socio que no cumple con sus obligaciones y por
su [illegible] y por la [illegible] a los que no asisten en la cooperativa en [illegible]
los socios que no cumplen. El Sr Washington Guzmán manifiesta que un
socio [illegible] dar dinero por juicios poseedores y que se está [illegible] [illegible]
para la [illegible] de escritura [illegible] para el plan número uno a la vez [illegible]
asamblea autoriza se haga los gastos para el registro de la escritura tanto [illegible]
como a las [illegible]. Continuando con el informe se presenta a hablar [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que esta fue pida por la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] y esta [illegible] se haga cargo [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]. Con respecto a las escrituras que se piden [illegible]
de [illegible] [illegible] la escritura en la materia correspondiente se [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que legalizan gastos para la cual pide a la [illegible] [illegible]
los gastos [illegible] tanto para el [illegible] como los [illegible]. Luego [illegible]
con el [illegible] el Sr Gerente Don Carlos [illegible] siendo las 10:15 am explica
el [illegible] [illegible] que el Sr [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que no sería de gastos para los socios ya que [illegible] los [illegible]
El [illegible] no se lo [illegible] [illegible] existen [illegible] [illegible] [illegible] para la [illegible]
del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
situación [illegible] de los [illegible] para que nos [illegible] el 50 o 40 por ciento [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] para cada socio los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
por los [illegible] que pasan por la [illegible] B. Se [illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] se le [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

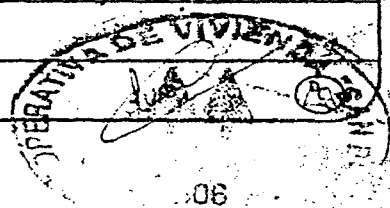
Notaria 5ta

Humberto Vaya

Se otorga en la ciudad de [illegible] a las [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

... se le entregara con la autorización de los autores
 y referir a la Constitución en los términos afictados se examinó
 en suspenso en quien llevará cargo para con se este hablando con la Eros
 de Elmo Espinosa sobre el informe que tiene que dar tenemos el
 de y bajo la supervisión de la etiqueta Elmo Espinosa donde cada socio
 tiene que a hablar. Existe documentos donde los socios pueden informarse
 de todos los asuntos referentes a la Caja San Blas. Del plan # 1 no hay finché
 que estos asuntos de multas de amigos y socios y como hay Capitalización
 se este modo de la firma de capitalización para cada plan de viviendas - dos
 sus urbanísticas esperando que haga la colaboración de los afectados y el que
 todos sean más pronta la aprobación a los juicios de acuerdo al art 146
 de confianza esta ya para emitir el resultado de parte de la junta San Blas
 manifest que de acuerdo a los pormenos se dona el resultado en los próximos
 meses.

... de Durio Pira sale la sustancia de dar 34 millones y se apodado
 huan y se pide el respeto de los socios para que apoyen para bien a los juzgados
 de promover la existencia de un documento donde se manifiesta que el que
 se impulsado injustificadamente. También que si se puede con un secretario o la
 ya para que mas ayuden en el tramite legal o la vez incluso si se puede seguir
 a juicio por daños y perjuicios para que la asamblea determine tal medida. El Sr.
 Santos Medina indica que ellos tienen documentos a Copias de los documentos, se da
 el tema de una carta entregada al Comité Pro edificios del plan # 1 también se que
 para una juicio por impuestos al Sr. Durio Pira existen documentos en donde
 se exponen los impuestos con copia al Sr. Durio Pira manifiesta de citar manifiesta
 cada iglesia no se puede con un abogado. Los administradores con pedido que continúe
 la misma comisión de las que que mas pueden retirar el Sr. Durio Pira manifiesta
 la situación. El Que desde el año 94 no se a presentado informes, que este es
 indispensable para los asuntos corrientes y para la Caja esta tiene que estar
 actualizado se este Hacienda est proceso. El la fecha el 30 junio plan # 1 10^o 2000
 el plan # 1 tiene 71000 más este en copia de la pide en cuanto al plan # 1 y 2
 con los respectivos datos para el contrato del agua potable siendo los 4.10 termino
 de informe del Sr. Durio Pira De todos ellos



00010313

Resando a asuntos varios toma la palabra el Sr. Presidente Washington Guazigua y
 manifiesta que no a llegado ninguna ofensa sobre la fundación de la Cooperativa de
 S. Marcos. Se están interesados a día 16 de Julio del 2000 para ver en que consiste y poder informarnos. Se les invita al gobierno municipal
 almirante de El Guaymas a las 9:00 AM para solicitar el Plan de desarrollo
 del Distrito abtapatense más ayuda a nuestra municipalidad en las
 ordenanzas municipales para el 9 de Julio del presente año para poder ser
 día que tanto la Carga de Bienes también debe ser revisada por nosotros y
 El Sr. Washington Guazigua manifiesta que la directiva del plan H 1 colabore
 también asista a asambleas.

Resoluciones: - Se sanciona a la persona que este injuriada y sea
 legalmente enjuiciada según la acusación a los socios si están de acuerdo
 queda aprobada.

El fondo de asistencia social manifiesta que el fondo también ayuda a
 plan H 1 queda aprobada.

Los Diez mil para el gasto de administración queda aprobada con
 que respecta a lo solicitado por el Sr. Presidente sobre los gastos que se
 debe de realizar la escritura en el registro de la propiedad para el Plan H
 la asamblea aprueba para que se hagan estas gastos por parte del gerente
 de los directores se revisan para los gastos de contratos y planes se debe tener
 los recibos de ingresos y sesiones al cual queda aprobada por la asamblea

El Sr. Presidente pide que cada socio traiga su Carné para cada asamblea
 Se pide a la asamblea apruebe si se deja entrar a menores de edad al
 cual esta aprobada en número de 17 años.

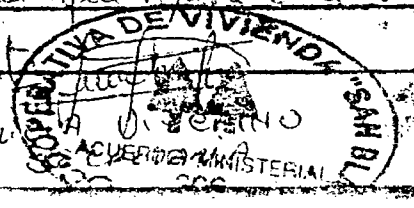
Se da las 11:25 de la mañana se da por terminada la asamblea
 a la entrega de Carnés a cada socio se le entrega el requerimiento
 por empresa

[Firma]
 Washington Guazigua
 Presidente

[Firma]
 Ruth Patricia Guzmán
 Secretaria

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro
 de actas de la Cooperativa

Atentamente
 Sr. PATRICK



CIUDADANIA 170984422-7
MARIANA NAULA WASHINGTON OSWALDO
03 JUNIO 1.989
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 309 08617
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 70

Mariana Naula



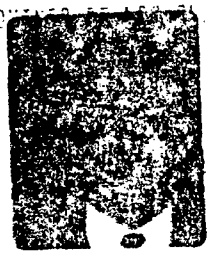
ECUATORIANA***** V4343V4244
CASADO MARTHA ELIZABETH AISADUCHA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS ANTONIO GUAIGUA 00076376
MARIANA NAULA
QUITO 14/05/97
14/05/2009

706396



CIUDADANIA 170886058-B
ALVAREZ MARIN JUAN CARLOS
14 MARZO 1965
PICHINCHA/STO DGO DE LOS RIOS
005-2 0096 03383
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Juan Carlos Alvarez



ECUATORIANA***** V133312442
CASADO ALICIA EMPERATRIZ DUQUE GRANJA
SUPERIOR LIC.CC.PUB.Y SOC.
JUAN ALVAREZ
ELOISA MARIN
QUITO
17/12/2011

17/12/1999

0378115





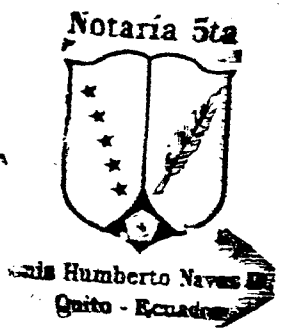
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

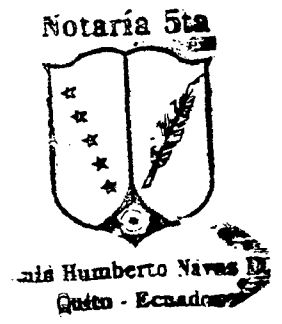
gó ante mi, y en fe de ello confiero esta ^{PRIMERA} - COPIA
CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA que otorga LUIS A. LOPEZ ROSERO E
HIJOS a favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN ELAS, firmada y
sellada en Quito a veinte y siete de febrero del año dos mil dos.

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



RAZON: EN LA FOTOCOPIACION DE VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL
AÑO DOS MIL DOS SE ENCUENTRAN TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES DE
ESTA FOTOCOPIA. - EL NOTARIO:

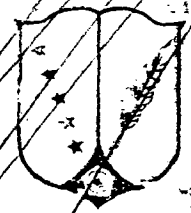
[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION**

00076077

Notaria 5ta



Humberto Navas
Quito - Ecuador

Oficio No. 001871 DNC-2000

Quito, 6 JUN 2000

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"
Presente.

De mi consideración:

En referencia a su atento oficio s/n de mayo 11 del 2000, a través del cual nos dan a conocer la designación de la nueva directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General el día 26 de marzo del 2000, del cual se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA
SR. WASHINGTON GUAIGUA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
SRTA. PAOLA CANDO
GERENTE
DR. CARLOS ALVAREZ MARIN
SECRETARIO
SRA. PATRICIA VIZCAINO
Período 2000-2002

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,

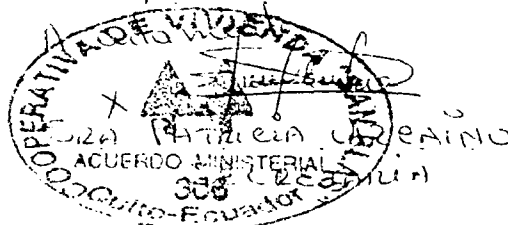
Ligia Arellano

Lic. Ligia Arellano Ramírez
**SECRETARIA GENERAL DE LA
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

EP/CL/Clarib
10/06/2000



*Certifico que es fiel copia del original que reposa en los
archivos de la Cooperativa.*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

PROCURADURIA

7 MAR 2000

Nº 1563-99

QUITO, A DE DEL

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 99-1563.

00076978

Señores
NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

A fin de dar solución a un grave problema social pendiente desde hace más de 20 años, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a los oficios e informes favorables siguiente: 1571, de 3 de julio de 1998, del señor Alcalde Metropolitano; 2452, de 16 de junio de 1999; 0498, de 1 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación; y, 1563-99, de 23 de junio de 1999, de Procuraduría Metropolitana, se aprueba el fraccionamiento del predio denominado "Ex-Hacienda Correa", ubicada en la parroquia El Beaterio, con una superficie 1'255.834,82 metros cuadrados, en 4 lotes, que permitirán la legalización y escrituración independiente de 4 lotes globales en favor de los barrios "Caupichu 1", "Ciudadela Metropolitana Caupichu", "Cooperativa Estela Maris" y "Cooperativa San Blas".

Los datos técnicos constantes en el plano revisado el 1 de febrero del 2000, mediante oficio 498-DP, son los siguientes:

- Area Total del terreno : 1'255.834,82 m2.
- Lote 1 (Barrio Caupichu) : 126.843,00 m2.
- Lote 2 (Cdla. Metropolitana Caupichu): 1'015.962,29 m2.
- Lote 3 (Cooperativa Estela Maris) : 34.223,75 m2.
- Lote 4 (Cooperativa San Blas) : 78.805,78 m2.

Por lo tanto, se autoriza la protocolización de esta autorización, a fin de que sirva de documento habilitante para la legal inscripción de las 4 escrituras globales correspondientes.

Atentamente,

ECON. ROQUE SEVILLA LARREA
Alcalde Metropolitano

DR. JORGE JACOME PAREDES
Procurador Metropolitano

Secretaría Procuraduría

H. Espinosa
Copia del Original que
reposa en los Archivos de
la Secretaría. CERTIFICADO

15 MAY 2000

SE FOR -

DR. ANTONIO AUCATOMA COLOMA
ABOGADO


Notaria 5ta

Luis Humberto Navas R.
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase protocolizar los siguientes documentos:
PODER, NOMBRAMIENTO, ACTA, CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y PAGOS DE
ALCABALAS, HABILITANTES DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE
OTORGA LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO E HIJOS LOPEZ GAVILANEZ, a
FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, de fecha 7 de
Julio del 2000, en 14 fojas útiles.-

Muy atentamente.-


Dr. Antonio Aucatoma Coloma
ABOGADO
MAT. 5897 C.A.P.

Luis Arnulfo Lopez Rosero

ER ESPECIAL.- En la ciudad de San Fran-

.RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILANEZ. cisco de Quito, Capital de

TROS.- la República del Ecuador.-

A FAVOR DEL: hoy día jueves diecinueve

LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO.- (19) de Octubre de mil -

NTIA INDETERMINADA.- novecientos ochenta y nueve

C+1+1+1+1+1 (1989), ante mi, Doctor-

Nelson Galarza Paz, Notario

Séptimo, de este Cantón, comparecen, en calidad de MAN-

o PODERDANTES, los señores: RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILANEZ,

MARIA DE LOURDES LOPEZ GAVILANEZ, casada; DOLORES PIEDAD

GAVILANEZ, casada; ROSA AZUCENA LOPEZ GAVILANEZ, casada; Ar-

cta MARIANA DEL SOCORRO LOPEZ GAVILANEZ, casada, Doctor -

VICENTE ALEJANDRO LOPEZ GAVILANEZ, casado, y, JUAN FRANCIS-

PEZ GAVILANEZ, casado; todos por sus propios derechos.-

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-

en esta ciudad, legalmente capaces y hábiles para contratar

learse, a quienes de conocerles doy fe: y me piden elevar

ritura la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro

scrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer

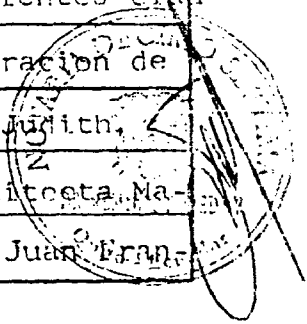
tar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláu-

s: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

resente escritura las siguientes personas: Rael Judith,

a de Lourdes, Dolores Piedad, Rosa Azucena, Arquitecta Ma-

a del Socorro, Doctor Marco Vicente Alejandro y Juan Fran-





Humberto Navas
Quito - Ecuador

cisco L6pez Gavil6nez, ecuatorianos, casados, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito y compareciendo todos
sus propios derechos, quienes confieren Poder Especial amplio
suficiente cual en derecho se requiere en favor de su padre
Luis Arnulfo L6pez Rosero, para que a sus nombres y represen-
taci6n intervenga en lo siguiente: Podr6 comprar, vender, hipotecar,
arrendar los bienes inmuebles de la sucesi6n de nuestra
madre Maria Angelica Umbelina Gavilanez; inmuebles estos
a los que tenemos derechos por Ley y en calidad de herederos
leg6timos que somos.- Adem6s conferimos a nuestro mandatario
las facultades necesarias estipuladas en el Articulo cuarenta y
ocho del C6digo de Procedimiento Civil vigente.- Usted, se-
Notario se servir6 agregar las dem6s cl6usulas de estilo para
la plena validez de lo estipulado.-HASTA AQUI LA MINUTA, que
queda elevada a escritura p6blica con todo su valor legal, la
misma que est6 firmada por el Doctor Bolivar Gonzalez, con Registro
veinte noventa y cuatro-Quito-Para la celebraci6n de esta
escritura se observaron los preceptos legales del caso; y
leida que fue a los comparecientes, firman conmigo, en unidad
de acto. Dov fo.

Rosendo Lopez

110 243 517-5

[Signature]

110 389 021

Maria de los Angeles Lopez de Cadilla

110 133 620-3

Marianela de Tejada

c.c. 110 367 181-6

Prof. Gladys...

c.c. 060002271-9

[Signature]

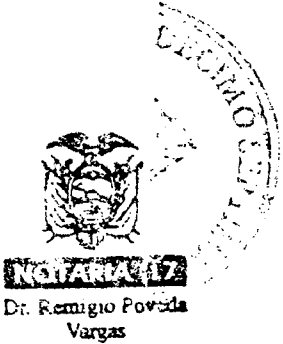
110 124 821-9

Rosendo Parfiasco

110 284 668-7

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



Se otorgó la presente escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por SRA. RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILANEZ Y OTROS, a favor de SR. LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, ante el Notario Doctor NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, constante en TRES. Hojas útiles y rubricadas del presente título firmada y sellada en Quito, al diez de diciembre del dos mil uno.-


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO, DEL CANTON QUITO


NOTARIO DECIMO SEPTIMO
Dr. Remigio Poveda V.


Notaria 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 AL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 180132936-2
 ANES VICENTE MARCO ALEJANDRO
 1.959

AMATO/LA MARIEN
 02 543 01089
 AMATO

Abape




EQUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 LUIS LOPEZ
 UNDELINA GAVILANES
 AMATO 5-12-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

V33331422

0827146

Guerra Jora

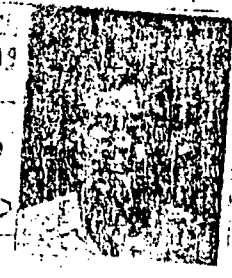


REPUBLICA DEL ECUADOR
 AL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 180132936-2
 ANES VICENTE MARCO ALEJANDRO
 1.959

AMATO/LA MARIEN
 02 543 01089
 AMATO

Abape




EQUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 LUIS LOPEZ
 UNDELINA GAVILANES
 AMATO 5-12-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

V33331422

0827146

Guerra Jora



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIDADANIA No. 180132936-2
 MARIA DE LOURDES
 1.948

IDENTIFICACION
 PAG ACT
 RIENDON 43

de la Cruz del adill



EQUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 IDENTIFICACION
 INSTRUCCION


NOBLE SACALIA
 EMPLEADO PUBLICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD

D 039805

Guerra Jora

BOLETA DE IDENTIFICACION






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

ULA DE CIUDADANIA N°: 060002271-9

DOLORES FIEDAD LOPEZ GAVILANEZ
 28 DE JUNIO DE 1.946
 RIBAMBA CHIMBORAZO
 267 800
 RIBAMBA CHIMBORAZO 1.946

Rosale Castro

ECUATORIANA V 3333 V

C/C JORGE G. VILAH

SECUNDARIA ESTAD

LUIS O. LOPEZ

UMBELINA GAVILANEZ

QUITO 6 DE AGOSTO DE 1.983

26 DE JUNIO DE 1.988

0202478 EN

Jorge G. Vilah



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

ULA DE CIUDADANIA N°: 176289668-7

ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ
 1 DE ABRIL DE 1949
 MOCHA TUNGURAHUA
 361 904
 AMBATO TUNGURAHUA 1949

Rosale Castro

ECUATORIANA V 3333 V 2222

C/C WILSON HUMBERTO CARRASCO

SECUNDARIA Q/DOMESTICOS

LUIS LOPEZ


MARIA GAVILANEZ

QUITO 16 DE AGOSTO DE 1983

16 DE AGOSTO DE 1995

0313711

Wilson Humberto Carrasco

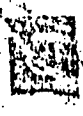



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULACION

ULA DE CIUDADANIA N°: 176289668-7

ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILANEZ
 1 DE ABRIL DE 1949
 MOCHA TUNGURAHUA
 361 904
 AMBATO TUNGURAHUA 1949

Rosale Castro

ECUATORIANA V 3333 V 2222

C/C WILSON HUMBERTO CARRASCO

SECUNDARIA Q/DOMESTICOS

LUIS LOPEZ


MARIA GAVILANEZ

QUITO 16 DE AGOSTO DE 1983

16 DE AGOSTO DE 1995

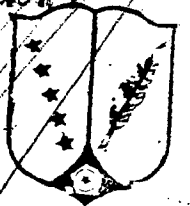
0313711

Wilson Humberto Carrasco



00078 Notaria 5ta

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION**



Humberto Navas D
Quito - Ecuador

Oficio No. 001821 DNC-2000

Quito, 6 JUN 2000

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"
Presente.

De mi consideración:

En referencia a su atento oficio s/n de mayo 11 del 2000, a través del cual nos dan a conocer la designación de la nueva directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General el día 26 de marzo del 2000, del cual se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA**
SR. WASHINGTON GUAIGUA
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**
SRTA. PAOLA CANDO
- GERENTE**
DR. CARLOS ALVAREZ MARIN
- SECRETARIO**
SRA. PATRICIA VIZCAINO
- Período 2000-2002**

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,

Ligia Arellano

Lic. Ligia Arellano Ramirez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista.

Notaria 5ta

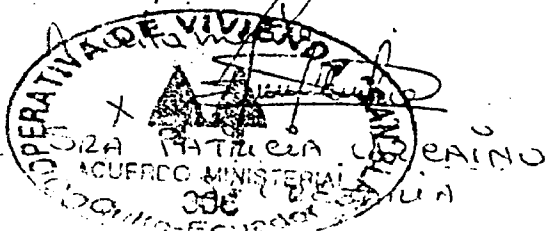


Quito, 12 DIC. 2001

Humberto Navas D
Quito - Ecuador

AP/Clar
06/2000

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Cooperativa.



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS PROGRAMA EL BEATERIO NO 1

Acuerdo las 4:00 del día Domingo dos de Julio del 2000, se instala la Asamblea extraordinaria en lo casa barrial del plan No 1 o el Beaterio, cuyo orden del día es el siguiente:

1. - Lectura y aprobación del acta anterior
2. - Informe del Presidente
3. - Informe del Gerente
4. - Resoluciones

Por medio de secretaria se informa que existe el quórum reglamentario según por la que el señor presidente Washington Evarigua da por iniciado la asamblea de acuerdo al orden del día aprobado que antecede. 1. - LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR. - La secretaria da lectura al acta anterior, la misma que es aprobada sin modificaciones. 2. - INFORME DEL PRESIDENTE. - El señor presidente da la bienvenida a los presentes y a continuación indica que el señor gerente presentará su informe. 3. - INFORME DEL GERENTE. - El señor gerente Dr. Carlos Álvarez Harin indica en su informe que se han iniciado los trámites de escrituración global de la propiedad de la Cooperativa adquirido al señor Arnulfo López Rosero y señora, según por la que amerita que la asamblea autorice la continuación del trámite, gastos de escrituración y la firma de las escrituras en representación legal de la Cooperativa autorización que debe ser dada para tener un instrumento que declare nuestro derecho de dominio, toma la palabra el señor Wilfrido Tenelanda y manifiesta que ese es el anhelo de los socios de tener una escritura global y que por lo tanto se debe autorizar para que el presidente y gerente firmen las escrituras globales, moción que es aceptada y respaldada por los demás socios asistentes, especialmente por los compañeros María Elena y María Masopanta. 4. - RESOLUCIONES. - Por lo señalado la asamblea general extraordinaria RESUELVE autorizar al señor presidente Washington Evarigua y Dr. Carlos Álvarez Harin gerente en sus condiciones de representantes legales firmen las escrituras globales con el señor Arnulfo López Rosero y señora y realicen todas las diligencias que sean necesarias para la legalización de nuestras tierras, y no existiendo otro punto que tratar el señor

Presidente da por terminada la asamblea general extraordinaria
mediante las 10:45 de la mañana

~~Presidente~~
PRESIDENTES

~~Secretaria~~
SECRETARIA



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE LA COO-
PERATIVA

ATENTAMENTE



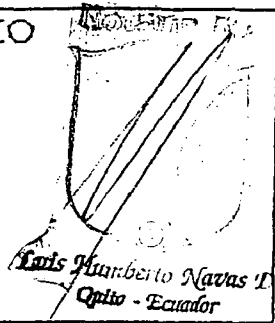
NO. HER-12175
UNIDAD DE PROCURACION

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante: UMBELINA GAVILANEZ BUENAÑ

Fecha de Fallecimiento: 07/09/88

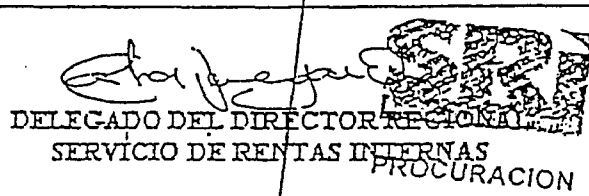
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)



Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión de conformidad con la Ley. Confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio.

OBSERVACIONES:

El presente certificado fue emitido al amparo de la Ley de Impuestos sobre Herencias, Legados y Donaciones, por cuanto a la fecha de sucesión se encontraba vigente y regía para el cálculo y prescripción del impuesto referido.



Lugar y Fecha: Quito, 23 de agosto de 2001

No. 10828182

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4004283001
FECHA DE INGRESO: 20/02/2002
FECHA DE ENTREGA: 21/02/2002

CERTIFICACION

Referencias: 13/02/1968-4-46f-127i-1681r El presente es el Registro de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Lote número cuatro, según expediente 99-1563, de veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, de Procuraduría Metropolitana, ubicado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por los cónyuges LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO Y UMBELINA GAVILANES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Ana Pareja Correa viuda de Córdovez, según escritura celebrada el seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

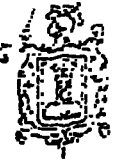
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- (ep c405737 16-10-2001) (insp. hcc).- Quito, 20 de Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GARCIA

EL REGISTRADOR



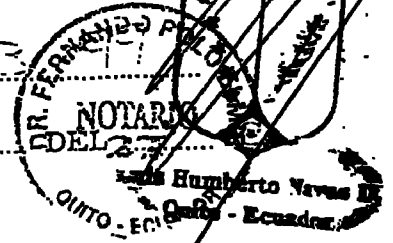


CUIDADURIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 1563

QUITO, A DE



ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 99-1563.

Señores
NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

A fin de dar solución a un grave problema social pendiente desde hace más de 20 años, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a los oficios e informes favorables siguientes: 1571, de 3 de julio de 1998, del señor Alcalde Metropolitano; 2452, de 16 de junio de 1999; 0498, de 1 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación; y, 1563-99, de 23 de junio de 1999, de Procuraduría Metropolitana, se aprueba el fraccionamiento del predio denominado "Ex-Hacienda Correa", ubicada en la parroquia El Beaterio, con una superficie 1'255.834,82 metros cuadrados, en 4 lotes, que permitirán la legalización y escrituración independiente de 4 lotes globales en favor de los barrios "Caupichu 1", "Ciudadela Metropolitana Caupichu", "Cooperativa Estela Maris" y "Cooperativa San Blas".

Los datos técnicos constantes en el plano revisado el 1 de febrero del 2000, mediante oficio 498-DP, son los siguientes:

- Area Total del terreno : 1'255.834,82 m2.
- Lote 1 (Barrio Caupichu) : 126.843,00 m2.
- Lote 2 (Cdla. Metropolitana Caupichu): 1'015.962,29 m2.
- Lote 3 (Cooperativa Estela Maris) : 34.223,75 m2.
- Lote 4 (Cooperativa San Blas) : 78.805,78 m2.

Por lo tanto, se autoriza la protocolización de esta autorización, a fin de que sirva de documento habilitante para la legal inscripción de las 4 escrituras globales correspondientes.

Atentamente,

DON. ROQUE SEVILLA LARREA
Municipal Metropolitano

DR. JORGE JACOME
Procurador Metropolitano

Secretaría Procuraduría

Es copia del Original que reposa en los Archivos
15 MAY 2000

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001537801	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/12/2001
CEDULA/RUC 0000000116559	NOMBRE LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO Y OTROS	DIRECCION
		CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 14/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0014820
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

ALCABALAS	\$1.543.22
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20
2221	

TRANSACCION 578239	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$1.543.42
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLEL	
No. 1290823	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001537835	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/12/2001
CEDULA/RUC 0000000116559	NOMBRE LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO Y OTROS	DIRECCION
		CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 14/12/2001	NUMERO DE PREDIO 0014820
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

REGISTRO	\$193.34
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20
2112770	

TRANSACCION 578239	PAGINA DE 2	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$173.54
					PAGO TOTAL

RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLEL	
No. 1290824	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, Jueves 7 de Febrero de 2002

Número:

Por S/. 194.54

Notaría: 0

Número del Municipio: 1290823

A favor de: LUIS LOPEZ

Que otorga: COOP DE V SAN BLAS

Concepto: VENTA

Base imponible 39,668

Rebajas %: Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

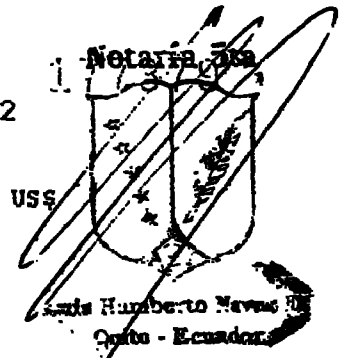
Cantón: QUITO

Parroquia: RC



177379

Recaudaciones H.C.C.P.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, 7 de Febrero de 2002

Número:

Por S/. 20.54

Notaría: 0

Número del Municipio: 1290824

A favor de: LUIS LOPEZ

Que otorga: COOP DE VIVI SAN BLAS

Concepto: VENTA

Base imponible 39,668

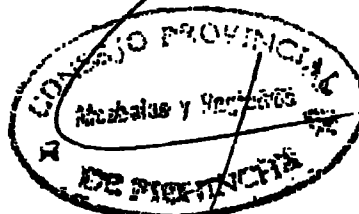
Rebajas %: 50 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

189901

Recaudaciones H.C.C.P.

100001

US\$

I.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Formulario No.: 240834

Quito 02/7/02 14:07:30
Por: \$97.17

Notaría No. 5

No. Municipio: 611537834

Comprador / A favor de: LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO Y OTROS

Vendedor / Que otorga: DE LA COOP DE VIV SAN BLAS 1

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 38,686.00

Observaciones: 50 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

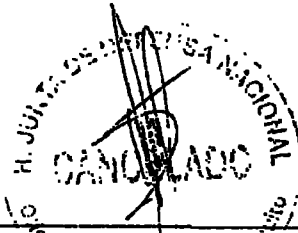
Parroquia: XXXXXXXX

Finres Apto

F.Ing: 07/02/2002

dw_rpt_gru

71001



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0025488 0

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Formulario No.: 240835

Quito 02/7/02 14:07:40
Por: \$19.84

Notaría No. 5

Nc. Municipio: 611537835

Comprador / A favor de: LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO Y OTROS

Vendedor / Que otorga: DE LA COOP DE VIV SAN BLAS 1

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 20,688.00

Observaciones: 50 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

Finres Apto

F.Ing: 07/02/2002

dw_rpt_gru

71001



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

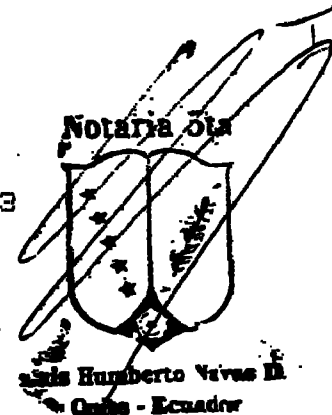
No. 0025489 0

ORIGINAL



GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00273863



FECHA : 2002/02/07
 NOMBRE : LOPEZ ROSERO LUIS A.
 QUE OTORGA: COOP.VIV.SAN BLAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 38,668.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 50%
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: QUINTA/72854

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 193.34 USD

CIENTO NOVENTA Y TRES CON 34/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 193.34 USD

Efectivo: 193.34
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00273863

193.34 USD 2002/02/07 004 94070 LOPEZ ROSERO LUIS A.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 14820

Quito, a 14 de 12 del 2001

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COTTA VENTA

que otorga WALTER ROSERO WIS DEWULFO Y OTROS

a favor de COOP. DE VIVIENDA SAN BLAS # 1

Tipo VARIAS (INTUSUS) Area

Cuantía \$ 38.662 = RES. 50% Alicuota

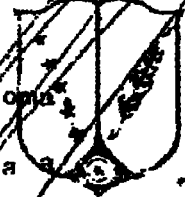
Predio N° 41717 Y OTROS Porcentaje

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. 390 LEA
ALCABALAS	USD \$ 1.543,22	Art.
REGISTRO	USD \$ 193,34	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

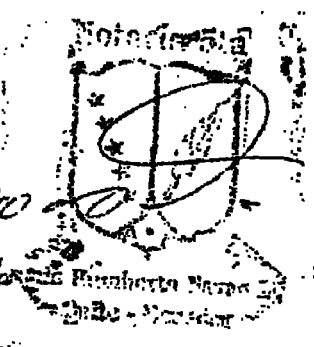
Notaria 5ta



Humberto Nevas
Quito - Ecuador

RAZON DE PROTOCOLIZACION.-A petición del Doctor Antonio Aucatoma Caloma
protocolizo en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Quinta
mi cargo, los documentos que anteceden, en catorce fojas útiles
fecha.-Quito, 27 de Febrero del 2002.-

[Handwritten signature]
Humberto Nevas
NOTARIO QUINTO
Quito - Ecuador



Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y siete de
febrero del año dos mil dos.

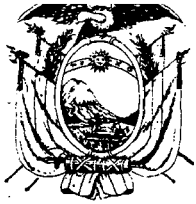
501 102

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Nevas Devila
NOTARIO QUINTO
Quito - Ecuador

Notaria 5ta

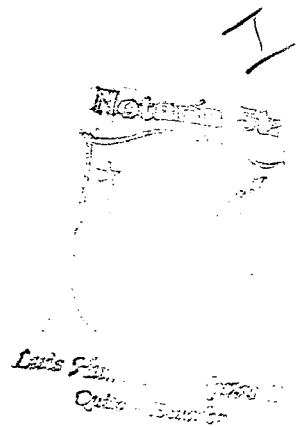


Humberto Nevas
Quito - Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
22
23
24
25
26
27
28

E X T R A C T O`

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA OTORGAMIENTO: JULIO 7 DEL 2000

3.- OTORGANTES:

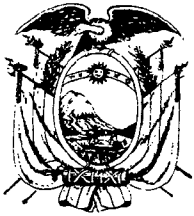
Cédula Ciudadanía: APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
060011685-9 LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO	VENDEDOR

170984422-7 COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS	COMPRADOR
--	-----------

4.-OBJETO.- COMPRA LOTE TERRENO

5.- CUANTIA USA\$ 38.668,00 50% DCTO.

UBICACION INMUEBLE: PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GASTOS REALIZADOS EN LA ELABORACION DE LA ESCRITURA DE
COMPRVENTA QUE OTORGA SEÑOR LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO E
HIJOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS.-

AVALUO USA \$ 38.668,00 - Descuento 50%.-

MUNICIPIO ALCABALA..... USA \$ 1.543,42

MUNICIPIO REGISTRO..... " 193,54

CONSEJO PROVINCIAL ALCABALA " 194,54

CONSEJO PROVINCIAL REGISTRO " 20,54

JUNTA DEFENSA NACIONAL ALCABALA " 97,17

JUNTA DEFENSA NACIONAL REGISTRO " 19,84

AGUA POTABLE ALCABALA..... " 193,34

Papeles Impuesto Herencia..... " 50,00

DERECHOS NOTARIO POR ESCRITURAS " 255,00

DERECHOS REGISTRADOR PROPIEDAD " 290,78

DERECHOS LCDO. GALLARDO " 350,00

T O T A L.----- USA\$ 3.208,17

SON: TRES MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON DIECISIETE
CENTAVOS DE DOLAR NORTEAMERICANOS.-

LCDO. NAPOLEON GALLARDO R.

C.C. 170001606-4

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

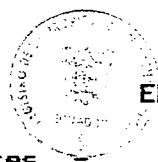
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 17308

Matrículas Asignadas .-

CHI-00009439 lote de terreno número CUATRO de la antigua hacienda Correa, situado en la parroquia CHILLOGALLO.-

Miércoles, 27 Marzo 2002, 11:26:15 AM



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
COMANDANTE DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

LOPEZ ROSERO LUIS ARNULFO en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ RAQUEL JUDITH en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ DOLORES PIEDAD en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ ROSA AZUCENA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ MARIANA SOCORRO en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ MARCO VICENTE en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ JUAN FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR
LOPEZ GAVILANEZ MARIA DE LOURDES en su calidad de VENDEDOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- RITA SERRANO

92482



CONTRATOS PRIVADOS

(Promesa de Compra- Venta y otros)

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220541945001

FECHA DE INGRESO: 18/04/2012

CERTIFICACION

Referencias: 27/03/2002-PRO-14604f-6729i-17308r

Tarjetas:;T00000093416;

Matriculas:;0;//////////ok//////////

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número 4 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILÁNEZ, DOLORES PIEDAD LOPEZ GAVILÁNEZ, ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILÁNEZ, MARIANA SOCORRO LOPEZ GAVILÁNEZ, MARCO VICENTE LOPEZ GAVILÁNEZ, JUAN FRANCISCO LOPEZ GAVILÁNEZ y MARIA DE LOURDES LOPEZ GAVILÁNEZ, según escritura otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil dos; habiendo los vendedores adquirido por compra a Ana Pareja Correa viuda de Cordovez, según escritura celebrada el seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; a fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- En el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve, repertorio 53447, se encuentra: En Quito, a VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se

presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.-No está hipotecado; ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: HUN

Validado por:

**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40999392001

FECHA DE INGRESO: 12/05/2009

CERTIFICACION

Referencias: 27/03/2002-PO-14604f-6729i-17308r

Tarjetas: T00000093416;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número 4 situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILÁNEZ, DOLORES PIEDAD LOPEZ GAVILÁNEZ, ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILÁNEZ, MARIANA SOCORRO LOPEZ GAVILÁNEZ, MARCO VICENTE LOPEZ GAVILÁNEZ, JUAN FRANCISCO LOPEZ GAVILÁNEZ y MARIA DE LOURDES LOPEZ GAVILÁNEZ, según escritura otorgada el SIETE DE JULIO DEL DOS MIL, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil dos; habiendo los vendedores adquirido por compra a Ana Pareja Correa viuda de Cordovez, según escritura celebrada el seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra, a fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS". En el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve, repertorio 53447, se encuentra: En Quito, a VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben

ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los gravámenes actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.-No está hipotecado ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

0040634

SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY S



REGISTRADOR
ENCARGADO

DE LA PROPIEDAD
QUITO

IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1863543

Título de Crédito:

PREDIAL URBANO

Año Tributación: 20114029510

Fecha de Emisión:

31/12/2010

Fecha de Pago:

07/01/2011

Información Personal:

Cédula / RUC:

00001790996689

Contribuyentes:

COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

Ubicación:

Clave Catastral: 32805-01-002

NRO. PREDIAL : 0402951

Dirección: CALLE 37

LET. CASA : L

Barrio: CALLE 37

Parroquia: CALLE 37

1 Plaza:

Información:

	FRENTE	****311,46m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*78.805,78m2		\$12,79	\$1.008.713,98
CONSTRUCCION	*16.617,00m2		\$51,00	\$847.467,00
				AVALUO COMERCIAL : \$1.856.180,98

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$3.385,99	CASA	\$4,00
EMPOQ CIUDAD	\$108,66		
SERVICIO ADMINI	\$1,00		
CUERPO DE BOMBE	\$278,44		
OBRAS EN EL DIS	\$884,20		

Forma de Pago: BNCO

\$4.662,28

Cajero: ALVAREZ V M

PICHINCHA

\$338,60

Ventanilla: 67

Institución:

\$4.325,78

Trans. Municipal: 6799804

Agencia: 796125

\$4.323,68

Importante:

Trans. Banco:

Total:



* REIMPRESION

12/01/2011

DE

Pag:

Revisar alza de Impuesto.
Barrio Alto Consolidación de Habitantes.

[Signature]
SECRETARIA
COOP. V. Sombras

PERSONERIA JURÍDICA

Ministerio de Bienestar Social



DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

RECEBIÓ
EL DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS
EN FECHA 27/03/85
A LAS 10:00 HORAS
RESPONSABLE
[Signature]
X

MINISTERIO NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNALGUA DE LA COPIA
OFICIO N. *306*
CERTIFICADO
QUITO, *[Signature]*
El Secretario General

N.º 306
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,
CONSIDERANDO:

[Handwritten marks]

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del estatuto de la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Que el señor Secretario de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de 27 de marzo de 1985, que se anexa, expresa que las personas que constan de la nómina de socios fundadores de este acuerdo ministerial, luego de la verificación que se ha hecho de la documentación señalada en la certificación, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que la Sección Consumo de la Dirección Nacional de Cooperativas, con memorando de 14 de marzo de 1985, emite informe favorable al respecto;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección, con memorando de 27 de marzo de 1985, emite informe favorable para su aprobación;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de 27 de marzo de 1985, No. 184, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

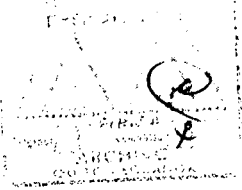
- a) En el Art. 6, suprimase el final: "y ratificarse por la Asamblea General".
- b) En el Art. 6, incorpórese un literal que diga: "f) Y ser debidamente aprobado y calificado como legal, el ingreso del socio, por la Dirección Nacional de Cooperativas".
- c) En el Art. 17, cámbiese la palabra: "expulsión" por "exclusión".
- d) En el Art. 17, literal b), suprimase: "siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la entidad".
- e) Luego del Art. 17, incorpórese otro que diga:

"Art... El Consejo de Administración o la Asamblea General podrán resolver la expulsión de un socio, de conformidad con el Art. 149 de la Ley de Cooperativas".

[Handwritten notes and signatures]
4003
16-10-180
M. T.
Dirección Nacional de Cooperativas
QUITO

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS



OFICIO No. _____

-000306

QUITO, a _____

- f) En el Art. 33, literal 1), cámbiese: "quince" por "ocho".
- g) En el título VI, Sección Primera, Disposiciones Generales, suprimase el Art. 67.
- h) Luego del Art. 73, incorpórese los siguientes artículos:

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncia sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión, la cooperativa no podrá suspender o separar de su trabajo a los socios afectados".

"Art... Para que se proceda a dichas sanciones, será indispensable la expedición de la resolución definitiva de fiscalización, por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas en la que establezca faltante".

"Art... Los Reglamentos internos de la Cooperativas para que tenga vigencia y validez legal, serán aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante la resolución correspondiente".

"Art... La cooperativa sin previa autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas, no podrá crear agencias o sucursales a excepción de la matriz que funcionará en el domicilio de la entidad".

"Art... Cada uno de los consejos, deberá llevar su correspondiente libro de actas de las sesiones y resoluciones de estos organismos".

Art. 2.- Calificar en calidad de socios fundadoras de la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a las siguientes personas:

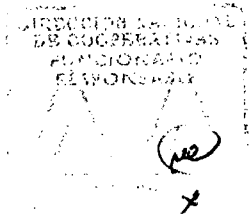
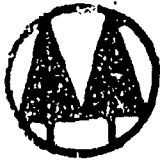
JOSE DARIO ORA CHILQUIRGA	C.I. 1301437042
PATRICIO SANCHEZ MANCHERO	1703111920
MARIA MORTENCIA MASAPANTA	0500540315
MARIA ESTHER AJILA	1705308563
EMELDA FABRICA PADILLA ALDAN	1705758066
JULIO CESAR MORA	1100772290
WASHINGTON OSWALDO HERNANDEZ ANDINO	0500899554
ROSA CELIA INGA GUAMAN	1703043081
JORGE FERRECCI LATIPRE	1705677448
MARIA EVANGELINA ABATA ABATA	0500773551
LUIS ALBERTO CHILMISA CHILMISA	0500534507
ALICIA PIEDAD YIEPA CHASILMISA	0500724802
MARIA LUCRE TORO SAGAL	0500309554
MANUEL MUELA TITUANA	1703024313

Handwritten notes:
 7
 P. J. J. J.
 1991

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

I



OFICIO No. _____

- 3 -
- 306

QUITO, " _____

ANTONIO OCHOA MISE	C.I. 0500601420
LIDIA CATALINA CALDERON GALLARDO	170924239
CESAR EMILIO PUPIALES MENESES	1700708108
LUIS ALBERTO MISE CACERES	0500029723
JOSE LUIS YANEZ TOAPANTA	1704096575
SEGUNDO PASCUAL VACA VACA	0501043046
MIGUEL GUATO	1800561191
HUGO GONZALO PEREZ TOAPANTA	0500951652
CARLOS EDUARDO SAMANIEGO JARAMILLO	0700908245
PEDRO PABLO CHARVET MORALES	1700819483

24
Art. 3.- Disponer que la cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación justificativa de los ingresos de nuevos socios, para que ésta califique el procedimiento de su ingreso. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarías establecidas en la respectiva Ley y su Reglamento.

Art. 4.- Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda - "SAN BLAS", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituye, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

DADO EN QUITO, A 12 ABR. 1985

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Handwritten signature and stamp]
 Dirección Nacional de Cooperativas
 Quito, Ecuador

REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS
 COMPULSA DE LA COPIA
 hoy, día 19 de Julio de 1985
 CERTIFICADO
 El Secretario General

[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Las Follas
 LO CERTIFICO
 QUITO - Ecuador
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 VIVIENDA "SAN BLAS"
 306

[Handwritten signature]
 Reinaldo Guerrero Gallardo

DIRECCIÓN NACIONAL
DE COOPERATIVAS
NACIONALES

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA

"SAN BLAS"

TITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACION Y FINES

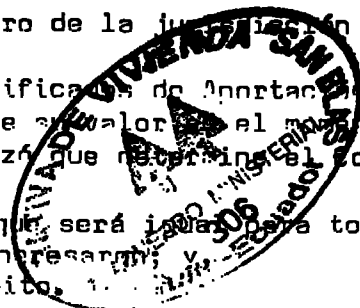
- Art. 1o.- Constitúyese con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, la Cooperativa de Vivienda "San Blas", la misma que se registrará por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, postulados y principios del cooperativismo universal y los reglamentos internos que se dictaren para su aplicación.
- Art. 2o.- La responsabilidad ante terceros de la Cooperativa está limitada a su capital social, y la de sus socios, personalmente, al capital que hubieren suscrito en la entidad.
- Art. 3o.- La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo, podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Cooperativas o en el presente Estatuto.
- Art. 4o.- Son fines de la Cooperativa:
- Procurar la consecución de vivienda para sus afiliados, interviniendo para el efecto ante organismos de financiamiento, sean estos nacionales o extranjeros;
 - Procurar la adquisición, a cualquier título, de equipos, enseres, materiales de edificación y más implementos necesarios para la realización de los fines sociales, dedicándoles al beneficio de la Cooperativa, sea por explotación directa o indirecta;
 - Arbitrar los medios a su alcance para poner en marcha diferentes sistemas de operación y financiamiento para la ejecución de sus programas habitacionales;
 - Funcionar como Caja de Ahorros y Crédito para las viviendas;
 - Establecer en lo posible, servicios asistenciales para los socios cooperados y sus familias;
 - Crear vínculos de solidaridad entre los socios, fomentar el espíritu de disciplina y procurar el mejoramiento social, cultural y económico mediante la acción cooperativa; y,
 - Integrarse al Movimiento Cooperativo Nacional e Internacional.

TITULO II

DE LOS SOCIOS:

- Art. 5o.- Son socios de la Cooperativa las personas que hayan suscrito el Acta de Constitución de la Entidad y las que posteriormente sean aceptadas como miembros por el Consejo de Administración y ratificadas por la Asamblea General.
- Art. 6o.- Para ser socio de la Cooperativa se requiere:
- Ser legalmente capaz;
 - No tener en propiedad casa habitable dentro de la jurisdicción de la ciudad de Quito;
 - Suscribir, como mínimo, el número de Certificados de Aportación pagados por los socios fundadores: pagar el 50% de su valor al momento de la suscripción y cancelar el saldo en el plazo que determine el Consejo de Administración;
 - Pagar las cuotas de ingreso de la misma que será igual para todos los socios, sea cual fuere el momento en que ingresaren;
 - Tener domicilio habitual en el Cantón Quito.

DIRECCIÓN NACIONAL
DE COOPERATIVAS
NACIONALES
QUITO



.../...

Art. 7o.- No podrán ser socios de la Cooperativa:

- Las personas que hubieren defraudado en cualquier institución pública o privada o que hayan sido expulsadas de otras Cooperativas por falta de honestidad y probidad; y,
- Aquellas personas que personalmente o por su cónyuge pertenezcan a otra cooperativa de la misma clase o línea.

Art. 8o.- Las personas que sean admitidas como socios de la Cooperativa con posterioridad a la aprobación de éste Estatuto serán personalmente responsables de todas las obligaciones contraídas por la Entidad con anterioridad a la fecha de su ingreso. Así como también deberán cubrir la cuota de ingreso y las amortizaciones que hayan cubierto los socios fundadores, siempre que se hallen debidamente contabilizadas.

Art. 9o.- Son derechos y obligaciones de los socios:

- Acatar las disposiciones de la Ley de Cooperativas, de su Reglamento General, del presente Estatuto, de los Reglamentos Internos que se dictaren y de las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración;
- Cumplir con sus compromisos económicos para con la Entidad en el plazo que determine el Consejo de Administración o la Asamblea General;
- Asistir a las Asambleas Generales y ejercer en ellas el derecho de voz y voto;
- Elegir y ser elegido para los cargos que les encomienda la Asamblea General o el Consejo de Administración;
- Solicitar informes por escrito sobre la marcha económica y administrativa de la Entidad a los organismos pertinentes;
- Realizar en la Entidad todas las operaciones propias de la Cooperativa; y,
- Participar en igualdad de condiciones con los demás socios de los beneficios que la Entidad otorgue a sus miembros.

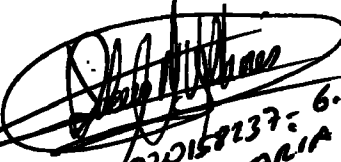
Art. 10o.- La calidad de socio se pierde:

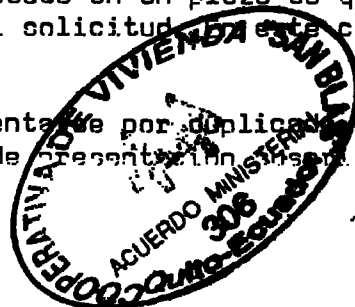
- Por retiro voluntario;
- Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio;
- Por exclusión;
- Por expulsión; y,
- Por fallecimiento.

Art. 11o.- El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente, en cualquier tiempo para lo cual deberá presentar por escrito, una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de con-fabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por Asamblea General.

Art. 12o.- La fecha en el que el socio presente la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración, es la que regirá para los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud haya sido aceptada en una fecha posterior o no se haya comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de quince días contados desde la fecha de presentación de tal solicitud. En este caso, se tomará como aceptación tácita.

Art. 13o.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado. La Cooperativa devolverá la copia al peticionario con fe de presentación, emitida por el Secretario del Consejo de Administración.

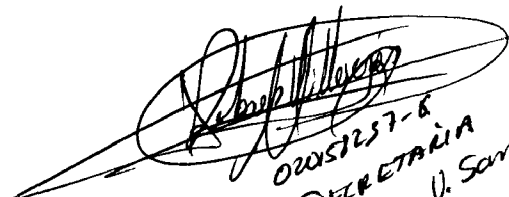

020158237-6.
SECRETARIA
C.V.S.B.



.../...

.../...

- Art. 14o.- En caso de cesión de la totalidad de los certificados de aportación, automáticamente quedará el socio separado de la Entidad y se ordenará la liquidación de los haberes que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales y Reglamentos pertinentes.
- Art. 15o.- En caso de pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio, y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de treinta días cumpla con el requisito, requisitos u obligaciones que le faltaren por cumplir, y si no lo hiciere, dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas.
- La Asamblea General podrá ampliar el plazo antes dicho, en casos excepcionales de calamidad doméstica y fuerza mayor o caso fortuito; teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad.
- Art. 16o.- La exclusión o separación del socio será acordada por el Consejo Administrativo o la Asamblea General, en los siguientes casos:
- a) Por infringir, en forma reiterada, las disposiciones constantes tanto en la Ley y Reglamento de Cooperativas, como en el presente Estatuto. Siempre que no sean motivo para la expulsión; y,
 - b) Por incumplimiento en el pago del valor o saldos de los certificados de aportación, luego de haber sido requerido el socio por más de tres ocasiones, y por escrito, por parte del Gerente.
- Art. 17o.- En Consejo de Administración y la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado, en los siguientes casos:
- a) Por mala conducta notoria, por malversación de fondos de la entidad o delito contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
 - b) Por agresión de obra a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la Entidad;
 - c) Por la ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como por dirigir actitudes disociadoras en perjuicio de la misma;
 - d) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa o de los socios;
 - e) Por servirse de la Cooperativa en beneficio de terceros; y,
 - f) Por haber utilizado a la Cooperativa como forma de explotación o engaño.
- Art. 18o.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le corresponden por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.
- Art. 19o.- La malversación de fondos de la Entidad, los delitos contra la propiedad, el honor a la vida de las personas constantes en el Art. 17, literal b, solamente podrán comprobarse con sentencia ejecutoriada dictados por los jueces comunes en los pertinentes juicios penales seguidos para el efecto.
- Art. 20o.- El Consejo de Administración y la Asamblea General, antes de resolver sobre la exclusión de un socio notificará a éste para que presente las pruebas a su favor en relación con los motivos que se le imputan y dándole un plazo para el efecto.


02051257-6
SECRETARIA
COP U. San Blas



.../...

.../...

T I T U L O III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21o.- Son organismos de la Cooperativa:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) La Gerencia; y,
- e) Las Comisiones Especiales debidamente y legalmente constituidas.

SECCION PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22o.- La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Cooperativa, y sus decisiones son obligatorias tanto para los demás organismos directivos, como para los socios de la entidad, siempre que las mismas no impliquen violación de las Leyes o Reglamento General de Cooperativas o los presentes Estatutos.

Art. 23o.- Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral, y las extraordinarias en cualquier época del año.

Art. 24o.- Las citaciones para las Asambleas Generales serán suscritas por el Presidente de la Cooperativa. Estas convocatorias podrán hacerse por propia iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios, solicitadas por escrito y acreditadas con sus firmas autógrafas. Cuando el Presidente de la Cooperativa se negare a firmar la convocatoria para Asamblea General, sin causa justa, esta convocatoria podrá ser firmada por el Presidente de la Federación Nacional por el Director Nacional de Cooperativas.

Art. 25o.- Las convocatorias para Asambleas Generales, Ordinarias deberán hacerse con ocho días de anticipación por lo menos, a aquel en que deba realizarse la reunión, a través de cualquier medio de comunicación. En dicha convocatoria se señalará lugar, día y hora para la Asamblea; y, se hará constar igualmente, el orden del día a tratarse en la misma. Durante el desarrollo de la Asamblea General, Ordinaria, no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día; y, en asuntos varios solo podrá leerse la correspondencia de la Cooperativa. Las convocatorias, para Asambleas Generales Extraordinarias, se harán con cuatro días de anticipación y el orden del día será puesto a consideración de los concurrentes para su aprobación o rectificación.

Art. 26o.- El quorum para las Asambleas Generales, se conformará con un número igual con la mitad más uno de los socios activos de la Entidad, en la primera convocatoria. El quorum cuando se trate de segunda convocatoria, se conformará con los socios asistentes.

Art. 27o.- No obstante lo dispuesto en el Art. 25, en la misma convocatoria para la Asamblea General, podrá hacerse constar que de no haber quorum a la hora señalada, quedarán convocados por segunda ocasión para una hora posterior de la indicada.



[Handwritten signature]
SECRETARIA
Cop U. San Blas.

.../...

Art. 28o.- El voto en las Asambleas Generales no podrá delegarse. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, un socio podrá delegar por escrito a otro, cuando no pueda concurrir personalmente a la sesión de la Asamblea General. Pero en ningún caso, un socio presente podrá representar a dos o más ausentes.

- Art. 29o.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:
- a) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, así como su Reglamento Interno;
 - b) Aprobar el Plan de Trabajo anual de Cooperativa;
 - c) Autorizar la adquisición de bienes, a la enajenación o gravámen total o parcial de ellos que servirán exclusivamente para un programa habitacional;
 - d) Conocer los Balances Semestrales y los Informes realitivos a la marcha de la Cooperativa, y aprobarlos o rechazarlos;
 - e) Decretar la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley y Reglamento General de Cooperativa y los presentes Estatutos;
 - f) Elegir y remover con causa justa, a los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, comisiones especiales y cualquier otro delegado que deba designar la Cooperativa ante entidades de integración del sistema;
 - g) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa;
 - h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra y otras, y su filiación a cualquiera de las organizaciones de integración cooperativa, cu ya afiliación no sea obligatoria;
 - i) Autorizar la emisión de Certificados de Aportación;
 - j) Resolver, en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios entre sí, o de éstos con cualquiera de los organismos de la Cooperativa; y,
 - k) Cumplir con las demás obligaciones y ejercitar los demás derechos contemplados en la Ley y Reglamentos de la Ley de Cooperativas, en los presentes Estatutos y Reglamentos Internos que se dictaren.

Art. 30.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en caso de falta o impedimento de éste, por uno de los Vocales de dicho Consejo, en orden de su elección. En caso de ausencia o vacancia de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los concurrentes. Actuará en la Secretaría, el Secretario de la Cooperativa, a falta de éste el Prosecretario y, a falta de uno u otro, se nombrará un Secretario Ad-hoc, designado por el Presidente de la Asamblea. En todo caso las actas serán suscritas por quien actúe de Secretario de la Asamblea. De no observarse este procedimiento, dicha Asamblea no tendrá la ca lidad de tal y sus resoluciones no causarán ejecutoria. En el Acta deberá constar si es Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

SECCION SEGUNDA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 31o.- El Consejo de Administración es el organismo directivo de la Cooperativa, y estará integrado por los vocales elegidos por la Asamblea General, de acuerdo con el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas. De su seno se elegirá el Presidente, que a la vez lo será de la Cooperativa. El mismo que será ratificado o vetado por la Asamblea General. Igualmente se elegirán los Vocales Suplentes que subrogarán a los principales en su orden de elección.

Art. 32o.- Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa y haber adquirido adiestramiento en Cooperativas. En cualquier circunstancia que implique la pérdida de la calidad de socio cesará de inmediato al mandato del consejero afectado, el mismo que será reemplazado por el suplente por el resto del período para el cual haya sido nombrado.

Art. 33o.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

- a) Nombrar el Gerente de la Cooperativa;
- b) Nombrar y remover a los empleados de la Entidad Cooperativa;
- c) Elaborar el Reglamento Interno de la Cooperativa, para someterlo a consideración de la Asamblea General.

ACUERDO MINISTERIAL
206
SECRETARIA
COOP. U. San Blas

ración de la Asamblea General;

- d) Conocer de los balances o informes de contabilidad;
- e) Sancionar a los socios, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y del Reglamento Interno de la Entidad cuando éste existiere;
- f) Fijar las cauciones que deban rendir tanto el Gerente, como los demás empleados que manejen fondos de la Cooperativa;
- g) Autorizar los contratos que según el Reglamento Interno le corresponden, en atención a la cuantía de los mismos;
- h) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de socios;
- i) Autorizar los pagos;
- j) Autorizar los los traspasos de los Certificados de Aportación;
- k) Elaborar el proyecto de reformas a los presentes Estatutos, para conocimiento y resolución de la Asamblea General;
- l) Sesionar por lo menos una vez cada quince días;
- m) Dictar las medidas administrativas para la mejor marcha de la Entidad; y,
- n) Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados en las leyes de la materia.

El voto y presencia de los Vocales en las deliberaciones del Consejo de Administración, son indelegables.

Art. 24o.- Las resoluciones del Consejo de Administración se las tomarán por mayoría. En las mismas el Presidente no gozará de voto dirimente.

SECCION TERCERA

D
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 35o.- El Consejo de Vigilancia se compondrá de los Vocales Principales determinados en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas. De su seno se elegirá el Presidente del mismo.

Se elegirán además, igual número de Vocales Suplente, que reemplazarán a los Principales, en el orden de elección.

Art. 36o.- El consejo de Vigilancia, es el organismo fiscalizador y de control de la Cooperativa.

Art. 37o.- Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:

- a) Supervigilar las inversiones de la Cooperativa;
- b) Dictar normas para el manejo y elaboración de la contabilidad;
- c) Conocer los balances semestrales, y presentar el Informe anual para conocimiento de la Asamblea General Ordinaria;
- d) Conocer y elaborar informes sobre las reclamaciones de los socios, en contra de los Consejos o Gerencia de la Entidad;
- e) Vetar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General;
- f) Dar el Visto Bueno o vetar las negociaciones que graven los bienes sociales;
- g) Preparar los informes cuando proceda la expulsión de los socios; y,
- h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que dimanen de las Leyes pertinentes.

Art. 38o.- Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia son personal y pecuniariamente responsables con el Gerente.

SECCION CUARTA

DEL GERENTE :

Art. 39o.- El Gerente es designado por el Consejo de Administración y no ser socio de la Cooperativa, en todo caso, será caucionado y considerado como empleado de la Entidad y su remuneración será la mínima del salario en General.



[Handwritten signature]
 SECRETARIA
 COOP. San Blas.

.../...

Art. 40c.- Son deberes y derechos del Gerente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa;
- b) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa, conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración;
- c) Controlar y dirigir la contabilidad de la Entidad, conforme a las regulaciones y directivas impartidas por el Consejo de Vigilancia;
- d) Elaborar las ternas para nombramientos de empleados que deban manejar fondos de la Cooperativa;
- e) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa lo lamente y cuando éste le convocara;
- f) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios, de bienes de la Entidad; y,
- g) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en las Leyes de la materia.

Art. 41o.- Sin rendir la caución fijada por el Consejo de Administración, ni el Gerente, ni los demás empleados que manejen fondos de la Cooperita, podrán iniciar el ejercicio de sus funciones y cargos.

A 42o.- El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de l Cooperativa.

Tampoco podrá garantizar sus obligaciones personales con los directivos o socios con los bienes sociales.

Sin embargo, con autorización de los Consejos de Administración y Vigilancia, podrá garantizar las obligaciones que contraigan los directivos o los socios con entidades de crédito público o privado, en la consecución de préstamos para los programas de vivienda o similares y ser solidariamente responsable con éstos ante aquellas o terceros, y caso de infringir ésta disposición será responsabili--dad única y exclusivamente suya.

SECCION QUINTA

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art. 43.- La Cooperativa podrá designar las siguientes Comisiones Especiales Permanentes:

- a) Comisión de educación;
- b) Comisión de Previsión Social; y,
- c) Comisión de Crédito.

Art. 44.- Cada una de las Comisiones Permanentes de que habla el Art., anterior, se con--formará de tres miembros, elegidos por la Asamblea General.

Sus facultades y atribuciones específicas, se determinarán en el Reglamento Interno de la Entidad.

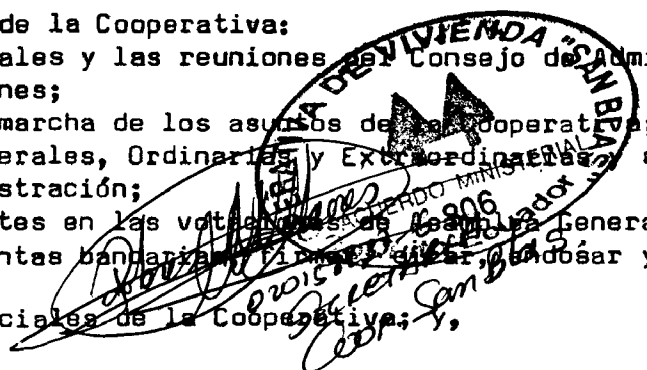
Art. 45.- Sin embargo de lo dispuesto en el Art. 43, los organismos de la Cooperativa, pueden designar otras comisiones para fines específicos que requieren de tales, y su duración será por el tiempo que dure dicho fin.

SECCION SEXTA

DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y PROSECRETARIO

Art. 46.- Son atribuciones del Presidente de la Cooperativa:

- a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administra--ción y orientar las discusiones;
- b) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la cooperativa;
- c) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, a las reu--niones del Consejo de Administración;
- d) Dirimir con su voto los empates en las votaciones de la Asamblea General;
- e) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias de la Cooperativa, depositar y cancelar cheques;
- f) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y,



.../...

g) Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 47b.- Son funciones del Secretario de la Cooperativa:

- a) Llevar los libros de Actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
- b) Tener la correspondencia al día;
- c) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa;
- d) Conservar ordenadamente el Archivo; y,
- e) Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración, siempre que no violen disposiciones del Estatuto.

Art. 48o.- El Prosecretario subrogará al Secretario en ausencia temporal o definitiva de éste.- Ambos funcionarios serán designados por el Consejo de Administración.

TITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art. 49o.- El Capital de la Cooperativa se compondrá de :

- a) Las aportaciones de los socios;
- b) Las multas y cuotas de ingreso;
- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, Previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba la Entidad, de-- bido ésta última recibirse con beneficio de inventario; y,
- e) En general de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro con-- to adquiera la Cooperativa.

Art. 50o.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles y de un valor de S/.1.000,00 sucres que serán transferi-- dos o transferibles solo entre socios, previa autorización del Consejo de Adminis-- tración.

Art. 51o.- Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6% anual que se pa-- garán de los excedentes si los hubiere.

Art. 52o.- Ningún socio podrá enajenar, ceder, gravar o explotar en provecho personal todo o -- parte del capital social; tampoco podrá compensar sus deudas a la Cooperativa con -- certificados de aportación, salvo en el caso de separación del mismo o liquidación -- de la Entidad.

Art. 53o.- La Cooperativa revaluará periódicamente sus bienes, si éstos hubieran aumentados su -- valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional -- de tal aumento, previa deducción de los porcentajes destinados a fondos de reserva, -- previsión y asistencia social.

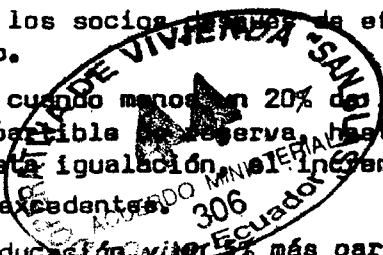
Art. 54o.- El año Económico de la Cooperativa comenzará el 1ro. de Enero y finalizará el 31 de -- Diciembre. Pero los balances y memoria se elaborarán semestralmente y serán someti-- dos a consideración de la Asamblea General, previo Visto Bueno del Consejo de Admi-- nistración y el de Vigilancia. Estos documentos estarán a disposición de los socios -- en la Oficina de la Cooperativa por lo menos con ocho días de anterioridad a la fe-- cha de realización de la Asamblea General.

Art. 55o.- Antes de repartir los excedentes, se deducirá del beneficio bruto los gastos de ad-- ministración de la Cooperativa; los de amortización de la deuda, maquinaria y muebles -- en general y los intereses de los certificados de aportación, la bonificación a los -- empleados de la Cooperativa, diez y cinco por ciento de acuerdo al Código del Trabajo.

Art. 56o.- La Cooperativa distribuirá sus excedentes entre los socios de acuerdo a efectuar el ba-- lance correspondiente al final del año económico.

Art. 57o.- Hechas las deducciones indicadas en el Art. 55, cuando menos un 20% de los excedentes -- netos se destinarán a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el -- monto del capital social; y, una vez obtenida esta igualación, el incremento se hará -- indefinidamente con por lo menos el 10% de los excedentes.

Art. 58o.- Otro 5% de los mismos se destinará a fondo de educación y otro 5% más para la previsión, -- y asistencia social, al que se agregarán también todos los valores pagados por los so-- cios que no tengan un destino específico.


[Handwritten signature]
SECRETARIA
Cent. V. San Blas

Art. 58b.- La Asamblea General Ordinaria, podrá resolver que no se entreguen a los socios los intereses de los certificados de aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar a la Cooperativa. Pero en este caso la institución deberá entregarles el valor del equivalente de dichos valores en certificados de aportación, previas las deducciones establecidas en este Estatuto para el caso del interés sobre certificaciones o certificados de aportación.

TITULO V

DE LA EXTINCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA

Art. 59a.- La Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS", no obstante duración indeterminada, podrá disolverse en los siguientes casos:

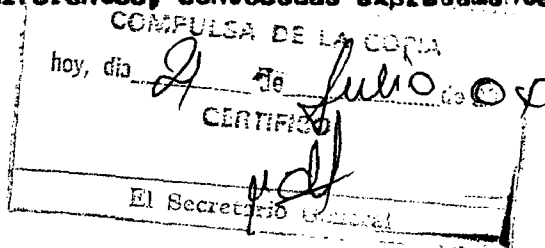
- a) Por disposición legal de acuerdo a la Ley y Reglamento General de Cooperativas;
- y,
- b) Por resolución de la Asamblea de socios.

Art. 60a.- Para que se resuelva la liquidación de la Entidad por decisión de la Asamblea General de socios deberá ésta tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los socios y en dos sesiones diferentes, convocadas expresamente para este objeto.

TITULO VI

SECCION PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES



Art. 61a.- Los conflictos que surjieran entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia. Cuando los conflictos por el Consejo de Administración.

De las resoluciones dictadas por los Consejos de Administración y Vigilancia, los socios y el Gerente podrán apelar ante la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.

Art. 62a.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio le notificará a éste para que haga uso de su derecho de defensa.

El socio puede apelar ante la Asamblea General, de la resolución de exclusión e expulsión del Consejo de Administración, cuya resolución causará ejecutoria. Estos trámites deberán ponerse en conocimiento de la Dirección Nacional de Cooperativas para que el acusado pueda estar garantizado estrictamente por las disposiciones legales pertinentes.

Art. 63a.- Los organismos de la Cooperativa, para proceder a excluir o expulsar a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, caso contrario se tendrá su resolución como nula.

Art. 64a.- En caso de exclusión o expulsión, la Cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberán notificar a los afectados en todas las instancias del proceso para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa.

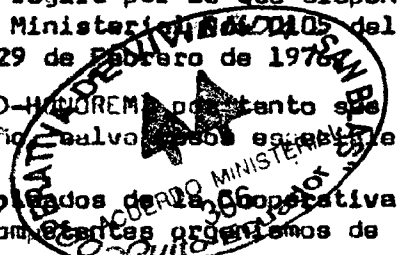
Art. 65a.- No será causa de exclusión o expulsión la simple presunción de que un socio o directivo a incurrido en delito de defraudación en contra de la Entidad.

Art. 66a.- Las glosas por ser imputaciones que pueden desvanecerse no serán asimismo, causa para la exclusión o expulsión, salvo el caso de que transcurrido el período concedido para su desvanecimiento no se lo haga, y éstas se conviertan en faltante de caja.

Art. 67a.- Para la determinación de glosas y faltante se regirá por lo que dispone el Reglamento de fiscalización expedido mediante Acuerdo Ministerial N.º 0015 del 29 de Enero de 1976, publicado en el Registro Oficial de 29 de Febrero de 1976.

Art. 68a.- Los cargos directivos de la Cooperativa son AD-HONOREM, por tanto sus titulares no percibirán remuneración alguna por su desempeño, salvo los honorarios legales y debidamente autorizados por los Consejos de Administración y Vigilancia. En todo caso el Gerente, administradores y empleados de la Cooperativa, gozarán de los sueldos y emolumentos establecidos por los organismos de la Entidad.

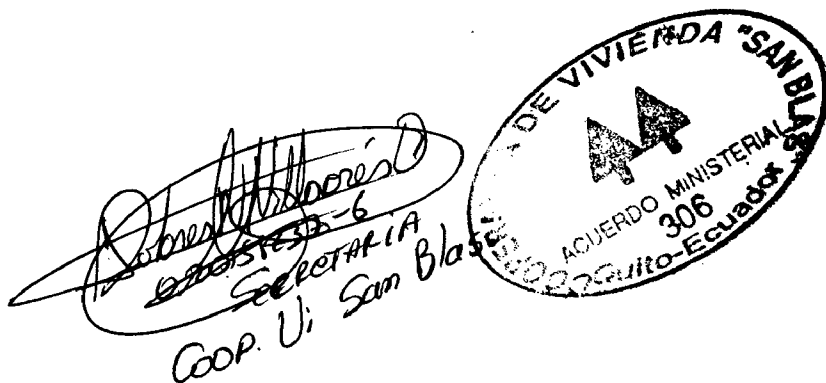
Art. 69a.- Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, funcio



Handwritten signatures and notes:
Secretaría General
COP. 200

narios y empleados de la Cooperativa, no podrán tener entre sí el parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

- Art. 70.- Para la reforma de los presentes Estatutos se requerirá informe favorable de los Consejos de Administración y Vigilancia. Las reformas podrán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General
- Art. 71.- Todos los Directivos de la Cooperativa deberán tener domicilio en el de la Cooperativa. Igualmente, a excepción de los socios fundadores, los directivos deberán acreditar por lo menos 6 meses de actividad en el seno de la Cooperativa
- Art. 72.- Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comisiones especiales, Presidente, Secretario y Gerente durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos para un nuevo período, cuantas veces los organismos legalmente competentes así lo resolvieren
- Art. 73.- Sin embargo de constituir patrimonio familiar los lotes adjudicados individualmente, se anota en forma expresa que los socios beneficiarios no podrán enajenar estos lotes en un plazo de no menos tres años contados a partir de la presente fecha de adjudicación
- Art. 74.- Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión, la Cooperativa no podrá suspender o separar de su trabajo a los socios afectados.
- Art. 75.- Para que se proceda a dichas sanciones será indispensable de la resolución definitiva de la fiscalización por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas en la que se establezca faltante
- Art. 76.- Los Reglamentos Internos de la Cooperativa para que tenga vigencia y validez legal serán aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante la resolución correspondiente.
- Art. 77.- La Cooperativa sin previa autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas no podrá crear agencias o sucursales a excepción de la matriz, que funcionará en el domicilio de la entidad
- Art. 78.- Cada uno de los Consejos deberá llevar su correspondiente libro de actas de las sesiones y resoluciones de estos organismos

The image shows a handwritten signature and a circular stamp. The signature is written in black ink and appears to be 'Dobres [illegible]'. Below the signature, the text 'SECRETARIA' and 'COOP. U. San Blas' is written. The circular stamp is black and contains the text 'COMITÉ DE VIVIENDA "SAN BLAS"', 'ACUERDO MINISTERIAL 306', and 'Quito-Ecuador'.

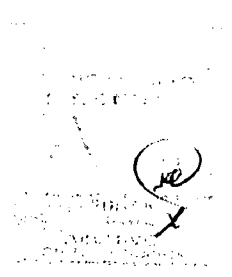
SECCIÓN SEGUNDA

DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

Art. 79.- Los directivos provisionales designados durarán hasta cuando sean legalmente aprobados los presentes Estatutos y adquiera personería jurídica la Cooperativa y se designe por parte de la Asamblea la Directiva definitiva

Art. 80.- La Directiva provisional o definitiva debería en los treinta días siguientes a la aprobación legal de los presentes Estatutos, elaborar y someter a consideración de la Asamblea el Reglamento Interno de la Cooperativa

NOTA.- Estatutos aprobados por Ministerio de Bienestar Social.- Dirección Nacional de Cooperativas. Quito 16 de abril de 1985.- Inscrita legalmente en Registro General de Cooperativas con el número de orden 4003 del 16 de abril de 1985



Ministerio de Bienestar Social
Dirección Nacional de Cooperativas
Quito, Ecuador, el 16 de abril de 1985
SUSCRITO
COMISIONADO



DIRECTIVA

Oficio Nro. 6748-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 19 de octubre de 2011

Señor
Teddy Cepeda Armijos
GERENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada en esta Dependencia con documento No. 9057-DNC-MIES del 13 de octubre de 2011, mediante el cual solicitan se certifique la vigencia de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", al respecto me permito certificar lo siguiente:

Mediante Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con oficio No. 001197-DNC-SG-MIES-10 del 12 de febrero de 2010, se procedió al registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", elegida en Asamblea General del 29 de noviembre de 2009, por un periodo de duración de dos años, designándose a las siguientes dignidades:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA:
AREVALO VEGA MARIA BARBARITA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
OBANDO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO
GERENTE
CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
SECRETARIA
VILLACRES QUNTANA DOLORES NATIVIDAD

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011: se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

Atentamente,



Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Referencias:

- Externo Nro: 9057-DNC-MIES

Juntos por el Buen Vivir.



v.ec
u.ere
1459
v.ec
Quito Ecuador

TRÁMITE: PIC-MIES-2010-23710

OFICIO 0001197 -DNC-MIES-10

Quito DM., 12 FEB 2010

Señores
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SAN BLAS"**
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos PIC-MIES-2010-23710 del 10 de febrero de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **NOVIEMBRE 2009-NOVIEMBRE 2011** discutida y aprobada en Asamblea General del **29 DE NOVIEMBRE DE 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA

AREVALO VEGA MARIA BARBARITA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

OBANDO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO

GERENTE

CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO

Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIA

VILLACRES QUINTANA DOLORES NATIVIDAD

PERIODO

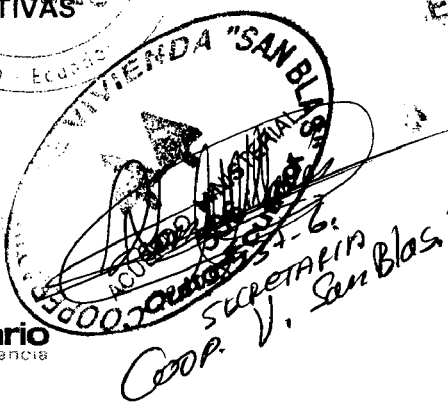
DOS AÑOS

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente


Ing. Alfonso Focito L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

ATL/ P. Cali
10/02/2010



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

www.dinacoop.gov.ec

Av. Orellana E3-62 y Av. 9 De Octubre
Quito Ecuador

Telefonos: 02 544011/544339/232026

SOCIOS



Ministerio de Inclusión Económica y Social



INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS

Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-3745-OF

Quito, D.M., 24 de mayo de 2012

Señor
Teddy Cepeda
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio N° 001-CVSB-12 del 10 de mayo de 2012, ingresada en esta Dirección con documento N° MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT del 9 de mayo de 2012, adjunto al cual envía un listado de socios, para su verificación:

Las personas que se detallan en el listado adjunto, constan registradas en esta Dirección como socios de la mencionada cooperativa.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial N° 444 de mayo 10 del 2011.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano
SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC



Referencias:

- MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT

Anexos:

- san blas.pdf

pc

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

COOPERATIVA DE VIVIENDA
“SAN BLAS”

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	REGISTRO	FECHA
1	AJILA MARIA ESTHER	170630866-3	A.M.0036	12/04/1985
2	CALDERON GALLARDO LIDIA CATALINA	170924239-8	A.M.0036	12/04/1985
3	MUELA TITUAÑA MANUEL	170192431-3	A.M.0036	12/04/1985
4	TORO SAGAL MARIA IRENE	050030955-4	A.M.0036	12/04/1985
5	VACA VACA SEGUNDO PASCUAL	050104304-6	A.M.0036	12/04/1985
6	CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO	171196673-7	R1065	22/07/1987
7	CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS	050080047-9	R1065	22/07/1987
8	CHICAIZA GUALPA LUISA	170251660-8	R1065	22/07/1987
9	DE LA CRUZ LUISA LEONOR	170547207-2	R1065	22/07/1987
10	GORDON CORRALES CRISTIAN ROBER	171365568-4	R1065	22/07/1987
11	LEMA GUAILLA NESTOR	020047919-4	R1065	22/07/1987
12	MONTOYA VIÑAMAGUA ANGEL HUGO	170749350-6	R1065	22/07/1987
13	PILA LLANO SEGUNDO LORENZO	050097418-3	R1065	22/07/1987
14	SANGACHA MOROCHO ANGEL WENSESLAO	020037451-0	R1065	22/07/1987
15	TENELANDA TENELANDA WILFRIDO ENRIQUE	060027252-0	R1065	22/07/1987
16	YUNGAN PILATAXI JORGE	060143182-8	R1065	22/07/1987
17	CAZA CHANGO JULIO CESAR	080032144-0	R1066	30/09/1987
18	CUEVA CORDOVA DILAN ALEXIS	172478801-1	R1066	30/09/1987
19	DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	170269165-8	R1066	30/09/1987
20	ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL	040054656-0	R1066	30/09/1987
21	AGILA CELI ELIO RICARDO	170556640-2	R1120	05/11/1986
22	AVILA ESPIN CARLOS HERNAN	170112850-4	R1120	05/11/1986
23	CAMINO MERINO TOMAS FELICISIMO	180006177-0	R1120	05/11/1986
24	GRANDA JUAN ANTONIO	110013414-5	R1120	05/11/1986
25	QUISHPE YANCHA LUIS HERIBERTO	170268971-0	R1120	05/11/1986
26	UGSHA CATOTA RAFAEL	050059015-3	R1120	05/11/1986
27	VALDIVIEZO GUEVARA LUIS ABELARDO	060139299-6	R1120	05/11/1986
28	ARIAS LUCERO FRANCISCO POLIVIO	020100312-6	R1164	16/10/1996
29	CHUQUI VACA MARIA AIDA	170379139-0	R1164	16/10/1996
30	HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	050129073-8	R1164	16/10/1996
31	LUCANO PACAS PETRONA	170793412-9	R1164	16/10/1996
32	MOYON TIGSI TARGELIA	170664001-6	R1164	16/10/1996
33	PARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	170350193-0	R1164	16/10/1996
34	RUIZ VILCACUNDO FREDDY NAPOLEON	050211918-3	R1164	16/10/1996

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

35	AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4	R1188	19/08/1999
36	ALARCON MINAYA HERNAN OSWALDO	170976704-6	R1188	19/08/1999
37	ALULEMA FARINANGO HILDA BEATRIZ	050171926-4	R1188	19/08/1999
38	BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO	050016456-1	R1188	19/08/1999
39	CANDO PALLO NANCY CRUZ	050202664-4	R1188	19/08/1999
40	CUYO PROAÑO SANDRA PAULINA	171172656-0	R1188	19/08/1999
41	FAJARDO TITUAÑA SEGUNDO BERNARDINO	070081309-0	R1188	19/08/1999
42	GUANIN UNAUCHO CARLOS JOSE	171158151-0	R1188	19/08/1999
43	GUANOQUIZA MARCA JUAN CARLOS	050220816-8	R1188	19/08/1999
44	GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	050085251-2	R1188	19/08/1999
45	HERRERA RUBIO ELVA BEATRIZ	170519411-4	R1188	19/08/1999
46	MORENO MEJIA SEGUNDO DAVID	050024174-0	R1188	19/08/1999
47	NARVAEZ PADILLA MARIA ANGELA	170077179-1	R1188	19/08/1999
48	ORELLANA CHAVEZ CRISOLOGO GUSTAVO	020093967-6	R1188	19/08/1999
49	PADILLA YANCHATIPAN JOSE MOISES	050167709-0	R1188	19/08/1999
50	PALLASCO CALO FELICIANO	050023081-8	R1188	19/08/1999
51	QUILLAGANA VILLEGAS SILVIO	180194363-8	R1188	19/08/1999
52	SUNTASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ	050208817-2	R1188	19/08/1999
53	TAPIA PAREDES HECTOR RAMIRO	050184915-2	R1188	19/08/1999
54	TOAPANTA GUANOQUIZA MARIA EMPERATRIZ	171099097-7	R1188	19/08/1999
55	VARGAS ALDAZ MERCEDES JUANA	020061548-2	R1188	19/08/1999
56	VELOZ CASTELLANO HILDA MERCEDES	050123431-4	R1188	19/08/1999
57	ZARATE HERNANDEZ JAIME GONZALO	060196519-7	R1188	19/08/1999
58	CASTRO SANDOVAL FRANKLIN EDUARDO	171597088-3	RES. 157	21/02/1987
59	MONTES HERRERA EVA	170544676-1	RES. 157	21/02/1987
60	ORTEGA GUEVARA CESAR ANIBAL	050091658-0	RES. 157	21/02/1987
61	PANATA TOAPANTA SEGUNDO GABRIEL	180159237-7	RES. 157	21/02/1987
62	PAZMIÑO MORALES FRANCISCO JOSE	180109446-5	RES. 157	21/02/1987
63	PAZMIÑO SANTANA FRANCISCO JAVIER		RES. 157	21/02/1987
64	PUCHA SINCHE LUBIN ELIESER	090611180-2	RES. 157	21/02/1987
65	RUIZ OCAPANA CARLOS MARIA	050097303-7	RES. 157	21/02/1987
66	ZAPATA REINOSO TELMO SEGUNDO	050020770-9	RES. 157	21/02/1987
67	CASTRO SANDOVAL GEOVANNA ELIZABETH	171948660-5	RES. 158	04/04/1987
68	CUYO CHUQUITARCO SEGUNDO JUAN	170442361-3	RES. 158	04/04/1987
69	GUALA PILACHANGA MANUEL	050073084-1	RES. 158	04/04/1987
70	PUCHA SINCHE SEGUNDO ANGEL	110193662-1	RES. 158	04/04/1987
71	RAMIREZ SEGUNDO EGIDIO	120022205-5	RES. 158	04/04/1987
72	BAÑO PACHECO EMMA BEATRIZ	050070272-5	RES. 224	05/02/1991
73	CHUMANO CUEVA JOSE LUIS	170357034-9	RES. 224	05/02/1991

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

112	CEPEDA SAYAY MARIA SILVERIA	060167999-9	R530	11/04/1996
113	CHICAIZA LUIS RAMIRO	170303037-7	R530	11/04/1996
114	CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	050116586-4	R530	11/04/1996
115	CHULLI MORA JOSE MANUEL	170817673-8	R530	11/04/1996
116	CUEVA CALVA IVAN	110277501-0	R530	11/04/1996
117	DIAZ BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	170644965-7	R530	11/04/1996
118	FACTOS NACIMBA JORGE	170362023-5	R530	11/04/1996
119	GALLARDO HERRERA ELOY	170073787-5	R530	11/04/1996
120	GALLARDO HERRERA ROBINSON FABIAN	171344716-5	R530	11/04/1996
121	GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	030080721-1	R530	11/04/1996
122	GUISCASO PAEZ LUIS ALBERTO	050121355-7	R530	11/04/1996
123	MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	170507736-8	R530	11/04/1996
124	MUILEMA OÑA RITTA MARIANA	170501381-9	R530	11/04/1996
125	MUÑOZ MERA ANGEL ALADINO	130514968-2	R530	11/04/1996
126	NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	060025374-4	R530	11/04/1996
127	PARDO HERRERA CLEOFE COLON	110162367-4	R530	11/04/1996
128	PATANGO JOSE ELIAS	050129052-2	R530	11/04/1996
129	PILATASIG COCHA CESAR RODRIGO	170424052-0	R530	11/04/1996
130	PUCO IZA MARIA GLADYS	170856677-1	R530	11/04/1996
131	SANGACHA CARLOS OLMEDO	020003026-0	R530	11/04/1996
132	SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	020090698-0	R530	11/04/1996
133	SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	171193537-7	R530	11/04/1996
134	SANTANA ABRIL EVANGELISTA	020001461-1	R530	11/04/1996
135	SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	170727654-7	R530	11/04/1996
136	SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	171118000-8	R530	11/04/1996
137	SORIA CHANGOTASIG GLADYS PILAR	171057309-6	R530	11/04/1996
138	TIPANLUISA GUILCASO LUIS HUMBERTO	050108909-8	R530	11/04/1996
139	TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	170524676-5	R530	11/04/1996
140	TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	110166884-4	R530	11/04/1996
141	TOTOY PACALLA SEGUNDO ANDRES	170562235-3	R530	11/04/1996
142	VELASCO SHULCA MILTON RODRIGO	050141630-9	R530	11/04/1996
143	YUNGAN ÑAMO MANUEL	060243440-9	R530	11/04/1996
144	YUQUILEMA VILASACA MANUEL TRINIDAD	171037550-0	R530	11/04/1996
145	PEÑA ROJAS ISIDRO ALEJANDRO	020086295-1	R595	21/05/2001
146	ABATA ABATA MARIA DELFINA	050175233-1	R682	04/08/2008
147	CUYO PROAÑO MONICA JEANETH	171629787-2	R682	04/08/2008
148	JACOME PINEDA HILDA MARINA	170540426-5	R682	04/08/2008
149	PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA	170831127-7	R682	04/08/2008

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

112	CEPEDA SAYAY MARIA SILVERIA	060167999-9	R530	11/04/1996
113	CHICAIZA LUIS RAMIRO	170303037-7	R530	11/04/1996
114	CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	050116586-4	R530	11/04/1996
115	CHULLI MORA JOSE MANUEL	170817673-8	R530	11/04/1996
116	CUEVA CALVA IVAN	110277501-0	R530	11/04/1996
117	DIAZ BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	170644965-7	R530	11/04/1996
118	FACTOS NACIMBA JORGE	170362023-5	R530	11/04/1996
119	GALLARDO HERRERA ELOY	170073787-5	R530	11/04/1996
120	GALLARDO HERRERA ROBINSON FABIAN	171344716-5	R530	11/04/1996
121	GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	030080721-1	R530	11/04/1996
122	GUISCASO PAEZ LUIS ALBERTO	050121355-7	R530	11/04/1996
123	MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	170507736-8	R530	11/04/1996
124	MUILEMA OÑA RITTA MARIANA	170501381-9	R530	11/04/1996
125	MUÑOZ MERA ANGEL ALADINO	130514968-2	R530	11/04/1996
126	NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	060025374-4	R530	11/04/1996
127	PARDO HERRERA CLEOFE COLON	110162367-4	R530	11/04/1996
128	PATANGO JOSE ELIAS	050129052-2	R530	11/04/1996
129	PILATASIG COCHA CESAR RODRIGO	170424052-0	R530	11/04/1996
130	PUCO IZA MARIA GLADYS	170856677-1	R530	11/04/1996
131	SANGACHA CARLOS OLMEDO	020003026-0	R530	11/04/1996
132	SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	020090698-0	R530	11/04/1996
133	SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	171193537-7	R530	11/04/1996
134	SANTANA ABRIL EVANGELISTA	020001461-1	R530	11/04/1996
135	SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	170727654-7	R530	11/04/1996
136	SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	171118000-8	R530	11/04/1996
137	SORIA CHANGOTASIG GLADYS PILAR	171057309-6	R530	11/04/1996
138	TIPANLUISA GUILCASO LUIS HUMBERTO	050108909-8	R530	11/04/1996
139	TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	170524676-5	R530	11/04/1996
140	TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	110166884-4	R530	11/04/1996
141	TOTOY PACALLA SEGUNDO ANDRES	170562235-3	R530	11/04/1996
142	VELASCO SHULCA MILTON RODRIGO	050141630-9	R530	11/04/1996
143	YUNGAN ÑAMO MANUEL	060243440-9	R530	11/04/1996
144	YUQUILEMA VILASACA MANUEL TRINIDAD	171037550-0	R530	11/04/1996
145	PEÑA ROJAS ISIDRO ALEJANDRO	020086295-1	R595	21/05/2001
146	ABATA ABATA MARIA DELFINA	050175233-1	R682	04/08/2008
147	CUYO PROAÑO MONICA JEANETH	171629787-2	R682	04/08/2008
148	JACOME PINEDA HILDA MARINA	170540426-5	R682	04/08/2008
149	PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA	170831127-7	R682	04/08/2008

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

150	PALLES TAIMAL ROCIO SAIDE	171670148-5	R682	04/08/2008
151	TAIPE CHILIQUINGA ROSA ELVIRA	170005279-6	R682	04/08/2008
152	TITUAÑA PUMA JOSE VICENTE	170097483-3	R682	04/08/2008
153	VITERI ARTOS EMMA GLORIA	050104997-7	R682	04/08/2008
154	JIMENEZ HINOJOSA MARTHA MARINA	050046057-7	RES.75	21/11/1989
155	ABAD JIMENEZ ALBARITA INMACULADA	110314256-6	OF.1567	05/03/2012
156	AIMACAÑA GUILCAMAIGUA LENIN MANUEL	171281637-8	OF.1567	05/03/2012
157	ALBERCA MORA FRANK DENIS	170407562-2	OF.1567	05/03/2012
158	ANDINO URIBE JOSE RAUL	050119856-8	OF.1567	05/03/2012
159	ANTA SUQUI JOSE MANUEL	060036662-9	OF.1567	05/03/2012
160	ARMIJO MARTINEZ EDILBERTO ARTURO	020120727-1	OF.1567	05/03/2012
161	ASTUDILLO HUANCA MARIA CLEOFE	110097596-8	OF.1567	05/03/2012
162	AVILA ALVARADO GUILLERMO ARIOSTO	170351053-5	OF.1567	05/03/2012
163	BAÑO PACHECO LLUVIDZA	171174943-0	OF.1567	05/03/2012
164	BOMBON SALAZAR BACILIA MARIA	170199261-0	OF.1567	05/03/2012
165	BONILLA BENAVIDES ZOILA GEORGINA	170717074-0	OF.1567	05/03/2012
166	CABALLERO BARRAGAN AMERICA	060027125-8	OF.1567	05/03/2012
167	CAISAPANTA QUEVEDO GALO RENE	050073566-7	OF.1567	05/03/2012
168	CAMPOVERDE GUAGRILLA JAIRO RAUL	170630524-8	OF.1567	05/03/2012
169	CANDO TRINIDAD GRICELDA	060174965-8	OF.1567	05/03/2012
170	CARCHI ALVEAR WILSON DANILO	171654743-3	OF.1567	05/03/2012
171	CARRILLO CHICAIZA MARCO JAVIER	171402815-4	OF.1567	05/03/2012
172	CASA GUAÑA KLEBER PAUL	171718063-0	OF.1567	05/03/2012
173	CASA TOAPANTA SEGUNDO ALONSO	050078207-3	OF.1567	05/03/2012
174	CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	170949621-8	OF.1567	05/03/2012
175	CATOTA TISALEMA SEGUNDO MARIO	050106132-9	OF.1567	05/03/2012
176	CHUMANO FERNANDEZ DIEGO VINICIO	171478114-1	OF.1567	05/03/2012
177	COLLAGUAZO LOPEZ DANIELA ELIZABETH	171612015-7	OF.1567	05/03/2012
178	CRIOLLO CHICAIZA LUZ ANGELICA	050154415-9	OF.1567	05/03/2012
179	CUEVA CALVA ANGEL JEOVANNY	110359435-2	OF.1567	05/03/2012
180	CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	171008173-6	OF.1567	05/03/2012
181	CUYO CRIOLLO WASHINGTON GONZALO	170889282-1	OF.1567	05/03/2012
182	DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	050093477-3	OF.1567	05/03/2012
183	ELIZALDE CARAGUAY YOFRE ANTONIO	171164218-9	OF.1567	05/03/2012
184	GALLEGOS CALVA MELVA LETICIA	170734352-9	OF.1567	05/03/2012
185	GARZON CASTRO SANDRA DE LOS ANGELES	171056103-4	OF.1567	05/03/2012
186	GAVILANES ROCHINA TITO ROLANDO	172008565-1	OF.1567	05/03/2012
187	GOMEZ JACOME MYRIAN NELLY	171129506-1	OF.1567	05/03/2012

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

188	GONZALEZ BLANCA ESPERANZA	110316305-9	OF.1567	05/03/2012
189	GORDON CORRALES MARIA JOSE	170542109-5	OF.1567	05/03/2012
190	GUAMUSHIG AIMACAÑA SEGUNDO RAFAEL	050120961-3	OF.1567	05/03/2012
191	GUANGA GUTAMAI MARIA AGUSTINA	170466830-8	OF.1567	05/03/2012
192	GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE JUAN	050149010-6	OF.1567	05/03/2012
193	LUCANO PACAS MARIA DE LOS ANGELES	171374270-6	OF.1567	05/03/2012
194	MARCA CATOTA JOSE ELIAS	050107699-6	OF.1567	05/03/2012
195	MASAPANTA MASAPANTA MARIA HORTENCIA	050054031-5	OF.1567	05/03/2012
196	MAYANZA ASIMBAYA FANNY MARGOTH	171083151-0	OF.1567	05/03/2012
197	MEDINA HERRERA JAIME IVAN	110302849-2	OF.1567	05/03/2012
198	MEJIA BAUTISTA LUIS ESTALIN	171167140-2	OF.1567	05/03/2012
199	MOLINA MOLINA JOSE RIGOBERTO	170733260-5	OF.1567	05/03/2012
200	MOLINA MOLINA SYLVIA PATRICIA	171775445-9	OF.1567	05/03/2012
201	MOLINA MOLINA WALTER XAVIER	172008017-3	OF.1567	05/03/2012
202	MOREJON ROLDAN CECILIA DEL ROCIO	170407898-7	OF.1567	05/03/2012
203	MOREJON ROLDAN GUSTAVO ERNESTO	170875347-8	OF.1567	05/03/2012
204	MUÑOZ PILA NORMA TERESA	050208933-7	OF.1567	05/03/2012
205	MUÑOZ PILA VICTOR HUGO	050206702-8	OF.1567	05/03/2012
206	NARANJO FERNANDEZ FREDY ALCIDES	180375042-9	OF.1567	05/03/2012
207	NAVIA MORALES BELLA FLOR	170613641-1	OF.1567	05/03/2012
208	NEGRETE CUEVA EVELYN ROCIO	171212529-1	OF.1567	05/03/2012
209	PILA CASA MONICA ELIZABETH	171379401-2	OF.1567	05/03/2012
210	PILA CASA OSCAR EUCLIDES	171367459-4	OF.1567	05/03/2012
211	PILA LLANO JOSE PATRICIO	050215278-9	OF.1567	05/03/2012
212	QUINATO A ÑAMO NARCISA DE JESUS	020174112-1	OF.1567	05/03/2012
213	QUISPE VELASCO JUAN CARLOS	050344910-0	OF.1567	05/03/2012
214	RAMIREZ CRIOLLO TEOFILO SILVERIO	110196167-8	OF.1567	05/03/2012
215	REISANCHO ALCARRAS LUIS GONZALO	050093815-4	OF.1567	05/03/2012
216	ROBLES QUEZADA JULIA MARGARITA	110144288-5	OF.1567	05/03/2012
217	ROCHE ALLAICA NANCY ELIZABETH	171998718-0	OF.1567	05/03/2012
218	ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	170677073-0	OF.1567	05/03/2012
219	RUIZ GOMEZ ANA YOLANDA	170951201-4	OF.1567	05/03/2012
220	SALGUERO MATA MARIA LIDUVINA	170520739-5	OF.1567	05/03/2012
221	SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN	050067069-0	OF.1567	05/03/2012
222	SANGO LLANO EDWIN RAUL	050253521-4	OF.1567	05/03/2012
223	SANTANA MORETA ELIAS JEHOVA	020125575-9	OF.1567	05/03/2012
224	SASIG TACO EDISON ARMANDO	172057424-1	OF.1567	05/03/2012
225	SQUINAUCHO JAMI ALEXANDRA ELIZABETH	171971490-7	OF.1567	05/03/2012

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11

226	SUAREZ CARRILLO PORFIRIO FAUSTINO	020019351-4	OF.1567	05/03/2012
227	SUNTASIG BUSTOS LUIS JORGE	050082382-8	OF.1567	05/03/2012
228	TITUAÑA COBO ROLANDO VICENTE	171730332-3	OF.1567	05/03/2012
229	TRAVES SALAZAR MARIA BEATRIZ	050120821-9	OF.1567	05/03/2012
230	URBANO TACO JOSELINE ALEXANDRA	172268852-8	OF.1567	05/03/2012
231	USIÑA GUALOTO CARLOS JORGE	170472791-4	OF.1567	05/03/2012
232	VARGAS CARMEN ISABEL	020071030-9	OF.1567	05/03/2012
233	VARGAS GALLARDO SEGUNDO NELSON	050069041-7	OF.1567	05/03/2012
234	VELASCO CHASI MONICA ELIZABETH	170834515-0	OF.1567	05/03/2012
235	VELOZ VICTOR HUGO	170881830-7	OF.1567	05/03/2012
236	VILLEGAS GUIDO ISRAEL	170676427-9	OF.1567	05/03/2012
237	YANEZ LUCERO VICTOR HUGO	020101370-3	OF.1567	05/03/2012
238	YANZAGUANO GARCICA SEGUNDO MANUEL	020123576-9	OF.1567	05/03/2012



Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0750-EXT
2012-05-11**



Ministerio de Inclusión Económica y Social



INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS

Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-1567-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2012

Señor
 Teddy Cepeda
 Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
 En su Despacho

En atención al Oficio N° 0002-CVSB-2012 de febrero 13 del 2012, ingresado con documento N° MIES-DNC-2012-1812-EXT de febrero 22 del 2012, la Dirección Nacional de Cooperativas en aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de septiembre 09 de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 del 17 de los mismos mes y año, procede al registro de nuevos socios de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Socios que han sido aceptados en sesión del Consejo de Administración de fecha: **10 DE FEBRERO DEL 2012.**

SOCIOS REGISTRADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	ABAD JIMENEZ ALBARITA INMACULADA	110314256-6
2	AIMACAÑA GUILCAMAIGUA LENIN MANUEL	171281637-8
3	ALBERCA MORA FRANK DENIS	170407562-2
4	ANDINO URIBE JOSE RAUL	050119856-8
5	ANTA SUQUI JOSE MANUEL	060036662-9
6	ARMIJO MARTINEZ EDILBERTO ARTURO	020120727-1
7	ASTUDILLO HUANCA MARIA CLEOFE	110097596-8
8	AVILA ALVARADO GUILLERMO ARIOSTO	170351053-5
9	BAÑO PACHECO LLUIDZA	171174943-0
10	BOMBON SALAZAR BACILIA MARIA	170199261-0
11	BONILLA BENAVIDES ZOILA GEORGINA	170717074-0
12	CABALLERO BARRAGAN AMERICA	060027125-8
13	CAISAPANTA QUEVEDO GALO RENE	050073566-7
14	CALAHORRANO VILLALBA LIDA ESMERALDA	170905810-9
15	CAMPOVERDE GUAGRILLA JAIRO RAUL	170630524-8
16	CANDO TRINIDAD GRICELDA	060174965-8
17	CARCHI ALVEAR WILSON DANILO	171654743-3
18	CARRILLO CHICAIZA MARCO JAVIER	171402815-4
19	CASA GUAÑA KLEBER PAUL	171718063-0
20	CASA TOAPANTA SEGUNDO ALONSO	050078207-3
21	CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	170949621-8
22	CATOTA TISALEMA SEGUNDO MARIO	050106132-9
23	CHUMANO FERNANDEZ DIEGO VINICIO	171478114-1
24	COLLAGUAZO LOPEZ DANIELA ELIZABETH	171612015-7
25	CRIOLLO CHICAIZA LUZ ANGELICA	050154415-9
26	CUEVA CALVA ANGEL JEOVANNY	110359435-2
27	CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	171008173-6
28	CUYO CRIOLLO WASHINGTON GONZALO	170889282-1
29	DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	050093477-1
30	ELIZALDE CARAGUAY YOFRE ANTONIO	171662111-1
31	GALLEGOS CALVA MELVA LETICIA	170754382-9
32	GARZON CASTRO SANDRA DE LOS ANGELES	170561034-4
33	GAVILANES ROCHINA TITO ROLANDO	17098565-1
34	GOMEZ JACOME MYRIAN NELLY	171629506-1



Av. Orellana 0223 de Octubre
 Teléfonos: (02) 3828070 / 3828071 / 3828072
 www.ieps.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Inclusión Económica y Social



MIES INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - EPCS

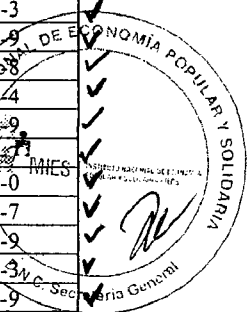
Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-1567-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2012

35	GONZALEZ BLANCA ESPERANZA	110316305-9	✓
36	GORDON CORRALES MARIA JOSE	170542109-5	✓
37	GUAMUSHIG AIMACAÑA SEGUNDO RAFAEL	050120961-3	✓
38	GUANGA GUTAMAI MARIA AGUSTINA	170466830-8	✓
39	GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE JUAN	050149010-6	✓
40	LUCANO PACAS MARIA DE LOS ANGELES	171374270-6	✓
41	MARCA CATOTA JOSE ELIAS	050107699-6	✓
42	MASAPANTA MASAPANTA MARIA HORTENCIA	050054031-5	✓
43	MAYANZA ASIMBAYA FANNY MARGOTH	171083151-0	✓
44	MEDINA HERRERA JAIME IVAN	110302849-2	✓
45	MEJIA BAUTISTA LUIS ESTALIN	171167140-2	✓
46	MOLINA MOLINA JOSE RIGOBERTO	170733260-5	✓
47	MOLINA MOLINA SYLVIA PATRICIA	171775445-9	✓
48	MOLINA MOLINA WALTER XAVIER	172008017-3	✓
49	MOREJON ROLDAN CECILIA DEL ROCIO	170407898-7	✓
50	MOREJON ROLDAN GUSTAVO ERNESTO	170875347-8	✓
51	MUÑOZ PILA NORMA TERESA	050208933-7	✓
52	MUÑOZ PILA VICTOR HUGO	050206702-8	✓
53	NARANJO FERNANDEZ FREDY ALCIDES	180375042-9	✓
54	NAVIA MORALES BELLA FLOR	170613641-1	✓
55	NEGRETE CUEVA EVELYN ROCIO	171212529-1	✓
56	PILA CASA MONICA ELIZABETH	171379401-2	✓
57	PILA CASA OSCAR EUCLIDES	171367459-4	✓
58	PILA LLANO JOSE PATRICIO	050215278-9	✓
59	QUINATO ÑAMO NARCISA DE JESUS	020174112-1	✓
60	QUISPE VELASCO JUAN CARLOS	050344910-0	✓
61	RAMIREZ CRIOLLO TEOFILO SILVERIO	110196167-8	✓
62	REISANCHO ALCARRAS LUIS GONZALO	050093815-4	✓
63	ROBLES QUEZADA JULIA MARGARITA	110144288-5	✓
64	ROCHE ALLAICA NANCY ELIZABETH	171998718-0	✓
65	ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	170677073-0	✓
66	RUIZ GOMEZ ANA YOLANDA	170951201-4	✓
67	RUIZ VASCO MARTHA GENOVEVA DE LOURDES	050133598-8	✓
68	SALGUERO MATA MARIA LIDUVINA	170520739-5	✓
69	SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN	050067069-0	✓
70	SANGO LLANO EDWIN RAUL	050253521-4	✓
71	SANTANA MORETA ELIAS JEHOVA	020125575-9	✓
72	SASIG TACO EDISON ARMANDO	172057424-1	✓
73	SQUINAUCHO JAMI ALEXANDRA ELIZABETH	171971490-7	✓
74	SUAREZ CARRILLO PORFIRIO FAUSTINO	020019351-4	✓
75	SUNTASIG BUSTOS LUIS JORGE	050082382-8	✓
76	TITUAÑA COBO ROLANDO VICENTE	171730332-3	✓
77	TRAVES SALAZAR MARIA BEATRIZ	050120821-9	✓
78	URBANO TACO JOSELINE ALEXANDRA	172268852-8	✓
79	USIÑA GUALOTO CARLOS JORGE	170472751-4	✓
80	VARGAS CARMEN ISABEL	020071930-9	✓
81	VARGAS GALLARDO SEGUNDO NELSON	050069041-7	✓
82	VELASCO CHASI MONICA ELIZABETH	170834515-0	✓
83	VELOZ VICTOR HUGO	170881830-7	✓
84	VILLEGAS GUIDO ISRAEL	170676427-9	✓
85	YANEZ LUCERO VICTOR HUGO	020101370-3	✓
86	YANZAGUANO GARCIA SEGUNDO MANUEL	020123576-9	✓

✓





Ministerio de Inclusión Económica y Social



Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-1567-OF

Quito, D.M., 05 de marzo de 2012

NOTA: No se procede al registro de la SRA. CORAL ARIAS LIDIA MARIELA, por cuanto revisada la información enviada se constata que su número de cédula se encuentra incompleto.

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El gerente y los miembros del Consejo de Administración y Secretario (a) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. Los datos insertos en el presente registro proporcionados por la cooperativa, son de responsabilidad absoluta de la misma.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial N° 444 de mayo 10 del 2011.

Atentamente,

Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano
SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC

Referencias:

- MIES-DNC-2012-1812-EXT

Anexos:

- san blas.pdf

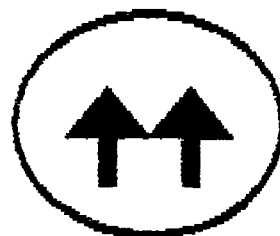
jc



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20 Abril 2012

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón De 1-35 y Manglaralto. Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2682634
RUC: 1790996889001

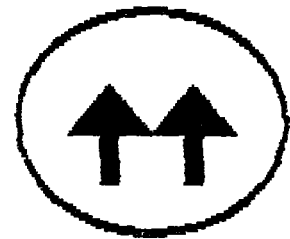
Acuerdo Ministerial 308, 12 de abril de 1985

SAN BLAS NO. 1		
NOMBRES	LOTE	MZ
MICHILEMA ARELLANO EDY ADANDALUISA	1	1
MASAPANTA MASAPANTA MARIA HORTENCIA	2	1
PALLES TAIMAL ROCIO SAIDE	3	1
CUEVA CALVA ANGEL JEOVANNY	4	1
CORAL ARIAS LIDIA MARIELA	5	2
MAYANZA ASIMEAYA FANNY MARGOTH	6	2
CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	7	2
CEPECA SAYAY MARIA SILVERIA	8	2
MULEMA OÑA RITTA MARIANA	9	2
TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	10	2
ASTUDILLO HUANCA MARIA CLEOFE	11	2
AVILA ESPIN CARLOS HERIVAN	12	3
SANGACHA CARLOS OLMEDO	13	3
CABALLERO BARRAGAN AMERICA	14	3
JACOME PINEDA HILDA MARINA	15	3
TENELANDA TENELANDA WILFRIDO ENRIQUE	16	3
RAMIREZ SEGUNDO EGIDIO	17	4
SINCHI TACURI JUAN ELIAS	18	4
MENDOZA TIBANTA LUISA EDITH	19	5
MOLINA MOLINA JOSE RIGOBERTO	20	5
GALLARDO HERRERA ROBINSON FABIAN	21	6
GALLARDO HERRERA ELO /	22	6
FAJARDO TITUANA SEGUNDO BERNARDINO	23	6
YANZAGUANO GARCICA SEGUNDO MANUEL	24	6
CANDO TRINIDAD GRICELDA	25	6
MOYON TIGSI TARGELIA	26	6
SANTANA MORETA ELIAS JEHOVA	27	6
ORDOÑEZ JMENEZ WILLIAM	28	6
PANATA TOAPANTA SEGUNDO GABRIEL	29	6

[Handwritten signature]
20/04/2012



COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón De 1-35 y Manglaralto. Guajaló Alto
 Junto a la Gasolinera Frimax de la Av. Maldonado
 Teléfono: 2692634
 RUC: 1790996889001

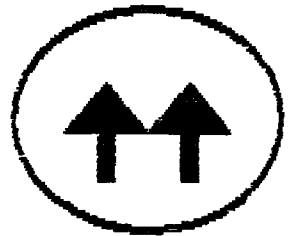
Acuerdo Ministerial: 308 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTES	MZ
PANCHI PANCHI HUGO MARCELO	30	6
SANTANA ABRIL EVANGELISTA	31	6
FAJARDO TITUAÑA LIDIA ESTHERFILIA	32	6
TORRES VARGAS VALERIA DEL ROSARIO	33	7
SUNTASIG BUSTOS LUIS JORGE	34	6
SINCHE MOROCHO DAYSI ALEXANDRA	35	6
AVILA ALVARADO GUILLERMO ARIOSTO	36	7
AVILA AVILA JUAN CARLOS	37	7
GUANDQUIZA MARCA JUAN CARLOS	38	7
GUISCASO PAEZ LUIS ALBERTO	39	7
GONZALEZ BLANCA ESPERANZA	40	7
CASTRO SANDOVAL GEOVANNA ELIZABETH	41	7
CASTRO SANDOVAL FRANKLIN EDUARDO	42	7
AMAGUAÑA LUCANO MAYRA JOHANNA	43	7
CATOTA TISALEMA SEGUNDO MARIO	44	7
ORTEGA GUEVARA CESAR ANIBAL	45	7
ALVARADO ROBLES CESARIO NEPTALI	46	7
BONILLA BENAVIDES ZOILA GEORGINA	47	7
LUCANO PACAS PETRONA	48	7
SINCHE TACURI CELIDONIO	49	7
CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	50	7
PILA CASA MONICA ELIZABETH	51	7
ALULEMA FARINANGO HILDA BEATRIZ	52	7
GUALA PILACHANGA MANUEL	53	8
SASIG TACO EDISON ARMANDO	54	6
PILA LLANO JOSE PATRICIO	55	8
ZARATE HERNANDEZ JAIME GONZALO	58	8

[Handwritten signature]
 02015231-6



COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Erbón, De 1-35 y Manglaralto Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primar de la Av. Maldonado
Teléfono: 2682634

RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306. 12 de abril de 1985

NOMBRES	LCTE	MZ
CHULLI MORA JOSE ANGEL	57	8
ANDINO URIBE JOSE RAUL	58	8
PUCO IZA MARIA GLADYS	59	8
LINARES VILLALVA WILMA JANNEETH	60	8
RAMIREZ CRICLLO TEOFILO SILVERIO	61	8
PEÑA SANTIN CRISTIAN FAUL	62	8
CAZA CHANGO JULIO CESAR	63	8
CUYO PROAÑO LOURDES PATRICIA	64	8
MARTINEZ AGUILAR JANETH ALEJANDRA	65	8
MOLINA MOLINA HECTOR MARCELO	66	8
CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	67	8
CRIOLLO CHICAIZA LUZ ANGELICA	68	8
CUYO PROAÑO MONICA JEANETH	69	8
CUYO CHUGUITARCO JUAN MANUEL	70	8
MOREJON ROLDAN GUSTAVO ERNESTO	71	9
MOREJON ROLDAN CECILIA DEL ROCIO	72	9
SORJA CHANGOTASIG GLADYS FILAR	73	8
GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	74	8
SANGOTUÑA AYALA JOSE ANTONIO	75	8
ZAPATA REINOSO TELMO SEGUNDO	76	8
SUAREZ CARRILLO FORFIRIO FAUSTINO	77	9
CUYO CRIOLLO WASHINGTON GONZALO	78	9
CUYO PROAÑO SANDRA PAULINA	79	9
VARGAS CARMEN ISABEL	80	8
CAMINO MERINO TOMAS FELICISIMO	81	8
SANGOTUÑA AYALA JOSE FRANCISCO	82	8
CHULLI MORA JOSE MANUEL	83	8
URBANO TACC JOSELINE ALEXANDRA	84	8
JMENEZ HINOJOSA MARTHA MARINA	85	8
EAÑO PACHECO EMMA BEATRIZ	86	8
BAÑO PACHECO LLUVIZLA	87	9
NARVAEZ PADILLA MARIA ANGELA	88	10

[Handwritten signature]
02015732.6



COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón De 1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2682634

RUC: 179096689001

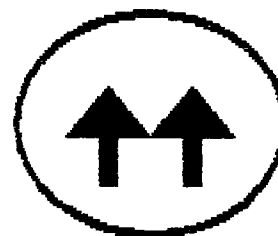
Acuerdo Ministerial 306. 12 de abril de 1995

NOMBRES	LOTE	MZ
DE LA CRUZ LUISA LEONOR	89	10
DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	90	10
QUINATOJA ÑAMO NARCISA DE JESUS	91	10
GAVILANES ROCHINA TITO ROLANDO	92	10
BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO	93	10
CALDERON GALLARDO LIDIA CATALINA	94	10
BRIONES BALSECA JAIME BOLIVAR	95	10
BALSECA BALSECA LUZ EVANGELINA	96	10
CASA GUAÑA KLEBER PAUL	97	10
AGILA CELI ELIO RICARDO	98	10
CHUMANO FERNANDEZ DIEGO VINCIO	99	10
CHUMANO CUEVA JOSE LUIS	100	10
MUQUILEMA VILASACA MANUEL TRINIDAD	101	10
FILA CASA OSCAR EUCLIDES	102	10
PAZMIÑO MORALES FRANCISCO JOSE	103	10
PAZMIÑO SANTANA FRANCISCO JAVIER	104	10
DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	105	11
CAMACHO ANGEL CUSTODIO	106	11
MUÑOZ DAVILA MARIETA HERMELINDA	107	11
ATIENCIA MUÑOZ WITNEY	108	11
VELOZ VICTOR HUGO	109	11
GARZON CASTRO SANDRA DE LOS ANGELES	110	11
BOMEONI SALAZAR BACILIA MARIA	111	11
CASA TOAPANTA SEGUNDO ALONSO	112	11
CASA TOAPANTA LUIS GONZALO	113	11
TITUAÑA FUMA JOSE VICENTE	114	11
TITUAÑA COBO ROLANDO VICENTE	115	11
SANGO LLANO EDWIN RAUL	116	12
FILA LLANO SEGUNDO LORENZO	117	12
SIMALUISA ULCA SEGUNDO SECUNDINO	118	12
COOPERATIVA SAN BLAS 1	119	12
YUNGAN PILATAXI JORGE	120	13



[Handwritten signature]
PRESIDENTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Ce1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2622634

RUC: 1790996689001

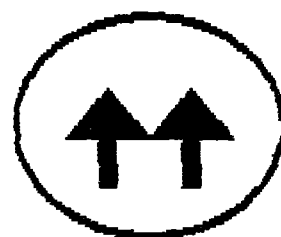
Acuerdo Ministerial 306 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTE	MZ
ALILA MARIA ESTHER	121	13
PALLASCO MACHAI JOSE CARLOS	122	13
ANTA SUQUI JOSE MANUEL	123	13
PARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	124	13
MONTOYA VIÑAMAGUA ANGEL HUGO	125	14
VELOZ CASTELLANO HILDA MERCEDES	126	14
MEJIA BAUTISTA LUIS ESTALIN	127	14
GRANIDA JUAN ANTONIO	128	14
BRIONES RODRIGUEZ NANCY DEL ROCIO	128	14
ROCHE ALLAICA NANCY ELIZABETH	130	14
PADILLA YANCHATIPAN JOSE MOISES	131	14
CANDO PALLO NANCY CRUZ	132	14
FERNANDEZ CAÑAREJO ESTEBAN	133	15
VACA VACA SEGUNDO PASCUAL	134	15
MUÑOZ PILA NORMA TERESA	135	15
VITERI ARTOS EMMA GLORIA	136	15
CAISAPANTA QUEVEDO GALO RENE	137	15
HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	138	15
SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN	139	15
FALLO OCHOA BLADIMIR GALO	140	15
GOMEZ JACOME MYRIAN NELLY	141	15
SINCHI TENETA SANTIAGO JAVIER	142	15
UGSHA CATOTA RAFAEL	143	16
VILLEGAS GUIDO ISRAEL	144	16
VELASCO SHULCA MILTON RODRIGO	145	16
ASTUDILLO TENECELA CELIA MARIA	146	16
ALARCON MINAYA HERNAN OSWALDO	147	16
GUATO ROMERO CARMEN MARIANA	148	16
PARDO HERRERA CLEOFE COLON	149	16
GUANOQUIZA LOPEZ NAVELY CAROLINA	150	16
GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE SEGUNDO	151	16
CUEVA CORDOVA DILAN ALEXIS	152	16



[Handwritten signature]
010151331

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón De 1-35 y Manglaralto, Guajala Alto
Junto a la Gasolinera Primar de la Av. Malcónado
Teléfono: 2882E34
RUC: 179096689001

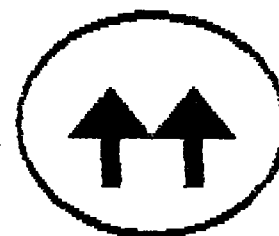
Acuerdo Ministerial 306. 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTE	MZ
ZURITA CAMALLE MARIA MANUELA	153	16
GUANGA GUTAMAI MARIA AGUSTINA	154	17
ALARCON MINAYA ANGEL	155	17
MILINGALLE MUSUNA MARIA LUISA	156	17
CUEVA TRAVES MARIA FABIOLA	157	17
ARMILLO MARTINEZ EDILEERTO ARTURO	158	17
PUCHA SINCHE SEGUNDO ANGEL	159	17
ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL	160	17
NEGRETE CUEVA EVELYN ROCIO	161	17
GUANIN UNAUCHO CARLOS JOSE	162	17
TRAVES SALAZAR MARIA BEATRIZ	163	17
SALGUERO MATA MARIA LIDUVINA	164	17
MENA BARAJA MARIA NATIVIDAD	165	17
AIMACAÑA GUILCAMAIGUA LENIN MANUEL	166	18
CHICAIZA LUIS RAMIRO	167	18
LUCIANO PACAS MARIA DE LOS ANGELES	168	18
CARRILLO CHICAIZA MARCO JAVIER	169	18
LEMA GUAILLA NESTOR	170	18
MARCA CATOTA JOSE ELIAS	171	18
SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	172	18
SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	173	18
HERRERA RUBIO ELVA BEATRIZ	174	18
MOLINA MOLINA WALTER XAVIER	175	18
SUNTASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ	176	18
ALBERCA MORA FRANK DENIS	177	18
TORO SAGAL MARIA IRENE	178	18
YUNGAN NAMO MANUEL	179	18
MOLINA MOLINA CRISTIAN FABIAN	180	19
TAPIA PAREDES HECTOR RAMIRO	181	19
TOCAPANTA GUANOQUIZA MARIA EMPERATRIZ	182	19



[Handwritten signature]
0205131-6

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Del-35 y Marglaralto, Guajala Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado

Teléfono: 2682634

RJC: 1720996689031

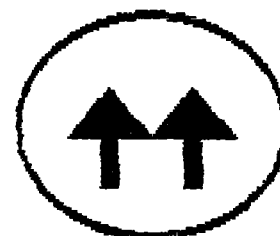
Acuerdo Ministerial 308 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTE	MZ
FATANGO JOSE ELIAS	153	19
SUAREZ VELASQUEZ MARTHA MARIA	184	18
SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	185	19
TAIFE CHILQUINGA ROSA ELVIRA	186	19
NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	187	19
ACARO ERICENO VICTOR HUGO	188	19
ROELES QUEZADA JULIA MARGARITA	189	19
PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA	190	19
PALLASCO CALO FELICIANO	191	19
SQUINAUCHO JAMI ALEXANDRA ELIZABETH	192	19
VARGAS GALLARDO SEGUNDO NELSON	193	19
FACTOS NACIMBA JORGE	194	20
COLLAGUAZO LOPEZ DANIELA ELIZABETH	195	20
GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE JUAN	196	20
MOLINA MOLINA SYLVIA PATRICIA	197	20
PEÑA ROJAS ISIDRO ALEJANDRO	198	20
NARANJO FERNANDEZ FREDY ALCIDES	199	20
USIÑA GUALOTO CARLOS JORGE	200	20
TOTDY FACALLA SEGUNDO ANDRES	201	20
CALVA CASTILLO JESUS	202	20
TAPIA ASTUDILLO MARIA LUCILA	203	20
RUIZ OCAFANA CARLOS MARIA	204	20
MORENO MEJIA SEGUNDO DAVID	205	20
PAILLACHO INGA MARIA PIEDAD	206	20
ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	207	20
MERINO VILLANUEVA MIGUEL EDUARDO	208	20
GARCIA SANCHEZ CESAR RAMIRO	209	20
ABAD JIMENEZ ALBARRITA INMACULADA	210	20
QUISHPE YANCHA LUIS HERIBERTO	211	20
RUIZ VILCACUNDO FREDDY NAPOLEON	212	20



[Handwritten signature]
62015 11326

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbon De 1-35 y Mangrualto, Guajaló Alto
 Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Malconado
 Teléfono: 2662634
 RUC: 1780926622001

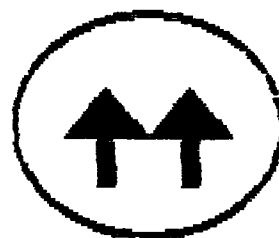
Acuerdo Ministerial 306 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTE	MZ
QUILLAGANA VILLEGAS SILVIO	213	21
PUCHA SINCHE LUBIN ELIESER	214	21
SANGACHA MURROCHO ANGEL WENSESLAO	215	21
GUAMUSHIG AIMACAÑA SEGUNDO RAFAEL	216	21
BELARANO SOTO SEGUNDO ALBERTO	217	21
MOYA IRENE MARILU	218	21
ABATA ABATA MARIA DELFINA	219	21
FILATASIG COCHA CESAR RODRIGO	220	21
VALENCIA CASTRO GERMAN ANTONIO	221	21
GUANDQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	222	21
SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	223	21
CAZA SANGO SALVADOR	224	21
NAVA MORALES BELLA FLOR	225	21
ACARO LIMA ROMULO JUSTO	226	21
QUISPE VELASCO JUAN CARLOS	227	21
MUNOZ MERA ANGEL ALADINO	229	21
REISANCHO ALCARRAS LUIS GONZALO	229	21
QUEVA CALVA IVAN	230	21
GERDON CORRALES CRISTIAN ROBER	231	21
GERDON CORRALES MARIA JOSE	232	21
T PANLUISA GUILCASO LUIS HUMBERTO	233	21
GARDES SILVA CARINA	234	22
MONTUFAR RAMOS JUAN PIO	235	22
GALLECOS CALVA MELVA LETICIA	236	22
MUELA TITUAÑA MANUEL	237	22
CHICAZA GUALPA LUISA	238	22
AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	239	22
YANEZ LUCERO VICTOR HUGO	240	22
ARIAS LUCERO FRANCISCO POLIVIO	241	22



[Handwritten signature]
 07/05 P131-6

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"

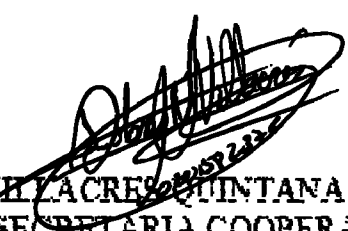


Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
 Junto a la Gasolinera Firmax de la Av. Maldonado
 Teléfono: 2682634
 RUC: 1790998E89001

Acuerdo Ministerial 306. 12 de abril de 1985

NOMBRES	LOTES	MZ
MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	242	22
ORELLANA CHEVEZ CRISOLOGO GUSTAVO	243	22
RUIZ GOMEZ ANA YOLANDA	244	22
CIJAZ BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	245	22
CAZALIZA JOSE MIGUEL	246	22
CHUGUI MACA MARIA AIDA	247	23
TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	248	23
CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO	249	23
VALDIVIEZO GUEVARA LUIS ABELARDO	250	23
MUÑOZ PILA VICTOR HUGO	251	23
MONTE HERRERA EVA	252	23
CARCHI ALVEAR WILSON DANILLO	253	23
MEDINA HERRERA JAIME IVAN	254	23
VARGAS ALDAZ MERCEDES JUANA	255	23
ELIZALDE CARAGUAY YOFRE ANTONIO	256	23
VELASCO CHASI MONICA ELIZABETH	257	24
CAMFOVERDE GUAGRILLA JAIRO RAUL	258	24
CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS	259	24
MONTOYA TUPIZA JOHANA ESTEFANIA	260	14


 C.P.A. FERRY MAURICIO CEPEDA
 GERENTE COOPERATIVA DE
 VIVIENDA SAN BLAS


 VILA CRESQUINTANA DOLORES
 SECRETARIA COOPERATIVA DE
 VIVIENDA SAN BLAS



29/05/2008

03688

Gerente de la Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS".
Presente.

De Mi consideración.

En atención a su oficio N° 059-CVS8-08 de mayo 28 de 2008, ingresado en esta dirección con hoja de control de documentos N° PIC- MIES-2008-3178 de mayo 29 de 2008, Certifico.

Que una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que las personas que a continuación se detallan, se encuentran Legalmente registradas como socias.

No.	NOMBRES	CEDULA	REGISTRO	FECHA
1	ABATA ABATA MARIA EVANGELINA	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
2	AJILA MARIA ESTHER	170630856-3	A.M 000306	12/04/1985 ✓
3	CALDERON GALLARDO LIDIA CATALINA	170924239-8	A.M 000306	12/04/1985 ✓
4	CHARVET MORALES PEDRO PABLO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
5	CHILUISA CHILUISA LUIS ALBERTO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
6	GUATO MIGUEL	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
7	HERNANDEZ ANEINO WASHINGTON OSWALDO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
8	JUGA GUAMAN ROSA CELIA	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
9	MASAPANTA MARIA HORTENCIA	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
10	MISE CACERES LUIS ALBERTO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
11	MORA JULIO CESAR	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
12	MUELA TITUANA MANUEL	170192431-3	A.M 000306	12/04/1985 ✓
13	OCHOA MISE ANTONIO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
14	CÑA CHILIKUINGA JOSE DARIO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
15	PADILLA ALBAN IMELDA FABIOLA	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
16	PEREZ TOAPANTA HUGO GONZALO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
17	PERUGACHI LATORRE JORGE	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
18	PUPIALES MENESES CESAR EMILIO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
19	SAMANIEGO JARAMILLO CARLOS EDUARDO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
20	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985
21	TORO SAGAL MARLA RENE	170030853-4	A.M 000306	12/04/1985 ✓
22	VACA VACA SEGUNDO PASCUAL	170030854-5	A.M 000306	12/04/1985 ✓
23	VIERA CHASILUISA ALICIA PIEDAD	SIN C.I	A.M 000306	12/04/1985



ES FIEL COPIA ORIGINAL

Ministerio de Vivienda y Construcción
Teléfono: 001 22 333 2062
Página web: www.vivienda.gov.ec
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
SECRETARIA
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

24	AVILA GONZAGA CRUZ	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
25	COPAIZA WILSON	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
26	GUALPACHA YUMICEBA ANTONIO EDUARDO	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
27	HOYOS RAMOS MILTON ISAIAS	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
28	LIMA GUALLA MARIA	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
29	LOACHAMIN LIDA JULIETA	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
30	TENE INGA LUIS FERNANDO	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
31	TENE NARANJO VICTOR MANUEL	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
32	USHIÑA GUALOTO CARLOS JOSE	SIN C.I	REG. 595	21/05/2001
33	CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO	171196673-7	REG.1065	22/07/1987 ✓
34	CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS	050080047-9	REG.1065	22/07/1987 ✓
35	CHICAIZA GUALPA LUISA	170251660-8	REG.1065	22/07/1987 ✓
36	DE LA CRUZ NARVAEZ LUISA LEONOR	170547207-2	REG.1065	22/07/1987 ✓
37	GORDON CORRALES CRISTIAN ROBERTO	SIN C.I	REG.1065	22/07/1987 ✓
38	LEMA GUAILLA NESTOR	020047919-4	REG.1065	22/07/1987 ✓
39	MARTINEZ ALTAMIRANO LUCRECIA MATILDE	010070844-5	REG.1065	22/07/1987
40	MONTOYA VIÑAMAGUA ANGEL	170749350-6	REG.1065	22/07/1987
41	PILA LLANO SEGUNDO LORENZO	050097418-3	REG.1065	22/07/1987 ✓
42	PILA PILA MARIA CARMEN	050057970-1	REG.1065	22/07/1987
43	REP. POR CARRION LEON MARIO FRANCISCO	SIN C.I	REG.1065	22/07/1987
44	SANGACHA MOROCHO ANGEL WENCESLAO	020037451-0	REG.1065	22/07/1987 ✓
45	TENELANDA TENELANDA WILFRIDO ENRIQUE	060027252-0	REG.1065	22/07/1987 ✓
46	YUNGAN PILATAXI JORGE	060143182-8	REG.1065	22/07/1987 ✓
47	AGUAIZA AYUQUINA ROSARIO	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
48	AGUILAR BORJA EDGAR VICENTE	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
49	AGUIRRE VALENCIA MERCEDES	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
50	BASTIDAS CONGACHA PEDRO MANUEL	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
51	CABRERA CABRERA ENRIQUE ANTONIO	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
52	CAILLAGUA ZUMBA SEGUNDO ALFREDO	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
53	CASTILLO GUEVARA MERQUIADES PLUTARCO	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
54	CASTILLO ROBALINO HERMOGENES	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
55	CHICAIZA OÑA MARIA ROSALINA	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
56	CHUGA LUIS HERNANN	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996
57	COPASACA ZUCUZHANAY MANUEL ESTEBAN	SIN C.I	REG.1164	16/10/1996

[Handwritten Signature]
 10/05/2006
 SECRETARÍA
 G.O.P. V. San Blas

ACUERDO MINISTERIAL
 306
 QUITO - ECUADOR

SAN BLAS

**ES FIEL COPIA DE:
 ORIGINAL**

74	DORAL CAIZA SILVIA LILIANA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
75	CORREA ROJAS MERCEDES BERNARDA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
76	CRUZ JARAMILLO SERVIO SAUDILLO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
77	DIAZ TANDAJO LUZ ANGELICA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
78	DRA. ARANHA REYES LUISA ROMELIA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
79	DUCHI PANTE JUANA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
80	ERAS VICTORIA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
81	GUAMAN LOPEZ HECTOR EFRAIN	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
82	IZA CRIOLLO SEGUNDO MARIANO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
83	JIMENEZ ALVAREZ MARIA EVANGELINA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
84	LEON JANETA JOSE MIGUEL	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
85	LOOR MENDOZA MARIA TERESA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
86	MANJARRES TULA IRALDA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
87	MOPOSITA PUNINA MAXIMILIANO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
88	MUESES COCHA LIGIA BEATRIZ	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
89	PACA GUZMAN MARIA VICTORIA	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
90	PONCE AGUILAR HOLGER JACINTO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
91	QUIMBITA CUCUYE SEGUNDO LEONARDO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
92	QUISHPE IZA LUIS MARCELO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
93	RONQUILLO CHILLAGANA VICTOR ENRIQUE	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
94	ROSERO JACOME ALBERTO XAVIER	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
95	RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
96	SAGÑAY GUAMAN LUIS ENRIQUE	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
97	SANGO IZA SEGUNDO EUSEBIO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
98	SILVA AVALOS MARCO EFRAIN	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
99	SIMBA CHILUISA MANUEL TOBIAS	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
100	TABANGO SANDOVAL LUIS RODRIGO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
101	TAMAYO CAJAMARCA BELISARIO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
102	TINOCO CASTILLO VICTOR HUGO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
103	TRAJANO GUANANGA LUIS	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
104	VILLACRESES VINUEZA YOLANDA ELIZABETH	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
105	YEPEZ ERAZO GALO VICTORIANO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
106	YUGCHA TOAQUIZA SEGUNDO ALFREDO	SIN C.I.	REG. 1164	16/10/1996
107	ACUÑA SARZOSA HUMBERTO CAMILO	SIN C.I.	REG. 478	10/04/2002
108	ALMACAÑA VITURCO WILMER FABRICIO	170810673-8	REG. 478	10/04/2002
109	ATENCIÑA NUÑEZ WITNEY	0201055119	REG. 478	10/04/2002
110	BALLADARES MONTENEGRO CLOTARIO FLODUARDO	170628933-8	REG. 478	10/04/2002

SECRETARÍA GENERAL DE LA FAMILIA
ACUERDO MINISTERIAL
306
SECRETARÍA GENERAL DE LA FAMILIA
COR. U. San Blas

✓
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Comité Municipal de Cooperativas
Secretaría General

95	SARAGUA REBA MONICA HELENA	2002750-9	REG.478	10/04/2002
96	CARRILLO AUQUILLA RODRIGO	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
97	CHANGOLUISA QUAYAL MARIA LUISA	171355372-3	REG.478	10/04/2002
98	CHILLAGANA ASTUDILLO ROSARIO	050072783-3	REG.478	10/04/2002
99	CHUNCHO CHUNI DIANA ESTREFAIA	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
100	FLORES SENAVIDES HECTOR ANIBAL	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
101	FLORES ZALDUMBIDE ELSA ALEXANDRA	171799429-5	REG.478	10/04/2002
102	GUATO ROMERO CARMEN MARLANA	171126230-1	REG.478	10/04/2002 ✓
103	GUAZCO SEGUNDO LEOPOLDO	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
104	HIDALGO RODRIGUEZ BLANCA CARMELINA	170735539-3	REG.478	10/04/2002
105	LEMA CASA SEGUNDO JUAN	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
106	LEMA LEMA JOSE IGNACIO	170448953-1	REG.478	10/04/2002
107	LEMA TIUMA SEGUNDO MANUEL	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
108	LINARES VILLAGUA VILMA JANNETH	020164478-8	REG.478	10/04/2002 ✓
109	MARTINEZ AGUILAR JANETH ALEXANDRA	180079875-1	REG.478	10/04/2002 ✓
110	MONTES PAGUAY LUIS EDWIN	171297000-1	REG.478	10/04/2002
111	MONTUFAR RAMOS JUAN PIO	171202772-9	REG.478	10/04/2002 ✓
112	MOROCHO SINCHE ALEJANDRO	080252373-0	REG.478	10/04/2002
113	MOROCHO SINCHE MANUEL	080273106-9	REG.478	10/04/2002
114	MURILLO GORDILLO JOSE LUIS	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
115	NUÑEZ DAVILA MARIETA HERMELINDA	020079000-4	REG.478	10/04/2002 ✓
116	NUÑEZ MARTINEZ MARCO ANTONIO	171434316-5	REG.478	10/04/2002
117	OBANDO GUERRON KARINA TATIANA	171837761-8	REG.478	10/04/2002
118	OÑA CHANGOLUISA JORGE JOSE	171153325-3	REG.478	10/04/2002
119	PAIDA QUINTUÑA JOSE ANCELMO	030041981-1	REG.478	10/04/2002
120	PEÑA CHAVEZ VICTOR MANUEL	100061374-3	REG.478	10/04/2002
121	POMATOCA GUALLO NICOLAS	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
122	QUISPE CHISAGUANO AUGUSTO	171449993-4	REG.478	10/04/2002
123	QUIZON VERGARA ALISSON TATIANA	172055852-5	REG.478	10/04/2002
124	REP. POR CARRILLO AGUSTIN	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
125	REP. POR CHUNI PATIÑO GEORGINA YOLANDA	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
126	REP. POR GUERRON CEVALLOS LEONOR	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
127	REP. POR MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
128	REP. POR SU MADRE VERGARA LOURDES EVELINA	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
129	REP. POR VILLANUEVA OSWALDO MIGUEL	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
130	REP. VITURCO NANCY EDELINA	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
131	ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	170677073-0	REG.478	10/04/2002
132	SUAREZ VELASQUEZ MARTHA MARIA	170792295-8	REG.478	10/04/2002 ✓

[Handwritten Signature]
020158237-6
SECRETARIA
COP. V. San Blas

SECRETARIA GENERAL
ACUERDO MINISTERIAL
308
QUITO - ECUADOR

I

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERATIVISMO
QUITO - ECUADOR

133	TACO PALANGO CARMEN ARMELA	171654184-2	REG.473	10/04/2002
134	LAPE EN EN SEGUNDO	171304511-5	REG.473	10/04/2002
135	TIPANTUÑA ENRIQUEZ JOSE ANDRES	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
136	TORRES ARMIJOS WILMAN	080119779-1	REG.478	10/04/2002
137	TORRES JIMENEZ SEGUNDO DOMINGO	110346146-1	REG.478	10/04/2002
138	TRUJILLO PACHA EDWIN OMAR	171044787-9	REG.478	10/04/2002
139	VELOSO MONAR CECILIA	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
140	VILLANUEVA FRANKLIN OSWALDO	170831709-2	REG.478	10/04/2002
141	YANCHA CHUCURI MARIA LUCRECIA	180273955-5	REG.478	10/04/2002
142	YUCAILA CACOANGO JACINTO	SIN C.I	REG.478	10/04/2002
143	YUMAPANTA SALAZAR MARCIA GRIMELDA	SIN C.I	REG.473	10/04/2002
144	YUNAPANTA MARCIA GRIMELDA	170689632-9	REG.478	10/04/2002
145	ANCHAPAXI GUACHAMIN JOSE LUIS	170055845-3	REG.530	11/04/1996
146	ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	110202405-4	REG.530	11/04/1996 ✓
147	ACARO LIMA ROMULO JUSTO	110115850-7	REG.530	11/04/1996 ✓
148	AGUALSACA SUCUY PEDRO	170372187-3	REG.530	11/04/1996
149	AGUILERA RECALDE TERRY WILLIAMS	170194849-7	REG.530	11/04/1996
150	AIMACAÑA CAZA WILSON KENEDY		REG.530	11/04/1996
151	ALARCON MINAYA ANGEL GERARDO	170528529-2	REG.530	11/04/1996
152	ALMACHI GUAITA SEGUNDO JUAN	050133998-0	REG.530	11/04/1996
153	ALMENDARIZ MILLINGALLE JUAN PABLO	171458460-2	REG.530	11/04/1996
154	ARQUITA PILATASIG SEGUNDO RAFAEL	170492050-1	REG.530	11/04/1996
155	AREVALO PEREZ CARLOS WILFRIDO	170627578-9	REG.530	11/04/1996
156	ARMAS CRUZ JUDITH GUADALUPE	170126388-9	REG.530	11/04/1996
157	ASTUDILLO TENESLA CELIA MARIA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996 ✓
158	ATIENCIA GERARDO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
159	BALCAZAR BRAVO ROBERT EPIFANIO	110285306-4	REG.530	11/04/1996
160	SARAJA GUEVARA NELSON RODRIGO	060167029-2	REG.530	11/04/1996
161	BARRIONUEVO CHILLAGANA MARIA LUISA	170514147-9	REG.530	11/04/1996
162	BASTIDAS CONGACHA PEDRO MANUEL	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
163	BASTIDAS PILCO JUAN ALBERTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
164	BEJARANO SOTO SEGUNDO ALBERTO	060121617-9	REG.530	11/04/1996 ✓
165	BONILLA BENAVIDEZ ZOILA GEORGINA	170717074-0	REG.530	11/04/1996
166	BRAVO CARRILLO MARCO ENRIQUE	070120803-5	REG.530	11/04/1996
167	BURI PAUTA ANGEL RAUL	110176682-0	REG.530	11/04/1996
168	CABEZAS QUIMBIULCO CELIA MARIA	170450825-6	REG.530	11/04/1996
169	CABRERA IZA MARIA DOLORES	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
170	CABRERA QUEZADA AMADA	110152106-0	REG.530	11/04/1996
171	CAGUANA YUGCHILEMA ANGEL	170120345-5	REG.530	11/04/1996
172	CAILLAGUA ZUMBA GLORIA MARIA	170158668-8	REG.530	11/04/1996

[Handwritten signature]
 SECRETARÍA GENERAL DE COOPERATIVISMO
 QUITO - ECUADOR

REG. 5304 "SAN BLAS"
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 QUITO - ECUADOR

EL COPIA DE:
 ORIGINAL

175	CAISABANDA CHANCUSIG VICTOR FABIAN	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
176	CAIZA HERNANDEZ TERESA DEL DARMEN	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
177	CAIZA TOAPANTA VICTOR HUGO	050103190-0	REG. 530	11/04/1996
178	CAJAMARCA EUGENIO	050096249-5	REG. 530	11/04/1996
177	CALACHIO ANGEL CUSTODIO	020013156-9	REG. 530	11/04/1996 ✓
178	CAMPOVERDE CORDOVA CRISTOBAL RAUL	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
179	CANDO GUAMAN MARIA ANGELA	170873950-1	REG. 530	11/04/1996
180	CANO GLORIA EDITH	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
181	CANIZARES CEPEDA GENEARO OLMEDO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
182	CARLOSAMA PASPUEL LUIS AREL	170312981-5	REG. 530	11/04/1996
183	CARRILLO AUQUILLA MARIA CRISTINA	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
184	CASA VILCA OSWALDO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
185	CASTAÑEDA ASCANTO JOSE ANTONIO	170887886-1	REG. 530	11/04/1996
186	CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	170949621-8	REG. 530	11/04/1996
187	CAZA IZA JOSE MIGUEL	050008290-3	REG. 530	11/04/1996 ✓
188	CAZA TOAPANTA LUIS GONZALO	050127031-3	REG. 530	11/04/1996 ✓
189	CEPEDA SAYAY MARIA SILVERIA	060167999-9	REG. 530	11/04/1996
190	CHACON HERRERA MAXIMILIANO	050128001-0	REG. 530	11/04/1996
191	CHACON LUIS ENRIQUE	170855361-3	REG. 530	11/04/1996
192	CHAMBA RODRIGUEZ JULIA	1704500164-0	REG. 530	11/04/1996
193	CHANCUSIG YANEZ MARIA ADELA	050156734-2	REG. 530	11/04/1996
194	CHANGO TONATO PAFANEL	050101675-2	REG. 530	11/04/1996
195	CHAVEZ QUINTEROS MIGUEL GERMAN	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
196	CHICAIZA CARLOS	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
197	CHICAIZA CARLOS ALBERTO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
198	CHICAIZA CAZA BERTHA SOLEDAD	170662637-8	REG. 530	11/04/1996
199	CHICAIZA CHICAIZA LUIS AUGUSTO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
200	CHICAIZA LUIS RAMIRO	170303037-7	REG. 530	11/04/1996 ✓
201	CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	050116586-4	REG. 530	11/04/1996 ✓
202	CHILUISA CHILUISA LUIS ANIBAL	170511755-1	REG. 530	11/04/1996
203	CHIPUGSI TIPAN LUIS ALFONSO	170868131-7	REG. 530	11/04/1996
204	CHITOPANTA CHASI JOSE PEDRO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
205	CHUGCHILAN YUGSI JORGE ALBERTO	SIN C.I	REG. 530	11/04/1996
206	CHULLI MORA JOSE MANUEL	170817573-8	REG. 530	11/04/1996 ✓
207	CHUNCHO SINCHE CARMEN LIDA	170930981-7	REG. 530	11/04/1996
208	CHUNCHO SINCHE MARIA EDELMIRA	010108225-1	REG. 530	11/04/1996
209	CHUQUIMARCA CANDO AMADO ALCIDES	010153842-1	REG. 530	11/04/1996
210	CHURO MINTA JEANETH DEL ROCIO	171074770-8	REG. 530	11/04/1996

SECRETARÍA GENERAL
 QUITO - ECUADOR
 306
 02/15/2017
 COP, U. San Blas

211	CHURRI RIVERA BLANCA JUDITH	170213258-2	REG. 530	11/04/1996
212	CISNEROS CHAMORO CARLOS ENRIQUE	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
213	COFAIZACA MANUEL ESTEBAN	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
214	CORDOVA MONICA ALEXANDRA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
• 215	CUEVA CALVA RYAN	110277501-0	REG. 530	11/04/1996
216	CUEVA MANUEL	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
217	CUEVA TRAVEZ ROSA LUCILA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
218	CUVI CUVI ROBERTA GLORIA	160025207-4	REG. 530	11/04/1996
219	CUVI RAMIREZ FRANCISCO	160002458-0	REG. 530	11/04/1996
220	DAMISELA CORDOVA SANDRA NATALIA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
221	DIAZ BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	170644965-7	REG. 530	11/04/1996
222	DIAZ ZOILA VICTORIA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
223	DUCHE PANTE RITA	060105182-4	REG. 530	11/04/1996
224	ENDARA TISCAMA MARLA ASUNCION	170691741-4	REG. 530	11/04/1996
225	ENRIQUEZ MARTINEZ LUIS ANTONIO	170148169-7	REG. 530	11/04/1996
226	EPINOZA COELLO DARWIN ANTONIO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
227	ERAZO JIMENEZ HUGO GERMAN	170766469-0	REG. 530	11/04/1996
228	ESCUDERO ORSEA JESUS ALFONSO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
229	EUGENIO AQUILES JOSE ADAN	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
230	EUGENIO EDGAR OSWALDO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
231	EUGENIO EUGENIO JOSE ABELARDO	180090929-1	REG. 530	11/04/1996
• 232	FACTOS NACIMBA JORGE	170362023-5	REG. 530	11/04/1996 ✓
233	FALCON TIGSE PABLO GERMANICO	170969640-3	REG. 530	11/04/1996
234	FERNANDEZ GERMAN ENRIQUE	170444546-7	REG. 530	11/04/1996
235	FREIRE GARCES TERESA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
• 236	GALLARDO HERRERA ELOY	170073787-5	REG. 530	11/04/1996 ✓
• 237	GALLARDO ROBINSON FABIAN	171344716-5	REG. 530	11/04/1996 ✓
238	GALLEGOS VIZCAINO ORLANDO VICENTE	170427990-8	REG. 530	11/04/1996
239	GARCIA AYALA NANCY	170980818-0	REG. 530	11/04/1996
240	GAVILANEZ OROZCO ANGEL RIGOBERTO	170745666-1	REG. 530	11/04/1996
• 241	GERMAN ZAPATA BOLIVAR RODRIGO	170686305-0	REG. 530	11/04/1996
242	GONZALEZ PACHECO LUIS ALBERTO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
243	GUACHAMIN SIMBAÑA BYRON RODRIGO	170817310-7	REG. 530	11/04/1996
244	GUALA VALLEJO LUIS ALBERTO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
245	GUALPA CALALA MIGUEL	050103199-1	REG. 530	11/04/1996
246	GUAMAN CORAY MARIA JOAQUINA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
• 247	GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	030080721-1	REG. 530	11/04/1996 ✓
248	GUASHEA PARRA MARIA	020039953-7	REG. 530	11/04/1996
249	GUAYGUA NAULA WASHINGTON OSWALDO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996

MINISTERIO DEL INTERIOR
 QUITO - ECUADOR
 306

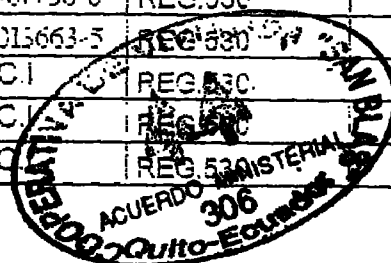
SECRETARÍA GENERAL
 U. San Blas

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL DE COOPERATIVISMO
Secretaría General

251	GUERRERO GARCIA SUSANA	170435820-1	REG.530	11/04/1996
252	GUERRERO BLUES CARMEN LUCIA	040072663-5	REG.530	11/04/1996
253	QUISCAZO PAEZ LUIS ALBERTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
254	HARO LUIS FAUSTO	170568909-9	REG.530	11/04/1996
255	HEFRERA GALARZA WILLIAM GEORVANNY	17099738-5	REG.530	11/04/1996
256	HIDALGO PALLASCO GLORIA INES	060120066-2	REG.530	11/04/1996
256	HONORATO SANTANA JOSE FLORENCIO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
257	HURTADO PILAMUNGA LUIS ALBERTO	020063430-1	REG.530	11/04/1996
258	HURTADO PILAMUNGA SEGUNDO JORGE	020125697-1	REG.530	11/04/1996
259	IZURIETA LEON MARIA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
260	JACOME GUALOTUÑA MARIA ROSA	171061479-1	REG.530	11/04/1996
261	JACOME MESA JORGE IVAN	171567858-5	REG.530	11/04/1996
262	JACOME PAUCAR LUIS OSWALDO	170956478-7	REG.530	11/04/1996
263	JARAMILLO MARIA NATIVIDAD	060422342-1	REG.530	11/04/1996
264	JARAMILLO RAMIREZ GILEBAR FRANGIL	SIN C.I	REG.530*	11/04/1996
265	JAYA LOPEZ LUIS HUMBERTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
266	JIMENEZ SALAZAR FROILAN	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
267	JIMENEZ VEGA GALO HUMBERTO	170875822-0	REG.530	11/04/1996
268	LANDY IROQUI PEDRO VICENTE	170888668-0	REG.530	11/04/1996
269	LEON CABALLERO MERCEDES AMERCIA	060204285-5	REG.530	11/04/1996
270	LLUMIGUANO CABAY ALBERTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
271	LLUMIGUANO CHELA JULIO ALBERTO	020133733-4	REG.530	11/04/1996
272	LLUMIQUINGA CARDENAS AMADO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
273	LLUMIQUINGA GARCIA BLANCA FIEDAD	170392866-1	REG.530	11/04/1996
274	LLUMIQUINGA SALAZAR LILIANA JACQUELINE	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
275	LLUMIQUINGA SIMBA JOSE ANTONIO	170305814-1	REG.530	11/04/1996
276	LLUMIQUINGA SIMBA LUIS ALBERTO	170616272-1	REG.530	11/04/1996
277	LLUMIQUINGA TUL NANCY VERONICA	171122586-0	REG.530	11/04/1996
278	LOGROÑO DÁVILA CAROL JESSENIA	171357526-0	REG.530	11/04/1996
279	LOGROÑO TORRES GLORIA YOLANDA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
280	LUIS ANIBAL MERA VARGAS	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
281	MARCA GUANOQUIZA MARIA INES	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
282	MARQUEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
283	MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	170507736-8	REG.530	11/04/1996
284	MEJIA BAUTISTA CESAR AUGUSTO	050015663-5	REG.530	11/04/1996
285	MENCIAS ALBERCA EDGAR RAFAEL	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
286	MOLINA CARREPA MARIA REBECA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
287	MOLINA QUISHPE MARIA CARMEN	SIN C.I	REG.530	11/04/1996

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA
COOP. U. San Blas.

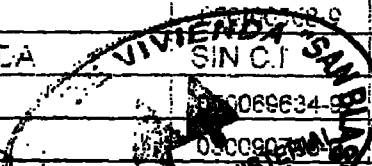


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

I

Dirección Nacional de Registro y Catastro
Quito - Ecuador

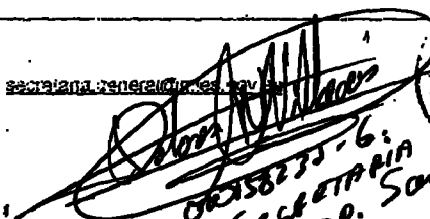
286	MOSCOSO JENNY DOLORIS	17021243-0	REG.530	11/04/1996
287	MOYANI DINA EMERITA	023052828-3	REG.530	11/04/1996
288	MOYANO MORALES LUIS ENRIQUE	020015818-2	REG.530	11/04/1996
• 289	MULLEMA OÑA RITA MARIANA	170501381-9	REG.530	11/04/1996 ✓
• 290	MUNOZ VERA ANGEL ALADINO	130514968-2	REG.530	11/04/1996 ✓
291	MURILLO MEJIA SEGUNDO FEDERICO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
• 294	NARANJO LEMA SEGUNDO BIOMEDES	060025374-4	REG.530	11/04/1996 ✓
295	NOGALES RUBIO VICTOR HUGO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
296	NORONA HERRERA ROBERTO DANILO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
297	NOVAY JUAN DANIEL	170529537-4	REG.530	11/04/1996
298	OBANDO GUERRON JANNETH	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
299	OCAMPO CARPIO MARIA JOSEFINA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
300	OÑA CONDOR LUIS HUMBERTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
301	OÑA GUASHCA JOSE JUAN	050126648-0	REG.530	11/04/1996
302	ORELLANA MOLINA JESUS FERNANDO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
303	OSCULLO CONDOR JOSE	170836293-2	REG.530	11/04/1996
304	OTAVALO LORENZA	090022836-5	REG.530	11/04/1996
305	PACAS TACURI BLANCA	170234435-0	REG.530	11/04/1996
306	PACHACAMA CHANCHAY MANUEL MECIAS	170480105-7	REG.530	11/04/1996
307	PAGUAY CALI LUIS GERARDO	170405066-3	REG.530	11/04/1996
308	PAGUAY CALI SEGUNDO ANGEL	060123100-4	REG.530	11/04/1996
309	PAGUAY HIPO PEDRO	060222516-1	REG.530	11/04/1996
310	PAILLACHO QUILUMBA JOSE JULIO	170834344-5	REG.530	11/04/1996
311	PALLASCO LUZ AMERICA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
• 312	PARDO CLEOFE COLON	110162367-4	REG.530	11/04/1996 ✓
313	PARDO CARRILLO NIEVES TERESA	170782679-7	REG.530	11/04/1996
314	PARRA TENECOPA MARIA JULIA	170417013-1	REG.530	11/04/1996
• 315	PATANGO JOSE ELLAS	050129052-2	REG.530	11/04/1996 ✓
316	PEÑAHERRERA GUZMAN EDISON ALEJANDRO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
317	PEREA CHAVEZ MARILIM ALEXANDRA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
318	PEREZ TECA MIGUEL EDMUNDO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
• 319	PILATASIG COCHA CESAR RODRIGO	170424052-0	REG.530	11/04/1996 ✓
320	PILLAJC CAIZALUISA MARIA MATILDE	170683714-7	REG.530	11/04/1996
321	PIUFI CAPA BIENVENIDO GUILLERMO	110077250-6	REG.530	11/04/1996
322	POZO LARA YOLANDA IRENE	170717227-4	REG.530	11/04/1996
• 325	PUCO IZA MARIA GLADYS	170856677-1	REG.530	11/04/1996 ✓
324	PURLNCATAS ROSA ELVIRA	07050758-9	REG.530	11/04/1996
325	RUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
326	QUINAPALLO GUALPA MANUEL	070069634-9	REG.530	11/04/1996
327	QUINTUÑA MANUEL JESUS	050090730-1	REG.530	11/04/1996


 070158733-6
 SECRETARIA
 C.O.P. San B... Quito - Ecuador

328	QUISPE CHANGO FRANCISCO SEBASTIAN	SIN C.I	REG 530	11/04/1996
329	QUISPE MENDEZ MARIA DEL ROSARIO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
330	RAMIREZ YUNAFANTA DIANA ELIZABETH	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
331	PEINOSO CHILUISA JOSE AGUILAS	170434788-9	REG.530	11/04/1996
332	REMACHE PILA JOSE DAVID	120390147-8	REG.530	11/04/1996
333	REP. BLANCA MARIA MESA IBADANGO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
334	REP. FELIX RAMON ROMERO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
335	REP. JOSE DOMINGO REMACHE GUAMAN	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
336	REP. JUANA AUQUILLA PADILLA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
337	REP. LUPE EUFENIA CRIOLLO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
338	REP. MARIA CARMELA AUQUILLA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
339	REP. ROSA IRENE HERRERA AREVALO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
340	REP. SILVA MARIO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
341	REPRESENTANTE MANUEL OSWALDO DAMISELA CONTENTO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
342	RIVADENEIRA TOAPANTA CARLOTA CUMANDA	170392110-4	REG.530	11/04/1996
343	RIVERA ARMIJOS JULISSA	170958562-2	REG.530	11/04/1996
344	RODRIGUEZ CRIOLLO EDISON OSWALDO	171413344-2	REG.530	11/04/1996
345	RODRIGUEZ MACAS HIGINIO ALEJANDRO	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
346	RON VACA DOLORES PIEDAD	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
347	RUMPAMBA ORIENTE JOSE ANDRES	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
348	SAILEMA CRIOLLO DIGNA FELICIDAD	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
349	SALAZAR PIEDAD MARIA	170812290-6	REG.530	11/04/1996
350	SALCEDO OÑA GUILLERMO EDUARDO	170702806-4	REG.530	11/04/1996
351	SALTOS URREA MARIA	120268599-4	REG.530	11/04/1996
352	SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ALCIDES	176674372-1	REG.530	11/04/1996
• 353	SANGACHA SANGACHA CARLOS OLMEDO	020003025-0	REG.530	11/04/1996 ✓
• 354	SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	171193537-7	REG.530	11/04/1996 ✓
• 355	SANTANA ABRIL EVANGELISTA	020001461-1	REG.530	11/04/1996 ✓
356	SAÑAY SEGUNDO DOMINGO	030066663-5	REG.530	11/04/1996
357	SARZOSA ESPINOZA BLADIMIR XAVIER	170916579-7	REG.530	11/04/1996
358	SILVA CRUZ MARIO VINICIO	171677904-4	REG.530	11/04/1996
359	SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	170727654-7	REG.530	11/04/1996
360	SILVA ORTEGA ROSA ELINA	170571610-6	REG.530	11/04/1996
361	SILVA YUNGA MANUEL MARIA	170800529-1	REG.530	11/04/1996
362	SINCHE MICHA Y EUGENIO	170090428-7	REG.530	11/04/1996
• 363	SINCHE TACUERI RAUL ENRIQUE	171118000-8	REG.530	11/04/1996 ✓
• 364	SORIA CHANGOTASIG GLADYS DEL PILAR	17057309-6	REG.530	11/04/1996 ✓

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
COOP. COM.
ACUERDO MINISTERIAL 306
Quito - Ecuador

365	SUAREZ CARMEN CELINDA	170498019-2	REG. 530	11/04/1996
366	SUAREZ MANRIQUE SEGUNDO TOMAS	170191882-1	REG. 530	11/04/1996
367	TACO PADILLA ANGEL MARIA	170555222-0	REG. 530	11/04/1996
368	TACURI ROMERO MARIANA	170604794-9	REG. 530	11/04/1996
369	TAFUP SALAZAR MARCIA DE LOURDES	171283576-8	REG. 530	11/04/1996
370	TAMAYO CAJAMARCA ALBERTO	050130818-7	REG. 530	11/04/1996
371	TAMAYO CAJAMARCA ANTONIO	060098877-9	REG. 530	11/04/1996
372	TASIPANTA TOAPANTA MARCO AMBLE	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
373	TATICUAN BOLAÑOS CARLOS GUILBERTO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
374	TAYUPANDA CABAY BERNARDO	060130347-0	REG. 530	11/04/1996
375	TIGSE SANCHEZ LUIS EFRAIN		REG. 530	11/04/1996
376	TIPAN SORIA LEOPOLDO	170566922-2	REG. 530	11/04/1996
• 377	TIPANLUIZA GUILCASO LUIS		REG. 530	11/04/1996
378	TIPANTUÑA MILLIGALLE ANGEL MARIA	050008986-9	REG. 530	11/04/1996
• 379	TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
380	TOAPANTA LARREA JORGE ENRIQUE	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
381	TOAPANTA QUISHPE ROSALINO	170363026-7	REG. 530	11/04/1996
382	TOAQUIZA JUAN MANUEL	17018315-0	REG. 530	11/04/1996
• 383	TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	110166884-4	REG. 530	11/04/1996 ✓
384	TOSCANO LUZ MARIA	170327983-4	REG. 530	11/04/1996
• 385	TOTOY PACALLA SEGUNDO	170562235-3	REG. 530	11/04/1996 ✓
386	URIBE HERRERA JORGE FILIMON	050053606-3	REG. 530	11/04/1996
387	VALENCIA MORENA JIMENA ALEXANDRA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
388	VASQUEZ SANMARTIN FRANCISCO ELENO	110206031-4	REG. 530	11/04/1996
• 389	VELASCO SHULCA MILTON	050141630-9	REG. 530	11/04/1996 ✓
390	VELEZ GONZALEZ MIRIAM ELIZABETH	170514678-3	REG. 530	11/04/1996
391	VELEZ FLOR MARIA	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
392	VELOSOS SEGUNDO DANIEL	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
393	VILLACIS PANATA LUIS ANIBAL	170961498-4	REG. 530	11/04/1996
394	YANEZ FONSECA CRISTIAN GEOVANNY	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
395	YANEZ SORIA JOSE RAUL	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
396	YEPEZ MARTHA CECILIA	170170192-0	REG. 530	11/04/1996
• 397	YUNGAN NAMO MANUEL	060243440-9	REG. 530	11/04/1996 ✓
• 398	YUQUILEMA MANUEL TRINIDAD	171037550-0	REG. 530	11/04/1996 ✓
399	YUQUILEMA AUQUILLA JOSE ANTONIO	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996
400	YUQUILEMA AUQUILLA MARIA MANUELA	172652223-2	REG. 530	11/04/1996
401	YUQUILEMA CARRILLO EUGENIO	060129094-4	REG. 530	11/04/1996
402	ZALDUMBIDE PAZMIÑO WILFRIDO BOLIVAR	SIN C.I.	REG. 530	11/04/1996


 06158273-6
 SECRETARIA
 COOP. SAN B. LOS
 MINISTERIAL
 306
 COOPERATIVAS

ES FIEL COPIA DE:
ORIGINAL

1

403	ZAMORA ZAMORA ELSA EULALIA	SIN C.I	REG.530	11/04/1996
404	ZUÑIGA MARIO GUSTAVO	170238071-6	REG.530	11/04/1996
405	ZUÑIGA TORRES GINA MIREYA	171271934-1	REG.530	11/04/1996
406	ABAD TANDALO ROBERTO MAURICIO	171489960-4	REG.595	21/05/2001
407	AGUILAR GUERRERO ELYA YOLANDA	170695385-6	REG.595	21/05/2001
408	AGUILAR TORRES FLORENTINO	110160886-5	REG.595	21/05/2001
409	AILLA BASTIDAS CARLOS	060118641-6	REG.595	21/05/2001
410	ALAJO CHICAIZA SEGUNDO ABELARDO	170224375-7	REG.595	21/05/2001
411	BALSECA MAYRA ELIZABETH	050157364-6	REG.595	21/05/2001
412	BASTIDAS CONGACHA MARIA MANUELA	060199161-5	REG.595	21/05/2001
413	BOMBON PEREZ JOSE	050141427-0	REG.595	21/05/2001
414	CAJO OSCAR FABIAN	171270413-7	REG.595	21/05/2001
415	CASTRO QUINCHUELA VERONICA AMPARO	171813207-7	REG.595	21/05/2001
416	CHALACAN TERESA DEL PILAR	171187308-1	REG.595	21/05/2001
417	CHALACAN CHANCHALO LUIS FERNANDO	100248325-1	REG.595	21/05/2001
418	CHICAIZA CHICAIZA GLORIA PATRICIA	170998963-4	REG.595	21/05/2001
419	CORTEZ ANGEL ARMANDO	040068790-1	REG.595	21/05/2001
420	CUICHAN CASTILLO VERONICA PAOLA	170711733-7	REG.595	21/05/2001
421	DUQUE MARTINEZ CARLOS ENRIQUE	170153849-6	REG.595	21/05/2001
422	GUAIPACHA SEGUNDO JUAN	060374802-1	REG.595	21/05/2001
423	GUALA MARIA DOLORES	050127182-9	REG.595	21/05/2001
424	GUALA VALLEJO JOSE	171282943-9	REG.595	21/05/2001
425	GUANOQUITZA TOAPANTA SEGUNDO NELSON	050187627-0	REG.595	21/05/2001
426	GUERRERO ANDRADE EDUARDO MARCELO	100102784-4	REG.595	21/05/2001
427	HIDALGO CRISTHIAN ALEXANDER	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
428	LESCANO GUAMAN CARLOS ROBERTO	171124154-5	REG.595	21/05/2001
429	MAIGUA CHILUISA EDGAR WASHINGTON	170255384-3	REG.595	21/05/2001
430	MONTERO SOFIA PIEDAD	020005235-3	REG.595	21/05/2001
431	MOROCHO JUAN HUMBERTO	171247859-5	REG.595	21/05/2001
432	NOGALES DOICELA ALEXANDRA ELIZABETH	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
433	ORMAZA ORTIZ SALOMON	100033369-8	REG.595	21/05/2001
434	PEÑA ROJAS ISIDRO	020086295-1	REG.595	21/05/2001
435	PEREZ GASCO LIDA JULIETA	180185127-8	REG.595	21/05/2001
436	POMATOCA GUALLO PABLO	170948724-1	REG.595	21/05/2001
437	REP. POR CASTILLO NEIRA BLANCA LUISA	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
438	REP. POR NOGALES RUBIO JUAN CELIO	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
439	REP. POR PALLO MARTHA	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
440	REP. POR QUINCHUELA CARMEN MARIA	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
441	REP. POR SU MADRE CHILLA CARMEN	SIN C.I	REG.595	21/05/2001
442	SILVA YUQUI IRMA FANNY	170695385-1	REG.595	21/05/2001

SECRETARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COTACACHI

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

T

441	TRANTUNA GUASHOA MIGUEL ANGEL	9602 3277-2	REG.595	21/05/2001
442	TOAPANTA GUANAMARCA JORGE PATRICIO	171088304-3	REG.595	21/05/2001
443	TUENCO SHICLI VICTOR HUGO	170990298-2	REG.595	21/05/2001
444	TURCES EUGENIO XAVIER CELIANO	170876127-0	REG1164	16/10/1996
447	VALMACHI GUATA CARLOS	050089150-2	REG1164	16/10/1996
448	VANOTI YAGROU BLANCA MARIANO	050115644-2	REG1164	16/10/1996
449	AREVALO YEGA MARIA BARBARITA	110211430-5	REG1164	16/10/1996
450	ARIAS LUCERO FRANCISCO POLIVIO	020100312-6	REG1164	16/10/1996 ✓
451	ARMUOS ROBLES TEPEZA DE JESUS	170348360-0	REG1164	16/10/1996
452	ASIMBAYA NCRONA MILTO GALO	171114923-5	REG1164	16/10/1996
453	AUCAPIÑA ZEAS MARIA ETELVINA	010121867-5	REG1164	16/10/1996
454	AULESTIA HURTADO LUIS JAIME	170772459-5	REG1164	16/10/1996
455	AULLA QUSHPE JUAN GREGORIO	170864781-1	REG1164	16/10/1996
456	AUQUILLA SHISHI MANUEL	060086307-0	REG1164	16/10/1996
457	BALCAZAR BRAVO ROLANDO	110257185-6	REG1164	16/10/1996
458	BASTIDAS LEMA JOSE ANTONIO	060260697-2	REG1164	16/10/1996
459	BAUTISTA MALLA EULOGIO	110186077-1	REG1164	16/10/1996
460	CAICEDO MUECES MARIA ESPERANZA	170697951-3	REG1164	16/10/1996
461	CALERO VARGAS SALVADOR	170637829-4	REG1164	16/10/1996
462	CAMACHO CAMACHO DEBREMILDA AGUSTINA	110206096-7	REG1164	16/10/1996
463	CANDO AREVALO PAOLA XIMENA	171347744-4	REG1164	16/10/1996
464	CARPILLO DAQUILEMA AGUSTIN	060094614-9	REG1164	16/10/1996
465	CARRILLO DAQUILEMA MANUEL NICOLAS	060190979-9	REG1164	16/10/1996
466	CASA CASA LUZ AMERICA	050180994-1	REG1164	16/10/1996
467	CASA IZA SEGUNDO JOSE	170216677-2	REG1164	16/10/1996
468	CATOTA CILIO MANUEL ALCIDES	050023114-7	REG1164	16/10/1996
469	CATOTA PURUNCAJAS MARTHA YOLANDA	050147471-2	REG1164	16/10/1996
470	CELI SHINGRE ANGEL GUSTAVO	070119432-6	REG1164	16/10/1996
471	CEVALLOS AREVALO JOSE GUILLERMO	180254706-3	REG1164	16/10/1996
472	CHILLAGANA SEGUNDO FABIAN	170993582-5	REG1164	16/10/1996
473	CHISAGUANO TOAPANTA HORTENCIA	050100889-0	REG1164	16/10/1996
474	CHULDE CHICAIZA MAGDA ANGELITA	170816535-0	REG1164	16/10/1996
475	CHUQUI VACA MARIA AIDA	170379139-0	REG1164	16/10/1996
476	CORREA DAVILA GARY ROBINSON	171177480-0	REG1164	16/10/1996
477	CRUZ RIOS CARLOS	110149937-2	REG1164	16/10/1996
478	DEFAZ CHUQUILLA WILLIAM RENE	170956612-7	REG1164	16/10/1996
479	FARDIANGO MARIA ANGELA	170220937-1	REG1164	16/10/1996
480	FUERTES CHEZA SIMON BOLIVAR	045033200-9	REG1164	16/10/1996
481	GACNA ABAD JUAN BENITO	1500182321	REG1164	16/10/1996
482	GUAMAN MELENA SEGUNDO OSWALDO	170998100	REG1164	16/10/1996

[Handwritten signature]
 02/10/2001
 SECRETARÍA GENERAL
 SENAE - ECUADOR
 COOP. V. San Blas

ES FIEL COPIA
 ORIGINAL

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

28/06/2005

212
Y

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"SAN BLAS" PLAN I

Presente.-



CERTIFICACION

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL.-
CERTIFICO: Que una vez revisado el archivo y expediente administrativo de la
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS, domiciliada en la ciudad de Quito,
Provincia de Pichincha, se constata que las personas que constan en el listado que se
detalla a continuación, se encuentran registradas en esta Institución:

ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO ✓	1102024054	1
ACARO LIMA ROMULO JUSTO	1101158507	2
AGILA CELI ELIO RICARDO	1705566402	3 ✓
AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO ✓		4 ✓
ALARCON MINAYA ANGEL GERARDO X	1705285292	5 ✓
ALARCON MINAYA HERNAN ✓		6 ✓
ALULEMA FAPINANGO HILDA ✓		7 ✓
ANDINO ARTURO LUIS ALFREDO X	500241823	8
ASTUDILLO TENECELA CELIA MARIA ✓	0-101024628	9
ATIENCIA NUÑEZ WITNEY X	201053519	10
AVILA ESPIN CARLOS ✓	1701128504	11 ✓
BALSECA LUZ EVANGELINA X	200367142	12 ✓
BAÑO PACHECO ENMA BEATRIZ X	0-500702725	13 ✓
BAÑO PACHECO LIDIA HIPATIA ✓	1706083910	14
BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO X		15 ✓
BEJARANO SOTO SEGUNDO ALBERTO	0-601216179	16
BONILLA BENAVIDEZ ZOILA GEORGINA ✓	1707170740	17
BRIONES BALSECA JAIME BOLIVAR ✓	200367175	18 ✓
CAGUANO MILLIGALLE LUCIA ✓		19
CAIZA CADENA JOSE ANTONIO ✓	1704409836	20
CALDERON GALLARDO LIDIA CATALINA X	1709242390	21
CALVA CASTILLO JESUS ✓	1101090775	22 ✓
CAMACHO ANGEL CUSTODIO X	0-200133569	23
CAMINO MERINO TOMAS FELICIANO ✓	1808061770	24 ✓
CANDO PALLO NANCY CRUZ ✓		25 ✓
CAÑIZAREZ CEPEDA GENARO ALMEDO ✓	0-500908975	26
CARCHI ALVEAR WILSON DANILO X		27
CARCHI BUENCA WILSON CILBERTO X	1100450523	28
CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO X		29
CASTRO LUIS OSWALDO X		30
CASTRO SANDOVAL FRANKLIN X		31 ✓
CASTRO SANDOVAL GEOVANNA ✓		32 ✓
CATOTA CILLO MANUEL ALCIDES ✓	0-500231147	33
CATOTA RUIZ RENE MAURICIO X	1709496218	34
CAZA CHANGO JULIO CESAR ✓	0-800321440	35 ✓
CAZA IZA JOSE MIGUEL ✓	0-500082805	36

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
COOP. DE VIVIENDA "SAN BLAS"
306
QUITO-Ecuador

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

CAZA TOAPANTA LUIS GONZALO	0-501270318	37 ✓
CEPEDA SAÑAY MARIA SILVERIA	0-601679996	38 ✓
CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS		39
CHICAIZA MORALES LUIS RAMIRO	1703030377	40
CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	0-501165864	41
CHULLI ALCOSER LUIS FRANCISCO	1706649512	42
CHULLI MORA JOSE ANGEL	1711180776	43
CHULLI MORA JOSE MANUEL	1708176738	44
CHUMANO CUEVA JOSE LUIS	1703570349	45 ✓
CHUQUI VACA MARIA AIDA	1703791390	46 ✓
CUEVA CALVA IVAN	1102775010	47 ✓
CUEVA CALVA LINO WILFRIDO		48
CUEVA CALVA PEDRO EDUARDO		49
CUEVA MANUEL	1702406412	50
CUYO CHUQUITARCO JUAN MANUEL	1704423613	51 ✓
CUYO CHUQUITARCO RAFAEL		52
CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	1710081736	53
CUYO PROAÑO SANDRA	1711726560	54 ✓
DE LA CRUZ LUISA		55
DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	1702691658	56 ✓
DIAZ BOLAÑOS MIGUEL ANGEL	1706449657	57 ✓
DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA		58
ELIZALDE CARAGUAY YOFRE		59
ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL		60 ✓
FACTOS NACIMBA JORGE	1703620235	61 ✓
FAJARDO SEGUNDO BERNARDINO		62 ✓
FERNANDEZ CAÑAREJO ESTEBAN	1704158714	63 ✓
GALLARDO HERRERA ELOY	1700737875	64
GALLARDO ROBINSON FABIAN	1713447165	65
GARCIA SANCHEZ CESAR RAMIRO	0-309939387	66 ✓
GARZON CASTRO SANDRA DE LOS ANGELES		67
GORDON CORRALES CRISTHIAN		68
GRANDA GRANDA JUAN ANTONIO	1100134145	69 ✓
GUALA PILACHANGA MANUEL		70 ✓
GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	0-300807211	71
GUANGA GUTAMA MARIA AGUSTINA	1704668308	72
GUANIN UNAUCHO JOSE CARLOS		73 ✓
GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE JUAN	0-501490106	74
GUANOQUIZA JUAN CARLOS		75 ✓
GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	0-500852512	76 ✓
GUATO ROMERO CARMEN MARIANA	1711262301	77
GUISCAZO PAEZ LUIS ALBERTO	0-501213557	78
HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	0-501290738	79 ✓
JAMI MARIA PIEDAD	0-501484810	80
JIMENEZ HINOJOSA MARTHA MARIA	0-501480571	81 ✓
JIMENEZ PALIZ ISABEL DE LAS MERCEDES	1708330665	82
LEON CABALLERO MERCEDES AMERICA	0-602042895	83
LINARES VILLALVA VILMA JANETH	201674958	84
LUCANO PACAS PETRONA	1707931729	85 ✓
MARTINEZ AGUILAR JANETH ALEXANDRA		86
MARTINEZ LUCRECIA MATILDE		87

SECRETARIA
 020152233
 COOP. J. SA...

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

MASAPANTA MARIA HORTENCIA	X	600540315	88
MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	✓	1705077368	89
MEJIA BAUTISTA CESAR AUGUSTO	✓		90
MENA BARAJA MARIA NATIVIDAD	X	0-50147175-9	91 ✓
MENDOZA TIBANZA LUISA EDITH	X	1707420285	92 ✓
MENOR REP POR MARTINEZ VICTOR	Y	1800798751	93
MENOR REP. POR CASTRO GONZALO	Y		94
MENOR REP. POR MOLINA JOSE	X	1707332605	95
MENOR REP. POR MOROCHO MARIA	X	0-602241663	96
MENOR REP. POR VILLANUEVA OSWALDO	Y	17083117092	97
MILLIGALLE PILALUISA MARIA MANUELA	✓	1701463323	98
MOLINA MOLINA CRISTHIAN FABIAN	X		99 ✓
MOLINA MOLINA HECTOR MARCELO	X	1705615274	100 ✓
MOLINA MOLINA SILVIA PATRICIA	X		101
MONTES HEPRERA EVA	X		102 ✓
MONTUFAR RAMOS JUAN PABLO	X	1712027729	103
MORENO SEGUNDO DAVID	X		104 ✓
MOYON TIGSE TARGELIA	X		105 ✓
MUILEMA OÑA RITHA MARIANA	X	1705013819	106
MUÑOZ MERA ANGEL ALADINO	Y	1305149682	107
NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	X	0-600253744	108
NARVAEZ PADILLA MARIA ANGELA	X		109 ✓
NUÑEZ MARIETA	X		110
ORDOÑEZ JIMENEZ WILLIAN ROBERTO	X	1712456787	111 ✓
ORELLANO MOLINA FERNANDO	X		112
ORTEGA GUEVARA CESAR ANIBAL	X		113 ✓
PADILLA JOSE MOISES	X		114 ✓
PAILLACHO INGA MARIA PIEDAD	X	1711799161	115 ✓
PALLASCO FELICIANO	X		116 ✓
PALLASCO MACHAI JOSE CARLOS	X	1706390364	117 ✓
PALLASCO YANEZ LUIS HERIBERTO	X	1709207938	118
PALLO CRUZ AUGUSTO WASHINGTON	X		119
PANATA TOAPANTA SEGUNDO GABRIEL	X		120 ✓
PANCHI PANCHI HUGO MARCELO	X	0-501256507	121 ✓
PARDO CIEFOE COLON	X	1101623674	122
FARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	X	1703501930	123 ✓
PATANGO JOSE ELIAS	X	0-501290522	124 ✓
PAZMIÑO MORALES JOSE FRANCISCO	X		125 ✓
PAZMIÑO SANTANA FRANCISCO XAVIER	X		126 ✓
PEÑA ROJAS ISIDRO	X	200862951	127 ✓
PILA LLANO SEGUNDO LORENZO	X		128
PILA PILA MARIA CARMEN	X		129
PILATASIG COLCHA CESAR RODRIGO	X	1704240520	130
PONCE ROSA ELENA	X		131
PUCHA SINCHE LUBIN ELIESER	X		132 ✓
PUCHA SINCHE SEGUNDO ANGEL	X	1101936621	133 ✓
PUCO IZA MARIA GLADYS	X		134
QUILLANGA VILLEGAS SILVIO ECO	X		135 ✓
QUISHPE YANCHA LUIS ERIBERTO	X		136 ✓
RAMIREZ SEGUNDO	X	1200220955	137 ✓
REINSANCHO ALCARRAS LUIS GONZALO	X	500938	138

[Handwritten Signature]
020158237-6
SECRETARIN
COP. U.San



ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

RODRIGUEZ JONATHAN RICARDO		1337
ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	1706770730	140
RUIZ FREDDY NAPOLEON		141 ✓
RUIZ OCAPANA CARLOS MARIA		142 ✓
SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN		143 ✓
SANGACHA SANGACHA CARLOS OLMEDO	0-200030260	144 ✓
SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	0-200906980	145 ✓
SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	1711935377	146 ✓
SANGO PILA LUIS RODRIGO	0-501004188	147 ✓
SANGOTUÑA AYALA JOSE ANTONIO	0-500888177	148 ✓
SANGOTUÑA AYALA JOSE FRANCISCO	500768221	149 ✓
SANTANA ABRIL EVANGELISTA	0-20001461	150 ✓
SASIG SIMBA MARCELO	1705609244	151 ✓
SILVA NARVAEZ DORIAN GREY	1708751555	152 ✓
SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	1707276547	153 ✓
SINCHE MOROCHO DEYSI ALEXANDRA		154 ✓
SINCHE TACURI CELIDONIO	1708070576	155 ✓
SINCHE TACURI JUAN ELIAS	1703800373	156 ✓
SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	1711180008	157 ✓
SOCASI TIPAN JOSE ALBERTO	1707088561	158 ✓
SORIA CHANGOTASIG GLADYS DEL PILAR	1710573096	159 ✓
SUAREZ CARRILLO PORFIRIO FAUSTINO		160 ✓
SUAREZ VELASQUEZ MARTHA MARIA	1707932958	161 ✓
SUNTASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ		162 ✓
TAPIA ASTUDILLO MARIA LUCILA		163 ✓
TENELANDA WILFRIDO ENRIQUE		164 ✓
TIPANLUIISA GUILCAZO LUIS	0-501089098	165 ✓
TIPANLUIISA PAREDES MARIO ATANACIO	1707104699	166 ✓
TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	1705246765	167 ✓
TOAPANTA GUANOQUIZA MARIA EMPERATRIZ		168 ✓
TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	1101638844	169 ✓
TOTOY PACALLA SEGUNDO	1705622353	170 ✓
UGSHA CATOTA RAFAEL	500590153	171 ✓
URREA CATERINE ELIZABETH		172 ✓
USHIÑA GUALOTO CARLOS JOSE	1704727914	173 ✓
VACA VACA SEGUNDO PASCUAL	501043046	174 ✓
VALDIVIEZO GUEVARA LUIS ABELARDO		175 ✓
VALENCIA CASTRO GERMAN		176 ✓
VARGAS MERCEDES		177 ✓
VELASCO SHULCA MILTON	0-501416309	178 ✓
VELOZ CASTELLANO HILDA MERCEDES	0-501234314	179 ✓
VILLACIS PANATA LUIS ANIBAL	1709614984	180 ✓
VILLANUEVA GUALPA FRANKLIN OSVALDO		181 ✓
VINOCUNGA PILA JOSE MANUEL	0-500817943	182 ✓
YAJAMIN MASAPANTA FABIAN		183 ✓
YUNGAN ÑAMO MANUEL	0-602434409	184 ✓
YUQUILEMA MANUEL TRINIDAD	1710375500	185 ✓
ZAPATA REINOSO SEGUNDO TELMO		186 ✓
ZARATE JAIME GONZALO		187 ✓
ZURITA CAMALLE MARIA MANUELA	0-501199368	188 ✓
VARGAS GALLARDO SEGUNDO NELSON	050059041	189 ✓

ACUERDO MINISTERIAL 306
 DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
 QUITO-ECUADOR

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

ORELLANA CRISOLOGO GUSTAVO	170005279-6	190
ARIAS LUCERO FRANCISCO POLIVIO		191
CAJILA MARIA ESTHER		192
MUELA TITUANA MANUEL		193
SANGAYCHA ANGEL WENCESLAO		194
MONTOYA ANGEL HUGO		195

De ser necesario me remito a la documentación que reposa en el archivo de esta Dependencia.- Quito, 28 de junio de 2005.

Edgar Enriquez
Edgar Enriquez
SECRETARIO GENERAL (E)

Edgar Enriquez
Edgar Enriquez
RESPONSABLE DE ARCHIVO



12 8 JUN 2005



Edgar Enriquez
20150233-6
SECRETARIA
COR San Blas

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LISTADO DE SOCIOS PLAN UNO POR MANZANAS

NOMBRES	MANZANA	LOTE
MICHELENA ARELLANO EDDY	1	1
MAZAPANTA MAZAPANTA MARIA HORTENCIA	1	2
PALLES TAIMAL ROCIO	1	3
CUEVA CALVA LINO WILFRIDO	2	4
CUEVA CALVA PEDRO EDUARDO	2	5
MAYANZA ASIMBAYA FANNY MARGOTH	2	6
CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	2	7
CEPEDA SANAY MARIA SILVERIA	2	8
MUILEMA OÑA RITA MARIANA	2	9
TORRES ROSALES ROGELIO	2	10
ASTUDILLO HUANCA MARIA CLEOFE	2	11
AVILA ESPIN CARLOS HERNAN	3	12
SANGACHA SANGACHA CARLOS OLMEDO	3	13
LEON CABALLERO MERCEDES	3	14
JACOME PINEDA HILDA MARINA	3	15
TENELANDA TENELANDA WILFRIDO	3	16
RAMIREZ SEGUNDO	4	17
SINCHE TACURI JUAN ELIAS	4	18
MENDOZA TIBANTA LUISA EDITH	5	19
MOLINA MOLINA SILVIA PATRICIA	5	20
GALLARDO ROBINSON FABIAN	6	21
GALLARDO HERRERA ELOY	6	22
FAJARDO TITUANA SEGUNDO BERNARDINO	6	23
VARGAS TORRES LUISITA	6	24
CANDO BRAVO TRINIDAD GRICELDA	6	25
MOYON TIGSE TARGELIA	6	26
SANTANA MORETA ELIAS JEOVA	6	27
ORDONES JIMENEZ WILLIAM	6	28
PANTA TOAPANTA SEGUNDO GABRIEL	6	29
PANCHI PANCHI HUGO MARCELO	6	30
SANTANA ABRIL EVANGELISTA	6	31
FAJARDO TITUANA LIDIA	6	32
TORRES VARGAS VALERIA	6	33
SUNTASIG BUSTOS LUIS JORGE	6	34
SINCHE MOROCHO DEYSI	6	35
AVILA ALVARADO GUILLERMO	7	36
AVILA AVILA JUAN CARLOS	7	37
GUANOQUIZA MARCA JUAN CARLOS	7	38
GUISCAZO PAEZ LUIS ALBERTO	7	39
GONZALEZ BLANCA	7	40
CASTRO SANDOVAL GEOVANNA	7	41
CASTRO SANDOVAL FRANKLIN	7	42
AMAGUANA LUCANO MAYRA	7	43
CATOTA TISALEMA SEGUNDO	7	44



14

ORTEGA GUEVARA CESAR ANIBAL	7	45
ALVARADO ROBLES CESAREO	7	46
BONILLA BENAVIDEZ ZOILA	7	47
LUCANO PACAS PETRONA	7	48
SINCHE TACURI CELIDONIO	7	49
CHISAGUANO SEGUNDO	7	50
PILA MONICA	7	51
ALULEMA FARINANGO HILDA BEATRIZ	7	52
GUALA PILACHANGA MANUEL	8	53
SASIG SIMBA MARCELO	8	54
PILA JOSE PATRICIO	8	55
ZARATE HERNANDEZ JAIME	8	56
CHULLI MORA JOSE ANGEL	8	57
ANDINO ARTOS LUIS ALFREDO	8	58
PUCO IZA MARIA GLADYS	8	59
LINARES VILLALVA VILMA	8	60
RAMIREZ CRIOLLO TEOFILO	8	61
PENA SATIN CRISTHIAN PAUL	8	62
CAZA CHANGO JULIO CESAR	8	63
CUYO PROAÑO LOURDES PATRICIA	8	64
MARTINEZ AGUILAR JANETH	8	65
MOLINA MOLINA HECTOR MARCELO	8	66
CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	8	67
CUYO RAFAEL	8	68
CUYO PROAÑO SANDRA PAULINA	8	69
CUYO CHUQUITARCO SEGUNDO	8	70
MOREJON ROLDAN GUSTAVO	9	71
MOREJON ROLDAN CECILIA	9	72
SORIA CHANGOTASIG GLADYS	9	73
GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	9	74
SANGOTUÑA AYALA JOSE ANTONIO	9	75
ZAPATA REINOSO TELMO SEGUNDO	9	76
SUAREZ CARRILLO PORFIRIO FAUSTINO	9	77
CUYO CRIOLLO WASHINGTON	9	78
PAEZ KLEVER	9	79
VARGAS CARMEN ISABEL	9	80
CAMINO MERINO THOMAS	9	81
SANGOTUÑA AYALA JOSE FRANCISCO	9	82
CHULLI MORA JOSE MANUEL	9	83
URREA LINARES CATERINE	9	84
JIMENEZ HINOJOSE MARTHA	9	85
BAÑO PACHECO ENMA BEATRIZ	9	86
BAÑO PACHECO LLUIDSA	9	87
NARVAEZ MARIA ANGELA	10	88
DE LA CRUZ NARVAEZ LUISA	10	89
DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	10	90
ORDONEZ MARTINEZ EDUARDO	10	91
MARTINEZ LUCRECIA MATILDE	10	92
BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO	10	93
CALDERON GALLARDO LIDIA	10	94

J.



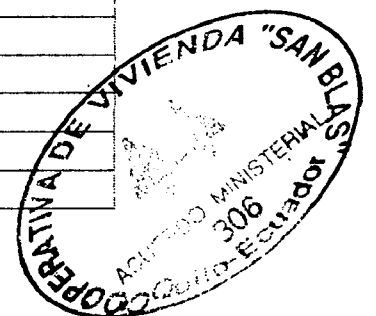
BRIONES BALSECA JAIME BOLIVAR	10	95
BALSECA BALSECA LUZ EVANGGELINA	10	96
VINOCUNGA PILA JOSE MANUEL	10	97
AGILA CELI ELIO RICARDO	10	98
CHUMANO FENANDEZ DIEGO	10	99
CHUMANO CUEVA JOSE LUIS	10	100
YUQUILEMA VINLASACA MANUEL	10	101
PILA OSCAR EULICES	10	102
PAZMIÑO MORALES JOSE FRANCISCO	10	103
PAZMIÑO SANTANA FRANCISCO	10	104
DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	11	105
CAMACHO VALVERDE ANGEL	11	106
NUÑEZ DAVILA MARIETA	11	107
ATIENCIA NUÑEZ WITNEY	11	108
VELOZ DIAZ VICTOR HUGO	11	109
GARZON CASTRO SANDRA	11	110
BOMBON SALAZAR MARIA BASILIA	11	111
CASA TOAPANTA SEGUNDO	11	112
CASA TOAPANTA LUIS GONZALO	11	113
TITUANA PUMA VICENTE	11	114
TITUANA COBO ROLANDO	11	115
SANGO PILA LUIS RODRIGO	12	116
PILA LLANO SEGUNDO LORENZO	12	117
SIMALUIZA ULCO SEGUNDO	12	118
SILVA CARMEN ELIZA	13	119
YUNGA PILATASIG JORGE	13	120
AGILA MARIA ESTHER	13	121
PALLASCO MACHAI JOSE CARLOS	13	122
ANTA SUQUI JOSE MANUEL	13	123
PARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	13	124
MONTOYA VINAMAGUA ANGEL HUGO	14	125
VELOZ CASTELLANO HILDA	14	126
MEJIA BAUTISTA SEGUNDO CESAR	14	127
GRANDA GRANDA JUAN ANTONIO	14	128
BRIONES RODRIGUEZ NANCY	14	129
ROCHE ALLAICA NANCY ELIZABETH	14	130
PADILLA YANCHATIPAN JOSE MOISES	14	131
CANDO PALLO NANCY CRUZ	14	132
FERNANDEZ CAÑAREJO ESTEBAN	15	133
VACA VACA SEGUNDO PASCUAL	15	134
PILA PILA MARIA CARMEN	15	135
GUERRERO ABRIL JOSE	15	136
PONCE JIMENEZ ROSA ELENA	15	137
HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	15	138
SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN	15	139
PALLO CRUZ AUGUSTO	15	140
VILLACIS PANATA LUIS ANIBAL	15	141
SINCHE TENETA SANTIAGO JAVIER	15	142
UGSHA CATOTA RAFAEL	16	143
RICAUARTE TENELANDA FAUSTO	16	144

J.



VELASCO SHULDA MILTON	16	145
ASTUDILLO TENECELA MARIA CELIA	16	146
ALARCON MINAYA HERNAN	16	147
GUATO ROMERO CARMEN	16	148
PARDO HERRERA CLEDFE COLON	16	149
SILVA NARVAEZ DORIAN GREY	16	150
GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE SEGUNDO	16	151
CASTRO LUIS OSWALDO	16	152
ZURITA CAMALLE MARIA MANUELA	16	153
GUANGA GUTAMA MARIA AGUSTINA	17	154
ALARCON MINAYA ANGEL	17	155
CAGUANO MILLINGALLE LUCIA	17	156
CUEVA TRAVEZ MARIA FABIOLA	17	157
COYAGO BUENO ROSA AMALIA	17	158
PUCHA SEGUNDO	17	159
ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL	17	160
NEGRETE CUEVA EVELIN ROCIO	17	161
GUANIN UNAUCHO CARLOS JOSE	17	162
CUEVA MANUEL	17	163
SALGUERO MARIA LIDUVINA	17	164
MENA BARAJA MARIA NATIVIDAD	17	165
AIMACAÑA GUILCAMAIGUA LENIN	18	166
CHICAIZA MORALES LUIS RAMIRO	18	167
LUCANO PACAS MARIA DE LOS ANGELES	18	168
TORRES ALBAN NANCY	18	169
LEMA GUAILLA NESTOR	18	170
MARCA CATOTA JOSE ELIAS	18	171
SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	18	172
SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	18	173
HERRERA RUBIO ELVA BEATRIZ	18	174
CARDENAS JESUS NORBERTO	18	175
SUNTASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ	18	176
ALBERCA FRANK DENIS	18	177
TORO SAGAL MARIA IRENE	18	178
YUNGAN NAMO MANUEL	19	179
MOLINA MOLINA CRISTHIAN	19	180
TAPIA HECTOR RAMIRO	19	181
TOAPANTA GUANOQUIZA MARIA EMPERATRIZ	19	182
PATANGO PATANGO JOSE ELIAS	19	183
SUAREZ VELASQUEZ MARTHA MARIA	19	184
SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	19	185
TAIPE CHILIQUINGA ROSA ELVIRA	19	186
NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	19	187
ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	19	188
PALLASCO YANEZ LUIS HERIBERTO	19	189
PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA	19	190
PALLASCO CALO FELICIANO	19	191
QUINAUCHO JAMI MARIA ALEXANDRA	19	192
VARGAS GALLARDO NELSON	19	193
FACTOS NACIMBA JORGE	20	194

f.



M

COLLAGUAZO LOPEZ DANIELA	20	195
GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE	20	196
NARANJO MANUEL MECIAS	20	197
FEÑA ISIDRO	20	198
FOGACHO LUZ ANACIRA	20	199
USIÑA GUALOTO CARLOS JORGE	20	200
TOTOY PACALLA SEGUNDO ANDRES	20	201
CALVA CASTILLO JESUS	20	202
TAPIA ASTUDILLO MARIA LUCILA	20	203
RUIZ OCAPANA CARLOS MARIA	20	204
GUERRERO BAUTISTA MARIA DELIA	20	205
PAILLACHO INGA MARIA PIEDAD	20	206
ROMERO HEREDIA MANUEL	20	207
VILLANUEVA GUALPA FRANKLIN	20	208
GARCIA SANCHEZ CESAR RAMIRO	20	209
ABAD JIMENEZ CARMITA LEONOR	20	210
QUISPE YANCHA LUIS HERIBERTO	20	211
RUIZ VILCACUNGO FREDY NAPOLEON	21	212
QUILLAGANA VILLEGAS SILVIO ECO	21	213
FUCHA SINCHE LUBIN ELIESER	21	214
SANGACHA MOROCHO ANGEL WENCESLAO	21	215
GUAMUSHI AGUAYO JESSICA	21	216
BEJARANO SOTO SEGUNDO	21	217
MOYA IRENE MRILU	21	218
ABATA ABATA MARIA DELFINA	21	219
PILATASIG COCHA CESAR	21	220
VALENCIA CASTRO GERMAN	21	221
GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	21	222
SANGO DEFAZ MARTHA ISABEL	21	223
CAZA SANGO SALVADOR	21	224
RODRIGUEZ NAVIA JONATHAN	21	225
ACARO LIMA ROMULO JUSTO	21	226
VELASCO TOAPANTA LUIS	21	227
MUÑOZ MERA ANGEL ALADINO	21	228
REINSACHO ALCARRAS LUIS GONZALO	21	229
CUEVA CALVA IVAN	21	230
GORDON CORRALES CRISTHIAN	21	231
GORDON CORRALES MARIA JOSE	21	232
TIPANLUIZA GUILCAZO LUIS HERIBERTO	21	233
GARCES SILVIA KARINA	22	234
MONTUFAR RAMOS JUAN PIO	22	235
OÑA HENRY GEOVANNY	22	236
MUELA TITUAÑA MANUEL	22	237
CHICAIZA GUALPA LUISA	22	238
AGUAYO PADILLA LUIS HERIBERTO	22	239
YANEZ LUCERO VICTOR HUGO	22	240
ARIAS LUCERO FRANCISCO	22	241
MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	22	242
ORELLANA CHAVEZ CRISOLOGO GUSTAVO	22	243
CATOTA MANUEL ALCIDES	22	244

J



DIAZ YBOLAÑOS MIGUEL ANGEL	22	245
CASA IZA JOSE MIGUEL	23	246
CHUGUI VACA MARIA AIDA	23	247
TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	23	248
CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO	23	249
VALDIVIEZO GUEVARA LUIS ABELARDO	23	250
MUÑOZ PILA VICTOR HUGO	23	251
MONTES HERRERA EVA	23	252
CARCHI ALVEAR WILSON DANILO	23	253
VARGAS CHAMORRO JULIO	23	254
VARGAS ALDAZ JUANA MERCEDES	23	255
ELIZALDE CARAGUAY YOFRE	23	256
VELASCO CHASI MONICA	24	257
CAMPOVERDE GUAGRILLA JAIRO PAUL	24	258
CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS	24	259

certifico que este listado corresponde a los socios del Plan No.1 como consta en los Archivos de la Cooperativa.



 Sr. Francisco Vasquez Sr. Rene Maldonado
 PRESIDENTE GERENTE



I

SECRETARÍA GENERAL DE MINERÍA Y GEOLÓGIA
Quito - Ecuador

876	CARTAGENA MORA EDGAR ELADIO	020037806-6	REG. 1188	19/08/1999
877	CHANGOLUISA CHILLAGANA CELERIO	171031316-0	REG. 1188	19/08/1999
878	CHASIPANTA CACHAGO MARIA MERCEDES	170928706-2	REG. 1188	19/08/1999
879	CHAVEZ QUINTANA EUGENIA VICTORIA	170604897-0	REG. 1188	19/08/1999
879	CHISAGUANO CHISAGUANO ALEJANDRO	171271114-7	REG. 1188	19/08/1999
877	CHUNI PATIÑO GEORGINA YOLANDA	010267950-3	REG. 1188	19/08/1999
872	CRIOILLO DAQUILEMA JOAQUIN SEGUNDO	170998122-7	REG. 1188	19/08/1999
873	CUEVA CALVA LINO WILFRIDO	110327969-7	REG. 1188	19/08/1999
874	CUEVA CALVA PEDRO EDUARDO	110393362-7	REG. 1188	19/08/1999
875	CUYO CHUQUITARCO RAFAEL ANTONIO	050013131-1	REG. 1188	19/08/1999
• 876	CUYO FROAÑO SANDRA PAULINA	171172656-0	REG. 1188	19/08/1999
• 877	FAJARDO TITUANA SEGUNDO BERNARDINO	070081309-0	REG. 1188	19/08/1999
878	GONZALEZ GONZALEZ JAIME NAPOLEON	170124172-9	REG. 1188	19/08/1999
879	GUAIGUA NAULA ADRIANA DEL PILAR	171404394-8	REG. 1188	19/08/1999
880	REP. POR GUIGUA NIETO LUIS ANTONIO	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
881	GUALA VALLEJO EDGAR PATRICIO	171987825-6	REG. 1188	19/08/1999
882	REP. POR GUALA JACOME PASTOR	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
• 883	GUANTIN UNAUCHO JOSE CARLOS	171158151-0	REG. 1188	19/08/1999
• 884	GUANOQUIZA MARCA JUAN CARLOS	050220816-8	REG. 1188	19/08/1999
• 885	GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	050085251-2	REG. 1188	19/08/1999
886	GUARNIZO ORDOÑEZ LUZ MARIA	110219523-5	REG. 1188	19/08/1999
• 887	HERRERA RUBIO ELVA BEATRIZ	170519411-4	REG. 1188	19/08/1999 ✓
888	HIDALGO PURUNCAJAS SEGUNDO ARTURO	170488149-9	REG. 1188	19/08/1999
889	JACOME VALLEJO RODRIGO HERNAN	170974974-9	REG. 1188	19/08/1999
890	JAYA LOPEZ BLANCA CECILIA	170773952-8	REG. 1188	19/08/1999
891	LLUMIQUINGA LINCANGO IVAN VINICIO	171394023-5	REG. 1188	19/08/1999
892	MADRIL PEREZ MARITZA LILIANA	171904793-5	REG. 1188	19/08/1999
893	REP. POR MADRIL VARGAS NESTOR HERIBERTO	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
894	MALLA UYAGUARI JOSE GUILLERMO	171658540-9	REG. 1188	19/08/1999
895	REP. POR UYAGUARI ZHUNIO AUXILIO INES	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
896	MIRANDA FIALLOS NELLY BEATRIZ	170680729-2	REG. 1188	19/08/1999
897	MOLINA PERALTA PAOLA RAQUEL	170679111-6	REG. 1188	19/08/1999
898	REP. POR MOLINA QUISHPE JOSE MANUEL	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
899	MOLINA MOLINA SILVIA PATRICIA	171775445-9	REG. 1188	19/08/1999
900	REP. POR MOLINA QUISHPE BLANCA	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
• 901	MORENO MEJIA SEGUNDO DAVID	050024174-0	REG. 1188	19/08/1999
902	MOROCHO JANETA PEDRO	060227920-0	REG. 1188	19/08/1999
903	MUYANO ZAPATA JOSE LUIS	050049-4	REG. 1188	19/08/1999

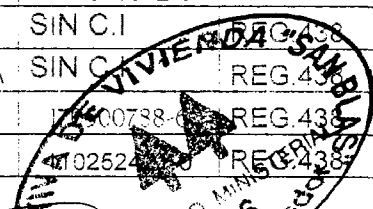
SECRETARÍA GENERAL DE MINERÍA Y GEOLÓGIA
 306
 SECRETARÍA GENERAL DE MINERÍA Y GEOLÓGIA
 020158233706
 SECRETARÍA
 COP. V. San Blas.

904	REP. POR MOYANO ZAPATA GLADYS AUREANA	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
905	MOYON CHANCUSI LUIS ENRIQUE	170865992-3	REG. 1188	19/08/1999
906	MUNOZ PERALTA GUSTAVO EDISON REP. POR PERALTA CHUQUITARCO	170452827-0	REG. 1188	19/08/1999
907	CECILIA	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
908	NARVAEZ PADILLA MARIA ANGELA	170077179-1	REG. 1188	19/08/1999
909	NOGALES RUBIO WILLITON HERIBERTO	050129844-2	REG. 1188	19/08/1999
910	OCAMPO SALTOS JONH JAVIER ORELLANA CHAVEZ CRISOLOGO	091283713-5	REG. 1188	19/08/1999
911	GUSTAVO	020093967-6	REG. 1188	19/08/1999
912	PADILLA YANCHATIPAN JOSE MOISES	050167709-0	REG. 1188	19/08/1999
913	PAEZ RIVERA DARWIN ENRIQUE	171290086-7	REG. 1188	19/08/1999
914	PALLASCO CALO FELICIANO	050023081-8	REG. 1188	19/08/1999
915	PAZ TORRES CESAR AUGUSTO	171054606-8	REG. 1188	19/08/1999
916	PERALTA GUACHAMIN PATRICIA ELIZABETH REP. POR PERALTA CHUQUITARCO GALO	170099846-9	REG. 1188	19/08/1999
917	ELIAS	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
918	PINEDA ORDOÑEZ SILVIA MERCEDES REP. POR PINEDA VILLAVICENCIO JORGE	170780158-3	REG. 1188	19/08/1999
919	RENE	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
920	PLAZA HOYOS MARIA ELENA	170931626-5	REG. 1188	19/08/1999
921	REP. POR HOYOS SARA JUDITH	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
922	POMATOCA LEMA ROSA ZENAIIDA	171537545-5	REG. 1188	19/08/1999
923	PONCE AGUILAR MELIDA TORIBIA	170722272-3	REG. 1188	19/08/1999
924	PULLAY MOGRO JENNIFER PATRICIA	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
925	REP. POR MOGRO MARIA EUGENIA	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
926	QUILLAGANA VILLEGAS SILVIO ECO	180194363-8	REG. 1188	19/08/1999
927	QUINAUCHO YUGSI OLGA MARINA	170606147-8	REG. 1188	19/08/1999
928	QUISANGA OTACOMA MARIA ANTONIA	170811287-3	REG. 1188	19/08/1999
929	RODRIGUEZ NAVIA JONATHAN RICARDO	170615641-1	REG. 1188	19/08/1999
930	REP. POR NAVIA MORALES BELLA FLOR	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
931	SACTA SUCUSHAÑAY DELFO AGUSTIN	030097799-8	REG. 1188	19/08/1999
932	SALAZAR BUITRON JORGE MAURICIO	170955554-2	REG. 1188	19/08/1999
933	SAMANIEGO TERAN JENNY CAROLA	171659923-0	REG. 1188	19/08/1999
934	REP. POR TERAN MORALES LUISA PIEDAD	SIN C.I	REG. 1188	19/08/1999
935	SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIN	050067069-0	REG. 1188	19/08/1999
936	SARITAMA MARIA MARGARITA	170301843-0	REG. 1188	19/08/1999
937	SERRANO AVILA LUZ MARIA MAGDALENA	170294240-8	REG. 1188	19/08/1999
938	SIMBA TACO SUSANA GLADYS	170736464-8	REG. 1188	19/08/1999
939	SUNTASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ	050200000-0	REG. 1188	19/08/1999
940	TAPLA PAREDES HECTOR RAMIRO	050064915-8	REG. 1188	19/08/1999 ✓
941	TIBAN PAJUNA JULIO CESAR	170847000-0	REG. 1188	19/08/1999

SECRETARIA DE EJECUCION
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 2006
 01/08/2006
 secretaria
 Gov. U. En Blas

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

942	TOAPANTA GUANOQUITZA MARIA ENPERATRIZ	171099097-7	REG 1188	19/08/1999
943	UBIDIA RIOS SEGUNDO JUAN	020114338-5	REG 1188	19/08/1999
944	VALENCIA MORENO MONICA PAULINA	171195617-5	REG 1188	19/08/1999
945	VARGAS ALDAS JUANA MERCEDES	170631949-6	REG 1188	19/08/1999
946	VELOZ CASTELLANO HILDA MERCEDES	050123431-4	REG 1188	19/08/1999
947	ZARATE HERNANDEZ JAIMÉ GONZALO	060196519-7	REG 1188	19/08/1999
948	NIASACHE ALEJANDRO VICENTE HERIBERTO	110264421-6	REG 438	17/06/1997
949	BAUTISTA TORRES DARWIN ESTALIN	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
950	BONILLA AGUALONGO PAUL AGUSTIN	SIN C.I	REG 438	17/06/1997
951	REP. POR AGUALONGO YUNGA ELENA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
952	CAIZA CADENA JOSE ANTONIO	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
953	CAIZA TOAPANTA FAUSTO ALFREDO	171386062-3	REG.438	17/06/1997
954	CALVA CASTILLO JESUS	110109077-5	REG.438	17/06/1997
955	CHANGOLUISA JOSE VIRGILIO	170036082-7	REG.438	17/06/1997
956	CHAVEZ ROMERO VICTOR HUGO	170823539-3	REG.438	17/06/1997
957	CHISAGUANO CHISAGUANO MANUEL	170675227-4	REG 438	17/06/1997
958	CHISAGUANO TOAPANTA EULALIA	050100890-8	REG.438	17/06/1997
959	CHULLI MORA JOSE ANGEL	171118077-6	REG 438	17/06/1997
960	FREIRE FREIRE MARIA MACLOBIA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
961	GARCIA SANCHEZ CESAR RAMIRO	020093938-7	REG.438	17/06/1997
962	GAVILANEZ HERRERA MARIA NARCISA	SIN C.I	REG 438	17/06/1997
963	GUILCAPI QUINLLIN LUIS GONZALO	060013812-7	REG.438	17/06/1997
964	HERRERA GUAÑA ANA GEORGINA	170728055-0	REG.438	17/06/1997
965	LASSO PILLAJO MARIA OLIMPIA	170541550-1	REG.438	17/06/1997
966	MALLA UYAGUARI CARLOS JULIO	171704695-5	REG 438	17/06/1997
967	REP. POR MALLA UYAGUARI JOSE MIGUEL	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
968	MEJIA CHARRO LEONARDO	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
969	MOLINA MOLINA CRISTHIAN FABIAN	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
970	REP. POR SU PADRE MOLINA MOLINA JOSE RIGOBERTO	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
971	MONTENEGRO NOVOA MARIA ROMELIA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
972	MUESES COCHA MARCIA SUSANA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
973	OLMEDO CORDERO ADRIANO	110226313-2	REG.438	17/06/1997
974	ORDOÑEZ JIMENEZ WILLIAM ROBERTO	171245678-7	REG.438	17/06/1997
975	PANCHI PANCHI HUGO MARCELO	050125650-7	REG.438	17/06/1997
976	QUILLUPANGUI JACOME SANDRA DEL PILAR	171371072-9	REG.438	17/06/1997
977	REP. POR JACOME PINEIDA MARIA ALICIA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
978	QUISPHE FLORES MONICA ALEXANDRA	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
979	REINO SISLEMA MARIA INES	17100738-6	REG.438	17/06/1997
980	SANCHEZ CAMACHO CARMEN MIGUELINA	170252-6	REG.438	17/06/1997



 DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
 SECRETARÍA GENERAL
 306
 QUITO

ACUERDO MINISTERIAL
 0158237-6
 SEC. PER. MIN. COOP. U. San Blas

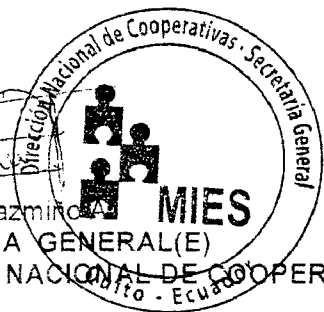
ES FIEL COPIA DE
ORIGINAL

981	SANTANA CRUZ BLANCA HERMINIA	170839462-0	REG.438	17/06/1997
982	SASTO SIMBA MARCELO	170560924-4	REG.438	17/06/1997
983	SILVA NARVAEZ DORIAN GREY	170873155-5	REG.438	17/06/1997
• 984	SINCHE MOROCHO DAYSI ALEXANDRA REP. POR SU MADRE MOROCHO CHULLI	SIN C.I	REG.438	17/06/1997
985	MARIA TRANSITO		REG.438	17/06/1997
986	SOTO DIAZ HUGO ALEJANDRO	110182038-7	REG.438	17/06/1997
987	TACO JAMI ISIDRO	050081848-9	REG.438	17/06/1997
988	TACO MULLO NORMA YOLANDA	171056163-8	REG.438	17/06/1997
989	TANDALLA TIPANLISA JOSE GUSTAVO	0502113938-9	REG.438	17/06/1997
990	VASQUEZ SACOTO MARIA ESTHER	020025155-1	REG.438	17/06/1997
• 991	ZURITA CAMALLE MARIA MANUELA	050119936-8	REG.438	17/06/1997
992	ZURITA MOYANO DELIDA ALEJANDRINA	060140283-7	REG.438	17/06/1997

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

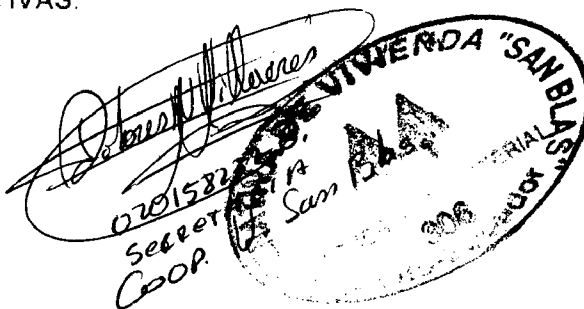
Dra. Doris Pazmiño
SECRETARIA GENERAL(E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

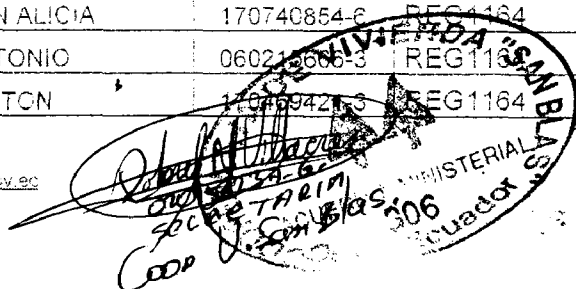
Responsable: Maritza Gudiño Ch.
Trámite: PIC-MIES-2008-3178
Fecha: 29/05/08.

M. Gudiño
DEC



SECRETARÍA GENERAL
DINACODP

483	GUANGA CUTANA MARIA AGUSTINA	170466830-8	REG1164	16/10/1996
484	GUANGAJE PUPUNCAJAS SEGUNDO OLMEDO	050110445-9	REG1164	16/10/1996
485	GUANOQUITZA GUANOQUITZA JOSE JUAN	050149010-6	REG1164	16/10/1996
486	GUILLON ROBALINO MARIA ZOILA	170429485-7	REG1164	16/10/1996
487	HERALRA FLORES MARCO VINICIO	171169495-6	REG1164	16/10/1996
• 488	HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	050129073-8	REG1164	16/10/1996
489	HIDALGO PURUNCAJAS MANUEL MECIAS	050109925-3	REG1164	16/10/1996
490	JIMENEZ CARMEN ANGELA	170923652-3	REG1164	16/10/1996
491	JUJÑA JUIÑA MANUEL JOAQUIN	170667760-4	REG1164	16/10/1996
492	JURADO PATIÑO CARLOS EDUARDO	170676576-3	REG1164	16/10/1996
493	LEITON GUILLON LEONARDO DAVID	171265767-3	REG1164	16/10/1996
494	LEMA VANCOL ALBERTO	090737682-6	REG1164	16/10/1996
495	LEMA YUPA CARLOS	170913199-7	REG1164	16/10/1996
496	LEON TENE PEDRO	060154200-4	REG1164	16/10/1996
497	LIDIOMA CAIZA PEDRO PABLO	050136041-6	REG1164	16/10/1996
498	LLIVISACA ZUÑIGA JUAN JOSE	170173916-9	REG1164	16/10/1996
499	LOPEZ CEVALLOS MANUEL GILBERTO	170180834-5	REG1164	16/10/1996
• 500	LUCANO PACAS PETRONA	170793412-9	REG1164	16/10/1996
501	MORALES ZUMBA ENRIQUE PATRICIO	170738500-9	REG1164	16/10/1996
502	MOROCHO MARIA	060227922-6	REG1164	16/10/1996
• 503	MOYON TIGSE TARGELLA	170664001-6	REG1164	16/10/1996
504	MURILLO SANCHEZ MAYRA ELIZABETH	171442189-6	REG1164	16/10/1996
505	NARVAEZ CUENCA FRANCO	171073935-8	REG1164	16/10/1996
506	NAVARRETE AYALA ANTONIA SOFIA	170392086-5	REG1164	16/10/1996
507	NOLE ERAS YASMANY	170594823-8	REG1164	16/10/1996
508	NCLE ERAS YOBER MANUEL	170903646-9	REG1164	16/10/1996
509	OBANDO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO	040083705-0	REG1164	16/10/1996
510	ORDOÑEZ QUICHIMBO ESPERANZA MARLENE	110246144-7	REG1164	16/10/1996
511	PADILLA CONDOR MARIA TERESA	170697532-1	REG1164	16/10/1996
512	PANTOJA ORTIZ EDWIN MARCELO	171059936-4	REG1164	16/10/1996
• 513	PARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	170350193-0	REG1164	16/10/1996
514	PEDRAZA GUAYASAMIN CESAR RODRIGO	170875666-1	REG1164	16/10/1996
515	PEÑA TORRES OLGA BEATRIZ	170756421-5	REG1164	16/10/1996
516	PIURI POGO ANTONIO GUZMAN	110198827-5	REG1164	16/10/1996
517	PONCE JARAMILLO FRANCISCO ALBERTO	110039378-2	REG1164	16/10/1996
518	PONCE PONCE JEANETH ELIZABETH	171323932-3	REG1164	16/10/1996
519	PORRAS JEREZ HECTOR HERNAN	050126275-2	REG1164	16/10/1996
520	QUIGUANGO ANDRANGO CARMEN ALICIA	170740854-6	REG1164	16/10/1996
521	QUINCHUELA CASIGNIA JOSE ANTONIO	060212666-3	REG1164	16/10/1996
522	ROSETO BETANCCURT WASHINGTON	170769421-3	REG1164	16/10/1996



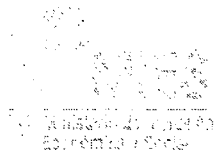


Ministerio del Poder Judicial
Secretaría General

7

523	RUBIO ANA MARIA	05007941-8	REG1164	16/10/1996
524	RUIZ GONZALEZ MARIA ESPERANZA	81114549-3	REG1164	16/10/1996
525	RUIZ MILCIAGUNDO FREDDY NAPOLEON	050211918-3	REG1164	16/10/1996
526	SALTOS MINAYO VICENTE ELIESER	170321961-8	REG1164	16/10/1996
527	SANTACRUZ PULIDO DELICIA DE JESUS	171163897-1	REG1164	16/10/1996
528	SASNALEMA GUASHPA MARIA DE LOURDES	170987371-3	REG1164	16/10/1996
529	SATAN TAPAY MIGUEL ANGEL	060189517-0	REG1164	16/10/1996
530	SIGLA YUQUILEMA JOSE DANIEL	060140620-0	REG1164	16/10/1996
531	SIMBAÑA RIVERA WILSON ALFREDO	030096867-4	REG1164	16/10/1996
532	SORIA CAIZA JUAN JOSE	050008844-8	REG1164	16/10/1996
533	SUNTAXI OÑA EDDY FABRICIO	171363105-9	REG1164	16/10/1996
534	SUGUILLO LLUMIQUINGA ALFREDO	170032911-1	REG1164	16/10/1996
535	TACURI HERRERA SEGUNDO PORFIRIO	170407695-7	REG1164	16/10/1996
536	TENE MALCA PEDRO	170494729-8	REG1164	16/10/1996
537	TITUANA BARRERA JUSTO SALOMON	170669302-3	REG1164	16/10/1996
538	TOAPANTA QUISHPE ANTONIO	170244018-9	REG1164	16/10/1996
539	TOAQUIZA GUANCOQUIZA MARIA BLANCA	050141618-4	REG1164	16/10/1996
540	TORRES JIMENEZ CELSA MARUJA	170379481-6	REG1164	16/10/1996
541	TORRES GUEVARA MARIA ANGELES	110191029-7	REG1164	16/10/1996
542	TORRES JIMENEZ ANGEL SAUL	110213678-3	REG1164	16/10/1996
543	TORRES VELEZ JOSE LUIS	070110158-6	REG1164	16/10/1996
544	TUMBACO CASA LUIS RODRIGO	171253738-8	REG1164	16/10/1996
545	TUMBACO CASA SEGUNDO JORGE	170487289-2	REG1164	16/10/1996
546	VALLEJO VALLEJO ARQUIMEDES BELISARIO	040096747-7	REG1164	16/10/1996
547	VELACRUZ CHICAIZA MARIA MANUELA	050087858-2	REG1164	16/10/1996
548	VERGARA ANDRADE ARON ABSALON	170182980-6	REG1164	16/10/1996
549	VILCA SANGO JUAN	050052530-8	REG1164	16/10/1996
550	VILLENA SANCHEZ ANGEL SERAFIN	180213063-1	REG1164	16/10/1996
551	YANCHALUISA TAMAY MANUEL WASHINGTON	170781496-8	REG1164	16/10/1996
552	YUGCHA CASA LUIS EFRAIN	171124879-7	REG1164	16/10/1996
553	YUMBILLO LENA LUIS GONZALO	170749555-0	REG1164	16/10/1996
554	ZABALA ARMAS MARIA ELSA	060152299-8	REG1164	16/10/1996
555	GAUAMAN TACO CARLOS ENRIQUE	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
556	AGUILAR VEGA MIRIAM ELIZABETH	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
557	ALDAS MARIA DOLORES	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
558	ANDINO ARTOS LUIS ALFREDO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
559	AYALA ROMAN HUGO LEONIDAS	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
560	BANO PACHECO EMMA BEATRIZ	050070272-5	RES.00224	05/02/1991
561	BAUTISTA CAJAS JOS SEGUNDO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
562	BELASTEGUI VARELA LOURDES BEATRIZ	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991

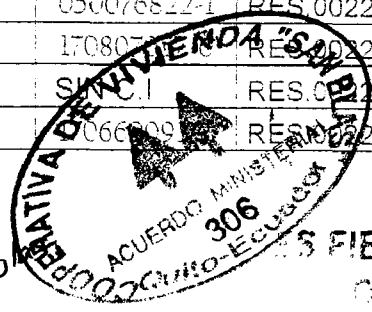
[Handwritten signature]
02058733-6
SECRETARIA
COP. U. San Diego
SECRETARIA GENERAL
ACUERDO MINISTERIAL
306
QUITO
SECUA D
ORIGINAL



Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

563	BRAVO MALLITASIO MARIA ESTHER	170704943-1	RES.00224	05/02/1991
564	CADENA ESCOLA LUIS ALFONSO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
565	CANDO LOPEZ LUIS AURELIO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
566	CASTRO GARCIA ALICIA LEOPOLDINA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
567	CHALACAN CACHIPUENDO MARIA CRISTINA	100088281-9	RES.00224	05/02/1991
568	CHULI ALCOSER PEDRO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
569	CHUMANO CUEVA LOSE LUIS	170357034-9	RES.00224	05/02/1991
570	CHUQUI VALLEJO MARIA VIRGINIA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
571	DELEG MOGROVEJO LUIS ANTONIO	010057003-5	RES.00224	05/02/1991
572	DIAZ ACHACHI HECTOR MANUEL	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
573	DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
574	ESTUPINAN MOSQUERA SEGUNDO LAUREANO	070091503-6	RES.00224	05/02/1991
575	FERNANDEZ CAÑAREJO ESTEBAN	170415871-4	RES.00224	05/02/1991
576	GALARRAGA ALBUJA ROSA ELVIRA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
577	HIDALGO PURUNCAJAS JOSE REINALDO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
578	HOYOS FALCON JORGE RAUL	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
579	LLUMIQUINGA IVAN PATRICIO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
580	LOPEZ FANNY ALICIA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
581	MALDONADO MIRIAM SUSANA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
582	MENA BARAJA MARIA NATIVIDAD	050147175-9	RES.00224	05/02/1991
583	MENDOZA TIBANTA LUISA EDITH	170742028-5	RES.00224	05/02/1991
584	MOLINA MOLINA HECTOR MARCELÓ	170561527-4	RES.00224	05/02/1991
585	MORENO VALENCIA NADIA PATRICIA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
586	NEVARES GUAGUA IGNACIO DAVID	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
587	OSCULLO CONDOR ANA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
588	PAILLACHO INGA MARIA PIEDAD	171179916-1	RES.00224	05/02/1991
589	QUIMBIULCO JORGE OSWALDO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
590	QUISHPE CHASI LUIS GONZALO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
591	REINO SISLEMA MARIA BEATRIZ	170587044-0	RES.00224	05/02/1991
592	RODRIGUEZ HERMIDA JOS WILFRIDO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
593	RODRIGUEZ OCTAVIO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
594	RODRIGUEZ ZAPATA ROSA MARIA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
595	RUIZ PACHECO ANGELA MERCEDES	170663254-2	RES.00224	05/02/1991
596	SALAZAR DIAZ ANGELA DAMICELA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
597	SANGOTUNA AYALA JOSE ANTONIO	050088817-7	RES.00224	05/02/1991
598	SANGOTUNA AYALA JOSE FRANCISCO	050076822-1	RES.00224	05/02/1991
599	SINCHE TACURI CELIDONIO	170807000-0	RES.00224	05/02/1991
600	SUQUI CARRERA MECIAS ANTONIO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
601	TAPIA ASTUDILLO MARIA LUCILA	066009000-0	RES.00224	05/02/1991

[Handwritten signature]
 01058133-6
 SECRETARIA
 COOP. U. San B...



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección Nacional de Catastrógrafos
Secretaría General

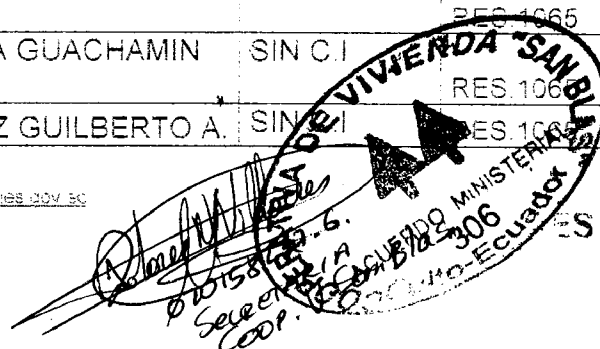
602	TIPAN GUAYCO SEGUNDO BENEDICTO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
603	TUMBACO VILCA JULIO	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
604	VALDEZ SUCUY MARIA	060177723-8	RES.00224	05/02/1991
605	VARGAS PADILLA MANUEL	050106551-0	RES.00224	05/02/1991
606	VELASTEGUI VARELA ESTHER FRANCISCA	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
607	VILLAMARIN GARCIA MELVA EDITH	SIN C.I	RES.00224	05/02/1991
608	VINOZUNGA PILA JOSE MANUEL	050081794-5	RES.00224	05/02/1991
609	ABATA ABATA NELSON RAUL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
610	ALBAN ALVAREZ ARNALDO	180021314-0	RES.0075	21/11/1989
611	ALCOSER SANCHEZ PATRICIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
612	ALVAREZ MARIN JUAN CARLOS	170886058-8	RES.0075	21/11/1989
613	ALVEAR JURADO MARIA LUZ	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
614	ANDRANGO JUMA FANNY OLIVIA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
615	ARMAS BARRAGAN SIXTO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
616	ARMIJOS ASTUDILLO GLORIA TERESA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
617	BAILON GONZALEZ ROSA AMALIA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
618	BALLADARES MENESES GINA ELIZABETH	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
619	BAÑO SHUNTA CARLOS LEONARDO	170784341-1	RES.0075	21/11/1989
620	BRACHO GUERRA LUIS FERNANDO	170411975-7	RES.0075	21/11/1989
621	CABAY HIPO JUAN SEGUNDO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
622	CABRERA VASCONEZ ROBERTO FIDEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
623	CAIZA CADENA JOS ELUIS	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
624	CALI LUIS FERNANDO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
625	CANTUÑA AGUILAR MARIO NELSON	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
626	CARRERA GAVILANEZ JUSTO GALO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
627	CAYLLAGUA TOAPANTA ANGEL MARIA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
628	CHACHA CHACHA CUMANDA	170577420-4	RES.0075	21/11/1989
629	CHANGOLUISA CUSCO JUAN	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
630	CHASI CRESATA MENTOR CESAR	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
631	CHECA LOPEZ LUISA PIEDAD	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
632	CHULI ALCOSER PEDRO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
633	COCHA MARIA CARMELINA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
634	COQUE BORJA LUIS ANTONIO	050144625-6	RES.0075	21/11/1989
635	CUADRADO SEGUNDO MIGUEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
636	CUASQUER MEDICIS LEOPOLDO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
637	CUNALATA EUGENIO BLANCA ESTHELA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
638	CUNCHO SINCHE VICTOR MANUEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
639	DEFAZ CARRERA JOSE VICENTE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
640	DIAZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989

641	ENDARA TIPANTUÑA VICTOR HUGO	170804020-7	RES.0075	21/11/1989
642	ESPINOSA ESPINOSA MONICA DEL ROCIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
643	FREIRE CHAVEZ LIBITO BALDOMERO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
644	GARCES SANTOS MIGUEL ANGEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
645	GARCIA GARCIA MARGARITA LUCIA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
646	GUANIN GUANIN MARIA ESTHER	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
647	HOYOS ANGEL ELIECER	050043062-4	RES.0075	21/11/1989
648	HOYOS TERESA CUMANDA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
649	HUARACA NAYPA ANA CORAZON	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
650	JACOME VIERA MARIA DOLORES	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
651	JIMENEZ BRICEÑO MARIA ROSA	170696345-9	RES.0075	21/11/1989
652	JIMENEZ HINOJOSA MARTHA MARIA	050046057-1	RES.0075	21/11/1989
653	LASCANO LUIS ALEJANDRO	170432788-9	RES.0075	21/11/1989
654	LASLUISA MAYSA JORGE HUMBERTO G	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
655	LEMA LEMA JOSE IGNACIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
656	LLUVISACA SAETA JULIA MATILDE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
657	LOOR LOOR ELOISA MARGARITA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
658	MALDONADO RUEDA PABLO GERMAN	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
659	MEDINA CALIXTO GRACIELA CUMANDA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
660	MEDINA CALIXTO MAGDALENA DEL ROCIO	170836291-6	RES.0075	21/11/1989
661	MEDINA SANDRA DE LOS ANGELES	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
662	MERIZALDE JARAMILLO MARCO ANTONIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
663	MILINGALLE PILALUISA MARIA MANUELA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
664	MONTERO FLORES SLONSON ELIECER	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
665	MOPOSA CUASJOTA JOSE ANTONIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
666	MORALES TERAN LUIS HERMOGENES	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
667	MUÑOZ PALACIOS LUIS MARIO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
668	ORMAZA IBUJES RAFAEL	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
669	ORTIZ POZO BOLIVAR GALVEZ	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
670	PEREZ GUAMAN SILVERIO	060101875-7	RES.0075	21/11/1989
671	PIZAN JACOME JORGE ANCIZAR	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
672	PLAZA LUZ MARIA	060071299-6	RES.0075	21/11/1989
673	PULLAY ROLDAN JOSE	170792134-0	RES.0075	21/11/1989
674	QUILLAMBA ALMACHE LUIS JOSE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
675	QUIMBITA LUIS RODRIGO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
676	QUISANGA OTACONIA MARIA MARTHA	170867196-9	RES.0075	21/11/1989
677	REYES SAGAL JOSE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
678	RIVERA CORDOVA AIDA EVANGELINA	170321031-6	RES.0075	21/11/1989

[Handwritten signature]
020158233
SECRETARIA
COOP. U. S.M.B.T.S.
QUITO

ES FIEL COPIA DE
ORIGINAL

679	RUIZ PALLASCO LUZ ELENA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
680	SABALA VARGAS ANGEL BOLIVAR	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
681	SALAZAR DIAZ ANGELA DAMICELA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
682	SALAZAR DIAZ ROSA GUALNARA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
683	SALGADO ENMA DEL CARMEN	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
684	SALVADOR VITERI BYRON FERNANDO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
685	SANCHEZ INMACULADA CONCEPCION	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
686	SANGO PILA LUIS RODRIGO	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
687	SANIPULLOPAXI NELSON	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
688	TENE PALTANA FRANCISCO	060115543-5	RES.0075	21/11/1989
689	TILENCHANO SISA VICENTE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
690	TOAQUIZA VIRACOCCHA CESAR ALFONSO	0500760033-2	RES.0075	21/11/1989
691	TOAZA CHANGO LUIS	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
692	TRUJILLO MUÑOZ JOSE GONZALO	170272156-2	RES.0075	21/11/1989
693	UTRERAS LOPEZ MILTON VICENTE	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
694	VEGA MACIAS NIEVE DE LOS ANGELES	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
695	VELA MASABANDA MARIA ANGELICA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
696	VERA PAZ VICTORIA	040038512-6	RES.0075	21/11/1989
697	VILLENA SANCHEZ GLORIA	SIN C.I	RES.0075	21/11/1989
698	YANGUA CALVA OSVEIDA	1104167594-8	RES.0075	21/11/1989
699	AGUIAR CUEVA LUIS ARTURO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
700	CARRION MEDINA MARIO ALEXANDER	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
701	CHATA IZA LUIS ANDRES	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
702	CORDOVEZ CORDOVEZ LUIS ERNESTO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
703	FREIRE SANCHEZ ANGEL NECTARIO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
704	GUAMAN MACAO LUIS BENIGNO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
705	GUAMAN PUCO LUIS NESTOR	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
706	GUERRERO ABRIL JOSE PATRICIO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
707	HERRERA DORA MARLENE	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
708	MAZA NARVAEZ CARLOS ALFONSO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
709	MOLINA HIDALGO FANNY ESTHELA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
710	MOLINA SILVA CESAR AUGUSTO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
711	MOROCHO CAIZA SONIA JACQUELINE	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
712	OÑA BRIONES TATIANA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
713	PALLO CRUZ AUGUSTO WASHINGTON	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
714	PORTERO SANCHEZ LUIS FERNANDO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
715	PURUNCAJAS HERRERA LAURA MARINA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
716	REP. POR SU MADRE IZA GUACHAMIN MARIA JULIA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
717	SALGUERO VILLAGOMEZ GUILBERTO A.	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987



718	SHAGÑAY MORQUECHO FLORENCIO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
719	TACURI TAYUPANTA MARIA JUANA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
720	TOCOAMAN MARIA GUILLERMINA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
721	TORRES ELIZALDE GLADYS	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
722	VILLACIS BASTIDAS JUAN BAUTISTA	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
723	YUXI CATOYA CESAR ALFONSO	SIN C.I	RES.1065	22/07/1987
724	BAÑO PACHECO LIDIA HIPATIA	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
725	BUSTOS YUCCHA SEGUNDO ALBERTO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
726	CAJAS PURUNCAJAS JAIME	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
727	CASTILLO MORA HOMERO RAUL	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
728	CASTRO LUIS OSWALDO	180120804-0	RES.1066	30/09/1987
• 729	CAZA CHANGO JULIO CESAR	080032144-0	RES.1066	30/09/1987
730	CHULI ALCOSER LUIS FRANCISCO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
731	CUQUI OCHOA DELIA ALEXSANDRINA	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
• 732	DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	170269165-8	RES.1066	30/09/1987
• 733	ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL	040054656-0	RES.1066	30/09/1987
734	GUALPA LLANO SEGUNDO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
735	JIMENEZ PALIZ FERNANDO JOSE	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
736	JIMENEZ PALIZ ISABEL DE LAS MERCEDES	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
737	MARTINEZ CHERNEZ MARCELO LORENZO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
738	OLMEDO CALVA JOSE ROGELIO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
739	RICAUARTE ENRIQUE JACINTO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
740	ROJAS CASTILLO ELDA JUANA	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
741	SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	020090698-0	RES.1066	30/09/1987
742	TIPAN ESCOBAR MARCO GUILLERMO	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
743	TOÁPANTA MARIA DIOSELINA	SIN C.I	RES.1066	30/09/1987
• 744	AGILA CELI ELIO RICARDO	170556640-2	RES.1120	05/11/1986
745	ATIENCIA BALSECA JOSE LEONIDAS	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
• 746	AVILA ESPIN CARLOS HERNAN	170112850-4	RES.1120	05/11/1986
• 747	CAMINO MERINO TOMAS FELICIANO	180006177-0	RES.1120	05/11/1986
748	DIAZ CUICHAN LUIS OEOLGER	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
749	FLORES YANEZ HILDA BEATRIZ	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
• 750	GRANDA GRANDA JUAN ANTONIO	110013414-5	RES.1120	05/11/1986
751	LEMA CAIVE LUIS ALFREDO	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
752	MOLINA CUMBAJIN EDWIN JOSE	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
753	MORALES CAGUANA LUIS ENRIQUE	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
754	MORALES CHICAIZA SEGUNDO AGUSTIN	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
• 755	QUISHPE YANCHA LUIS HERIBERTO	180101270-5	RES.1120	05/11/1986

SECRETARÍA GENERAL
 COD. U. SANGACHA
 306 QUITO-Ecuador
 2015-08-05

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL

737	RIERA VERGARA MARIA GEORGINA	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
737	SANCHEZ SANCHEZ GALO DE JESUS	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
739	SILVA CHURILLO JOSE MARIA	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
739	SILVA NARVAEZ CARMEN ELISA	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
740	TIPANLUIZA PAREDES MARIO ATANACIO	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
741	TUQUEREZ GLADYS TERESA	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
762	TUQUEREZ LUIS PATRICIO	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
763	UGSHA CATOTA RAFAEL	050059015-3	RES.1120	05/11/1986
764	VALDIVITEZO GUEVARA LUIS ABELARDO	060139299-6	RES.1120	05/11/1986
765	VALLEJO FIERRO JOSE EDUARDO	SIN C.I	RES.1120	05/11/1986
766	DE LA CRUZ ALARCON IGNACIO	SIN C.I	RES.1175	20/08/1988
767	ARIAS RODRIGUEZ AMDO GONZALO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
768	BADILLO RONQUILLO CARMEN ALEXANDRA	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
769	BRAVO PALLANGO MARIANO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
770	CARVAJAL NATA JULIO MIGUEL	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
771	CAYANCELA SUCUZHANAY ANGEL EFRAIN	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
772	CHANGOLUIZA RONQUILLO JIMENA DEL ROCIO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
773	CHANGOTASIG CHASIG CARMEN AMELIA	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
774	DAVILA FAUSTO AVELARDO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
775	FERNANDEZ VELASCO VERONICA MARGOTH	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
776	GODOY CABANILLA MARCOS ENRIQUE	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
777	ORDOÑEZ LOPEZ ROSA AMRIA	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
778	PASTUÑA PEREZ JORGE ESTUARDO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
779	PILLAJO LLANGA ANTONIO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
780	QUINTANA MEDARDO GERMAN	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
781	SANCHEZ ORELLANA GALO ANTOINIO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
782	TORRES BUENO CRISTINA DOLORES	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
783	TRUJILLO VILLALTA MONICA DEL ROCIO	SIN C.I	RES.1188	19/08/1999
784	CARCHI CUENCA WILSON GILBERTO	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
785	CASTRO SANDOVAL FRANKLIN EDUARDO	17157088-3	RES.157	21/02/1987
786	DIAZ JACOME MAYRA NOEMI	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
787	HUERTA VELEZ ANGEL ERNESTO	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
788	MEMOR. REPRESENTADO POR SU PADRE JOSE PASTORINO	SIN C.I	RES.157	21/02/1987
789	MEMOR. REPRESENTADO SU PADRE SR. GONZALO CASTRO	SIN C.I	RES.157	21/02/1987

[Handwritten Signature]
020158232-6
SECRETARÍA
COOP. U. San Blas

VIVIENDA "SAN BLAS"
SECRETARÍA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

I

797	MONTES HERBERA EITA	170544576-1	RES.157	21/02/1987
798	MORALES VILLARRUEL LUIS ALFONSO	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
799	MONTES HERBERA CESAR ANTRAL	050091658-3	RES.157	21/02/1987
800	PANATA TOAFANTA SEGUNDO GABRIEL	180159137-7	RES.157	21/02/1987
801	PAZMINO MORALES JOSE FRANCISCO	180109446-5	RES.157	21/02/1987
802	PAZMINO SANTANA FRANCISCO RAMON	SIN C.I	RES.157	21/02/1987
803	PORTERO NAVARRETE HECTOR RUBEN	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
804	PUCHA SINCHE LUBIN ELIESER	090611180-2	RES.157	21/02/1987
805	RUIZ OCAPANA CARLOS MARIA	050097303-7	RES.157	21/02/1987
806	ZAPATA REINOSO SEGUNDO TELMO	050020770-9	RES.157	21/02/1987
807	ZAPATA ZARZOSA MARIA DE JESUS	SIN C.I	RES.157	25/02/1987
808	ACOSTA ZAMBRANO NELLY BEATRIZ	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
809	AGUILAR LOPEZ JORGE ARNARDO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
810	CASTRO SANDOVAL GEOVANNA ELIZABETH	171943660-5	RES.158	04/04/1987
811	CHAELE CUNDURI MARIA JUANA	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
812	CHICAIZA CHICAIZA ANGEL GILBERTO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
813	CUYO CHUQUITARCO JUAN MANUEL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
814	CUYO LICIA JUAN	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
815	ERAZO MARTINES LUIS AQUILES	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
816	FREIRE SANCHEZ MARIO RODOLFO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
817	GALLARDO HERRERA SEGUNDO RAUL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
818	GUALA PILACHANGA MANUEL	050073084-1	RES.158	04/04/1987
819	GUANOQUIZA JAMI JUAN LUIS	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
820	HERRERA PILATAXI IRMA JAQUELINE	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
821	HERRERA TORRES JOSE MIGUEL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
822	JARAMILLO RAMOS GUSTAVO ERNESTO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
823	LLANGANATE TINISACA LUIS ALBERTO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
824	MENOR REPRESENTADA POR SU PADRE GONZALO CASTRO SALINAS	SIN C.I	RES.158	04/04/1987
825	NAVARRETE TORRES ISAC TOBIAS	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
826	PALACIOS PALACIOS MILTON ANIBAL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
827	PUCHA SINCHE SEGUNDO ANGEL DELFIN	110193662-1	RES.158	04/04/1987
828	RAMIREZ SEGUNDO	120022205-5	RES.158	04/04/1987
829	ROBLES ARMIJOS FRANCO MANUEL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
830	SIGUENCIA BLANCA CLEOPATRA	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
831	SOCASI TIPAN JOSE ALBERTO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
832	SUAPEZ CUEVA PATRICIO ALBERTO	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
833	TOAFANTA TOAFANTA ROSA ELINA	SIN C.I	RES.158	04/03/1987
834	VILLACIS BASTIDAS ARTURO ANIBAL	SIN C.I	RES.158	04/03/1987

[Handwritten signature]
 02058237
 SECRETARIA
 COOP. U
 DE VIVIENDA "SAN BLAS"
 MINISTERIO DE INTERIORES
 QUITO - ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

I

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

811	ANDRADE HERMOSA SEGUNDO ISAIAS	SIN C.I	RES.1582	19/11/1985
812	DONOSO PARRA MIGUEL FRANCISCO	SIN C.I	RES.1582	19/11/1985
813	GUACHAMIN MORALES ROSARIO	SIN C.I	RES.1582	19/11/1985
814	PRUNA CASQUIZA ANIBAL ALFREDO	SIN C.I	RES.1582	19/11/1985
815	VASQUEZ ALBARRACIN AIDA MARIA	SIN C.I	RES.1582	19/11/1985
816	ANDACHI MAIZA SEGUNDO ALFREDO	SIN C.I	RES.424	23/09/1987
• 817	BALSECA BALSECA LUIS EVANGELINA	020036714-2	RES.424	23/09/1987
• 818	BRIONES BALSECA JAIME BOLIVAR	020036777-5	RES.424	23/09/1987
819	CAMPOVERDE ASTUDILLO ANGEL ANDRES	SIN C.I	RES.424	23/09/1987
820	GUERRERO ROMERO CARMEN LUCILA	SIN C.I	RES.424	23/09/1987
• 821	PALLASCO MACHAL JOSE CARLOS	170639036-4	RES.424	23/09/1987
822	PALLASCO YANEZ LUIS HERIBERTO	170920793-8	RES.424	23/09/1987
• 823	SINCHI TACURI JUAN ELIAS	170380037-3	RES.424	23/09/1987
824	TAPIA JORGE ALCIDES	SIN C.I	RES.424	23/09/1987
• 825	VALENCIA CASTRO GERMAN ANTONIO	180130456-7	RES.424	23/09/1987
826	AGUALSACA LEMA ANTONIO	060238648-4	REG.1188	19/08/1999
• 827	AGUIAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	050120512-4	REG.1188	19/08/1999
• 828	ALARCON MINAYA HERNAN OSWALDO	170976704-6	REG.1188	19/08/1999
829	ALBERCA BRAVO JOSE ORLANDO	190023670-4	REG.1188	19/08/1999
830	ALLAUCA BONILLA ANGELA PILAR	171704807-6	REG.1188	19/08/1999
831	REP. POR BONILLA CLEOTILDE CELIA	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
• 832	ALULEMA FARINANGO HILDA BEATRIZ	050171926-4	REG.1188	19/08/1999
833	ANDRADE REYES ALICIA MARISOL	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
834	REP. POR ANDRADE MILLIGALLE EDUARDO EDISON	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
835	ARELLANO TACO MARIA ANGELICA	170458264-0	REG.1188	19/08/1999
• 836	BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO	050016456-1	REG.1188	19/08/1999
837	BORJA CRUZ FABIAN OLMEDO	171115194-2	REG.1188	19/08/1999
838	BORJA CUEVA NANCY MARIANA	170727776-8	REG.1188	19/08/1999
839	BUESTAN PALAGUACHI MARIA DORALIZA	020107778-0	REG.1188	19/08/1999
840	BURI ANGAMARCA AENER	110274753-0	REG.1188	19/08/1999
841	CAGUANO MILLIGALLE LUCIA JANETH	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
842	REP. POR CAGUANO CHUNTA CELIO URBANO	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
843	CAMACHO NITIDA EUGENIA	110166638-4	REG.1188	19/08/1999
• 844	CANDO BALLO NANCY CRUZ	050202664-4	REG.1188	19/08/1999
845	CARCHI ALVEAR WILSON DANILLO	110045851-8	REG.1188	19/08/1999
846	REP. POR CARCHI CUEVA WILSON GUILBERTO	SIN C.I	REG.1188	19/08/1999
847	CARRERA NAVARRETE NANCY OLIVIA	171115194-2	REG.1188	19/08/1999
848	CARRILLO TUTILLO WASHINGTON ORLANDO	171115194-2	REG.1188	19/08/1999

[Handwritten signature]
 020158232-6
 secretaria
 Cool. J. San Blas

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 AGUIERO MINISTERIO
 308

FIEL COPIA DE ORIGINAL

0609088

17.	MOROCHO GUAPACHA ANA LUCIA REPRESENTANTE LEGAL MOROCHO SINCHE MANUEL	172451949-9
18.	MOROCHO YUMICEBA LORENZO	060338579-0
19.	MURILLO GRANIZO SEGUNDO PACIFICO	060013387-0
20.	NOLE ERAS ALONSO FLABERTO	170476942-9
21.	PANCHI GUAMAN MARIA ERNESTINA	050097103-1
22.	PONCE AGUILAR MARCO VINICIO	110257180-7
23.	QUINCHUELA CALVACHI TANIA ELIZABETH	171932076-2
24.	QUINTANA ANGULO ANDREA DAYANNA REPRESENTANTE LEGAL ANGULO OLAYA MARLENE GUADALUPE	172542868-2
25.	ROLDAN ROLDAN VILLAVICENCIO	171294256-2
26.	SANCHEZ CAMACHO NIXON OSWALDO	110295724-6
27.	SANCHEZ SANCHEZ FRANKLIN BORIS	171223577-7
28.	SANGOVALIN ALVEAR SEGUNDO HUMBERTO	050169156-2
29.	TACO TAIPE SYLVIA VERÓNICA	171924977-1
30.	TIERRA YAGOS MAURO VINICIO	060328358-1
31.	TOAPANTA TAIPE CARMELA	050164575-8
32.	TOAZA MAMARANDY EDISON HENRY	171729169-2
33.	URQUIZO MOROCHO JANETH ISABEL REPRESENTANTE LEGAL URQUIZO URQUIZO JUAN	172299266-4
34.	USCA PILCO LUIS ALBERTO	060406852-8
35.	VAZQUEZ SACTA JOSE ELICEO	030147488-8
36.	VEGA TOAQUIZA AGUSTIN	050124435-4
37.	VIERA JIMENEZ PABLO FLAVIO	050268100-0
38.	YUGCHA SANGO NELSON ANIBAL	171379814-6
39.	BUESTAN PALAGUACHI BLANCA	030133726-7
40.	PAREDES VILLACIS MIGUEL ANGEL	170739278-1
41.	PUGO BUESTAN SANDRA ELIZABETH REPRESENTANTE LEGAL BUESTAN MARIA	172052334-7
42.	PUGO BUESTAN EDINSON JAVIER REPRESENTANTE LEGAL BUESTAN MARIA	172052332-1
43.	YALAMA GUERRERO MAURA ELIZABETH	040114195-7
44.	VILLACRES QUINTANA DOLORES NATIVIDAD	020158237-6
45.	UMAGINGA OTO MARIA PASTORA	050091066-6
46.	JACOME PINEDA HILDA MARINA	170540426-5
47.	ABATA ABATA MARIA DELFINA	050175233-1

[Handwritten signatures and stamps]
 020522336
 SECRETARIA
 COOP. V. J. San Blas
 MINISTERIO MINISTERIAL
 306
 Ecuador

00000002

48.	CUYO PROAÑO MONICA JEANETH ✓	171629787-2	✓
49.	VITERI ARTOS EMMA GLORIA ✓	050104997-7	✓
50.	PALLES TAIMAL ROCIO SAIDE ✓	171670148-5	✓
51.	TAIPE CHILQUINGA ROSA ELVIRA ✓	170005279-6	✓
52.	PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA ✓	170831127-7	✓
53.	TITUAÑA PUMA JOSE VICENTE ✓	170097483-3	✓

Atentamente,

Dra. Doris Pazmiño A
SECRETARIA GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA

RESPONSABLE María José Aldás
TRAMITE: PIC-MIES-2008-4807
FECHA DE INGRESO: 25-07-08



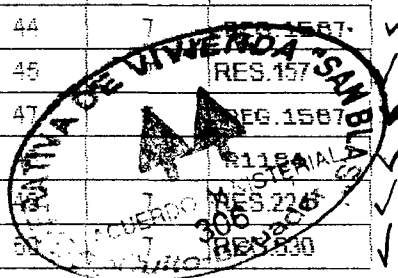
[Handwritten signature]
020158237-6
SECRETARIA
COOP. U. San Blas

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

COTA COQUE
Pousoir si ex. f. c. c. d. o.
Martes - 5:30 - f. a. d. e.

SAN BLAS NO. 1 LISTADO SOCIOS REGISTRO DOS
EN LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

C.I	NOMBRES	LOTE	MZ	REGISTRO
060054031-5	MASAPANTA MASAPANTA MARIA HORTENCIA	2	1	REG.1587
171870149-5	PALLES TAIMAL ROCIO SAIDE	3	1	REG.682
110359435-2	CUEVA CALVA ANGEL JEOVANNY	4	1	REG.1587
171083151-0	MAYANZA ASIMBAYA FANNY MARGOTH	6	2	REG.1587
170949821-8	CATOTA RUIZ RENE MAURICIO	7	2	REG.1587
060167399-9	CEPEDA SAYAY MARIA SILVERIA	8	2	REG.530
170601381-9	MUILEMA OÑA RITTA MARIANA	9	2	REG.530
110186884-4	TORRES ROSALES ROGELIO ANTONIO	10	2	REG.530
110097588-8	ASTUDILLO HUANCA MARIA CLEOFE	11	2	REG.1587
170112850-4	AVILA ESPIN CARLOS HERNAN	12	3	RES.1120
020003028-0	SANGACHA CARLOS OLMEDO	13	3	REG.530
170540428-5	JACOME PINEDA HILDA MARINA	15	3	R882
080027252-0	TENELANDA TENELANDA WILFRIDO ENRIQUE	16	3	RES.1065
120022205-5	RAMIREZ SEGUNDO EGIDIO	17	4	RES.158
170330037-3	SINCHI TACURI JUAN ELIAS	18	4	RES.424
170742023-5	MENDOZA TIBANTA LUISA EDITH	19	5	R224
170730280-5	MOLINA MOLINA JOSE RIGOBERTO	20	5	REG.1587
171244716-5	GALLARDO HERRERA ROBINSON FABIAN	21	6	REG.530
170073787-5	GALLARDO HERRERA ELOY	22	6	REG.530
070081309-0	FAJARDO TITUAÑA SEGUNDO BERNARDINO	23	6	R1188
080174865-8	CANDO TRINIDAD GRICELDA	25	6	REG.1587
170884001-8	MOYON TIGSI TARGELIA	26	6	R1184
020125675-9	SANTANA MORETA ELIAS JEHOVA	27	6	REG.1587
171245678-7	ORDOÑEZ JIMENEZ WILLIAM	28	6	R438
080169237-7	PANATA TOAPANTA SEGUNDO GABRIEL	29	6	RES.157
050125850-7	PANCHI PANCHI HUGO MARCELO	30	6	R438
020001461-1	SANTANA ABRIL EVANGELISTA	31	6	REG.530
050092382-8	SUNTASIG BUSTOS LUIS JORGE	34	6	REG.1587
170351053-5	AVILA ALVARADO GUILLERMO ARIOSTO	36	7	REG.1587
060220816-8	GUANOQUIZA MARCA JUAN CARLOS	38	7	R1188
050121355-7	GUISCASO PAEZ LUIS ALBERTO	39	7	REG.530
110316305-9	GONZALEZ BLANCA ESPERANZA	40	7	REG.1587
171949860-5	CASTRO SANDOVAL GEOVANNA ELIZABETH	41	7	RES.158
171697088-3	CASTRO SANDOVAL FRANKLIN EDUARDO	42	7	RES.157
050105192-9	CATOTA TISALEMA SEGUNDO MARIO	44	7	REG.1587
050091859-0	ORTEGA GUEVARA CESAR ANIBAL	45	7	RES.157
170717074-0	BONILLA BENAVIDES ZOILA GEORGINA	47	7	REG.1587
170793412-9	MUCANO PACAS PETRONA	50	7	R1188
170807057-6	SINCHE TACURI CELDONIO	51	7	RES.226
060116686-4	CHIGUANO MONTES SEGUNDO JUSTO	52	7	REG.530



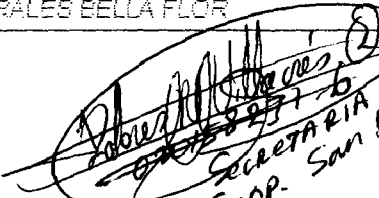
[Handwritten signature]
00055023-6
SECRETARÍA
COOP. V. San Blas

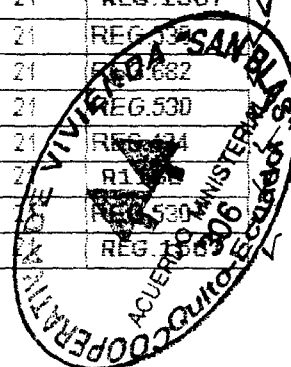
171379401-2	✓ PILA CASA MONICA ELIZABETH	51	7	REG.1567
050171926-4	✓ ALULEMA FARINANGO HILDA BEATRIZ	52	7	R1188
050073084-1	✓ GUALA PILACHANGA MANUEL	53	8	RES.158
172057424-1	✓ SASIS TACO EDISON ARMANDO	54	8	REG.1567
050215278-9	✓ PILA LLANO JOSE PATRICIO	55	8	REG.1567
080196519-7	✓ ZARATE HERNANDEZ JAIME GONZALO	56	8	R1188
171118077-5	✓ CHULLI MORA JOSE ANGEL	57	8	R438
050119855-8	✓ ANDINO URIBE JOSE RAUL	58	8	REG.1567
170956877-1	✓ PUCCO IZA MARIA GLADYS	59	8	REG.530
020184478-8	✓ LINARES VILLALVA MILMA JANNETH	60	8	R478
110188187-8	✓ RAMIREZ CRIOLLO TEOFIL0 SILVERIO	61	8	REG.1567
080032144-0	✓ CAZA CHANG0 JULIO CESAR	62	8	RES.1066
171172667-8	✓ CUYO PROANO LOURDES PATRICIA	64	8	R682
180078785-1	✓ MARTINEZ AGUILAR JANETH ALEJANDRA	65	8	REG.478
170561527-4	✓ MOLINA MOLINA HECTOR MARCELO	66	8	R224
171009173-8	✓ CUYO CRIOLLO ALBA YOLANDA	67	8	REG.1567
050154415-3	✓ CRIOLLO CHICAIZA LUZ ANGELICA	68	8	REG.1567
170442361-3	✓ CUYO CHUQUITARCO SEGUNDO JUAN Manuel	70	8	RES.158
170376347-8	✓ MOREJON ROLDAN GUSTAVO ERNESTO	71	8	REG.1567
170407898-7	✓ MOREJON ROLDAN CECILIA DEL ROCIO	72	9	REG.1567
171057309-6	✓ SORIA CHANGOTASIG GLADYS PILAR	73	9	REG.530
030030721-1	✓ GUAMAN JADAN VICTOR ANTONIO	74	9	REG.530
050068817-7	✓ SANGOTUÑA AYALA JOSE ANTONIO	75	9	R224
050020770-9	✓ ZAPATA REINOSO TELMO SEGUNDO	76	9	RES.157
020018351-4	✓ SUAREZ CARRILLO PORFIRIO FAUSTINO	77	9	REG.1567
170992282-1	✓ CUYO CRIOLLO WASHINGTON GONZALO	78	9	REG.1567
171172658-0	✓ CUYO PROANO SANDRA PAULINA	79	9	R1188
020071030-9	✓ VARGAS CARMEN ISABEL	80	9	REG.1567
180008177-0	✓ CAMINO MERINO TOMAS FELICISIMO	81	9	RES.1120
050076822-1	✓ SANGOTUÑA AYALA JOSE FRANCISCO	82	9	R224
170917673-8	✓ CHULLI MORA JOSE MANUEL	83	9	REG.530
172268852-8	✓ URBANO TACO JOSELINE ALEXANDRA	84	9	REG.1567
050048057-7	✓ JIMENEZ HINOJOSA MARTHA MARINA	85	9	RES.0075
171174943-0	✓ BAÑO PACHECO LLUMIDZA	87	9	REG.1567
176077178-1	✓ NARVAEZ PADILLA MARIA ANGELA	88	10	R1188
170547207-2	✓ DE LA CRUZ LUISA LEONOR	89	10	RES.1065
170269165-8	✓ DE LA CRUZ NARVAEZ DANIEL	90	10	RES.1066
020174112-1	✓ QUINATOJA NAMO NARCISA DE JESUS	91	10	REG.1567
172008568-1	✓ GAVILANES BOCHINA TITO ROLANDO	92	10	REG.1567
050018456-1	✓ BAUTISTA CAJAS LUIS GONZALO	93	10	R1188
170924239-8	✓ CALDERON BALLARDO LIDIA CATALINA	94	10	A.M00306
020036177-5	✓ BRIONES BALSECA JAIME BOLIVAR	95	10	RES.424
020038714-2	✓ BALSECA BALSECA LUZ EVANGELINA	96	10	RES.424
171718068-0	✓ CASA GUANA KLEBER PAUL	97	10	REG.1567
170556840-2	✓ AGUILA DELI ELIO RICARDO	98	10	RES.1120
171478114-1	✓ CHUMANO FERRANDEZ DIEGO VINICIO	99	10	REG.1567
170367034-8	✓ CHUMANO CUEVA JOSE LUIS	100	10	R224
171027550-1	✓ YUQUILEMA VILASACA MANUEL TRINIDAD	101	10	REG.530
171367459-4	✓ PILA CASA OSCAR EUCLIDES	102	10	REG.1567
180109446-5	✓ PAZMIÑO MORALES FRANCISCO JOSE	103	10	RES.157
050033477-3	✓ DIAZ VASQUEZ MARIA DELFINA	105	11	REG.1567

6)

2)

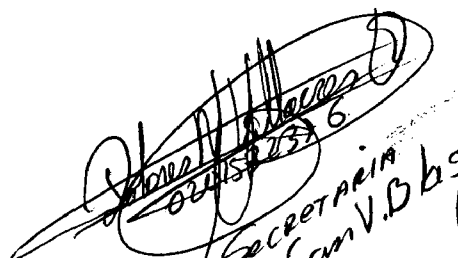
020047319-4	✓ LEMA GUAILLA NESTOR	170	18	RES.1065
050107899-8	✓ MARCA CATOTA JOSE ELIAS	171	18	REG.1567
170727654-7	✓ SILVA NARVAEZ PATRICIO HERNAN	172	18	R1188
020390698-0	✓ SANGACHA SANGACHA MANUEL ARTURO	173	18	REG.530
170519411-4	✓ HERRERA RUBIO ELVA BEATRIZ	174	18	R1188
172008017-3	✓ MOLINA MOLINA WALTER XAVIER	175	X 18	REG.1567
050203817-2	✓ SUNITASIG CHIMBO BLANCA BEATRIZ	176	18	R1188
120718028-0	✓ ALBERCA MORA FRANK DENIS	177	12	REG.1567
050080955-4	✓ TORO SAGAL MARIA IRENE	178	18	A.M.00306
060243440-8	✓ YUNGAN NAIMO MANUEL	179	18	REG.530
170733280-5	✓ MOLINA MOLINA CRISTIAN FABIAN	180	19	R438
050184915-2	✓ TAPIA PAREDES HECTOR RAMIRO	181	19	R1188
171089087-7	✓ TOAPANTA GUANOQUIZA MARIA EMPERATRIZ	182	19	R1188
050129052-2	✓ PATANGO JOSE ELIAS	183	19	REG.530
170783296-8	✓ SUAREZ VELASQUEZ MARTHA MARIA	184	19	R478
171118000-8	✓ SINCHE TACURI RAUL ENRIQUE	185	19	REG.530
170008279-8	✓ TAIFE CHILUQUINGA ROSA ELYRA	186	19	REG.682
050025374-4	✓ NARANJO LEMA SEGUNDO DIOMEDES	187	19	REG.530
110202405-4	✓ ACARO BRICEÑO VICTOR HUGO	188	19	REG.530
110144288-5	✓ ROBLES QUEZADA JULIA MARGARITA	189	19	REG.1567
170831127-7	✓ PALLASCO GUANIN ELVIA GEORGINA	190	X 19	R682
050023081-8	✓ PALLASCO CALO FELICIANO	191	19	R1188
171971490-7	✓ EQUINAUCHO JAMI ALEXANDRA ELIZABETH	192	19	REG.1567
050069041-7	✓ VARGAS GALLARDO SEGUNDO NELSON	193	19	REG.1567
170362023-5	✓ FACTOS NACIMBA JORGE	194	20	REG.530
171812015-7	✓ COLLAGUAZO LOPEZ DANIELA ELIZABETH	195	20	REG.1567
050148010-8	✓ GUANOQUIZA GUANOQUIZA JOSE JUAN	198	20	REG.1567
171775445-9	✓ MOLINA MOLINA SYLVIA PATRICIA	197	20	REG.1567
020088295-1	✓ PEÑA ROJAS ISIDRO ALEJANDRO	198	20	REG.595
180375042-8	✓ NARANJO FERNANDEZ FREDY ALCIDES	199	20	REG.1567
170472781-4	✓ USINA GUALOTO CARLOS JORGE	200	20	REG.1567
170562235-8	✓ TOTOY FACALLA SEGUNDO ANDRES	201	20	REG.530
110109077-5	✓ CALVA CASTILLO JESUS	202	20	R438
170660063-7	✓ TAPIA A STUDILLO MARIA LUCILA	203	20	R224
050097303-7	✓ RUIZ OCAPANA CARLOS MARIA	204	20	RES.157
050024174-0	✓ MORENO MEJIA SEGUNDO DAVID	205	20	R1188
171179816-1	✓ FAILLACHO INGA MARIA FIEDAD	206	20	R224
170677073-0	✓ ROMERO HEREDIA MANUEL RODRIGO	207	20	REG.1567
020093938-7	✓ GARCIA SANCHEZ CESAR RAMIRO	209	20	REG.438
110314258-8	✓ ABAD JIMENEZ ALBARITA INMACULADA	210	20	REG.1567
170268871-0	✓ QUISHPE YANCHA LUIS HERIBERTO	211	20	RES.1120
050211912-3	✓ RUIZ VILCACUNDO FREDDY NAPOLEON	212	21	R1164
180194363-8	✓ QUILLAGANA VILLEGAS SILVIO	213	21	R1138
090611180-2	✓ PUCHA SINCHE LUBIN EIJESER	214	21	RES.157
020037451-0	✓ SANGACHA MORCCHO ANGEL WENSESLAO	215	21	RES.1065
050120981-3	✓ GUAMUSHIG AIMACAÑA SEGUNDO RAFAEL	216	21	REG.1567
050121817-9	✓ BEJARANO SOTO SEGUNDO ALBERTO	217	21	REG.1567
050176233-1	✓ ABATA ABATA MARIA DELFINA	219	21	REG.682
170424052-0	✓ PILATASIG COCHA CESAR RODRIGO	220	21	REG.530
180130456-7	✓ VALENCIA CASTRO GERMAN ANTONIO	221	21	REG.474
050086261-2	✓ GUANOQUIZA TOAPANTA JOSE ABELARDO	222	21	R1188
171193527-7	✓ SANIBO DEFAZ MARTHA ISABEL	223	21	REG.530
170613621-1	✓ INAYIA MORALES BELLA FLOR	225	21	REG.1567


 Secretario
 COOP. San Blas.



020013355-8	✓ CAMACHO ANGEL CUSTODIO	108	11	REG.530
020073000-4	✓ MUÑOZ DAVILA MARIETA HERMELINDA	107	11	R478
020105351-8	✓ ATIENCIA MUÑOZ WITNEY	108	11	R478
170881880-7	✓ VELOZ VICTOR RUGO	109	11	REG.1567
171058103-4	✓ GARZON CASTRO SANDRA DE LOS ANGELES	110	11	REG.1567
170109281-0	✓ BOMBON SALAZAR BACILIA MARIA	111	11	REG.1567
050073207-3	✓ CASA TOAPANTA SEGUNDO ALONSO	112	11	REG.1567
050127081-8	✓ CASA TOAPANTA LUIS GONZALO	113	11	REG.530
170097483-3	✓ TITUANA PUMA JOSE VICENTE	114	11	R682
171130332-3	✓ TITUANA COBO ROLANDO VICENTE	115	11	REG.1567
050253521-4	✓ SANGO LLANO EDWIN RAUL	118	12	REG.1567
050097413-3	✓ PILA LLANO SEGUNDO LORENZO	117	12	RES.1065
050143182-8	✓ YUNGAN PILATAXI JORGE	120	13	RES.1065
170830868-8	✓ AJILA MARIA ESTHER	121	13	A.M.00306
170839036-4	✓ FALLASCO MACHAI JOSE CARLOS	122	13	RES.424
050038862-9	✓ ANTA SUQUI JOSE MANUEL	123	13	REG.1567
170350193-0	✓ PARRA CHICAIZA MARIA DOLORES	124	13	R1184
170793350-6	✓ MONTOYA VIMAMA BUA ANGEL HUGO	126	X 14	RES.1065
050123481-4	✓ VELOZ CASTELLANO HILDA MERCEDES	126	14	R1188
171157140-2	✓ MEJA BAUTISTA LUIS ESTALIN	127	14	REG.1567
112016414-5	✓ GRANDA JUAN ANTONIO	128	14	RES.1120
171999719-0	✓ ROCHE ALLAICA NANCY ELIZABETH	130	14	REG.1567
050167709-0	✓ PADILLA YANCHATIPAN JOSE MOISES	131	14	R1188
050202564-4	✓ CANDO PALLO NANCY CRUZ	132	14	R1188
170415371-4	✓ FERNANDEZ CAÑAREJO ESTEBAN	133	15	R224
050104304-6	✓ YACA YACA SEGUNDO PASCUAL	134	15	A.M.00306
050208933-7	✓ MUÑOZ PILA NORMA TERESA	136	15	REG.1567
050104997-7	✓ MTERI ARTOS EMMA GLORIA	138	15	REG.682
050203555-7	✓ CAISAFANTA QUEVEDO GALO RENE	137	15	REG.1567
050129078-3	✓ HERRERA MOLINA MELIDA LUCILA	138	15	R1164
050087069-0	✓ SANCHEZ MOLINA HUGO EFRAIM	139	15	REG.1567
171129505-1	✓ GOMEZ JACOME MYRIAN NELLY	141	15	REG.1567
050059015-3	✓ LISHA CATOTA RAFAEL	143	16	RES.1120
170576427-8	✓ MILLEGAS GUIDO ISRAEL	144	16	REG.1567
050141630-9	✓ VELASCO SHULCA MILTON RODRIGO	146	16	REG.530
010102492-8	✓ ASTUDILLO TENECELA CELIA MARIA	145	16	REG.530
170978704-6	✓ ALARCON MINAYA HERNAN OSWALDO	147	16	R1188
171126230-1	✓ GUATO ROMERO CARMEN MARIANA	148	16	REG.478
110162387-4	✓ PARDO HERRERA CLEOFE COLOM	149	16	REG.530
050119938-8	✓ ZURITA CARMALLE MARIA MANUELA	150	16	R438
170468532-8	✓ GUANGA GUTAMAI MARIA AGUSTINA	154	17	REG.1567
020120727-1	✓ ARMINO MARTINEZ EDILBERTO ARTURO	152	17	REG.1567
110193662-1	✓ PUCHA SIMCHE SEGUNDO ANGEL	159	17	RES.158
040054855-0	✓ ESTACIO ENRIQUEZ OMAR ANIBAL	160	17	RES.1066
171212525-1	✓ NEGRETE CUEVA EVELYN ROCIO	161	17	REG.1567
171159151-0	✓ GUANIN UNAUCHO CARLOS JOSE	162	17	R1188
050120321-9	✓ TRAVES SALAZAR MARIA BEATRIZ	163	17	REG.1567
170520789-5	✓ SALGUERO MATA MARIA LIOUVINA	164	17	REG.1567
050147175-9	✓ MENA BARAJA MARIA NATIVIDAD	166	17	R224
171291697-8	✓ AIMACAÑA GUILCAMAIGUA LENIN MANUEL	166	18	REG.1567
170803037-7	✓ CHICAIZA LUIS RAMIRO	167	18	REG.530
171374270-5	✓ LUCANO PACAS MARIA DE LOS ANGELES	168	18	REG.1567
171402815-4	✓ CARRILLO CHICAIZA MARCO JAVIER	169	18	REG.1567

110115350-7	✓ ACARO LIMA ROMULO JUSTO	226	21	REG.530	✓
050244910-0	✓ QUISPE VELASCO JUAN CARLOS	227	21	REG.1587	✓
130514968-2	✓ MUÑOZ MERA ANGEL ALADINO	228	21	R5430	✓
050093815-4	✓ REISANCHO ALCARRAS LUIS GONZALO	229	21	REG.1587	✓
110277501-0	✓ CUEVA CALVA IVAN	230	21	REG.530	✓
171385568-4	✓ GORDON CORRALES CRISTIAN ROBER	231	21	RES.1065	✓
170542103-5	✓ GORDON CORRALES MARIA JOSE	232	21	REG.1587	✓
050108909-8	✓ TIPAN LUISA GUILCASO LUIS HUMBERTO	233	21	REG.530	✓
171202772-9	✓ MONTUFAR RAMOS JUAN PIO	235	22	R478	✓
170734352-9	✓ GALLEGOS CALVA MELVA LETICIA	236	22	REG.1587	✓
170192431-3	✓ MUELA TITUAÑA MANUEL	237	22	A.M.00306	✓
170251860-8	✓ CHICAIZA GUALPA LUISA	238	22	RES.1065	✓
050120512-4	✓ AGUAYO PADILLA LUIS HUMBERTO	239	22	R1188	✓
020101370-3	✓ YANEZ LUCERO VICTOR HUGO	240	22	REG.1587	✓
020100312-6	✓ ARIAS LUCERO FRANCISCO POLIVIO	241	22	R1164	✓
170507736-8	✓ MAZA ARGOS MANUEL SERAFIN	242	22	REG.530	✓
020093967-6	✓ ORELLANA CHEVEZ CRISOLOGO GUSTAVO	243	X 22	R1188	✓
170951201-4	✓ RUIZ BOMEZ ANA YOLANDA	244	22	REG.1587	✓
050008280-5	✓ CAZA IZA JOSE MIGUEL	246	22	REG.530	✓
170379138-0	✓ CHUCUI VACA MARIA AIDA	247	23	R1164	✓
170524878-5	✓ TOAPANTA CORREA JOSE MANUEL	248	23	REG.530	✓
171186873-7	✓ CARRION MEDINA JUAN FRANCISCO	249	23	RES.1065	✓
050139299-8	✓ VALDIVIEZO GUEVARA LUIS ABELARDO	250	23	RES.1120	✓
050206702-8	✓ MUÑOZ PILA VICTOR HUGO	251	23	REG.1587	✓
170544878-1	✓ MONTES HERRERA EVA	252	23	RES.157	✓
171554743-3	✓ CARCHI ALVEAR WILSON DANILLO	253	23	REG.1587	✓
110302349-2	✓ MEDINA HERRERA JAIME IVAN	254	23	REG.1587	✓
020081548-2	✓ VARGAS ALDAZ MERCEDES JUANA	255	23	R1188	✓
171164218-9	✓ ELIZALDE CARAGUAY YOFRE ANTONIO	256	23	REG.1587	✓
170834515-0	✓ VELASCO CHASI MONICA ELIZABETH	257	24	REG.1587	✓
170630524-8	✓ CAMPOVERDE GUAGRILLA JAIRO RAUL	258	24	REG.1587	✓
050080047-8	✓ CHANALUISA BAÑO JOSE CARLOS	259	24	RES.1065	✓


 SECRETARIA
 COOP. SEM V.Bbs



folio 6.

SOCIOS POR REGISTRAR Y CON PROBLEMAS PLAN NO.1					
1		COOPERATIVA	1	1	
2	17131781-9	✓ CORAL ARIAS LIDIA MARIELA	5	X 2	
3	060027125-8	✓ CABALLERO BARRAGAN AMERICA	14	3	
4	020123578-9	✓ YANZAGUANO GARCICA SEGUNDO MANUEL	24	6	
5	170570415-1	✓ FAJARDO TITUANA LIDIA ESTHERFILIA	32	X 5	REG. 682
6		COOPERATIVA	33	7	
7	17051189-7	SINCHE MOROCHO DAYSI ALEXANDRA	35	6	R438
8		AVILA AVILA JUAN CARLOS	37	X 7	
9		AMAGUANA LUCIANO MAYRA JOHANNA	43	X 7	
10		COOPERATIVA	45	7	
11	172422177-3	✓ PENA SANTIN CRISTIAN PAUL	82	X 8	
12	171629787-2	✓ CUYO PROAÑO MONICA JEANETH	66	8	REG.530
13	050070272-5	✓ BAÑO PACHECO EMMA BEATRIZ	86	9	R224
14		PAZMIÑO SANTANA FRANCISCO JAVIER	104	10	RES.157
15		COOPERATIVA	118	12	
16		COOPERATIVA	119	12	
17	180293804-5	✓ BRIONES RODRIGUEZ NANCY DEL RODIC	129	X 14	
18		FALLO OCHOA BLADIMIR GALO	140	X 15	
19	172024882-0	✓ SINCHI TENETA SANTIAGO JAVIER	142	X 15	
20		GUANOQUIZA LOPEZ NAYELY CAROLINA	150	X 16	REG.438
21	050187827-0	GUANOQUIZA TOAFANTA JOSE SEGUNDO	151	X 16	
22	172478801-1	✓ CUEVA CORDOVA DILAN ALEXIS	152	X 16	RES.1066
23		ALARCON MINAYA ANGEL	155	17	REG.530
24	✓ 1707566046	MILLINGALLE MUSUNA MARIA LUISA	156	X 17	R1188
25	170971496-6	✓ CUEVA TRAVES MARIA FABIOLA	157	X 17	REG. 00402
26	080172040-2	✓ MERINO VILLANUEVA MIGUEL EDUARDO	208	X 20	REG.478
27		MOYA IRENE MARILU	218	X 21	
28		COOPERATIVA	224	21	
29		COOPERATIVA	234	22	
30	170644965-7	✓ DIAZ BOLANOS MIGUEL ANGEL	245	22	R224
31		MONTOYA TUPIZA JOHANA ESTEFANIA	280	X 14	

✓ a
 ✓ a
 ✓ b)
 ✓ b)
 ✓ b)
 ✓ b)
 ✓ b)
 ✓ b)
 ✓ b)

folio 1/3

Secretariat of the Cooperative Women's Union of San Blas

INFORME
EMAAP-Q

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-04-20 07:42

No. 392538

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1790996689
 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 402951
 Clave catastral: 32805 01 002 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: Administración Zonal Quitumbe
 Parroquia: Turubamba
 Barrio / Sector: S_BLAS I

Datos del terreno

Área de terreno: 78805,78 m2
 Área de construcción: 16617,00 m2
 Frente: 311,46 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
AV. TURUBAMBA	46	26.00 MTS. DEL EJE DE LA LINEA FERREA	0
LINEA FERREA	20	10.00 MTS. DEL EJE	0

5.- REGULACIONES

A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PEB) Protección ecológica Beaterio

ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad

6.- AFECTACIONES

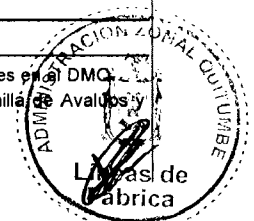
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

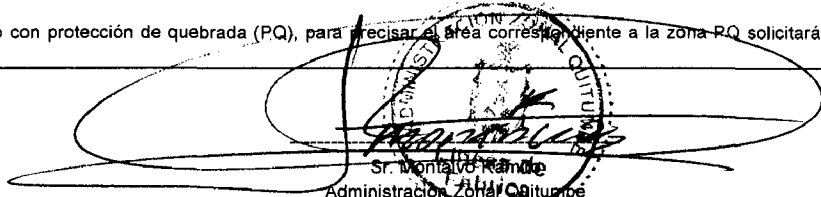

- AV. TURUBAMBA: PARA LINEA DE FABRICA DEL EJE DE LA LINEA FERREA SE CONSIDERA LOS 26.00 MTS DE REFERENCIA./
- FRANJA DE PROTECCION DEL RIO MACHANGARA, 50.00 MTS MEDIDOS HORIZONTALMENTE DESDE EL BORDE DE LA QUEBRADA./
- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA AV. TURUBAMBA./
- SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DEFINIRAN CUANDO EL BARRIO Y SU TRAZADO VIAL SE ENCUENTRE APROBADO./
- LA ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DE LA FRANJA DE PROTECCION DEL RIO MACHANGARA./ (PARQUE LINEAL)/
- INFORME DE REGULACION METROPOLITANA PERTENECE AL PREDIO GLOBAL./
- PARTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE PROTECCION DEL BEATERIO./ ZONIFICACION "Z2" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION./

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMC.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.





- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2012

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 25 de Julio del 2011 (15:28)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 402951 Clave Catastral: 32805 01 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790996689 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Turubamba Barrio / Sector: S.BLAS I Datos de terreno * Área de terreno: 78805,78 m2 Área de construcción: 16617,0 m2 Frente: 311,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- AV. TURUBAMBA	46.0	26.00 MTS. DEL EJE DE LA LINEA FERREA	0.0
- LINEA FERREA	20.0	10.00 MTS. DEL EJE	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (E) Equipamiento		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	

de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de 15 años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 56.42 % respecto al total de los lotes.

Art. 7.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El barrio Ciudad Futura "El Conde" posee ordenanza aprobatoria No 3421 sancionada el cuatro de octubre del 2002, fecha en que el área verde exigible era el 10%. El Código Civil en su Art. 7 establece la irretroactividad de la Ley, que manifiesta que la Ley no dispone sino para lo venidero. El Comité Pro Mejoras Ciudad Futura "El Conde", de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 10.818,28, que corresponde al 11.11% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Superficie: 2.406,24 m²
Norte: Intersección calle N y calle E9C **longitud 6,59 m;**
Sur: Lotes 223, 242, 339 curva de retorno Calle E9F **longitud 54,16 m**
Este: Calle N **longitud 60,21 m**
Oeste: Calle E9C **longitud 98,80 m;**

Área Verde: 2

Superficie: 8.412,04 m²
Norte: Propiedad Privada **longitud 104,23 m;**
Sur: Lote 338 **longitud 25,88 m,** Curva de retorno calle F **longitud 66,20 m,**
Lotes 325, 323 **longitud 43,67 m.**
Este: Franja de protección línea de alta tensión **longitud 111,52 m**
Oeste: Propiedad Particular **longitud 99,51 m;**

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano

Art. 9.- DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de 15 años de existencia, con 56.42 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como son: red de energía eléctrica, red de agua potable, alcantarillado y en un gran porcentaje bordillos. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle A 10m, calle B 10m, calle C 10m, calle F 10m, calle L 11, calle M 10m, calle N 10m, calle Uno 9.80m, calle Dos 10m, calle Tres 10m, calle Cuatro 10m, calle Cinco 10m.

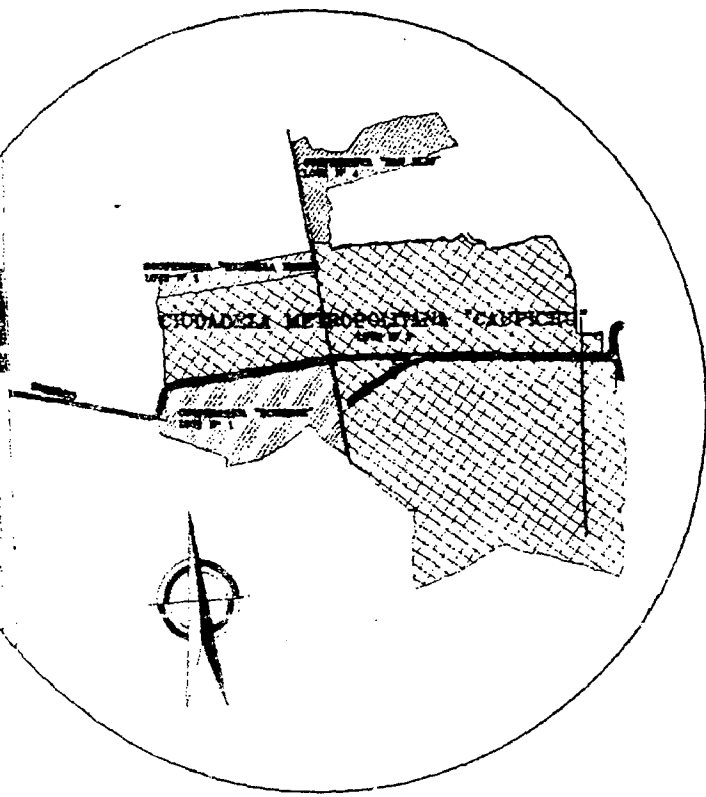
Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, adoquinado, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%
Vías (Adoquinado)	0%

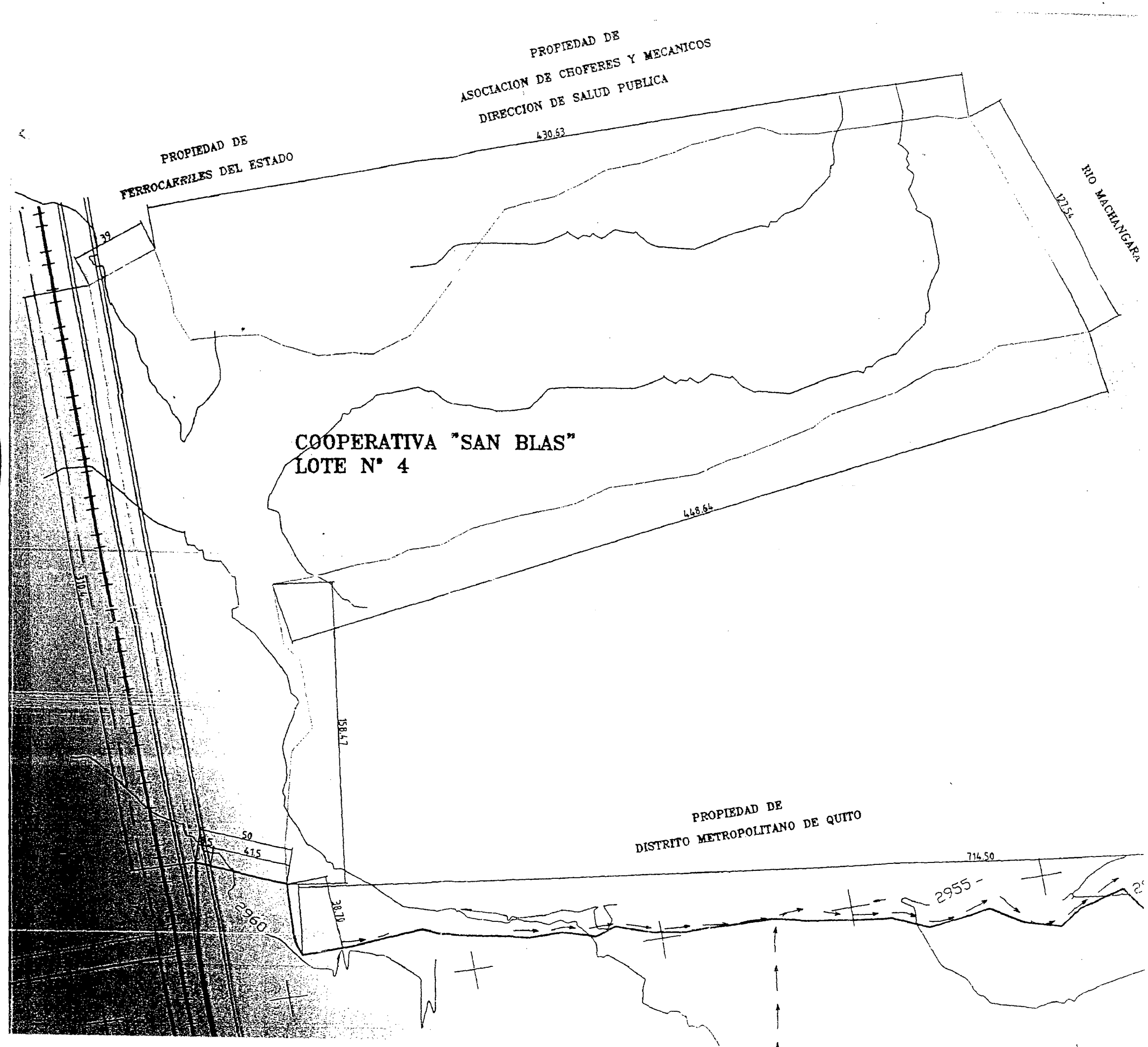
<p>Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable</p> <p>Etapas de incorporación:sin etapa SNU (0 hasta 0)</p> <p>Uso Principal:(PE) Protección ecológica / Áreas naturales</p>
5.- Afectaciones
6.- Observaciones
<p>- AV. TURUBAMBA: PARA LINEA DE FABRICA DEL EJE DE LA LINEA FERREA SE CONSIDERA LOS 26.00 MTS DE REFERENCIA./</p> <p>- FRANJA DE PROTECCION DEL RIO MACHANGARA, 50.00 MTS MEDIDOS HORIZONTALMENTE DESDE EL BORDE DE LA QUEBRADA./</p> <p>- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION QUITUMBE EL REPLANTEO VIAL DE LA AV. TURUBAMBA./</p> <p>- SECCION DE VIAS INTERNAS DEL PREDIO SE DEFINIRAN CUANDO EL BARRIO Y SU TRAZADO VIAL SE ENCUENTRE APROBADO./</p> <p>- LA ZONIFICACION "A31" PERTENECE AL SECTOR DE LA FRANJA DE PROTECCION DEL RIO MACHANGARA./ (PARQUE LINEAL)./</p> <p>- INFORME DE REGULACION METROPOLITANA PERTENECE AL PREDIO GLOBAL./</p> <p>- PARTE DEL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE PROTECCION DEL BEATERIO./ ZONIFICACION "Z2" PERTENECE AL SECTOR DEL PREDIO INMERSO EN EL AREA DE PROTECCION./</p>
7.- Notas
<p>- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.</p> <p>- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.</p> <p>- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.</p>

HOJAS CARTOGRÁFICAS



UBICACION

ESCALA 1 : 25000



INFORMES UERB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 011 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 20-04-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	San Blas	Área bruta Catastrada:	78.805,78	m2
Parroquia:	Turubamba	Área bruta en escritura:	78.805,78	m2
Administración Zonal:	QUITUMBE	Área bruta del levantamiento:	79.369,70	m2
N° de Predio:	402951			
Clave Catastral:	32805-01-002			

2.- INFORME TÉCNICO:

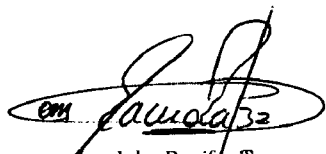
Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

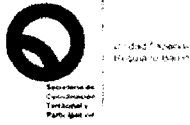
3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

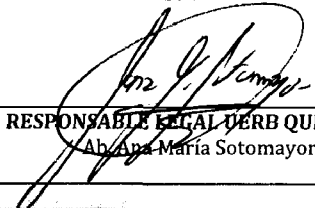

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 012-UERB-Q-2012**

FECHA: 12-04-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	San Blas	Área bruta Catastrada:	78805,78	m2
		Área bruta en escritura:	78805,78	m2
N° de Predio:	402951	Clave Catastral:	3280501002	
Administración Zonal:	Quitumbe	Parroquia:	Turubamba	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>El Barrio "San Blas", está ubicado en la parroquia de Chillogallo, en el cantón Quito, provincia de Pichincha. Dicho Barrio está constituido como Cooperativa de Vivienda "San Blas" con personería jurídica concedida el doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco por el Ministerio de Bienestar Social, con número ministerial N° 306 . Posee una superficie total y aproximada de setenta y ocho mil ochocientos cinco con setenta y ocho metros cuadrados.</p> <p>Mediante escritura pública de compra venta celebrada el siete de julio del año dos mil, ante el Dr. Notario Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece el Señor LUIS ARNULFO LOPEZ ROSERO, viudo, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de sus hijos RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILÁNEZ, DOLORES PIEDAD LOPEZ GAVILÁNEZ, ROSA AZUCENA DEL PILAR LOPEZ GAVILÁNEZ, MARIANA SOCORRO LOPEZ GAVILÁNEZ, JUAN FRANCISCO LOPEZ GAVILÁNEZ y MARIA DE LOURDEZ LOPEZ GAVILÁNEZ, Poder Especial que fue celebrado el 19 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, quienes dan en venta y en perpetua enajenación a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS" representada por sus personeros WASHINGTON MARIN OSWALDO GUIGUA NAULA Presidente y JUAN CARLOS ALVAREZ MARIN Gerente, un lote de terreno signado como número cuatro, ubicado en el sector El Beaterio de la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de setenta y ocho mil ochocientos cinco con setenta y ocho metros cuadrados. La presente escritura de compraventa se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y siete de marzo del dos mil dos.</p> <p>Linderos y superficies del predio: SUPERFICIE: 78805,78 NORTE: Con propiedad de PetroEcuador en parte; con la propiedad De Asociación de Choferes y Mecánicos Dirección de salud Pública en parte y en otra con propiedad particular; SUR: Con acequia de la Hacienda Turubamba luego sigue con terrenos de propiedad de Raquel López y Cooperativa Venecia; ESTE: Terrenos de la Florida; Urbanización Vella Vista; Cooperativa Músculos y Rieles y Santa Gloria; OESTE: En parte con Centro de Acopio Duragas; Cooperativa Jazmines y Urbanización Cornavitela.</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico</p>				
 RESPONSABLE LEGAL UERB QUITUMBE Ab. Ana María Sotomayor				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR.				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- QUITUMBE Ab. Ana María Sotomayor, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
Observaciones:				
Ing. John Bonifaz COORDINADOR ENCARGADO UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
(12/01/2012)				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

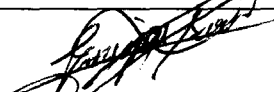
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DEL BARRIO

" SAN BLAS "

FUNCIONARIO:

INFORME No. 012-UERB-Q-EA-S.0-2012

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA: 
--------------------	---

ZONA:	QUITUMBE
PARROQUIA:	
UNIDAD	UERB Q
FECHA DE INFORME:	30 DE ENERO DE 2012

TIPO DE ORGANIZACIÓN	COOPERATIVA DE VIVIENDA
GERENTE:	TEDDY CEPEDA
SECTOR:	EL BEATERIO

<p><u>ACTIVIDADES REALIZADAS:</u></p> <p>INSPECCIÓN DE CALIFICACIÓN:</p> <p><u>PARTICIPANTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO DE LA UERB Q.• DIRECTIVOS DEL BARRIO.• MORADORES DEL BARRIO. <p><u>MATERIALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• PROYECTO DE PLANO ENTREGADO POR LOS DIRECTIVOS.• EXPEDIENTE No. 115 UERB-Q. <p><u>ACTIVIDADES:</u></p> <p>SE PROCEDE A IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO, EN COMPANIA DE LA COMUNIDAD.</p> <p><u>CALIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.</u></p>
--

CONSOLIDACIÓN:

1. EL PROYECTO DE PLANO PROPORCIONADO POR LOS DIRECTIVOS QUE SE UTILIZÓ PARA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE OBSERVÓ 260 LOTES.(PROYECTO DE PLANO DE FECHA OCTUBRE DEL 2010)
2. UNA VEZ CULMINADA LA INSPECCIÓN SE DETERMINÓ 260 LOTES, DE LOS CUALES 191 LOTES SE ENCONTRARON CON VIVIENDAS.
3. 82 LOTES DE TERRENO SE ENCUENTRAN EN ÁREA DE PROTECCIÓN DEL BEATERIO DE LOS CUALES 67 SE ENCUENTRAN CON VIVIENDAS.
4. EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO TIENE EL 73.46 % DE CONSOLIDACIÓN.
5. TIENE 27 AÑOS DE ASENTAMIENTO.

DATOS SOCIO ORGANIZATIVOS:

- LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TIENE EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 0306, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL ACTUAL MIES.
- EL DIRECTORIO SE ENCUENTRA VIGENTE.

SITUACIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO:

- EL BARRIO ES PARTE DE LA MESA SECTORIAL DEL BEATERIO.
- LOS TENEDORES DE LOS LOTES AFECTADOS POR LA FAJA DE PROTECCIÓN DEL BEATERIO SE ENCUENTRAN EN CONVERSACIONES CON PETROECUADOR SOBRE UNA POSIBLE RELOCALIZACIÓN LA MISMA QUE ES VOLUNTARIA.

SITUACION LEGAL DEL ASENTAMIENTO.

1. LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA.

DATOS TÉCNICOS:

- No. DE PREDIO : 402951
- CLAVE CATASTRAL : 32805 01 002 000

POSEEN SERVICIOS DE:

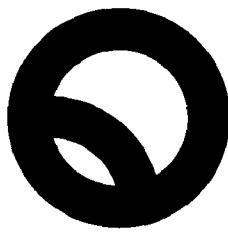
- AGUA POTABLE.
- ALCANTARILLADO.
- LUZ ELÉCTRICA CADA VIVIENDA.
- POSEEN ESPACIOS DE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO.

CONCLUSIONES:

- EL ASENTAMIENTO HA SIDO CONSIDERADO PARA LA REGULARIZACIÓN DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN UERB Q 2012.
- EL DIRECTORIO SE ENCUENTRA VIGENTE.
- LOS DATOS TÉCNICOS OBTENIDOS PARA EL PRESENTE INFORME PUEDEN VARIAR POR REPLANIFICACIÓN, RELOCALIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS.

INFORMES TRAZADO VIAL

INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 34

Quito, 23 de Abril de 2012

Para: Dra. Jenny Romo
Coordinadora Unidad Especial Regula tu Barrio - Quitumbe

De: Ing. Leonardo Tupiza S.
Jefe Zonal de Territorio y Vivienda

Asunto: Informe de vías

Mediante Memorando No. UERB-Q-114-2012 de fecha 20 de abril de 2012, solicita informe técnico de vías del barrio San Blas de la parroquia de Turubamba; al respecto:

En atención a su pedido, de manera conjunta con el Ing. John Bonifaz T., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta, a los cuales no realizamos ninguna observación.


Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ARQ. LENIN AGUILAR	23/04/2012	

Dra: Pava
Pava su conocimiento y trámite
Def 2011-04-20

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0395	
PROCEDENCIA: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	20-abr-11	Of. 0003058	2 hojas, 3 planos y 1 cd	
SUSCRIBE: Ing. Daniel Hidalgo, Director				
ASUNTO: el Ing. Daniel Hidalgo, Director Metropolitano de Catastro, remite la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "San Blas I", ubicado en la parroquia de Turubamba, el mismo que se encuentra implantado en los planos adjuntos.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	20/04/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

00-3058

Ingeniero
Diego Dávila.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
Presente.

18 ABR 2011

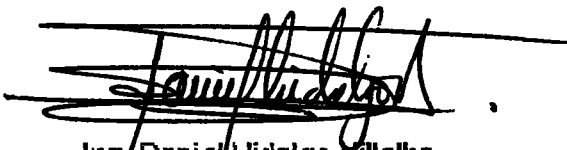
De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N. 2467 - DMC, del 28 de marzo del 2011, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de la quebrada colindante con el predio N° 402951 con clave catastral N° 32E05-01-002, ubicado en la Parroquia Turubamba de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que, en base al proyecto Cuencas y Microcuencas del MDMQ y a la cartografía 1:1000 realizada por el IGM en el año 2002, y a la inspección de campo realizada al sitio, se certifica el borde superior de talud quebrada y la ribera del río Machángara, los mismos que se implantan en los planos adjuntos. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior del talud es de 76.20° (setenta y seis punto veinte) grados, para que se proceda según Ordenanza No. 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No 413 del 28 de agosto del 2006, a Ordenanza Metropolitana No. 264, art. 5, certificada el 24 de octubre del 2006 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.


Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba.
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO






Ing. Marco Espinosa
JEFE PROGRAMA CATASTRO (E).



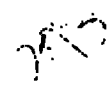
Sr. Julio Hurtado.
Servidor Municipal.
Oficio No. 432 - BQ
Ref: Hoja de control 2467-DMC
13-04-2011

Anexo. Documentación recibida.

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 30-04-2011 - 07:49

Hecho de conocimiento

06-04-2011



ACTAS

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quilumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

		N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO		San Blas		N° EXP.	115
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quilumbe		PARROQUIA	Tumbamba
FECHA	23-abril-2012	HORA	08:30	UNIDAD	Quilumbe
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. Juan Bonifaz		Teddy Cepeda.		Gerente	
		Ing. Edgar Luján		Consultor	
SINTESIS REUNIÓN					

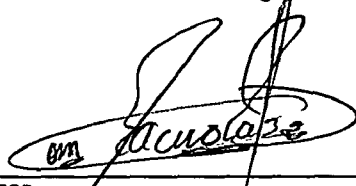
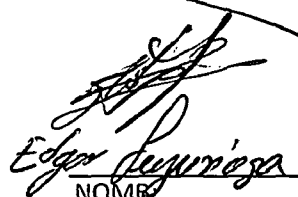
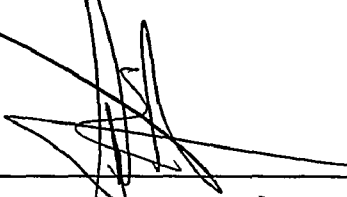
Se indica que el plano debe incluir las áreas que están en posesión y que no pertenecen al barrio. Debe entregarse inmediatamente el plano con las observaciones indicadas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Incluir plano con conexiones.			antes 24 de abril /2012 8:00.
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"  RESP. UERB - AZQ - AEA	Por el Barrio:  NOMBRE: Edgar Luján CI: 1707436228	 CI: 1706570759
---	---	---

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **94**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>San Blas</i>		N° EXP.	<i>115</i>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	<i>Turubamba</i>	
FECHA	<i>20-abril-2012</i>	HORA	<i>10:30</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO		
<i>Ing. John Boujoe</i>	<i>Teddy Cepeda</i>		<i>Gerente</i>		

SINTEISIS REUNIÓN

En la verificación de campo se identificó que los lotes que toman con la parte norte y sur del barrio están tomando espacio pública. Debe corregirse el plano a fin de determinar las áreas municipales. En el cuadro de áreas debe incluirse una columna adicional que identifique el área municipal. De no cumplir el plazo establecido para la entrega de los planos corregidos, el barrio será sacado de programación sin responsabilidad de la UERB.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	SI	NO	OBSERVACIONES
	RESP.	PLAZO	
<i>1. Entregar los planos corregidos de acuerdo a las observaciones entregadas.</i>			<i>Lunes 23 de abril / 2012 08:00</i>
<i>2.</i>			
<i>3.</i>			
<i>4.</i>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
<i>1.</i>			
<i>2.</i>			
<i>3.</i>			

FECHA DE ELABORACION INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman: _____

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. _____
UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____
CI: *177657872*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

EN DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO	SAN BLAS 1		N.º EXP.
ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA		
FECHA	01-02-2012	HORA	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO	
Dra. Jenny Renuo	So. Wilfrido Tavelanda	Concejo Administración	
SÍNTESIS REUNIÓN			

Se entrega copia de petición dirigida al Director Metropolitano Tributario para ejecución de impuestos en base al informe 776 de 8 de febrero de 2012 emitido por la DMC a la Secretaría de Coordinación territorial.
 Se entrega copia de informe.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1.		
2.		
3.		

FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA

NOMB: CI: 060027252-0

Quito, DM 01 de marzo de 2012

Ingeniero
Edwin Palma
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
Presente

De mi consideración:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado barrio SAN BLAS 1, tiene aproximadamente 27 años sin haber logrado la regularización que permita que obtengamos nuestras escrituras. Actualmente nos encontramos en proceso de regularización.

La propiedad del predio consta a nombre del Cooperativa de Vivienda San Blas que agrupa aproximadamente a 260 Familias de escasos recursos asentadas en el sitio.

Contamos con una organización social denominada Cooperativa de Vivienda San Blas probada por el MIES con acuerdo ministerial No.306, de fecha 12 de abril de 1985, el representante legal es el Señor Teddy Cepeda cuyo nombramiento se encuentra vigente.

Con estos antecedentes y por ser el predio donde nos asentamos de propiedad de familias de escasos recursos que hemos constituido una organización social sin fines de lucro que nos represente para alcanzar el buen vivir, solicitamos a usted se digne revisar el avalúo de Predio No. 0402951 Clave Catastral No. 32805-01-002 y de ser el caso solicitamos la exención del impuesto correspondiente al amparo del numeral 1, del artículo 35 del Código Tributario.

Su respuesta la recibiremos en la Unidad Regula Tu Barrio de Quitumbe.

Con atento y cordial saludo,

Sr. Teddy Cepeda
C.C.
No. Tlf.

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO **59**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>San Blas I</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA <i>Turubamba</i>	
FECHA	<i>16-marzo-2012</i>	HORA	<i>9:20</i>	UNIDAD	<i>Quitumbe</i>
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Ing. John Bonifaz</i>		<i>Teddy Cepeda</i>		<i>Gerente</i>	
		<i>Maria Arivalo</i>		<i>Presidenta</i>	

SINTESIS REUNIÓN

Solicitan la presentación del informe técnico sobre el estado de los planos presentados. Además se revisó el expediente para indicar si existen todos los documentos que ya fueron ingresados.

Se realizaron las obras de alcantarillado por la comunidad.

El proceso de verificación lote x lote se realizará en el mes de abril siempre que el bando de las facultades para realizar las mediciones. Los lotes tienen que estar bien identificados los linderos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
<i>1 Reunion para fijar fecha inspección de medición de lotes.</i>			
<i>2</i>			
<i>3</i>			
<i>4</i>			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
<i>1</i>			
<i>2</i>			
<i>3</i>			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

[Signature]

RESP.

UERB - AZQ - AEA

NOMB:
CI: *[Signature]*

11021-1490-6

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Cooperativa U'u Samblas	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		PARROQUIA	
FECHA	20-01-2012	HORA	11:00
UNIDAD			
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Dra. Jenny Romo.	Sr. Guilfrido Yanez		Soc. del Concejo
			Administración

SINTESIS REUNIÓN

Existe preocupación sobre alza de impuesto. 2000 4124
 \$4323 - 2011 / 2012 15538 + deuda = 17.232,44.
 El barrio tiene alta consolidación de habitantes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	Copia simple carta de pago		
2	impuesto 2010.		
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____
 Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" _____ Por el Barrio: _____

RESP. _____ NOMB: _____
 UERB - AZQ - AEA CI: _____

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO **661**

NOMBRE DEL BARRIO		San Blas I		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbe		PARROQUIA	Turubamba
FECHA	25 - Nov - 2011	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO	
Ing. Ivan Aduinas	Wilfrido Tenelanda			Consejo Vigilancia	
	Teddy Cepeda			Discretivo	
	Hugo Henao			Consejo Vigilancia	
SÍNTESIS REUNIÓN					

- Se informó sobre el proceso de regularización.
- Están trabajando en la parte legal y socio-organizativa.
- Se pondrá en cronograma para la fase técnica una vez solucionadas las anteriores instancias.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1. La Coop se compromete a facilitar todos los				
2. documentos requeridos en el menor tiempo posible.	Teddy Cepeda	Fin de febrero.	Reunión en la UERB a finales de febrero.	
3.				
4.				

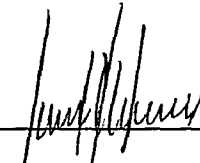
DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1.				
2.				
3.				

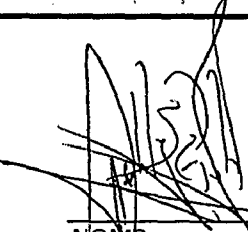
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA


NOMB: **Wilfrido Tenelanda**
CI: **157071-9**

Wilfrido Tenelanda
060027252-0

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Qultumbe

N° DE ACUERDO **661**

NOMBRE DEL BARRIO		<i>San Blas I</i>		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Qultumbe</i>		PARROQUIA	<i>Turubamba</i>
FECHA	<i>25-NOV-2011</i>	HORA	<i>8:30</i>	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Ing. John Bouffe</i>		<i>Wilfredo Tenelanda</i>		<i>Vocal.</i>	
		<i>Andrea Caballero</i>		<i>Directivo.</i>	
		<i>Eliezer Pucha</i>		<i>Local</i>	

SINTESIS REUNIÓN

*La propiedad está a nombre de la Cooperativa.
El plano contempla las fajas de protección según los reformas de BSA entregada por la DNE. Se indica sobre el proceso de regularización, deben cumplir los fajas socio-organizativa y legal, la inspección técnica se realizará cuando se cumplan con las fajas anteriores.*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. _____
UERB - AZQ - AEA

NOMB: _____
CI: *060027252-0*

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Qultumbe

N° DE ACUERDO			
RE DEL BARRIO	San Blas I	N° EXP.	
ISTRACIÓN ZONAL	Qultumbe	PARROQUIA	Tumbamba
29-15003-Sept-2011	HORA	08:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
	Wilfredo Tenelanda 3084004 / 095089880		Directivo
LUGAR DE LA REUNIÓN			

Se indica la situación del barrio. Se informa que la información según acordado en asamblea fue proporcionada al profesional, desde la fecha 15-08-2011 hasta la presente no ha ingresado ninguna información de los planos corregidos. Posteriormente se realizará las verificaciones y consideraciones para ver la alternativa de regularización.

ACUERDO/COMPROMISO		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES

DOCUMENTO		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		

ELABORA:	
Por la "Unidad Regula tu Barrio"	Por el Barrio:
UERB - AZQ - AEA	NOMB: 060027252 - 0 CI:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: 511

NOMBRE DEL BARRIO	San Blas I		N° EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Turubamba	
FECHA	15 agosto 2011	HORA	12:30	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ing. John Bonifaz	Arg. Marco Proaño		Consultor	

SÍNTESIS REUNIÓN

Revisión de Informe de Borde Superior de Quebrada.
 La Faja de protección por ribera de río = 30m., por BSA con pendiente > 60° = 15m
 El profesional debe implantar el BSA y definir lotes afectados
 Se entrega copia de plano e informe de BSA.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	SI	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Realizar las correcciones en el plano según el informe entregado.	SI		
2.			
3.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA

	SI	PLAZO	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			

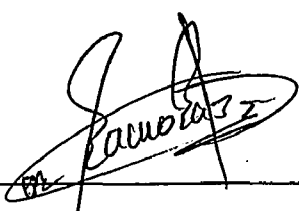
FECHA DE ELABORACION INFORME


ELABORA

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA


NOMB: ARG MARCO PROAÑO TI
CI: 140776178-7

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbé

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 438

NOMBRE DEL BARRIO:	San Blas C.39805-01-002		N° EXP:	S/N.
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbé	PARROQUIA:		
FECHA:	28 Junio 2011	HORA:	11:00	UNIDAD:
REPRESANTANTE UERB:	REPRESANTANTES DEL BARRIO:		CARGO:	
Lia. Enriquez Parco	Directivos Terry CERDAS 41 Años. 096336549		Gerente	
SINTESES REUNIÓN:				

- Convenio Marco petroecuador y Municipio para relocalización de los predios afectados por el Beatrias al igual que Estela Maris
 - Los 82 afectados solicitan que la relocalización se de en función de los costos reales a las construcciones actuales esto es por ej una casa que tiene 3 pisos, Además existen 3 lotes que se encuentran en la franja de protección de quebrada.
 - Predio NC 402951.

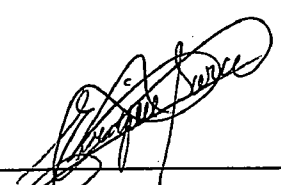
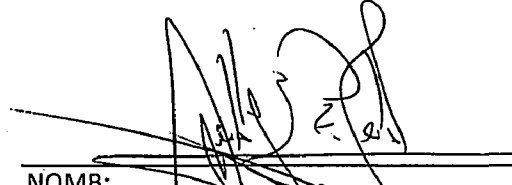
ACUERDOS/COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO
1. Reunión en Asamblea General, en el Barrio	Admi. <i>mistración</i>	25 Julio
2. Comité debe venir y conversar con el Arq de la UERB, sobre aspectos técnicos	Comite. UERB	
3. Organizaran documento de la D.N. Cooperación		
4. Lotes donde se encuentran todos los zepes calificados y registros los q faltan	Cooperales	

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1		
2		
3		

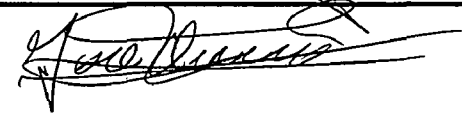
FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP.  NOMB: 

UERB - AZQ - AEA CI: 1706570735



UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

NOMBRE DEL BARRIO		N° DE ACUERDO		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		HORA		PARROQUIA	
FECHA	HORA	UNIDAD	CARGO		
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO

SINTESIS REUNIÓN

El gerente de la Cops. Bomberos San Blas etapa 1
 realizó el señalamiento entrega de planos con las
 observaciones recibidas por el resp. técnico tanto
 en el día de la desmembración de la parte de campo de repurbo
 y la lista incluyente en el plano de los nuevos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. NOMB:
 UERB - AZQ - AEA CI: 1706570789



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	San Blas 1		NO. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Quitumbe	PARRISHIA:	Beateiros (Toros Landa)	
FECHA:	16-07-2010	HORA:	11:00	UNIDAD:
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:		
Norman Hoyano, Sr.		Norma Arevalo Pres. CSB.		
Santiago Morales		Welfredo Tenelama Consejo Proco		

SÍNTESIS REUNIÓN

Lo Coop. Unwenka desea legalizar y el pto. Com. en
ha ya pedido se que present el documento de aprobación,
para el plano.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	1 Semana de			
2	aportes para la			
3	revisión a ver la			
4	completa. informe			
	Unidad revisor la			
	completa.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

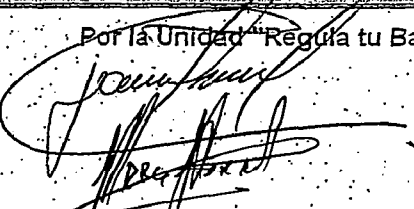
FECHA DE ELABORACIÓN INFORME


ELABORA

Para constancia de lo actuado firman

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


Jose Enrique Sarco
Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe


Welfredo Tenelama

COMUNICACIONES

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20116165-1

Miércoles, 01 de Junio de 2011

13:27:46

Procedencia :MDMQ

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante :SANCHEZ PATRICIA

Area Responsable :

Responsable :RONO TRUJILLO JENY ALEXANDR
(Barridos)

Asunto ASISTIR A INSPECCION DE CAMPO EL
05/06/11

FIRMA USUARIO :

(COMPROBANTE DE CONTROL)

137190



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

15

Quito, 1 de junio del 2011

Oficio No.

00098

Dra.
Jenny Romo
CORDINADORA UERB
Presente

*No procede
X no ser competente
para definir linderos*

De mis consideraciones.

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

La presente tiene como objeto solicitar a usted de manera especial extender el permiso correspondiente para que el Ing. John Bonifaz, servidor municipal o el técnico que usted designe, pueda asistir como técnico a la **Inspección de campo**, solicitada por los señores: Segundo Tacuri y Mariana Guerron, prevista para el **jueves 06 de junio del 2011** a partir de las **09h00**, la salida se lo realizará desde las oficinas Administración Quitumbe, hacia la Cooperativa de vivienda San Blas, ubicada en el sector de Guajalo Alto, sector Quitumbe, manzana, 22 Lt.473 de esta ciudad.

El motivo de la presente es que las partes solicitantes a esta inspección de campo, es con fin de dar solución al tema sobre la definición de linderos entre sus 2 propiedades; requieren la presencia de un técnico de su Unidad del Municipio de Quito.

Por la favorable atención que usted gentilmente brinde la colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Dr. Patricio Sánchez Padilla
**DIRECTOR DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN**




PS/ jch

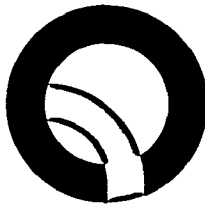
*Then coordinar
para inspección
nuevo día y
hora
20-06-2011*

Des. Rono
Tarea por conocimiento y trámite

2011-05-10

15

 Unidad Especial "Regule tu Barrio"	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0457	
PROCEDENCIA: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos	
REMITENTE:	10-may-11	Of. 1792	2 hojas	
SUSCRIBE: Arq. Héctor Chaves, Director				
ASUNTO: El Arq. Héctor Chaves, Director de Gestión del Suelo y el Espacio Público, remite el pedido del Centro de Mediación, para que se envíe a un técnico para la inspección a realizarse a la Cooperativa de Vivienda "San Blas", ubicada en Guajaló alto, el 11 de mayo de 2011, a partir de las 09h00.				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	10/05/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

= 9 MAY 2011

Quito,

Oficio No. ST-DGT

1792

Ingeniero
Diego Dávila
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO
Presente

Ingeniero Dávila:

Por ser de su competencia esta Secretaría remite el oficio No. 00076 H.C. 2011-33424, mediante el cual el Centro de Mediación y Negociación de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad solicita designar un funcionario para la inspección que se realizará el miércoles 11 de mayo de 2011, a la Cooperativa de Vivienda "San Blas", ubicada en el sector de Guajaló Alto, parroquia Quitumbe.

Atentamente,

Arq. Héctor Chaves Álvarez
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO

	Nombres	Fecha	Firma/sumilla
Elaborado Por:	Eugenia Salguero	06-05-2011	
Revisado Por:	Arq. Carlos Quezada	06-05-2011	

*Thom
responder
20-06-2011*

*No procede x no ser
competencia para definir linderos.*



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Jesús
Firma: _____
Fecha: 10 mayo 2011



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

Quito, 06 MAY 2011

Oficio No. 00076

Arquitecto
Héctor Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL MDMQ
Presente

De mis consideraciones.

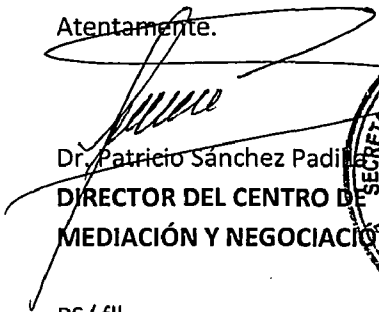
Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

La presente tiene como objeto solicitar a usted de manera especial autorice la presencia de un técnico de su Unidad, para asistir a la **Inspección de campo**, solicitada por los señores: Segundo Tacuri y Mariana Guerrón, pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda "San Blas", prevista para el **miércoles 11 de mayo del 2011** a partir de las **09h00**, la salida se lo realizará desde el Centro de Mediación y Negociación, ubicado en el edificio de la Alcaldía, hacia la Cooperativa, ubicada en el sector de Guajaló Alto, sector Quitumbe de esta ciudad.

El motivo de la presente es que las partes solicitantes a esta inspección de campo, es con fin de dar solución al tema de de posible **invasión de linderos**; requieren la presencia de un técnico de la Secretaría de territorio Habitar y Vivienda del Municipio de Quito.

Por la favorable atención que usted gentilmente brinde la colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Dr. Patricio Sánchez Padilla
**DIRECTOR DEL CENTRO DE
MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN**



PS/ fil



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

2467

Oficio No. UERB-0182-2011

Quito D.M., 22 de marzo de 2011

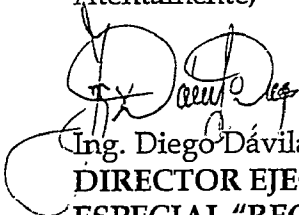
Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted, ordenar a quien corresponda se realice la revisión y certificación técnica del Borde Superior de Quebrada, lechos de ríos y taludes del asentamiento humano consolidado de hecho denominado Barrio "San Blas I", ubicado en la parroquia Turubamba, para lo cual tengo a bien remitir 3 planos del levantamiento topográfico y 1 cd. Con el archivo en dwg del levantamiento, con carácter devolutivo.

Por su favorable atención al presente, suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	22-03-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	22-03-2011	



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

30 SEP 2010

Quito,

3743

Oficio No. ST-DGT

Señor
Teddy Cepeda Armijos
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
SAN BLAS
Presente

Señor Cepeda:

En contestación a su pedido ingresado con H.C. 2010-31009, respecto al estado del trámite de regularización y legalización de la Urbanización de Interés Social Progresivo de la Cooperativa de Vivienda San Blas, sector el Beaterio.

Esta Secretaría le informa que la documentación y planos de la Cooperativa antes mencionada será remitida con Informe técnico y legal **favorable** a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para su aprobación y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la ordenanza de Regularización y Legalización de la tenencia de la tierra, lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR DE GESTION TERRITORIAL

	Nombres	Fecha	Firma/sumilla
Elaborado Por:	Eugenia Salguero	27-09-2010	
Revisor Por:			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

PROCEDENCIA: Cooperativa de Vivienda "San Blas" Fecha

REMITENTE: Presidenta

SUSCRIBE: Sra. María Arévalo

ASUNTO: La Presidenta de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", solicita que se apruebe el plano con el total de los lotes habitados, ya que se pretenden ser afectados por el Beaterio

ENVIADO A	Recibido por:	ACC
Ing. Samuel Pilco		Para conocimiento
		Sra. Romo atender se

Observaciones: Este trámite consta entre los barrios que van a ser

Concejo *Se anota suspedi ante recepcion*

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Os1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2692634
RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 20 de septiembre del 2010.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Georgina
Firma: [Firma]
Fecha: 20 Sept 10
16h00

Señor.

Ing. Samuel Pilco

**DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

La presente tiene como finalidad darle a conocer la historia de nuestro Barrio con los siguientes datos:

Administración Zonal: Quitumbe
Nombre del Barrio: SAN BLAS 1
Número de Habitantes: 1680 personas
Número de Lotes: 210 habitados
Número total de lotes: 260 lotes
Lotes con área desde 180 m² hasta 400 m²
Número de lotes ocupados: 210
Área Total del Barrio: 78.805,78 metros
Área Comunal: 3056,64
Equipamiento urbano existente:
Casa Barrial
Guardería
Cancha Múltiple
Juegos Infantiles

Ubicación:

Ubicado en la parroquia Turubamba, colinda con el barrio Achomec y Jesús de Nazaret, al sur con Parque Lineal y Vivero Caupichu, al este la Avenida Turubamba y la Planta de Distribución de Combustible del Beaterio, al Oeste con la Quebrada Caupichu.

La historia de nuestra Cooperativa es la siguiente:

La Cooperativa de Vivienda "SAN BLAS" N° 1 fue creada en el año de 1985 y legalizada por la Dirección Nacional de Cooperativas; desde ese entonces se realizó trámite para la aprobación de Planos Urbanísticos, no se ha podido

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón De 1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono. 2682634
RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

legalizar el Plano por estar una parte de la Cooperativa en el área de afectación del Beaterio y también por no estar legalizada la escritura global.

En el año de 1998 el Municipio aprueba el fraccionamiento de la Ex Hacienda Correa, luego nos autoriza legalizar nuestro predio de la cual enviamos copias de los documentos. La Cooperativa "SAN BLAS", luego de haber realizado 4 levantamientos topográficos y no tener ningún resultado favorable en el año 2002 comenzamos en el Municipio de nuevo a tramitar la legalización de nuestro Barrio, pero por la burocracia no se ha tenido ningún resultado favorable; confiamos y esperamos que con el Alcalde Dr. Augusto Barrera que nos prometió ayudarnos a legalizar nuestro Barrio sea una realidad en este año para alegría y tranquilidad de todos nosotros. A pesar que en listados de Barrios que estamos en proceso de regularización hasta el mes de junio del presente año debíamos estar ya legalizados.

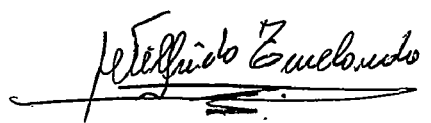
Nuestro pedido es que se legalice el Plano con todos los 260 lotes que somos, pero el Arq. Patricio Carrión nos ha informado que no se va a probar todo el Plano por la afectación del Área de los 100 metros de protección el Beaterio, el Plano que se esta yendo aprobar estuvo anteriormente en trámite con todos los 260 lotes, pero ahora dice que se va aprobar solo la parte que no esta en la zona afectada y que el resto queda como terreno en blanco. Somos 82 socios que vivimos en esta área, existiendo calles, casas, luz, teléfono, agua, y alcantarillado, como es posible que en el Plano salga como que no vivimos nadie, esa no es la realidad, deseamos saber si esto es legal o si la ley permite lo que nos plantean, como vamos a quedar los 82 Socios que vivimos en esta área.

Además informo que el plano elaborado últimamente donde no constan los 82 lotes de los socios afectados no lo he firmado como Presidenta de la Cooperativa, es por esta razón que solicitamos a Usted muy comedidamente y apelando a su espíritu de solidaridad con los Barrios desprotegidos se nos de una solución favorable al pedido realizado.

Atentamente,


SRA. MARIA AREVALO
PRESIDENTA


SR. CARLOS AVILA
SOCIO DE LA COOPERATIVA


SR. WILFRIDO TENELANDA
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROCURADURIA

7 MAR 2000

Nº 1563-99

QUITO, A DE DEL

ASUNTO: REFERENCIA EXPEDIENTE 99-1563.

Señores
NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

A fin de dar solución a un grave problema social pendiente desde hace más de 20 años, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en atención a los oficios e informes favorables siguiente: 1571, de 3 de julio de 1998, del señor Alcalde Metropolitano; 2452, de 16 de junio de 1999; 0498, de 1 de febrero del 2000 de la Dirección General de Planificación; y, 1563-99, de 23 de junio de 1999; de Procuraduría Metropolitana, se aprueba el fraccionamiento del predio denominado "Ex-Hacienda Correa", ubicada en la parroquia El Beaterio, con una superficie 1'255.834,82 metros cuadrados, en 4 lotes, que permitirán la legalización y escrituración independiente de 4 lotes globales en favor de los barrios "Caupichu 1", "Ciudadela Metropolitana Caupichu", "Cooperativa Estela Maris" y "Cooperativa San Blas".

Los datos técnicos constantes en el plano revisado el 1 de febrero del 2000, mediante oficio 498-DP, son los siguientes:

- Area Total del terreno : 1'255.834,82 m2.
- Lote 1 (Barrio Caupichu) : 126.843,00 m2.
- Lote 2 (Cdla. Metropolitana Caupichu): 1'015.962,29 m2.
- Lote 3 (Cooperativa Estela Maris) : 34.223,75 m2.
- Lote 4 (Cooperativa San Blas) : 78.805,78 m2.

Por lo tanto, se autoriza la protocolización de esta autorización, a fin de que sirva de documento habilitante para la legal inscripción de las 4 escrituras globales correspondientes.

Atentamente,

ECON. ROQUE SEVILLA LARREA
Alcalde Metropolitano

DR. JORGE JACOME PAREDES
Procurador Metropolitano

Secretaria Procuraduría

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaría. CERTIFICO

15 MAY 2000



1571

NUM.

QUITO, A 3 DE JUL 1980 DE 199

**PROCURADURIA DEL
DISTRITO METROPOLITANO**

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

ASUNTO:

Señores:

Cooperativa de Vivienda "Estrela Maris"
Cooperativa de Vivienda "Caupicho No. 1"
Cooperativa de Vivienda "Caupicho No. 2"
Cooperativa de Vivienda "San Blas"

Presente

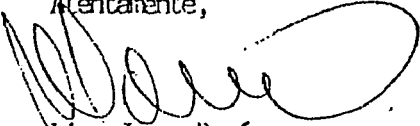
A fin de dar solución a los asentamientos producidos en el sector El Teatero, parroquia de Chillogallo y luego de un prolongado estudio, el Municipio del Distrito Metropolitano ha resuelto establecer el siguiente procedimiento de legalización de los predios globales en posesión de cada una de las cooperativas nombradas.

1.- Se va a dar trámite al plano del sector en cuatro predios globales mayores que corresponden a los cuatro terrenos ocupados por las cooperativas Caupicho 1, Caupicho 2, San Blas, y Estrela Maris. Así, se podrá contar con un plano debidamente detallado que sirva para la inscripción de las escrituras públicas globales que se encuentran suspendas desde hace varios años. Con ello, las cooperativas pasarán a ser propietarias de los macro lotes.

2.- Luego de legalizarse las transferencias de dominio de los predios globales, de conformidad con las ordenanzas y procedimientos vigentes, cada cooperativa podrá solicitar el trámite y estudio correspondiente de legalización de sus respectivos asentamientos para analizar la posibilidad de celebración de escrituras individuales.

Se servirán coordinar con la Dirección de Planificación y Procuraduría Metropolitana los pasos a seguir.

Atentamente,

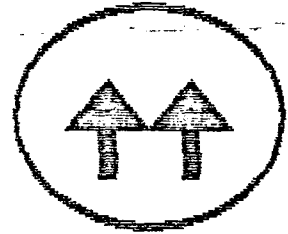


Lic. Jorge Román
ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Etc.

EJ/pam.

RECIBIDAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2692634
RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

QUITO, 23 de julio del 201


Señores
ADMINISTRACION DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO-ADMINISTRACION QUITUMBE

Presente

ACTA COMPROMISO

La Cooperativa de Vivienda "San Blas" esta regularizando el programa de vivienda No.1, ubicada en la Cuarta Etapa Caupicho sector del Beaterio de esta ciudad de Quito, en los planos presentados para la regularización constan espacios verdes los cuales nos comprometemos a escriturar a nombre del Municipio Metropolitano de Quito.

Por la debida atención que se dignen dar al presente, nos despedimos de Ustedes.


Prof. María A. Avalo Vega
PRESIDENTA




P.A. Teddy Cepeda Armijos
GERENTE

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUIROMBE

MDMQ-AZQ-20113113-61

Viernes, 04 de Marzo de 2011

09:59:34

Procedencia COMUNIDAD

Asunto: Verks

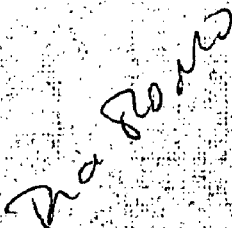
Solicitante AREVALO MARIA

Area Responsable :

Responsable HERNANDEZ ENRIQUEZ MARIA DI
ANGELES

Asunto REMITE EX PLANOS DE LA COOP. SAN BLA

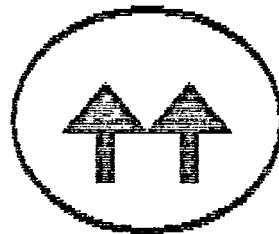
TRANSUBSIDIO :



(COMPROBANTE DE CONTROL)

134582

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2882834
RUC: 1790998889001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 04 de marzo del 2011

Ofic. Nº 006-CVSB-11

Licenciada
Maria Hernández
ADMINISTRADORA, ZONA QUITUMBE
MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

De nuestra consideración:

El motivo de la presente es para cumplir con el requerimiento del Departamento de Regula tu barrio en lo que tiene que ver con la aprobación del plano de la Cooperativa de Vivienda San Blas, etapa 01, por lo que me permito adjuntar 2 planos originales con sus respectivos archivos digitales.

En espera de que, en lo posterior, se pueda alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la ordenanza de Regulación y Legalización de la tenencia de la tierra, nos despedimos,


Atentamente,


Prof. María Arévalo Vega
PRESIDENTA DE LA
COOPERATIVA



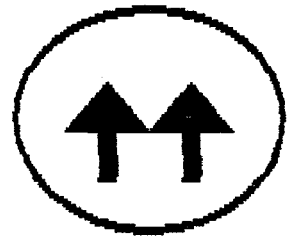

P.A. Teresa Cepeda Armijos
GERENTE DE LA
COOPERATIVA

Santiago In
conocimiento


16-03-2011

16/03/2011 #
400

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2882834
RUC: 1790998689001

Acuerdo Ministerial 308, 12 de abril de 1985

QUITO, 13 DE OCTUBRE DEL 2011

SEÑORES
UNIDAD REGULA TU BARRIO- QUITUMBE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De mi consideración

Me permito adjuntar dos planos corregidos y archivo digital de SAN BLAS UNO, requerido por su unidad, esperando que este acorde a su pedido, ruego de Ustedes tramitar lo mas urgente posible la aceptación técnica que permita continuar el trámite de aprobación de planos.

Por su amable atención quedo de Ustedes muy agradecido.

Atentamente,


CIPACIENSO CECPEDA A
GERENTE DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA SAN BLAS

Informe legal y
técnico.

Don su conoci-
miento y trámite.

28-10-2011

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION ZONAL
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20122165-54

miércoles, 29 de febrero de 20

14:31:21

Procedente: COMUNIDAD

Destino: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: CEPEDA TEDDY

Área Responsable:

Responsable: (ROBO TRUJILLO JENY ALEXANDER
Barrido)

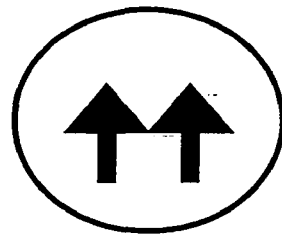
Asunto: ADJUNTA DOCUMENTACION PARA LA
REGULARIZACION DEL BARRIO SAN BLAS I

FIRMA USUARIO:

(COMPROBANTE DE CONTROL)

145564

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2682634
RUC: 1790996689001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 29 de Febrero del 2012

Señores,
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, CENTRO ZONAL QUITUMBE
Presente.-
De mi consideración:

Yo, Teddy Mauricio Cepeda Armijos, bajo el cargo de Gerente de la Cooperativa de Vivienda San Blas, con el fin de proseguir con la regularización y aprobación de los planos de la Cooperativa de Vivienda San Blas #1, sector el Beaterio, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

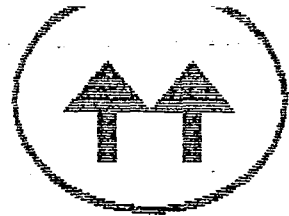
1. Escritura del proyecto.
2. Plano divisorio.
3. Estatutos de la Cooperativa de Vivienda San Blas aprobados en la Dirección Nacional de Cooperativas.
4. Oficio enviado, al arquitecto René Vallejo, secretario del territorio Habidad y Vivienda, del 24 de septiembre del 2010, requiriendo certificación de avance de aprobación de planos.
5. Oficio entregado por territorio Habidad y Vivienda que menciona que la documentación legal y planos de la Cooperativa antes mencionada será remitida con informe técnico y legal favorable a la comisión de suelo y ordenamiento territorial para su aprobación.
6. Copias de cedula y papeleta de votación de Presidenta y Gerente de la Cooperativa.
7. Nombramiento vigente de la directiva otorgado por la Dirección Nacional de Cooperativas.
8. Certificado de pago de impuesto predial 2011.

Atentamente,


C.P.A TEDDY CEPEDA ARMIJOS
GERENTE DE LA COOPERATIVA
DE VIVIENDA SAN BLAS

Enrique S.
Para análisis e ingreso
al expediente Gianina
13-03-2012
[Signature]

COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS"



Calle Borbón Oe1-35 y Manglaralto, Guajaló Alto
Junto a la Gasolinera Primax de la Av. Maldonado
Teléfono: 2682634
RUC: 1790998889001

Acuerdo Ministerial 306, 12 de abril de 1985

Quito, 23 de septiembre de 2010

Ofic. Nº 042-CVSB-2010


MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
Arq. Rene Vallejo
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA
Presente.-

De mi consideración

Mediante la presente me permito dirigirme a usted muy comedidamente para que se me otorgue una certificación donde conste el estado de avance de aprobación de planos de la urbanización de interés Social Progresiva de la Cooperativa San Blas, etapa 01, sector el Beaterio; certificado que lo necesito para avanzar tramites de aprobación del Alcantarillado en la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.

Por la atención que se digna dar a la presente, desde ya le quedo muy agradecido.

Atentamente,


C. ~~NOA~~ ~~Adelmo~~ ~~MINISTERIA~~ ~~ARMIJOS~~
GERENTE ~~NOA~~ ~~COOPERATIVA~~
DE VIVIENDA "SAN BLAS."

2010 - 31009
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
RECEPCIÓN

24 SEP 2010 Hora:
Trámite Número:
Recibido Por: *Cherese*

ENVIADAS



PETROCOMERCIAL
FILIAL DE PETROECUADOR



EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERÁ PAÍS AMAZÓNICO

OFICIO No. **9961** -PCO-VGE-GPY- 2009

Quito DM **21 OCT. 2009**

Señora Profesora
MARIA ARÉVALO VEGA
PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
Presente.

De mi consideración:

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO No. 172-CVSB-2009

En referencia al Oficio No. 172-CVSB-2009 de 7 de Octubre de 2009 de la Cooperativa de Vivienda "San Blas", en el cual solicita una certificación de que la Cooperativa San Blas 01 no se encuentra afectada dentro de la Franja de Seguridad del Terminal El Beaterio, al respecto debo informar que PETROCOMERCIAL presentó el Oficio 008475-PCO-GRN-PEP-2008 de fecha 27 de Agosto de 2008, donde se entregó al Ex -Alcalde de Quito, General Paco Moncayo, el estudio de Determinación de Distancias y Areas de Seguridad en el Terminal El Beaterio, con la finalidad de que establezcan las políticas de ordenamiento territorial. Se debe indicar que de acuerdo al estudio antes mencionado la Cooperativa de Vivienda San Blas no se encuentra afectada dentro de la Franja de Seguridad del Terminal El Beaterio.

El día 29 de Septiembre de 2009, se mantuvo una reunión con el Arq. Wilson Mogro, Secretario de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda de la Nueva Administración Municipal y Lic. María Hernández, Administradora Zona Quitumbe, en dicha reunión se resolvió que se realice una actualización del Estudio presentado por PETROCOMERCIAL, considerando como escenario la falla de los sistemas contra incendios, para determinar la seguridad de la población que se encuentra alrededor del Terminal. La actualización del estudio mencionado podría variar la situación actual.

Por lo expuesto, al momento no es posible atender la solicitud presentada en el Oficio antes mencionado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 **PETROCOMERCIAL**
FILIAL DE PETROECUADOR
COORDINACIÓN DE PROYECTOS

ING. IVAN ARMENDARIS S., MBA
COORDINADOR DE PROYECTOS

Elaborado Por:
Revisado y Aprobado Por :
Fecha de Elaboración:
Hoja de Trámite:

Lic. A. Tamayo
Ing. G. Cueva
20/10/2009

00147

INFORMES GPS


VARIOS

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170657075-9
 CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
 LOJA/LOJA/EL SACRARIO
 01 ENERO 1960
 001-1 0155 00329 M
 LOJA/LOJA
 EL SACRARIO 1960



ECUATORIANA***** E-33519522
 CASADO BETSY MARIA BERMEJO ARAY
 SUPERIOR CONTADOR
 PEDRO LEON CEPEDA
 DOLORES PIEDAD ARMIJOS
 QUITA 12/07/2005
 12/07/2017
 REN 1598378



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0038 NÚMERO
 1706570759 CÉDULA

CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHIRIBACALLE
 PARROQUIA


ZONA

(E) PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA



F


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N. 110211480-6
 AREVALO VEGA MARIA BARBARITA
 LOJA/BONZANAMA/BONZANAMA
 04 DICIEMBRE 1964
 002-1 0042 00163 - F
 LOJA/BONZANAMA
 BONZANAMA 1964



Maria

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO SEGUNDO PABLO MENESES
 SECUNDARIA PROFESOR EDUC. PRIMAR
 MANUEL SALUSTINO AREVALD
 LUZ MARIA VEGA
 QUITO 19/04/2005
 19/04/2017

REN 1464830
 Pct



Luz Maria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

290-0004 NÚMERO 1102114806 CÉDULA

AREVALO VEGA MARIA BARBARITA

PROVINCIA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

Maria
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

**LISTADO BARRIOS EN PROCESO DE REGULARIZACION INMEDIATA
ENERO - JUNIO 2010
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE**

BARRIO	PARROQUIA	SITUACION	DIRIGENCIA	TELEFONO
1 BEATERIO ALTO	QUITUMBE	EMITIDA ORDENAN	YOLANDA VAS	3074933
2 SANTA CLARA 3	CHILLOGALLO	EN PROCESO MAR	CESAR CHOTO	91658022
3 TRINIDAD DE GUAM	GUAMANI	EN PROCESO MARZO		
4 BLANQUEADO 1	QUITUMBE	EN PROCESO MAR	MARIA TIPAN	2693104
5 PRIMAVERA DE COF	GUAMANI	EN PROCESO MAR	JOSE ZUMBAN	87046734
6 BLANQUEADO LA B	QUITUMBE	EN PROCESO ABRI	SRA. ESPIN	94156257
7 FORTALEZA FLORIN	GUAMANI	EN PROCESO ABRI	GONZALO GUA	3016065
8 MUSCULOS Y RIELE	TURUBAMBA	EN PROCESO ABRIL		
9 SAN BLAS 1	TURUBAMBA	EN PROCESO ABRI	MARIA AREVAL	2682634
10 VENCEREMOS 2	QUITUMBE	EN PROCESO ABRIL		
11 VIDA NUEVA 2	GUAMANI	EN PROCESO ABRI	HECTOR PILCC	85223157
12 CIUDAD FUTURA Y	QUITUMBE	EN PROCESO MAR	CRISTIAN PAUC	95050292
13 DANIEL SERRANO	GUAMANI	EN PROCESO MAR	GALO SERRAN	2269851
14 STELLA MARIS PLAI	QUITUMBE	EMITIDA ORDENANZA	REFORMA	
15 STELLA MARIS PLAI	QUITUMBE	EMITIDA ORDENANZA	REFORMA	
16 SANTA CLARA 1	CHILLOGALLO	EN PROCESO MAY	SEGUNDO GAM	92932215
17				
18				

DUPLICADOS

Oficio Nro. 6748-DNC-SG-MIES-11

Quito, D.M., 19 de octubre de 2011

Señor
Teddy Cepeda Armijos
GERENTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada en esta Dependencia con documento No. 9057-DNC-MIES del 13 de octubre de 2011, mediante el cual solicitan se certifique la vigencia de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", al respecto me permito certificar lo siguiente:

Mediante Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con oficio No. 001197-DNC-SG-MIES-10 del 12 de febrero de 2010, se procedió al registro de la Directiva de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "SAN BLAS", elegida en Asamblea General del 29 de noviembre de 2009, por un periodo de duración de dos años, designándose a las siguientes dignidades:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA
AREVALO VEGA MARIA BARBARITA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
OBANDO CUASAPAZ SEGUNDO FERNANDO
GERENTE
CEPEDA ARMIJOS TEDDY MAURICIO
SECRETARIA
VILLACRES QUNTANA DOLORES NATIVIDAD

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011; se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

Atentamente,


Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



Referencias:

- Externo Nro: 9057-DNC-MIES

v.ec
ubre
1459
iv.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

CD